

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**CONDADOS DE MIRAVALLE Y REGLA; UNIÓN RUPTURA Y DESTINO.  
(DE LOS BORBONES A LA REPÚBLICA).**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL DOCTORADO EN HISTORIA.**

**PRESENTA:**

**MTRA. L. ELENA DÍAZ MIRANDA**

**COMITÉ TUTORIAL:**

**DRA. EVA ALEXANDRA UCHMANY**

**DR. BRIAN CONAUGHTON**

**DR. GERARDO BUSTOS**

**Ciudad Universitaria, México D.F., julio del 2010**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

Este trabajo es el resultado de un proceso de investigación que como aspirante al Doctorado en Historia, llevé a cabo dentro de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Por esto, mi agradecimiento más profundo a nuestra máxima Casa de Estudios, mi Alma Mater, la noble y destacada Institución que desde los estudios de licenciatura me ha dado los medios para mi realización personal y profesional.

Mi agradecimiento también a los integrantes de mi Comité tutorial: Dra. Eva Alejandra Uchmany, Dr. Brian Conoughton, Dr. Gerardo Bustos, por haber aceptado dirigirme y acompañarme en esta última etapa de desarrollo académico.

A la Dra. Gudrum Lomeyer por su confianza y por su apoyo moral durante el proceso de elaboración del trabajo.

Al Dr. Ignacio Francisco González – Polo Acosta por su apoyo y amistad.

A Francisco Javier Servín Rosas por su paciencia y colaboración constante a lo largo del proceso de este trabajo.

Al personal del Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca por la confianza con la que me facilitaron las copias de los valiosos documentos de la familia Romero de Terreros.

Al personal del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, y en particular a la Dra. Amaya Garritz, por permitirme el acceso a los valiosos documentos originales pertenecientes a las familias Dávalos Bracamonte y Moctezuma.

Y a todos y a cada una de los familiares y amigos que con sus frases de aliento me motivaron en la realización de esta obra.

**A mis padres:** José Guadalupe y María de la Luz (+), la fuerza y el soporte espiritual de mi vida.

**A Miguel,** mi esposo, por su fidelidad y amor incondicional.

**A Karime, Lorena y Miguel,** mis hijos, los motivos de mis alegrías y de mis afanes.

**A Mauricio y Álvaro,** mis nietos, los regalos más bellos que me ha dado la vida.

## INTRODUCCION

El objetivo general de este tema de tesis doctoral en Historia, es estudiar y analizar el papel que dentro del nuevo orden económico y social, derivado de las reformas administrativas impuestas por la Casa de Borbón en las colonias americanas, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, jugaron dos importantes personajes dentro de la estamentaria sociedad novohispana: La aristócrata María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco, Condesa de Miravalle, y el plebeyo, pero muy rico minero y empresario, Pedro Romero de Terreros. Ella representaba a la decadente nobleza terrateniente criolla que buscaba los tratos y contratos con los poderosos comerciantes y empresarios que le permitieran conservar un patrimonio comprometido en deudas; y él a la pujante clase capitalista que pretendía, merced a su riqueza, relacionarse convenientemente con la nobleza por medio de financiamientos y alianzas familiares, que le permitieran acceder a este privilegiado sector de la sociedad novohispana.

María Magdalena, tercera Condesa de Miravalle, personaje muy influyente dentro de la sociedad novohispana de la primera mitad del siglo XVIII, era descendiente de Alonso Dávalos, uno de los conquistadores y pacificadores de la Nueva Galicia, y pertenecía por ello, a la primera aristocracia terrateniente surgida en la Nueva España en los primeros tiempos de la Colonia.

Los descendientes de esa primera aristocracia novohispana obtuvieron de la Corona, a lo largo del siglo XVII, gracias a la productividad de sus haciendas, importantes títulos de nobleza que los convirtieron en prominentes personajes dentro de la política, la sociedad, y la economía del México Colonial. Uno de los representantes más destacados de esa clase privilegiada, a finales de ese siglo fue Alonso Dávalos Bracamonte, primer conde de Miravalle, abuelo de María Magdalena.

Pedro Romero de Terreros, era en cambio, un advenedizo sevillano llegado a la Nueva España en el primer tercio del siglo XVIII, en busca de posición y fortuna. Ambos objetivos los consiguió en muy poco tiempo, primero en calidad de administrador y albacea de un pariente rico vecindado en la ciudad de Querétaro, y después por la sociedad que formó con un importante minero, a cuya muerte él quedó como único dueño de un mineral que le dio una inmensa fortuna. Una vez obtenida la riqueza, esta

le abrió las puertas del mundo de la nobleza, y obtuvo un título nobiliario, no precisamente por méritos personales al servicio de la Corona, sino por la facilidad que para la compra de Títulos y cargos públicos, dio a todo aquel que pudiera comprarlos, la administración borbónica, a lo largo del siglo XVIII.

El período cronológico en el que se ubica este estudio, inicia con los sucesos que viven ambos personajes en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVIII. Este lapso comprende, los orígenes y la historia personal, tanto de la aristócrata María Magdalena Dávalos y Bracamonte, como del plebeyo hispano Pedro Romero de Terreros; y termina con la situación que enfrentan los descendientes directos de ambos personajes, representantes respectivos de los condados de Miravalle y de Regla, en la primera mitad del siglo XIX, por la defensa de los bienes y privilegios que la Revolución de Independencia trastocó al declarar un gobierno republicano, y con ello abolir los Títulos nobiliarios y generar un nuevo orden político, económico y social en la antigua Nueva España.

El primer capítulo tratará acerca del estudio del origen familiar, personalidad, y circunstancias que propiciaron la llegada de Pedro Romero de Terreros a la ciudad de Santiago de Querétaro en la Nueva España; así como las acciones que este joven sevillano llevó a cabo para acumular en poco tiempo una considerable fortuna. Y cómo, mediante su sociedad con José Alejandro de Bustamante, dueño de las minas del Real del Monte, a la muerte de éste se convirtió en uno de los hombres más ricos y poderosos de su tiempo.

Se referirá también en este capítulo, el aristocrático origen de la criolla María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco; su peculiar educación como heredera de uno de los Títulos nobiliarios más importantes en el siglo XVIII novohispano; su enlace matrimonial y la gran dote que por ello recibió de su familia; las deudas y compromisos que, heredados de su padre, una vez convertida en Condesa de Miravalle, la llevaron a desarrollar complicadas estrategias económicas para conservar íntegro el patrimonio familiar y el Título que debía heredar a su sucesor.

El segundo capítulo tratará sobre las circunstancias que llevaron a estos personajes, tan distintos en el origen y en el status social, a conocerse, y a constituir a

partir de 1750, una alianza familiar y de negocios que se basó en el matrimonio de la hija de la aristócrata con el rico y poderoso minero; las estrategias políticas y los tratos sociales y de negocios que les permitieron a María Magdalena Dávalos Bracamonte y a Pedro Romero de Terreros, el ejercicio de un notable poder en las más altas esferas del gobierno virreinal; la numerosa correspondencia entre ambos, donde se ponen de manifiesto los tratos de negocios y asuntos privados que los unieron mientras duró el matrimonio de él con la hija de ella; el importante papel que, tanto la condesa como sus hijos varones, desempeñaron como agentes incondicionales al servicio de los intereses económicos y políticos del cada vez más importante e influyente empresario; y la respuesta de estos personajes a los cambios económicos que provocaron en la Nueva España las llamadas “Reformas Borbónicas”.

En el tercer capítulo se analizará la huelga que los trabajadores al servicio de Pedro Romero de Terreros, provocaron en sus minas de Real del Monte en el año de 1766, como consecuencia de las injustas medidas que éste tomó contra ellos para aumentar sus ganancias ante el alza de los impuestos a la industria minera decretada por la Corona; el desarrollo de cada uno de los “tumultos” y paro de labores, realizados por los trabajadores en las minas y haciendas de Romero de Terreros, así como las denuncias que sobre estos hechos provocaron especiales disposiciones por parte de las autoridades virreinales; la reacción del resentido Romero de Terreros ante las autoridades virreinales y ante el Rey; las acciones de los hijos de la condesa a favor de éste ante las autoridades; la reivindicación de Romero de Terreros ante el Rey, y la obtención del Título de Conde de Regla dentro del proceso de la huelga; la resolución del conflicto de la huelga minera por el Virrey Bucareli en el año de 1775; y el gran costo social y económico que el paro de labores en sus minas, a lo largo de nueve años, tuvo para el orgulloso empresario.

El cuarto capítulo referirá las acciones desarrolladas por Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, con el fin de reivindicar su nombre después de los sucesos del Real del Monte: cuantiosos préstamos al Gobierno Virreinal, la fundación del “Sacro y Real Monte de Piedad y Ánimas”, el fabuloso obsequio al Rey de un barco de guerra de cuatrocientos cañones, y los grandes donativos a la Iglesia para las misiones del norte. Se tratará también en esta parte de la investigación el fin de la sociedad entre el

encumbrado Conde de Regla y la decadente Condesa de Miravalle, los servicios que siguieron prestando a los intereses del cada vez más importante personaje los miembros de la familia Dávalos Bracamonte, la muerte de la Condesa, la fundación de los Marquesados de “San Cristóbal” y de “San Francisco” para los varones de la Casa de Regla; la compra de las haciendas de la Compañía a las Temporalidades Jesuitas; la muerte del Conde de Regla, sus fastuosos funerales, y la importancia económica de su fabulosa testamentaría.

El quinto y último capítulo describirá las características de vida y personalidad de los hijos de Pedro Romero de Terreros, la herencia y las responsabilidades del heredero del Condado de Regla, la situación de las minas del Real del Monte bajo la administración del segundo Conde, la demanda que por la venta de las haciendas jesuitas hace el Rey a los herederos del Condado de Regla, la situación de las fincas rurales, antes y durante la guerra de Independencia; la lucha que por la defensa de sus privilegios de clase y sus intereses económicos, libraron la viuda del segundo Conde y el tercer sucesor del Título una vez consumada la Independencia, y finalmente la concesión que para la explotación de las minas del Real del Monte, otorgó a los ingleses en 1824, el último representante de este famoso Título Nobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, el tema central de esta investigación de tesis doctoral gira en torno a la importancia económica y política que en la Nueva España borbónica, tuvieron dos clases aparentemente antagónicas, pero a la vez interdependientes entre sí y que caracterizaron a la alta sociedad novohispana del siglo XVIII, durante el período que comprendió la aplicación de las llamadas “Reformas Borbónicas”, es decir, a partir del inicio de la segunda mitad del siglo XVIII, y hasta los primeros años del siglo XIX, así como el destino que corrieron las propiedades y los descendientes de cada uno de los personajes protagónicos de cada una de estas dos clases: la vieja aristocracia terrateniente y la burguesía capitalista, después de la destrucción del régimen colonial.

La Condesa de Miravalle representaba el prototipo de la añeja nobleza criolla que surgió en América después de la Conquista bajo el gobierno de los Austrias, y que opulenta en un principio se halló empobrecida en la segunda mitad del siglo XVIII, en



primer lugar por el costoso “estilo de vida” al que obligaba la Corona a sus miembros para conservar su condición de nobles; en segundo lugar por el pago de los elevados impuestos que para la posesión y conservación del Título debían hacer los representantes de la nobleza al gobierno español; y en última instancia, por la falta de adecuados mecanismos de inversión que les garantizaran a los miembros de esta clase privilegiada, no sólo la conservación sino el incremento de su riqueza.

Pedro Romero de Terreros representaba, en cambio, a la pujante clase capitalista que surgida a lo largo del siglo XVIII, mediante el ejercicio del comercio, la explotación minera y la diversificación de inversiones, aspiraba a ocupar un lugar preponderante, no sólo dentro de la nobleza, sino también en el gobierno novohispano mediante los recursos que las reformas administrativas, y la política económica renovadora de los Borbones, les ofrecía a los inversionistas novohispanos.

El interesante proceso social que en la Nueva España de mediados del siglo XVIII se vivió como consecuencia del nuevo orden económico provocado por las reformas administrativas ordenadas por los monarcas de la Casa de Borbón, y que afectaba los privilegios y las posesiones de la vieja nobleza criolla terrateniente, facilitó las alianzas familiares y los tratos económicos entre algunos miembros de ésta clase, con personajes de la nueva clase capitalista novohispana a quienes interesaban particularmente los Títulos y los privilegios que sólo poseía la nobleza. De la articulación de estos dos grupos privilegiados: la aristocracia terrateniente y la burguesía capitalista del México Colonial, derivaron cambios interesantes en las estructuras sociales y económicas del México Independiente, cuando ambas clases lucharon por la defensa de sus propiedades y privilegios y buscaron permanecer con ellos dentro del nuevo orden establecido en la Nueva España.

María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco, la criolla aristócrata, y Pedro de Terreros, el plebeyo ennoblecido por su riqueza, ejemplificaron con su alianza familiar y de negocios y con su respuesta a los grandes cambios económicos que les tocó vivir, la articulación de dos clases muy distantes en el origen, pero muy cercanas en las conveniencias personales, constituyendo los ejemplos prototípicos de los nuevos estamentos sociales surgidos en los últimos tiempos del Virreinato.

El trabajo de investigación concluye con las acciones y los comportamientos económicos, sociales, y políticos de los descendientes de la Casa de Regla, ante el nuevo orden que en todos los aspectos representó en Nueva España el movimiento insurgente y el proceso de Independencia en nuestro país.

## CAPITULO I

### **PEDRO ROMERO DE TERREROS, EL EMPRESARIO, Y MARÍA MAGDALENA DÁVALOS BRACAMONTE Y OROZCO, LA CONDESA: LOS PROTAGONISTAS. (1700-1750).**

#### **Cortegana en Sevilla: el origen de Pedro.**

Pedro Romero de Terreros, uno de los hombres más ricos, influyentes y poderosos de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII, nació en la villa de Cortegana, Provincia de Huelva y Arzobispado de Sevilla, el 10 de junio del año de 1710, como el quinto de los seis hijos de José Felipe Romero y González Vázquez Menguiano y de Ana Gómez Terreros Ochoa y Castilla.<sup>1</sup>

La genealogía del que fuera famoso conde de Regla, ha sido más que estudiada, interpretada, a partir del momento mismo de su muerte por diversos historiadores, tanto europeos como americanos, salidos principalmente de sus propios descendientes, quienes han ensalzado exageradamente su persona.

La crónica popular española, ha hecho remontar el linaje de doña Ana su madre, a diversos personajes notables en la época de la Reconquista, como un tal “Galindo de Terreros”, originario de Vizcaya y capitán de don Ramiro II de León; o de un caballero apellidado Therrero, que acompañó al rey don Jaime de Aragón a la conquista de Valencia, y se distinguió en la batalla de Almería en el año de 1237. Otro personaje ilustre considerado antepasado de la madre de Pedro, según estos mismos cronistas,

---

<sup>1</sup> El hijo mayor, Francisco, murió joven aún en las Indias; José, el segundo, ingresó a la vida religiosa; Catalina, la única hermana, se casó y tomó como apellido el de Gómez Romero; Diego y Manuel, los más pequeños, fundaron las ramas españolas de la estirpe Romero de Terreros que participó de nobleza e hidalguía en Huelva y Badajoz, a finales del siglo XVIII. Sainz de los Terreros Ramón, *Notas genealógicas de un linaje del Valle de Soba*, Madrid, Ed. Hispana, 1942, p. 44.

fue Antón Gil Terrero, conquistador de Gibilterra a la orden de don Juan Alonso de Guzmán, duque de Medina – Sidonia en 1462.<sup>2</sup>

Los estudios documentados acerca de la personalidad y orígenes de Pedro Romero de Terreros empezaron a ser conocidos a partir de la historiadora norteamericana Alice Gould Quincy, quien consignó una probable genealogía del conde de Regla a partir de un personaje llamado: Pedro de Terreros, escudero y fiel acompañante de Cristóbal Colón en sus cuatro viajes.

Este primer Terreros aparece registrado en las primeras listas de los tripulantes de Colón en 1492. Aunque no se sabe a ciencia cierta el cargo que desempeñó en el primer viaje, en el segundo ocupó el puesto de maestresala y en el tercero figuraba ya como maestro de la nao “Santa María de Guía”:

En esta nave iba el almirante y en su representación, Terreros tomó posesión de la isla de Trinidad y de la llamada “Tierra de Paria” el 10 de agosto de 1498; siendo por lo tanto el primer español que pisó “tierra firme” en el continente americano.<sup>3</sup>

En el cuarto viaje Terreros fue maestro del navío “el Gallego” y en nombre de Colón, gestionó con Nicolás de Ovando el permiso para entrar al puerto de Santo Domingo. Gestión que resultó infructuosa ya que poco después moría en la isla de Jamaica el 29 de mayo de 1504, -según la versión de Ramón Sainz de los Terreros, uno de los descendientes del que fuera conde de Regla-, al producirse en la Española la llamada “Rebelión de Roldán” en contra de Colón, defendiendo valientemente a su jefe.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Ferruccio Pasini Commf\_ *Genealogia della famiglia Terrero. Estratta del giornale araldico genealogico. Anno XV no. 12.* Pisa, 1888. Parte I, Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca. (en adelante, A.H.R.M.P.) Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Colección. Manuel Romero de Terreros, (En adelante, M.R.T.)

<sup>3</sup> Gould Quisney Alice. *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón en 1492.* Archivo General de Indias, Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomos LXXXV y LXXXVI. pp. 34, 145 y 353. 1924.

<sup>4</sup> La presencia de Pedro Terreros en esta última expedición se encuentra avalada por la relación oficial del contador Diego de Porras, que le incluye como capitán del mencionado navío “El Gallego” con un sueldo anual de 48,000 maravedíes, de cuya cantidad recibió el 50% el 16 de mayo de 1502. Sainz de los Terreros, *Notas genealógicas...*p. 146.

Por otra parte, el llamado “Expediente de pruebas” ordenado por el propio Pedro Romero de Terreros en el año de 1751, a fin de acreditar su “limpieza de sangre”<sup>5</sup> ante la Corona, para que le fuese otorgado el Hábito de la Orden de Calatrava, consignó que: aun sin pertenecer a la nobleza, los Romero de Terreros pertenecían a la clase opulenta y eran propietarios de bienes inmuebles muy extensos. Que en las venas de Pedro no corría sangre morisca ni judía. Que sin excepción todos sus antecesores eran cristianos viejos. Que su legitimidad era indiscutible. Y que a ninguno de sus progenitores se les había citado ante el Santo Oficio, ni se les había acusado de herejía.<sup>6</sup>

El propio párroco de la iglesia de Cortegana dio testimonio de que: Los Vázquez de Terreros, tanto por lo secular como por lo eclesiástico han sido los más honrados y distinguidos de esta villa, y como tales a falta de nobles se ha echado mano de ellos para todos los empleos honoríficos como alcaldes y regidores. Y por el apellido Terreros gozan la distinción de entierro en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción de esta iglesia con su lápida, sin aver<sup>7</sup> otra en la dicha iglesia sino la de los caballeros Riojas y Castillas.<sup>8</sup>

Se calificaba como “honrados” y “distinguidos” a los familiares de Pedro porque como viejos habitantes de una región esencialmente rocosa, ellos se dedicaron a comerciar principalmente con el vino de las flotas que salían para las Indias, y por esto

---

<sup>5</sup> La llamada “Limpieza de sangre” en España fue un mecanismo que protegía los intereses de clase de la nobleza hispana. Surgió a finales del siglo XV y funcionó convenientemente para ésta bajo el gobierno de los Austrias hasta el inicio del siglo XVIII, en que tanto la política como la economía española cambiaron con la llegada al poder de la dinastía Borbón. El estatuto de limpieza de sangre exigía que por ninguno de los cuatro costados, (padres, abuelos, bisabuelos, y tatarabuelos paternos y maternos) hubiera en el investigado sangre judía, por el temor que en ese tiempo se tenía de los cristianos nuevos. Uchmany Eva Alexandra. *Seminario de Instituciones, Sociedad e Ideología, siglos XVI-XVII*. Maestría y Doctorado en Historia. Segundo semestre. 2003. Facultad de Filosofía y Letras, U.N.A.M.

<sup>6</sup> “Este expediente de pruebas comprendió 426 páginas manuscritas. Fue integrado por Fray Juan Hidalgo del Prado y Don Melchor de Herrera, a lo largo de 55 días de investigación en la villa de Cortegana. Sobre la estirpe, ortodoxia católica, y limpieza de sangre de la familia Romero de Terreros, fueron interrogados 30 testigos bajo juramento en la llamada “Sierra Morena”, y fueron escudriñados además los archivos locales del municipio y de la parroquia”. *Órdenes militares, Calatrava, Pruebas de Caballero, Año de 1752. Romero de Terreros Pedro* Cortegana, Legajo 2258. Dentro del Archivo Histórico de Madrid.

<sup>7</sup> En la transcripción de todos los textos utilizados en esta obra, se ha respetado la grafía de la época.

<sup>8</sup> Probablemente a esta noble familia de los “Castillas” perteneciese Ana, la madre de Pedro. De allí que una vez obtenida la Hidalguía, éste agregara a sus primeros apellidos los de Ochoa y Castilla.

seguramente ostentaban una posición más alta frente al resto de los habitantes de Cortegana.

Por otra parte, como los habitantes de esta región también se especializaban en la crianza de mulas, animales imprescindibles para el transporte de mercancías en esta tierra rocosa, tampoco hubiera sido raro que el padre y los hermanos mayores de Pedro fueran “muleros”, ocupación muy apreciada en esos tiempos, tanto en la Metrópoli como en la Nueva España.<sup>9</sup>

Esto explicaría de algún modo el que los visitantes enviados por el Rey, señalaran a los Romero de Terreros como “miembros de la clase opulenta”, y como la obtención de un título de nobleza requería, además de la certificación de “limpieza de sangre”, el reconocimiento de una elevada posición económica según los mecanismos utilizados en ese tiempo, es posible que la verdadera situación económica y social de la familia de quien pretendía el título de “Caballero de Calatrava” haya sido alterada.

### **Los Terreros en América.**

Juan Vázquez de Therreros, el tío materno de Pedro, se había adelantado al nuevo continente en busca de fortuna a finales del siglo XVII. Se estableció en la villa de Santiago de Querétaro y empezó pastoreando ganado y vigilando indios y negros en distintas faenas al servicio de los encomenderos de la región. Luego ascendió a capitán, se hizo trapichero y finalmente abrió un “cajón” o tienda de telas. En poco tiempo logró una desahogada posición económica que le permitió ocupar los cargos de regidor y alcalde de la ciudad.<sup>10</sup>

Contando con un caudal de catorce mil pesos, se casó en la propia localidad de Santiago de Querétaro con María Antonia de Suansávar y Sosa, proveniente de una

---

<sup>9</sup> Couturier Edith, *Family and Fortune*, “The origins of the enterprenurial career in eighteenth century, Andalucía and Querétaro”. The case of Pedro Romero de Terreros, 1710-1740”. En *Latin American Essays*. Vol II. 1989. p. 63.

<sup>10</sup> Alan Probert, *En pos de la Plata*, Pachuca, México, S.E.M.I.P. 1987...p. 74.

rica familia vascongada, quien la dotó con trece mil pesos. Con esta cantidad Vázquez de Therreros acrecentó su propia fortuna.

El matrimonio procreó varios hijos, de los cuales sólo habían sobrevivido tres mujeres. De aquí que, en el año de 1717 y creyendo que no le nacería ya el hijo varón que debía sucederle, quiso entrenar como administrador y albacea de sus bienes a su ahijado Francisco, el hijo mayor de su hermana Ana, a quien mandó traer de Cortegana, su tierra.

Francisco como hijo primogénito era el heredero natural de los bienes de su padre, y por eso titubeó en aceptar el ofrecimiento de su tío. No obstante debido a que un violento huracán azotó la provincia de Huelva y sus alrededores en el año de 1720 y las cosechas de la familia se perdieron, finalmente accedió a embarcarse con la intención de obtener ingresos para ayudar a sus padres. Salió de Cortegana acompañado de su primo Alonso Giraldo de Terreros —del que era inseparable— rumbo a la Nueva España a principios de 1721, y llegaron ambos a la villa de Santiago de Querétaro ese mismo año.<sup>11</sup>

Alonso Giraldo ingresó casi de inmediato al Colegio Apostólico de “Propaganda Fide” del convento de los franciscanos, y Francisco comenzó su tarea de administrador de los bienes de Juan Vázquez de Therreros, tarea de la que se ocupó durante siete años, al cabo de los cuales sus padres enviaron por él, según la crónica familiar:

Para que se hiciese cargo del patrimonio familiar que como hijo primogénito le correspondía enviando a cambio de él a Pedro, uno de sus hermanos más jóvenes, pues José, el segundo, había ingresado ya a la vida religiosa.<sup>12</sup>

El futuro conde de Regla salió de Cortegana en el año de 1728 rumbo a Sevilla, para solicitar en la Casa de Contratación el permiso para viajar a la Nueva España.

---

<sup>11</sup> Aunque Manuel Romero de Terreros refiere en su obra, que fue en el año de 1732 cuando su ilustre antepasado salió de su tierra rumbo a la Nueva España, aquí se indica que fue en el año de 1728 cuando esto sucedió, ya que tanto Alan Probert, como Agustín Ramos, los estudiosos más recientes acerca de este personaje, señalan que fue en esta fecha cuando el joven Romero de Terreros llegó a la ciudad de Santiago de Querétaro.

<sup>12</sup> José, el segundo de los hermanos había ingresado a la vida religiosa, Diego el tercero había preferido quedarse como organista en la iglesia del pueblo, y Manuel, el último, era muy pequeño aún por ese tiempo. Manuel Romero de Terreros y Vinent, *El Conde de Regla, Cresco de la Nueva España*, México, Ed. Xóchitl, 1947...p. 19.

Y mientras se daba trámite a su solicitud, aprovechó el tiempo para recorrer algunas provincias aledañas a la ciudad, impresionándole vivamente en una de ellas, Chipiona, la Ermita de la Virgen negra llamada “Santa María de Regla” y su Cristo niño blanco; patrona y especial protectora de los marineros de la ciudad de Cádiz”<sup>13</sup>.

Una vez cubiertos los trámites burocráticos, salió Pedro a mediados del mes de agosto de 1728 rumbo a la Nueva España, en una fragata de tercera clase llamada coincidentemente “Nuestra Señora de Regla”<sup>14</sup>, llegando a tierras americanas, en el mes de noviembre de ese mismo año.

Según Agustín Ramos, uno de sus biógrafos más recientes, Pedro de Terreros como se hacía llamar simplemente el que con el tiempo, al ingresar a la nobleza, adoptaría el nombre de Pedro Romero de Terreros y Ochoa:

Era por estos tiempos, un joven de trato amable y de hablar algo morisco; de complexión mediana y más bien bajo de estatura. Lo que más atraía de su persona eran sus ojos intensamente azules. Su equipaje lo formaban: una caja de tabaco, un capote de paño rojo bien raído y un limpiadientes. Una colcha como toalla y una toalla del tamaño de un pañuelo...”<sup>15</sup>

Alan Probert, autor de una de las obras más recientes sobre Pedro Romero de Terreros y sus posesiones en el mineral de Real del Monte, señala que éste llegó a casa de Juan Vázquez de Terreros cuando Francisco aún vivía allí, y que fue recibido

---

<sup>13</sup> La Virgen de Regla tiene una curiosa leyenda que se remonta hasta los tiempos de San Agustín, en Sagaste, provincia de África. El color negro de su rostro se debe según una antigua versión, a la descomposición de la pintura que la cubría durante el largo tiempo que estuvo oculta en un pozo; y según otra, porque así la mandó hacer San Agustín, por el color de las mujeres africanas. Es una imagen antiquísima en la que algunos especialistas han creído ver representada la figura de la diosa egipcia Isis, y se halla labrada en un trozo de madera oscura y fibrosa, parecida a la de los cedros que crecen en el norte de África. A fines del siglo XVII, para evitar que la destrozaran con el objeto de llevarse astillas como reliquias, se cubrió la escultura con una gruesa capa de plata a manera de armadura, que sólo dejaba al descubierto la cabeza, única parte original de la escultura, pues las manos y el niño fueron elaborados quizás hasta el siglo XVIII.

Alan Probert. *En pos de la plata...* p. 171.

<sup>14</sup> Este navío estuvo a punto de naufragar por una tormenta durante la travesía entre las islas Azores y las Madeiras. Respecto a este incidente refiere Manuel Romero de Terreros, su descendiente y biógrafo, que Pedro al ver salvada su vida por intercesión de la Virgen de Regla, dio este nombre a su Señorío.

<sup>15</sup> Agustín Ramos, *Tu eres Pedro*, México, Ed. Nueva Era, 1996, p. 27. (Esta obra histórico-literaria permite al autor una libre interpretación de los hechos y de los personajes. No obstante, aunque no refiere sus fuentes de consulta, se reconoce en ella la coincidencia con los documentos consultados para el presente trabajo en el Archivo Histórico de Real de Minas y Pachuca).



por la familia con gran alegría. Agustín Ramos en cambio, refiere que el arribo del joven ocurrió algunos meses después de la muerte de su hermano mayor en Veracruz, y que el tío lo recibió en su casa con manifiesto desagrado.

Este mismo autor afirma que el tío lo convirtió más que en administrador y sujeto de confianza, en un sirviente más de su casa, no obstante la gran capacidad que para el trabajo ya Pedro le había demostrado.

Por las acciones posteriores de este personaje, tanto con Juan Vázquez de Therreros como con sus hijos, es importante destacar que entre los miembros de esta familia, dividida entre la Metrópoli y la Nueva España, prevalecieron sobre todo los intereses económicos más que las simpatías o afinidades personales. Así que Pedro comenzó de inmediato la tarea de convencer a su tío de ser hombre trabajador y responsable, no obstante su edad, por los beneficios que en el futuro pudiera obtener de tal situación.

Apenas llegado Pedro, - refieren Alan Probert y Agustín Ramos, – Francisco salió de Querétaro en el mes de diciembre de 1729, y llegó a Jalapa en enero de 1730, preparando su partida en la flota que debía de zarpar de Veracruz en el mes de abril. Los documentos consultados dentro del Archivo familiar señalan que éste llevaba a su tierra ocho mil pesos, producto de los salarios obtenidos durante los siete años que sirvió a su tío, y unos importantes encargos de éste, destinados a la parroquia del Salvador y a la ermita de Nuestra Señora de la Piedad de Cortegana. Dichos encargos consistían en:

Una lámpara de aceite de fuego perpetuo que pesaba sesenta “marcos” (cerca de treinta y tres libras de plata), una custodia sobredorada de treinta y ocho libras de plata, una lámpara de aceite más pequeña, cuatro varas de palio para las procesiones mayores —como la de Corpus o la de Ceniza— unas vinajeras, siete cálices y otros objetos de gran valor.<sup>16</sup>

No obstante, apenas llegado a Veracruz Francisco enfermó,- según la crónica familiar, - del llamado “vómito negro”, y murió un mes después.

---

<sup>16</sup> Alan Probert, “*Romero de Terreros*”, *A name to be remembered*, En *Journal of the West*, Vol. III., no. 4, octubre, 1969. pp. 379-389. (No se ha encontrado a la fecha ningún documento, ni en España ni México, que acredite si estos valiosos objetos llegaron completos a su destino. Si dicha referencia existió, lo más probable es que desapareciera en la guerra civil de 1936).

Este suceso inesperado hizo que Juan Vázquez de Therreros dispusiera que los ornamentos de plata quedaran bajo el cuidado de Pedro Sáenz de Santa María,- español amigo suyo, residente en el puerto de Veracruz,- mientras llegaba el tiempo en que la flota zarpara rumbo a España, y envió al joven Pedro para que en su nombre hiciera entrega al comodoro de a bordo del barco, de todos los objetos que iban a ser entregados en Cortegana:

Estos objetos deberían ser entregados por Pedro en Veracruz al “maestre de la plata” de la nao y almirante de la flota que partiría en el mes de abril de 1730. Dicho personaje las entregaría en Cádiz a don José Felipe Romero, vecino de Higuera la Real, quien las haría llegar a manos de don José Domínguez Serrano Quintana, vecino de la Higuera de Vargas y éste a su vez, a los templos a que iban donados.<sup>17</sup>

Manuel Romero de Terreros en su obra sólo refiere que:

*Pedro envió a la parroquia del Salvador en Cortegana, por encargo de su tío, dos custodias, tres cálices y varias lámparas; y a la ermita de la Piedad varios blandones y lámparas de plata.*<sup>18</sup> De los ocho mil pesos que Francisco llevaba en efectivo no menciona nada.

De todo esto surge la pregunta de ¿Por qué Pedro no regresó al mismo tiempo a España después de la muerte de su hermano, si como menciona la crónica familiar, sus padres necesitaban un hijo varón para que se hiciera cargo del patrimonio familiar?

La respuesta podría ser que una vez en su poder los seis mil pesos producto de los ahorros que su hermano había logrado mientras estuvo en la tienda, más los ocho mil que éste llevaba a su tierra por encargo del tío, y algunos de los valiosos objetos que debían ser entregados en Cortegana, el joven Pedro Terreros decidió quedarse definitivamente a probar fortuna en la ciudad que lo había cautivado desde su llegada, y en el cumplimiento de esta finalidad aceptaría todas las condiciones que Juan Vázquez de Therreros le impusiera para mantenerlo a su lado.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> “Don Juan Vázquez de Therreros ante mí Francisco de Vitarra, Escribano Real, Año de 1730 en la Ciudad de Querétaro”. Testamento de Juan Vázquez de Terreros, A.H.R.M.P, Fondo Colonial, Sección: Primer Conde. Colecc. M. R. T.

<sup>18</sup> Manuel Romero de Terreros. *El Conde de Regla: Cresco de la Nueva España*, México, 1944, p. 17.

<sup>19</sup> Ninguna de las fuentes consultadas menciona si Juan Vázquez de Terreros estaba al tanto o no de estas acciones de Pedro a la muerte de su hermano.

## **Santiago de Querétaro: el destino.**

La ciudad de Santiago de Querétaro deslumbró al joven Pedro por sus calles, por sus casas y por sus iglesias pero sobre todo por el grandioso acueducto que se estaba construyendo<sup>20</sup>, en su mayor parte a costa de los caudales de don Juan Antonio de Urrutia y Arano, marqués de la Villa del Villar del Águila.

Este personaje impresionó vivamente al recién llegado, sin adivinar que con el paso del tiempo su trato con él, - cuando ambos, gracias a su riqueza y posición, podían tratarse de igual a igual, - le llevaría a adquirir la mansión del marqués en la ciudad de México.<sup>21</sup>

Pedro se quedó en Querétaro porque desde un principio él advirtió que esta tierra le ofrecía un mejor futuro que su propia tierra. Esta importante ciudad fue un sitio elegido, desde los primeros tiempos de la Colonia, por buscadores de fortuna por la magnífica ubicación geográfica que tenía en el mapa del virreinato. Estratégicamente situada en la región denominada “el Bajío”, en ella confluían las tres rutas más importantes de comercio en la Nueva España de ese tiempo. Por tanto, la villa de Santiago de Querétaro era vanguardia del desarrollo económico de la época, pues sus regiones unían a la capital del virreinato con los puertos de ambos océanos, a cuyas costas llegaban constantemente las mercaderías provenientes, tanto del Oriente a través del Galeón de Manila, como del Occidente por el puerto de Veracruz.

Una vez establecido con Juan Vázquez de Therreros, Pedro se convirtió en el más diligente y confiable de los trabajadores, no obstante el trato de criado —que al decir de Agustín Ramos, uno de sus biógrafos— le dio inicialmente su tío, y en poco

---

<sup>20</sup> Esta obra monumental en su tiempo, se empezó a construir en el año de 1724 y fue concluida en 1738, a un costo de 124,791 pesos, de los cuales el marqués de la Villa del Villar del Águila aportó 82,987. Para las cimbras y el andamiaje fueron importadas selvas enteras de maderas finas de las regiones de Durango, Guatemala y el Soconusco. Toda la obra fue realizada por cientos de hombres en jornadas de sol a sol. Cada arco medía 16 varas de cuadro y 27 de altura..

<sup>21</sup> Este dato aparece en la carta que María Magdalena Dávalos y Bracamonte, Condesa de Miravalle dirige a Pedro Romero de Terreros el 9 de Abril de 1763. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección “Miravalle I”, Colecc. M.R.T.

tiempo consiguió el cargo de administrador y representante de sus intereses comerciales, con una participación de la tercera parte de las ganancias de su tienda.<sup>22</sup>

En realidad, las causas verdaderas por las que Romero de Terreros se quedó definitivamente en la ciudad de Querétaro no quedan lo suficientemente claras. La crónica familiar transmitida por uno de sus descendientes refiere que:

*El futuro Conde de Regla llegó a Querétaro a petición de su tío Don Juan Vázquez de Therreros, en los momentos en que éste sufría cuantiosos reveses de fortuna, y en consecuencia, serio quebranto en su salud. Pero el mozo no era lerdo, y al tomar a su cargo los negocios de su tío supo darles tan acertada dirección gracias a su talento económico, que una vez recobrada su salud Don Juan proporcionó a su sobrino, cantidades no despreciables de dinero para que él las girara...*<sup>23</sup>

Los documentos consultados, de acuerdo con la referencia anterior, y ambas opiniones notablemente favorables a la personalidad y obra del futuro conde de Regla, mencionan que en los tres años comprendidos entre 1730 y 1733, éste logró desde su puesto de “cajero”, es decir, aprendiz de vendedor en el negocio de su tío, que el capital de las empresas, propiedades y diversos bienes de don Juan, aumentaran considerablemente bajo su cuidado y administración.<sup>24</sup>

Juan Vázquez de Therreros mientras tanto había envejecido. Viudo desde hacia tiempo y ante la preocupación de lograr a su muerte un sitio en el cielo, se hizo lego de la Tercera Orden Franciscana, Patrón y Hermano coadjutor de la Compañía de Jesús y de la Orden de San Agustín, e importante benefactor de varias cofradías. Hombre producto de una época en la que la entrada al cielo y con ella la salvación eterna se aseguraba con públicas manifestaciones de fervor religioso y con cuantiosos

---

<sup>22</sup> La tienda de don Juan ocupaba toda una cuadra en el centro de la ciudad, y poseía,- según declaración del propio Vázquez de Therreros en su testamento,- “oficina, mostrador y almacén posterior, una enorme bodega, otros cuartos, cochera, arcada, establos y amplia escalinata hacia los pisos superiores. Arriba, corredor, sala y recámara principal, tres recámaras, una cocina, área de juegos en la azotea, patio principal, escalera de servicio, un corralito, y un pequeño patio para la lavandería.” Esta parcela estaba valuada en ocho mil pesos de la época. Y por las mercancías que contenía, las ganancias eran considerables. “Inventarios de bienes de don Juan Vázquez de Therreros”. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Varios, Colección. M. R. T.

<sup>23</sup> Manuel Romero de Terreros, *El Conde de Regla...* pp. 11-12 pp.

<sup>24</sup> *Libro de cuentas del segundo Conde de Regla*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Primer Conde, Colecc. M.R.T.

donativos a las instituciones eclesiásticas, sus preocupaciones eran más espirituales que materiales, y así se preparaba – de acuerdo a los usos y costumbres de la época – a “bien morir”, dejando en manos de Pedro, el único familiar más cercano a él, el cuidado y la administración de sus bienes.

En el año de 1733, presintiendo su fin, hizo testamento y designó a su sobrino “albacea testamentario” de los bienes que dejaba a sus dos hijos menores. Este cargo debía ejercerlo junto con don Jacinto Rodríguez de Suánzavar, hermano de su difunta esposa, y con los frailes Alonso Giraldo y Francisco de Jesús Terreros.

Don Juan Vázquez de Therreros, *el antiguo mercader y oficial público de Querétaro, vestido con ropa ordinaria sobre su hábito de penitencia, reconocido y ejemplar hombre de Iglesia, murió en el año de 1735<sup>25</sup>* y fue sepultado de acuerdo a sus disposiciones testamentarias en la Iglesia del convento de Santa Clara, Institución de la cual era el principal benefactor.

A cada una de sus tres hijas monjas legó tres mil pesos para la construcción de sus respectivas celdas en el convento, y una pensión vitalicia para sus pequeños gastos, proveniente de una renta de otros tres mil pesos colocados al cinco por ciento de interés mensual, según los mecanismos de inversión característicos de la época. Estas cantidades se agregaban a los veintiocho mil pesos gastados previamente en la dote, fiestas de despedida de la vida profana, vestidos especiales y joyas ostentosas que debían disfrutar las hijas de familias prominentes, como la suya, antes de profesar según la costumbre de la época.

El resto de la fortuna, como ya se mencionó, lo heredó en partes iguales entre Ana María Teresa y Juan Manuel, designando a Pedro como “tenedor y curador de los bienes de los niños”.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> *Gaceta de México*, 1735. Vol. III, Fondo Reservado del Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM, p. 438.

<sup>26</sup> Tomando en cuenta el promedio de vida de la época, es curioso que las crónicas de la época consideren a Juan Manuel Vázquez de Therreros como un “niño” a los 17 años, mientras que Pedro, a su salida de España teniendo 18 se le tomase ya como un hombre. La explicación a esto es la costumbre de la época de llamar “niños” a los jóvenes de clase acomodada, ya fueran hombres o mujeres, mientras no tomaran estado, es decir, mientras no se casaran o se consagraran a la vida religiosa.

Otras disposiciones importantes en el testamento de Juan Vázquez de Therreros fueron: 1.- El ingreso de Ana María Teresa al convento de Santa Clara, en cuanto tuviese la edad reglamentaria para hacerlo, 2.- Un nuevo envío de piezas de plata a la Iglesia de Cortegana, 3.- El pago de una canongía de cuatro mil pesos para “establecer”, es decir, ayudar económicamente a uno de sus hermanos en España mientras éste no se casara, y 4.- El cobro de una serie de préstamos hechos a diversos deudores, designando para ello a Pedro como su representante legal y sucesor.<sup>27</sup>

En cuanto al ingreso de Ana María Teresa al convento, cabe destacar lo extraño que resulta el hecho que Vázquez de Therreros expresara en su testamento esta orden, cuando la costumbre de la época —entre españoles adinerados, como era el caso de don Juan— era arreglar, con las dispensas papales correspondientes, los matrimonios entre hijas y sobrinos, a fin de conservar entre familiares cercanos, la fortuna personal tan trabajosamente adquirida.

Esta claro que Juan Vázquez de Therreros no deseaba como yerno a su sobrino, y aún así, en el codicilo agregado a su testamento poco antes de morir, lo nombró “albacea testamentario” de todos sus bienes, con prioridad en autoridad sobre los otros: los frailes Alonso Giraldo y Francisco de Jesús Terreros, y don Jacinto Rodríguez de Suansávar, su cuñado. Esta disposición le dio a Pedro un control efectivo de todas las propiedades y los negocios de su tío, a partir de 1735 y hasta el año de 1743, en que debía entregar la herencia a sus primos.

### **El arte de la riqueza, o cómo se teje una fortuna.**

Por el “Libro de cuentas del Conde de Regla”, importante documento contenido en el archivo familiar, sabemos que Pedro poseía por el año de 1735, a la muerte de su tío, un importante caudal constituido a partir de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos que en mercancías él había invertido en la tienda, y por lo cual, él obtenía la tercera

---

<sup>27</sup> *Don Juan Vázquez de Therreros ante mí Francisco Vitarra, Escribano Real. Año de 1730. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Primer Conde, Colecc. M.R.T.*

parte de las ganancias, tanto de la venta de las mercancías, como del cobro de los pagos de deudores diversos, que le correspondían a él por disposición testamentaria de don Juan.

Lo cierto es que además del tercio que tenía seguro en las ganancias de todas las mercancías contenidas en la tienda, Pedro gozó además de las rentas de los otros bienes que Juan Vázquez de Terreros poseía en Querétaro, mientras transcurría el plazo de ocho años que estableció el tío para que sus hijos menores, al cumplir los 25 años y lograr la mayoría de edad, entraran en posesión de la herencia.<sup>28</sup>

Alan Probert dice en su obra, que el grueso de la fortuna de Juan Vázquez de Terreros —derivada en parte de la dote de su difunta esposa— constaba a su muerte de, alrededor de ciento ochenta mil pesos en bienes muebles e inmuebles. Así pues, carece de fundamento la afirmación sostenida por Manuel Romero de Terreros, biógrafo descendiente directo de Pedro, de que: “el tío Juan había sufrido serios reveses financieros años antes de su muerte”.

Es importante destacar en estos primeros tiempos de la tarea de Pedro como albacea testamentario y su rápido enriquecimiento, que Juan Vázquez de Terreros había donado veinticinco mil pesos en legados y limosnas a diversas instituciones religiosas, que bajo la regla del impuesto llamado “quinto libre”,<sup>29</sup> no debían ser tocados hasta que sus hijos menores cumplieran la mayoría de edad y pudieran cobrarlos. No obstante, de estos veinticinco mil pesos, únicamente había, según los “Libros de Cuentas” del futuro conde de Regla, quince mil pesos en efectivo a su muerte.

Lo más probable es que Pedro haya invertido en diversos negocios los diez mil pesos que faltaban en este capital, destinado a las limosnas y donaciones, hasta que

---

<sup>28</sup> Alan Probert, *En pos de la plata...*p. 180.

<sup>29</sup> El “Quinto libre” era un impuesto del 20% que sobre todas las ganancias de productores, comerciantes y mineros correspondía al Rey. No obstante, si el propietario daba voluntariamente un 10% de sus beneficios a la Iglesia, en este caso se podía considerar libre del Quinto Real.

las ganancias obtenidas cubrieran los diez mil pesos faltantes, entre los veinticinco mil que debía entregar y los quince mil que en realidad existían.<sup>30</sup>

Por otra parte, es importante señalar que el testamento de Juan Vázquez de Therreros consignaba un capital de ciento setenta y tres mil quinientos pesos en propiedades y mercancías, y el “Libro de Cuentas del Conde de Regla” señala, que el capital que él administraba era de sesenta y tres mil quinientos únicamente. Esto ha servido a los detractores de Pedro Romero de Terreros para sugerir un doble manejo de éste en la administración de los bienes de los cuales era albacea principal.

De los datos obtenidos del propio archivo familiar, se desprende que cumpliendo con las disposiciones del testamento Pedro tomó bajo su responsabilidad, tanto la administración de la tienda, como el cobro de las deudas, y el sostenimiento de las obras piadosas que en vida su tío había patrocinado. Pero de acuerdo a inteligentes maniobras financieras fue seleccionando cuidadosamente cada uno de los asuntos, dando preferencia al pago de algunos de los acreedores más importantes, y por supuesto, a las donaciones a Cortegana. Además pospuso las donaciones y contribuciones dispuestas por don Juan a diversas instituciones y fundaciones religiosas en la Nueva España, alegando que primero tenía que acrecentar el capital que debía entregar a sus primos.

Por otro lado, el dinero no pagado a las fundaciones y corporaciones religiosas había sido invertido por Pedro en “propiedades reales”, es decir, en terrenos comprados directamente al Rey, o en derechos sobre alcabalas puestos a subasta. Además, según el ya citado “Libro de Cuentas”, con una gran visión financiera invirtió en diversos negocios agrícolas y de tierras que le redituaron enormes ganancias, y cobró con altos intereses a los deudores de su tío. Todo esto antes de entregar la herencia a sus primos.

Según los documentos consultados, a la muerte de Juan Vázquez de Therreros, varios de sus deudores, tanto en Santiago de Querétaro, como en la Nueva Galicia, nombraron heredero universal de sus bienes a Pedro, probablemente, según los

---

<sup>30</sup> Alan Probert, *En pos de la plata...*, p. 159.



mecanismos crediticios de la época, como un recurso desesperado ante la imposibilidad de pagar sus deudas.<sup>31</sup>

Todo esto acrecentó de manera notable el éxito que Pedro Romero de Terreros iba adquiriendo como empresario, vendedor y propietario de grandes extensiones de tierras de cultivo. Éxito basado en el sistema de diversificación de las inversiones que aprendió muy bien de los mercaderes y empresarios de Querétaro, que lo mismo invertían en tierras y ganado que en esclavos, obrajes y minas.

Según las fuentes referidas en la obra de Agustín Ramos, Pedro entregó a su prima Ana María Teresa en el año de 1737, cuando ésta había ingresado ya al convento de Santa Clara, la cantidad de veinte mil pesos, cuando aún no cumplía los veinticinco años establecidos en el testamento de su padre como requisito para recibir la totalidad de su herencia.

En el archivo familiar sólo se menciona una entrega de treinta y un mil pesos a Ana María Teresa en el año de 1737, pero no existe registro de este pago, como tampoco se encuentran los registros del capital que Pedro administró durante los ocho años comprendidos entre 1735 y 1743, en que debía entregar la totalidad de la herencia a sus primos. Un año antes de esta fecha, y a petición del propio Juan Manuel, Pedro entregó a éste la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, que junto a los veinte mil que ya había entregado a Ana María Teresa, sumaban los sesenta y cinco mil pesos que declaró como totalidad del capital, que en mercancías había a la muerte de don Juan en la tienda.

Agustín Ramos señala en su obra, que los sesenta y cinco mil pesos correspondían a una parte del valor de la casa, que sin ajuar había dejado Juan Vázquez de Therreros a sus hijos y a la que Pedro había agregado treinta y cinco mil pesos de sobreprecio. Esta suma fue entregada a los herederos en 1743, como medida de compensación por los réditos producidos por el capital que durante ocho años él había administrado.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> "Libro de Cuentas del Conde de Regla". A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Primer Conde, Colecc. M.R.T.

<sup>32</sup> Agustín Ramos, *Tú eres Pedro...* p. 48 y ss..

Juan Manuel recibió los cuarenta y cinco mil pesos, sin objetar en absoluto el porqué su primo le daba tan poco, pues recluido desde niño en el “Colegio de Nobles de San Francisco” en la capital de la Nueva España, y mantenido en esta calidad por el propio Pedro durante los ocho años requeridos para que entrara en posesión de su herencia, desconocía tal vez el verdadero monto de las inversiones y propiedades de su padre en Querétaro.

Además, según las fuentes consultadas, por este tiempo *Acababa de tomar estado y ante los apuros económicos por los que atravesaba*, seguramente le vinieron muy bien los cuarenta y cinco mil pesos que Pedro le entregó.<sup>33</sup>

En cambio Ana María Teresa, aunque monja profesa ya en Santa Clara, exigió a Pedro a través de su tío don Jacinto Rodríguez de Suansávar, al que reconoció como su apoderado y único albacea, la entrega del resto de las propiedades y de las mercancías de la tienda que pertenecían a su padre.

Después de un tiempo y sin que se sepan las causas de ese cambio, Ana María Teresa no sólo había retirado la demanda en su contra, sino que además lo nombró heredero, lo mismo que a su hermano Juan Manuel, de los bienes que constituían su herencia. Sus detractores han manejado la hipótesis de que como Pedro no estaba dispuesto a ceder a las exigencias de su prima, negoció tan hábilmente a su favor, tanto con Suansávar como con el confesor de Ana María Teresa, que al fin consiguió, de acuerdo a las costumbres de ese tiempo, según las cuales las jóvenes religiosas debían heredar sus bienes a sus familiares más cercanos, que la prima lo nombrara su heredero.

Siguiendo esta interpretación podría suponerse entonces que Pedro se valió en su favor de las altas autoridades eclesiásticas para hacer desistir, tanto al confesor de la prima como a Jacinto de Suansávar, de la demanda en su contra. Y en cuanto a éste último, aprovechó en su beneficio el hecho de que Suansávar, Alcalde por ese tiempo de la ciudad de Querétaro, veía su nombre y su prestigio en entredicho por el

---

<sup>33</sup> *Juan Manuel Vázquez y Therreros a Don Pedro Terreros, 20 de mayo de 1742.* A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Correspondencia, Colecc. M.R.T. (No revela esta carta la razón de estos “apuros económicos”, ni con quien “tomó estado”, es decir, se casó Juan Manuel Vázquez Therreros.)

escándalo derivado del intento de desposarse con su concubina de muchos años, una mulata llamada Ana Ocio de Taloya.<sup>34</sup> Este asunto sin duda le ocupó mucho tiempo a don Jacinto y lo distrajo seguramente de la defensa de los bienes de su sobrina, a quien aconsejó que siguiera en todo las indicaciones de su confesor. Este clérigo entonces, de acuerdo con las autoridades del convento, ordenó a Ana Teresa que desistiera de sus demandas en contra de Pedro pues convenía más a los intereses de la Iglesia, a la que este ya importante personaje entregaba grandes donativos, que la defensa de la joven novicia.

Por otra parte, al respecto de las acciones desarrolladas por Romero de Terreros, durante los ocho años que se desempeñó como albacea de la herencia de su tío, el ya mencionado "Libro de cuentas" destaca de manera especial, - además de las cantidades que en 1737 y 1743 entregó a sus primos, - los registros de las pequeñas sumas de dinero que periódicamente enviaba a sus otras primas en Santa Clara, según las disposiciones testamentarias de su tío. Entregas que debían prolongarse durante diez años más a partir de la muerte de Juan Vázquez de Therreros.

De la investigación realizada en el archivo familiar, acerca de esta primera etapa de la vida en la ciudad de Querétaro, del plebeyo hispano que con el tiempo se convertiría en noble, se concluye que este personaje aprovechó muy bien todas y cada una de las oportunidades que su calidad de administrador primero, y albacea testamentario después, de Juan Vázquez de Therreros le dio. En ese sentido, Pedro minimizaba el monto real de la fortuna que administraba, y destacaba en cambio de manera extraordinaria, tanto las cantidades que enviaba periódicamente al convento, como el monto de la herencia que finalmente entregó a sus primos. De allí que en la correspondencia que, tanto sus primas mayores como los dos hermanos más pequeños frecuentemente le dirigían, no tuvieran para él más que frases de agradecimiento por "sus atenciones y generosidad".<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> A.G.N., Grupo documental: "Vínculos y Mayorazgos", Vol. 85, ff. 393 r. y 393 v.

<sup>35</sup> *Ana María Vázquez de Therreros a Don Pedro de Terreros, 30 de abril de 1744...* A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Correspondencia, Colecc. M.R.T.

Por el año de 1742, y gracias a su riqueza y a las relaciones políticas y religiosas tan cuidadosamente cultivadas, Pedro desempeñó los puestos de Alférez Real y Alguacil Mayor, lo que le permitió ocupar más tarde el cargo de Regidor o Concejal de la villa de Santiago de Querétaro, el escalón más alto dentro del gobierno local.

Los documentos consultados sobre los acontecimientos que rodearon la vida de Romero de Terreros después de 1743, señalan que por estos años éste era ya un próspero empresario, con magníficas relaciones, tanto en el Gobierno como con las altas autoridades eclesiásticas, - a quienes como él mismo refiere en su testamento, - no escatimó nunca obsequios y donativos.

### **José Alejandro de Bustamante: el emisario de la fortuna.**

Pedro Romero de Terreros se inició a partir del año de 1742, en el negocio de la minería novohispana como socio capitalista, siguiendo en esto también los pasos de su tío, quien prestaba dinero a réditos a comerciantes en pequeño o a mineros que carecían de recursos para explotar algún yacimiento.

Por la falta de liquidez que caracterizó a los mineros de ese tiempo, éstos se vieron obligados a conseguir recursos en los llamados “mercaderes de la plata” u otros capitalistas, quienes junto con la Iglesia eran los únicos que disponían de efectivo. De esta manera, varios mercaderes ricos se convertían en socios naturales de los mineros, y ocasionalmente en propietarios de minas, como sucedió en el caso de Pedro Romero de Terreros.

La riqueza de Pedro fue la razón por la que, José Alejandro de Bustamante, un hombre con grandes conocimientos en la explotación de minas, pero sin recursos para explotarlas, se acercó a él a través de unos frailes franciscanos amigos de aquel, y le propuso formar una sociedad con él.

Este personaje, diez años mayor que Pedro y con un carácter tan distinto a él, era hijo de don Fernando Manuel de Bustamante Bustillo y Rueda y de doña Bernarda de Castañeda Vicente de Alfambra, de notables familias españolas ambos.

El padre de José Alejandro ocupó el cargo de Alcalde Mayor de Tlaxcala, durante la administración del Virrey de Galve, a quien apoyó en las famosas revueltas populares que sucedieron en la capital de la Nueva España en el año de 1692. Después de esto partió a España para luchar en la “Guerra de Sucesión,” a favor del pretendiente Borbón Felipe de Anjou con el grado de coronel. Por su valor, el triunfante Felipe V lo investió Caballero por las cuatro Órdenes Militares: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa y lo ascendió al grado de Mariscal de Campo. Además lo nombró Gobernador de Filipinas, cargo que asumió en el año de 1717.

Fernando Manuel de Bustamante casó con doña Bernarda de Castañeda Vicente de Alfambra, con quien procreó siete hijos. Con ella y su prole se embarcó rumbo a las Filipinas en el galeón “Santo Cristo de Burgos”, pero durante el viaje su esposa murió de un parto de gemelos. Bustamante llegó a Manila con sus hijos y su séquito el último día de julio de ese año, sólo para enfrentar un tumulto popular provocado por la pésima administración de su predecesor, a resultas del cual murió.

El mariscal Fernando Manuel de Bustamante dejó a sus hijos como herencia trescientos mil pesos, pero este capital se quedó en Manila por ser sus herederos todos menores de edad, y por lo tanto incapaces para cobrarla. Don Gregorio de Bustamante, hermano del mariscal, se hizo cargo de los huérfanos y se los llevó a la Nueva España, desde donde inició los trámites para la recuperación de la herencia. No obstante, las negociaciones que tanto don Gregorio, como el propio Manuel Alejandro al llegar a la mayoría de edad, llevaron a cabo durante largos años resultaron infructuosas. Aunque el propio Rey Felipe V ordenó la reintegración de este capital a los herederos del Mariscal, los cuatro hijos sobrevivientes se hicieron adultos, sin poder cobrar jamás lo que por ley les correspondía.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Lorenzo, el único hermano varón de José Alejandro, ingresó a la Orden de los Carmelitas descalzos. Gertrudis, la hermana mayor, se hizo monja en el convento de Santa Isabel, y su dote fue pagada con grandes esfuerzos por José Alejandro. Mariana, la más pequeña, conservó algún tiempo la esperanza de recuperar su herencia, pero finalmente tuvo que aceptar con resignación la calidad de “hermana lega” en

Manuel Alejandro se dedicó en la Nueva España a comerciar para sobrevivir, y obtener los recursos que le permitieran continuar el pleito por la recuperación del caudal de su padre. Consiguió cierto prestigio en la alta sociedad novohispana, por la tenacidad que había demostrado en la defensa de esta causa. Y considerado un buen partido entre las jóvenes casaderas, logró hacer un buen matrimonio. Con un préstamo de treinta mil pesos que le hizo su suegra doña Juana de Arteaga, compró cuatro haciendas de labor y cría de ganado por el canal de Huehuetoca, que no le reportaron beneficio alguno.

Endeudado y desilusionado, en el año de 1739 redescubrió un mineral de plata en el Real del Monte, cerca de la Ciudad de Asunción de Pachuca<sup>37</sup> No obstante encontrarse estas minas invadidas por el agua, las “denunció ante el arzobispo- virrey don Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta,”<sup>38</sup> impresionado, - según relataba él mismo, - por la pobreza extrema de los habitantes de esta región, que tiempo atrás habían conocido la bonanza gracias a la generosa actividad de las minas.<sup>39</sup>

---

la Congregación a la que pertenecía su hermana mayor, por carecer de los recursos que para el pago de la dote el convento exigía.

<sup>37</sup> Las minas de plata del Mineral del Monte habían sido descubiertas desde el año de 1532, por Alfonso Rodríguez de Salcedo, mayordomo de una estancia de ganado, debido según una conseja popular a que al encender una fogata sobre la tierra, se fundió la plata que ésta contenía. Después de este suceso, verdad o no, el mineral de este lugar rindió notables beneficios hasta que el agua invadió el lugar y las minas quedaron abandonadas hasta el año de 1739 en que José Alejandro de Bustamante decidió explotarlas.

<sup>38</sup> Desde los primeros tiempos de la explotación minera se estableció un sistema que había de ser prototípico a lo largo de toda la época colonial: cualquier persona podía aprovecharse de la minas de oro y plata, pagando al rey el “quinto” de su producto, es decir, el 20% de todas las ganancias que de ellas se obtuvieran. Si la mina era abandonada por su descubridor, después de tres meses pasaba a poder del rey, pero podía ser explotada por cualquier otra persona bajo el requisito de dar aviso a su primer descubridor. A su vez este último podía reclamar sus derechos alegando una causa justa para no haberla trabajado. Las razones que podía argumentar el primer dueño para recuperar el derecho de explotación de la mina eran: falta de mano de obra o de herramientas para trabajarla, o escasez de azogue (mercurio), elemento primordial para la extracción del metal.

Cuando había dos o más gentes que alegaban derechos en una mina, la Real Audiencia decidía a quién correspondía el derecho de explotación. El rey concedía a un propietario 60 “varas españolas” (50 metros aprox.), de terreno desde la boca de la mina a los cuatro vientos principales, o todas a una sola parte, según lo quisiera el minero. Después de ese espacio cualquiera otra persona podía abrir otra mina, aunque dejando entre ambas cinco varas de terreno sólido como muro de división. Andrés Lira. “El siglo de la Integración” en *Historia General de México*, vol. II, El Colegio de México, México,... p.133 y ss.

<sup>39</sup> La minería fue sin duda la actividad económica más importante de la Nueva España. La explotación de la plata se inició desde los primeros tiempos de la Conquista. Después de Zacatecas, que gracias a sus extraordinarios yacimientos se convirtió en la segunda ciudad minera más importante del Virreinato, fue

Obtuvo las autorizaciones correspondientes para explotarlas y empezó a trabajar en las vetas que bautizó como: “La Vizcaina” y “Santa Brígida”, en las cuales pensaba encontrar plata en menos de un año, no obstante que este lugar agreste se hallaba plagado de víboras. Bustamante trabajó intensamente en este proyecto venciendo grandes obstáculos, pero después de dos años de esfuerzos infructuosos, desalentado y a punto de abandonar la empresa, entró en contacto con Pedro Romero de Terreros por conducto de los frailes franciscanos de Pachuca, quienes temían que José Alejandro dejara sin recursos a los numerosos obreros cuyas familias dependían de su trabajo en las minas.

Romero de Terreros como “mercader de la plata”, prestaba dinero a cambio de que los mineros le vendieran con descuento el metal, ya que la diferencia entre el precio real de la plata en el mercado y el descuento otorgado por el minero era su ganancia. Ante todo era un empresario y sabía que la explotación de minas era una empresa que entrañaba serios riesgos, por eso en la sociedad que formó con José Alejandro de Bustamante estableció desde un principio, condiciones muy ventajosas para él.<sup>40</sup>

Así, ante el Escribano Real don Juan Antonio de Arroyo se instituyó el día 27 de septiembre de 1743, la “Compañía del Real de Pachuca” entre Pedro Romero de

---

Pachuca el centro minero por excelencia a partir de 1552. Explotado con los sistemas más modernos de la época como el llamado “Beneficio de Patio”, redujo el tiempo y el costo de la producción de la plata, y gracias a esto el mineral de Pachuca produjo notables dividendos a la Corona.

<sup>40</sup> “Aviar” o respaldar al propietario de una mina de plata, redundaba en dos ventajas muy claras para el comerciante. La primera de ellas era la utilidad considerable que se podían obtener del comercio mismo, ya que el sector minero necesitaba cantidades enormes de equipo y suministro para su operación. La segunda ventaja era la alta probabilidad de que al propietario de mina se le pidiera canalizar al comerciante su producción. Éste a su vez transformaría este control sobre la plata, en redes de operaciones crediticias con numerosos comerciantes provinciales, agricultores y fabricantes. No obstante, no había en este tiempo actividad más incierta y arriesgada que la minería, ya que se necesitaban fuertes inversiones para lograr beneficios. Los mineros no podían incrementar su producción por que no había en toda la Nueva España un banco que prestara capitales a los empresarios para sostener la explotación de una mina cuando un mineral se “emborrascaba”, es decir, cuando la veta se “adelgazaba” o se “extraviaba”, es decir, cuando la extracción del mineral se dificultaba, o de plano se perdía.

Por otro lado, un problema muy difícil de resolver para el dueño de minas fue la constante escasez de azogue o mercurio, elemento indispensable en la técnica extractiva de la plata, que declarado monopolio de la Corona a partir de 1559, redujo el suministro a la Nueva España, pues su abastecimiento siempre dependió de los altibajos de su extracción de las minas españolas de Almadén, y de las austriacas de Indra. Jonh E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, F.C.E. 1986, p. 45.

Terreros y José Alejandro de Bustamante como únicos socios, siendo el primero el socio capitalista, con una aportación de cuarenta y siete mil pesos destinados a la explotación de las vetas “Vizcaína” y “Santa Brígida”.

El empresario exigió desde el principio, la mitad y no la tercera parte de los beneficios de la empresa, tanto del producto de las minas como de los restantes haberes de José Alejandro, con los cuales éste respondía por las deudas y entre los que se incluían varias haciendas de beneficio, una tienda en Querétaro y otros negocios. Exigió además que las primeras ganancias fueran destinadas al pago total de los cuarenta y siete mil pesos que había invertido para los trabajos de explotación de dichas vetas. Una vez cubiertos estos requisitos iniciales se estableció por parte de ambos socios un convenio a largo plazo, cuyos puntos principales fueron:

-Ajuste de cuentas a fin de cada año y repartición de utilidades por mitad.

-Facultad de cualquiera de los dos socios para vender al otro el derecho al tanto, y en caso de defunción, nombramiento de árbitros y terceros en discordia.

-Deducidos todos los costos y embolsados los gastos hechos que quedase libre en dichos socavones y minas, sea para fundar un Santo Monte de Piedad; después una casa de niños huérfanos y últimamente un hospicio de pobres, sobre las cuales obras se arreglen en lo posible y según permitiese el tiempo a las fundadas en la Villa y Corte de Madrid sin que este destino pueda correr por otra mano que la de los dos compañeros, o por la del que sobreviviere y fundadas dichas tres obras en esta ciudad se funden en el mismo modo en la Ciudad de Querétaro y en la Ciudad de Pachuca para beneficio de aquel Real, como que en él se lograron dichas utilidades.<sup>41</sup>

Los acuerdos de este convenio deberían permanecer en secreto, sin conocimiento de ninguna autoridad civil ni religiosa; por convenir así a los intereses particulares del socio capitalista, y sin contar por supuesto los del socio operativo. El último punto de este documento que señalaba que, *al morir cualquiera de ambos socios, una sola persona debía reemplazar a la otra*, le fue absolutamente favorable a Pedro Romero de Terreros, cuando en el año de 1750 murió José Alejandro de Bustamante, a resultas de los golpes que se produjo al caer de su caballo en medio de una tormenta.

---

<sup>41</sup> *Títulos de la Veta Vizcaína. Inventarios de Fondos y Colecciones,* 1752–1763". A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Varios. Colecc. M. R. T.



Este suceso inesperado representó un golpe de fortuna para Pedro ya que ahora quedaba él como único poseedor de la Compañía del Real de Pachuca, con todos los beneficios que en lo futuro derivaran de la explotación de las minas que la conformaban.

De la documentación consultada se desprende que dentro de la sociedad que formó con Pedro Romero de Terreros, José Alejandro de Bustamante fue un hombre trabajador y administrador escrupuloso de las minas del Real del Monte, a partir de la institución de la sociedad, en el año de 1743 y hasta el mes de agosto de 1750 en que murió.<sup>42</sup> Y que no obstante el papel tan importante que este hombre jugó en la vida del futuro Conde de Regla, ni su esposa ni sus hijos menores gozaron después de su muerte, de ningún beneficio económico derivado del trabajo que realizó en vida.

En el “Libro de Cuentas del Conde de Regla”, se menciona que Pedro pagó generosas dotes para el ingreso de las dos hijas mayores de su socio al convento de Santa Clara, y que costó la construcción de una celda propia para Gertrudis de Bustamante, hermana mayor de José Alejandro, monja en el convento de Santa Isabel. Pagó además a doña Juana de Arteaga, suegra de Bustamante, la cantidad de treinta mil pesos que éste último le debía desde antes de su sociedad con Pedro.

Las razones por las que Romero de Terreros, sólo protegió a las dos hijas mayores de José Alejandro y a la hermana mayor de éste, dejando a su suerte a los otros hijos de su socio, a su viuda y a su hermana menor,<sup>43</sup> son todavía un misterio. La esposa de Bustamante no pudo hacer nada por defender sus derechos pues ignoraba las condiciones del convenio firmado por su difunto marido. De esta manera Pedro

---

<sup>42</sup> Es de destacarse en la personalidad de este hombre que desde que tomó a cargo la administración de la explotación de las minas del Real del Monte en 1743, y hasta el 31 de julio de 1750, pocos días antes de morir, se encuentra repetida una y otra vez en su “libro de cuentas”, la frase: “al caso de mi muerte”. Como si tuviera el presentimiento de que este suceso fuera a ocurrir pronto. *Libro de cuentas de D. Joseph Alejandro de Bustamante*. A.H.R.M.P., Fondo colonial, Sección: Varios. Colecc. M. R.T.

<sup>43</sup> Mariana, la hermana más pequeña de José Alejandro de Bustamante, heredera a la muerte de éste, del litigio iniciado muchos años atrás por la recuperación de la herencia del Mariscal Manuel de Bustamante, padre de ambos, tuvo que renunciar al pleito porque era tan pobre que no podía pagar ni el papel, ni los gastos del abogado, resignándose a ingresar finalmente en calidad de “lega”, por su extremada pobreza, al convento donde su hermana mayor era monja. A.G.N.:” Vínculos y Mayorazgos”. Año de 1758, Vol. 87, Exp. II, ff.13 y 13v.

determinó a la muerte de su socio, y de acuerdo a sus propios intereses, lo que juzgó más conveniente sólo para algunos miembros de la familia de José Alejandro.<sup>44</sup>

Para cubrir las apariencias, Romero de Terreros nombró al medio hermano de su socio, el Sargento Mayor Manuel Fernando de Bustamante, como representante del difunto en los asuntos que a su muerte, éste había dejado pendientes. Pero de las gestiones que este personaje llevó a cabo en beneficio de los deudos directos de José Alejandro, si las hubo, no hay constancia. Y sí en cambio, existen referencias, en la correspondencia que Manuel Fernando de Bustamante dirigía al rico minero, de una lealtad incondicional hacia él.

### **Pachuca y Real del Monte: La suerte, el poder y la fama.**

Una vez dueño absoluto de las minas del Real del Monte, Pedro Romero de Terreros decidió, después de pesar todos los riesgos, procesar el mineral y extraer la plata sin reparar en gastos. Para ello adquirió a un precio muy bajo, a un tal Isidro de Escorcía, grandes extensiones de tierra de pastizal aledañas al mineral de Real del Monte que convirtió en varias “haciendas de beneficio” para el procesamiento de los metales extraídos de las minas.<sup>45</sup>

Estas haciendas, en las que invirtió más de dos millones de pesos de la época —según consta en los “libros de cuentas” del futuro conde de Regla— fueron llamadas: Purísima Concepción, San Francisco Xavier, San Miguel, San Antonio y Santa Anna, y se ubicaron en la comarca del Real del Monte, lugar al que Pedro llamó: “De Regla”, en recuerdo de la Virgen de la que era especial devoto. Según su biógrafo Manuel Romero

---

<sup>44</sup> La dotación a jóvenes carentes de recursos para el ingreso a los conventos fue un acto muy reconocido socialmente durante la Colonia. A Pedro Romero de Terreros le dio siempre muy buenos resultados.

<sup>45</sup> Las “haciendas de beneficio” fueron llamadas así porque en ellas se hacía el “beneficio de la plata”, o proceso de amalgamación. Por otro lado, estas haciendas eran las propiedades agrícolas y ganaderas que, para evitar los altos fletes y la permanente inseguridad en los caminos, adquirían los dueños de minas a fin de producir en ellas lo necesario para el sustento de sus trabajadores, de las numerosas bestias de tracción y tiro que requería la extracción del mineral, y de los gastos de sus mansiones. De aquí que fueran tan cuantiosas las cantidades de dinero que invertían en ellas. Este fue el caso de Pedro Romero de Terreros.

de Terreros, por haber sido el santuario de esta Virgen la última imagen que Pedro divisó en Cádiz cuando se embarcó rumbo a la Nueva España en el año de 1728, Según Alan Probert, porque “Nuestra Señora de Regla” se llamaba el navío que lo trajo a este continente, y en el cual milagrosamente se salvó de naufragar ante el embate de una tormenta.

En esta misma comarca y por esta especial devoción Pedro empezó la construcción de una hacienda que por su belleza y extensión se convertiría en la más preciada de sus propiedades: La hacienda de “Santa María de Regla”, localizada a veintisiete kilómetros del Real del Monte, dentro de un paraje de roca basáltica a la que el pueblo empezó a llamar “El Salto”, por la cascada de agua que la caracterizaba. Cuando Pedro equipó esta finca rural con el más avanzado sistema hidráulico de su tiempo, hizo de Santa María de Regla, no sólo una de las más bellas haciendas, sino una de las más ricas y prósperas de toda la Nueva España.

De hecho, la prosperidad económica que con el paso del tiempo, obtuvo Romero de Terreros de sus minas, fue un lento proceso que comenzó a partir de 1743, cuando él y Bustamante empezaron los trabajos en el socavón llamado “La Azoyotla”, de forma paralela a la explotación de otras minas en las montañas de Pachuca. Para esto Pedro compró una cuadrilla de esclavos negros y Alejandro se encargó, tanto de la dirección como de la administración de la obra, iniciando la explotación simultánea de las minas llamadas: “De Cristo” y “Las Ánimas”. En esta primera etapa Romero de Terreros gastó ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos, de los cuales el producto en plata fue de ochenta mil pesos en ambas minas.<sup>46</sup>

En el año de 1747, Bustamante convenció a Pedro para que ambos se asociaran a un importante personaje llamado Agustín Moreno y Castro, Marqués de Valleameno<sup>47</sup>, con el fin de que éste aportara capital para la explotación de otras

---

<sup>46</sup> *Libro de cuentas de D. Joseph Alejandro de Bustamante*. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Varios. Colecc. M. R. T.

<sup>47</sup> Don Agustín Moreno y Castro Beltrán Zerato Quezada y Guzmán, era un noble español originario de Granada. Había llegado a la Nueva España en 1740 con el nombramiento de Gobernador de Nuevo México. Coronel de infantería de los ejércitos del Rey, fue distinguido por el Virrey con la honrosa distinción de “Generalísimo de los pobres”, por los 1,000 pesos de limosna que había entregado para la edificación de la iglesia del Carmen en Querétaro.

minas. Por su inversión le cedieron al nuevo socio los derechos de excavación de la mina llamada San Vicente, de la cual éste obtenía considerables ganancias, mientras los progresos en la excavación de Azoyotla eran cada vez más lentos y estériles.

A cinco años del convenio firmado con Valleameno, Pedro Romero de Terreros llevaba gastados setenta y dos mil pesos sin haber recuperado un centavo de la inversión. Bustamante, desesperado intentaba desistir de la empresa en la que había invertido toda su experiencia, y un capital que en su totalidad debía, pero los socios comprometidos en el proyecto, de los cuales Romero de Terreros y Valleameno eran los más importantes, se opusieron y solicitaron permiso al gobierno virreinal para abrir un nuevo socavón por el otro lado de las montañas, donde las características del terreno eran distintas, a fin de cortar la mina "La Vizcaína" desde el otro lado de la cordillera.

El virrey Conde de Revillagigedo<sup>48</sup> accedió y se perforó la mina "La Joya" aunque sin éxito, y una vez más Bustamante y Romero de Terreros, ahora en compañía del Marqués de Valleameno y otros socios menores, intentaron la apertura de otro socavón en la Villa de Melgarejo llamado "De Morán", donde por fin encontraron el ansiado mineral. En este tiempo Romero de Terreros tenía trabajando en este proyecto, además de una gran cantidad de indios, ciento treinta y tres esclavos negros traídos de las minas "De Cristo" y "Las Ánimas", por los que había pagado veinticuatro mil ciento noventa y siete pesos en conjunto<sup>49</sup>

Este socavón fue rebautizado con el nombre de "Aranzazú" por haber sido invocada en este lugar la Virgen de ese nombre, mientras se bendecía el sitio de la nueva apertura. A raíz de este suceso ocurrido en el año de 1749, el nombre original de

---

<sup>48</sup> Juan Francisco de Güemez y Horcasitas, Conde de Revillagigedo impulsó notablemente la economía novohispana cuidando celosamente la minería, la agricultura y el comercio, para lo cual suprimió las restricciones y las tarifas al valor de las mercancías. Este Virrey se distinguió por haber logrado durante su administración, aumentar la recaudación de impuestos a más de siete millones de pesos.

<sup>49</sup> Pedro Romero de Terreros no descuidaba en ningún momento la supervisión en el trabajo de las minas. A la manera y costumbre del marqués de la Villa del Villar del Águila a quien había conocido en Querétaro, se encontraba desde las seis de la mañana inspeccionando personalmente a los trabajadores. No conocía el descanso y exigía a los operarios el mismo ritmo de trabajo que él mismo se imponía. "Libro de cuentas del conde de Regla". A.H.R.M.P. Fondo Colonial. Sección Primer conde. Colecc. M.R.T.

la Compañía fue cambiado por el de “Compañía del Real de Minas de Pachuca y Real del Monte”.<sup>50</sup>

“Aranzazú” fue un éxito desde el principio. El socio de ambos se había hecho rico en muy poco tiempo con muchos menos gastos y esfuerzo. Esto disgustó de tal manera a Romero de Terreros que se propuso recuperar esta mina a como diera lugar, y a tal efecto inició un juicio en el año de 1753 en contra de Agustín Moreno y Castro, acusándolo de no cumplir debidamente con las ordenanzas establecidas para la explotación de la mina “San Vicente”. Sin embargo, los tribunales favorecieron en sus derechos al Marqués de Valleameno.<sup>51</sup>

Dos años después el marqués murió repentinamente y Romero de Terreros, de acuerdo a una de las cláusulas laborales del convenio original, hizo uso del derecho de que en caso de muerte de alguno de los socios, todos los trabajadores pasaban a ser propiedad exclusiva del socio sobreviviente, en este caso del propio Romero de Terreros. Esto privaba a doña María Petra Pablo Hernández de Tejeda, la viuda, de conservar a los trabajadores a su servicio, aún cuando como heredera legítima tuviera el derecho a una parte de la propiedad.

La señora recurrió entonces a su cuñado el decano de la catedral, don Agustín Moreno Castro, y juntos llevaron el caso al Virrey. Pero las influencias y las relaciones de Pedro Romero de Terreros pesaron más, y no obstante los impecables registros de contabilidad que presentó la viuda para su defensa, el poderoso empresario ganó el caso a Doña Petra Pablo.<sup>52</sup>

Esta era la situación personal y económica de Pedro Romero de Terreros, por el año de 1750, cuando conoció a:

### **María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco.**

---

<sup>50</sup> Nombre que conservaría hasta el año de 1824, en que el tercer Conde de Regla firmó convenio con los ingleses, para la explotación de las minas del Real del Monte, como se verá posteriormente.

<sup>51</sup> Alan Probert, *En pos de la plata...*, p. 195.

<sup>52</sup> Alan Probert, *En pos de la plata... p. 201.*

## El linaje y la fortuna.

María Magdalena Micaela Agripina Dávalos Bracamonte y Orozco, futura condesa de Miravalle, quien después de recibir el título tuvo que ser llamada: “María Catharina”,<sup>53</sup> fue una de las mujeres más poderosas e influyentes dentro de la sociedad novohispana de la segunda mitad del siglo XVIII. Nació el 24 de mayo de 1701 en la ciudad de México como primogénita de Pedro Alonso Dávalos Bracamonte y Espinoza, segundo Conde de Miravalle y Antonia de Orozco Riva de Neira y Castilla, distinguidísima criolla y acaudalada heredera de las prominentes familias: Orozco, de la Puebla de los Ángeles, y Riva de Neira, de la Nueva Galicia.

El apellido Dávalos Bracamonte, que durante varias generaciones se continuaría en el Condado de Miravalle, derivó de la unión matrimonial de Pedro Dávalos Saavedra y Leonor Bracamonte Arias, en el año de 1609. Él, criollo nativo de Compostela de Indias (Nayarit) y descendiente de Alonso de Ávalos o Dávalos, conquistador cuya genealogía se remontaba según la tradición familiar, hasta Ruy López Dávalos, condestable de Castilla y Adelantado Mayor del reino de Murcia en la Hispania de la Reconquista. Ella, acaudalada y joven viuda, era descendiente del conquistador Álvaro Bracamonte, encomendero en la Nueva Galicia durante los primeros tiempos de la Conquista.

---

<sup>53</sup> Fue condición expresa de su abuela paterna María Catharina Espinoza de los Monteros, esposa del primer Conde de Miravalle, que para que su nieta pudiera ostentar el título de “Condesa de Miravalle”, debía cambiar su nombre de María Magdalena por el de María Catharina, nombre de ella como primera poseedora del título.

Los nombres y apellidos de la Condesa de Miravalle han sido manejados de diferentes maneras, tanto por los cronistas de su tiempo, como por quienes se han ocupado de su estudio en la actualidad. Los escritos de la época la llamaban: “Doña María Dávalos y Orozco”. Su contrato matrimonial la registra como “Doña María Magdalena Dávalos Orozco”. En su primer testamento hecho en 1749 se firma: “María Catharina” y en el último hecho en 1766: María Magdalena. Por otra parte, Ella rubricó siempre su correspondencia, a partir de 1743, únicamente como: “Miravalle”. Y sus sucesores la mencionaron siempre como: María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco. En su tiempo, el Mayorazgo y el Vínculo que ella representaba fueron referidos como: “Condado de Miravalles” y con este nombre se encuentran aún consignados los archivos de sus descendientes. El “Miravalle” en singular, término con el que manejan los investigadores actuales a los descendientes de esa Casa nobiliaria, parece derivar de la forma con que la propia Condesa firmó, a partir de 1743, –cuando ella asumió el título, y hasta su muerte,– toda su correspondencia.

La unión de ambos personajes dio origen a una de las familias más acaudaladas e importantes del siglo XVII en la Nueva España. Pedro Dávalos llevó al matrimonio numerosas propiedades: Las haciendas de vaquería llamadas: San José, El Piziete, y San Lorenzo en Sentispac, Nueva Galicia (Jalisco); la gran hacienda llamada de la Encarnación en el pueblo de Tacuba; y el trapiche de cañas llamado San Nicolás, o “La Estanzuela” en la capital de la Nueva España. Leonor Bracamonte por su parte, agregaba a su propio caudal paterno las enormes extensiones de tierra, que en el pueblo de Tacubaya eran conocidas como “La milpa de Miravalles” y que su primer esposo, Francisco de Balbuena y Estrada, le había dejado como herencia a ella y a sus pequeños hijos: Bernardo y Francisco.

Así, Pedro Dávalos Bracamonte, el único hijo de Pedro y Leonor, nacido en Compostela de Indias (Tepic) en 1610, se convirtió en uno de los hombres más ricos, poderosos e influyentes de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVII, tanto por su herencia paterna como por las propiedades que adquirió por parte de su hermanastro Francisco.<sup>54</sup>

Casó primero con María Ulibarri y de la Cueva con quien procreó ocho hijos. Al enviudar casó con Josefa de Lima y Bracamonte, con quien tuvo otros cuatro hijos más. Para cada uno de ellos consiguió, - gracias a su privilegiada situación. - ventajosos enlaces matrimoniales y puestos importantes, tanto en la administración pública como dentro de la Iglesia.

La gran riqueza heredada de sus progenitores, incrementada en gran medida por la explotación azucarera en sus haciendas de la Nueva Galicia, le permitió a su hijo primogénito Alonso Dávalos Bracamonte y Ulibarri, - de acuerdo a las costumbres e intereses de la época, - adquirir primero el Hábito de Caballero de la Orden de Santiago, y posteriormente el Condado de Miravalle en el año de 1690. El título le costó quinientos sesenta y dos mil quinientos maravedíes, más diez mil pesos que lo

---

<sup>54</sup> Bernardo de Balbuena y Bracamonte, primogénito de Francisco de Balbuena y Leonor, murió en 1647, heredando todas sus posesiones a su hermano Francisco. Al ingresar éste en 1651 a la vida religiosa, otorgó testamento a favor de su medio hermano, hijo único de Pedro y Leonor. De esta manera Pedro Dávalos Bracamonte vio su caudal incrementado con la fortuna del primer esposo de su madre.

liberaban del “pago de lanzas” a perpetuidad y ocho mil que cubrían el pago de la “media annata” para él y su inmediato sucesor.<sup>55</sup>

A su muerte, ocurrida en 1711, su viuda María Catalina Espinoza de los Monteros fundó con doscientos mil pesos el Mayorazgo del Condado de Miravalle<sup>56</sup>, constituido entre otras muchas propiedades, por dos casas principales en las calles de Palma y Espíritu Santo en el Centro de la ciudad; casa, huerta y ganado en las haciendas de Miravalle en Tacubaya; diversas haciendas en Compostela de Indias y Nueva Galicia; y dos importantes cargos en la administración pública novohispana: los de Canciller y Condestable en la Santa Cruzada.<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> En la España de ese tiempo, tanto los puestos administrativos como los títulos nobiliarios se vendían al mejor postor, pues la Corona requería mucho dinero por los altos costos de sus continuas guerras. Además, los nobles se veían obligados al pago de dos costosos impuestos anuales heredados de la Hispania de la Reconquista: 1) El de “lanzas”, o “servicio a caballo” (antiguo servicio militar que se debía a un señor feudal), y que cubría los sueldos de veinte o treinta hombres armados en casa de un noble para su defensa. Pero en lugar de equipar y mantener a esos hombres, el noble americano pagaba el equivalente de sus sueldos al Rey. 2) La “media annata”, o “ingreso de medio año”, que cualquiera que hubiese adquirido un título debía pagar a la Corona, y cuyo monto era de tres mil seiscientos pesos al año en primera generación, mil doscientos veinte pesos en la segunda, y dos mil quinientos cuando eran hermanos o primos quienes sucedían al poseedor original del título. De aquí que para evadir estos impuestos la nobleza novohispana hacía grandes esfuerzos para conseguir exenciones por un tiempo, y si era posible, a perpetuidad. Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia. 1780-1826*. México, F.C.E. 1984. pp. 88 y ss.

<sup>56</sup> Las familias poderosas novohispanas como los Dávalos Bracamonte, justificaban sus peticiones de Mayorazgos fundándose en su lealtad al Rey para conseguirlos, pues cuando la riqueza de un propietario adquiría la calidad de “mayorazgo”, aseguraba a la Corona una sólida entrada de donativos y préstamos con bajos intereses, emancipándola de muchas de sus obligaciones eclesiásticas, pues la familia así favorecida por el Rey, a manera de agradecimiento, asumía responsabilidades tales como la construcción y mantenimiento de iglesias, conventos, misiones e instituciones benéficas, además de ejercer una obra de caridad permanente, tanto para los parientes menos afortunados a los que recogía y mantenía en la casa, como a los pobres en general. Doris Ladd. *La nobleza mexicana...* pp. 103 – 104.

<sup>57</sup> “La Bula de la Santa Cruzada” fue el privilegio que los reyes de España habían obtenido del Papado desde los primeros tiempos de la Reconquista, de que una parte de las limosnas que se obtuvieran para el rescate de los Santos Lugares quedaran a favor de dichos soberanos para la lucha en contra de los moros. Y no obstante de que esta lucha concluyó con la toma de Granada en 1492, antes del descubrimiento de América, este privilegio no cesó, sino que se convirtió en una contribución obligada que se siguió cobrando a los nobles, tanto en España como en América. A este efecto se expedían unas bulas en que se consignaban las indulgencias que concedían los Papas a los contribuyentes, las que se pagaban a determinado precio. Todo súbdito de Su Majestad Católica debía comprar una Bula de la Santa Cruzada so pena de ser perseguido como hereje. Eva Uchmany, Seminario de Instituciones políticas y sociales en los siglos XVI y XVII. Maestría y Doctorado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM.

Por otro lado, los Reyes Católicos fueron beneficiados a raíz de la Conquista de América con la Real Potestad de nombrar las dignidades eclesiásticas en sus dominios, además del derecho de cobros de diezmos y administración de donaciones y se convirtió así en el “Tribunal de la Santa Cruzada”. En la Nueva España los aristócratas daban dinero para esta permanente conquista espiritual y la “Santa



María Cataharina Espinoza de los Monteros, condesa viuda de Miravalle, puso especial interés en administrar personalmente el conjunto de bienes que constituían la fortuna del título que debía pasar intacta a su hijo como único heredero. Gastaba en promedio quinientos pesos anuales en el mantenimiento de sus haciendas. Además invirtió diversas sumas en la compra de tierras en Tacubaya para añadirlas a la hacienda original, con lo que el valor de las propiedades sujetas al vínculo se incrementó notablemente. De esta manera logró que sus rentas anuales se elevaran a quince mil pesos. Mantuvo las Capellanías<sup>58</sup> fundadas por el primer conde, su difunto esposo, y además estableció por su parte numerosas obras pías y capellanías, destinadas a beneficiar a sus descendientes que desearan optar por la vida religiosa.

La primera condesa ejerció siempre una adecuada administración sobre el patrimonio familiar. Mientras vivió su posición fue opulenta, pero era tan elevado el costo del “estilo de vida”<sup>59</sup> que el Título de Miravalle exigía a sus propietarios, que el

---

Cruzada” les otorgaba a cambio puestos administrativos bien remunerados y privilegios sociales. O bien, como en el caso del primer conde de Miravalle, les daba la oportunidad de comprarlos. En caso de apuro económico estos puestos se podían heredar o enajenar en beneficio de un familiar. Este fue el caso de la Condesa María Magdalena Dávalos Bracamonte, quien heredó este puesto de su bisabuelo, lo litigó con su cuñado Felipe Zorrilla por la concesión que en beneficio de éste había hecho su padre, y después de un largo proceso lo recuperó para uno de sus hijos.

<sup>58</sup> La “capellanía” fue una fundación instituida generalmente a perpetuidad por nobles ricos o comerciantes, en virtud de la cual, el o los fundadores afectaban un bien inmueble o una determinada cantidad de dinero, para costear con sus rentas mensuales o anuales, el sostenimiento de un pariente que quisiera entrar a la vida religiosa. O bien para beneficiar económicamente a parientes directos como hijos, sobrinos o ahijados hasta que contraían matrimonio. Los mecanismos utilizados para este fin recibían el nombre de “capellanía”, por que tenían como finalidad mantener a un capellán que se obligaba a decir cierto número de misas en memoria del donante. Había dos caminos para instituir una capellanía: financiarla directamente con un capital donado (el cual podía agotarse en un plazo determinado, mediante los réditos del cinco por ciento anual que producía al invertirlo, asegurando así una mayor permanencia. El “Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras pías” controlaba dichas inversiones y suministraba los fondos a los capellanes. Las instituciones eclesiásticas que administraban dichos fondos se convirtieron en las principales fuentes crediticias de la Nueva España. Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte*, México, Colegio de México 1994, p. 189.

<sup>59</sup> Los Oficiales Reales en representación del Virrey, amonestaban a las familias que no podían mantener un estilo de vida con el honor que un título de Castilla exigía. De manera que el despliegue de lujo que caracterizaba a la nobleza mexicana era más que un reflejo de su vanidad, un comportamiento obligado y cuidadosamente observado por la Corona. Este “comportamiento obligado” incluía la posesión de casas en el campo y en la ciudad, numerosos sirvientes y esclavos, uso de vajillas de plata y porcelana de China, costosas alhajas y suntuosas bodas, bautizos y entierros para cada uno de sus miembros, así como importantes limosnas y donaciones para las festividades tanto civiles como religiosas”. Manuel Romero de Terreros, *Ex. Antiquis. Bocetos de la vida social de la Nueva España*, México, 1947, Ed. Porrúa... p. 85.

primer heredero del vínculo: su hijo Pedro Alonso, nacido en la ciudad de México en 1678, no pudo mantener el alto costo que implicaba el mantenimiento y la conservación del status al que lo obligaba la elevada posición de su familia. Así empezó a hipotecar sus propiedades a fin de crear fondos píos y capellanías laicas, además de las fundadas por su padre que le permitieran recurrir a los depósitos de esos fondos para mantener sus privilegios.

En su matrimonio con Francisca Antonia de Orozco Riva de Neira y Castilla, nunca hubo el hijo varón que constituía el ideal de sucesión en la nobleza novohispana, por tanto heredó a María Magdalena, la primogénita de sus cinco hijas, el Condado y el Mayorazgo de Miravalle.

### **Una educación especial para una mujer de excepción.**

María Magdalena Dávalos y Bracamonte heredó de su padre, el segundo conde de Miravalle, por ser la primogénita de varias hijas, el Título de tercera condesa de esa casa nobiliaria, y con él una calidad de excepción que marcó su vida en todos los aspectos. Fue educada de manera muy estricta desde su adolescencia, tanto por sus padres como por su abuela paterna, en la responsabilidad y en el compromiso social que la posesión de su título entrañaba dentro de la sociedad de la época. El tipo de educación que recibió marcaría de manera definitiva la personalidad y la actuación de esta mujer, cuyo proyecto de vida sería el de enaltecer el Título y el Mayorazgo de Miravalle con todos los privilegios que esta posesión entrañaba.

Aprendió a leer y a escribir - un privilegio que muy pocas mujeres ejercieron, aún perteneciendo a la clase aristócrata -. Fue instruida en las labores manuales y en las bases de economía doméstica que incluían una esmerada preparación para el matrimonio y la maternidad, Recibió también nociones de medicina naturista y herbolaria, en los que demostró a lo largo de su vida un profundo conocimiento. Pero sobre todo, aprendió de su abuela, la primera condesa de Miravalle, el manejo de la autoridad y la arrogancia que iban a caracterizarla, no sólo como cabeza de familia,

sino como administradora de los bienes patrimoniales del Título nobiliario que ella ostentó durante más de treinta años.

Tenía el hábito del mando, no tenía la menor duda de su posición dentro de la jerarquía social de su tiempo, y había aprendido desde muy joven a entender y manejar los complejos mecanismos, tanto de los negocios como de los endeudamientos y alianzas familiares, que caracterizaron a la nobleza novohispana del siglo XVIII.<sup>60</sup>

### **Un matrimonio por conveniencia política y una dote socialmente conveniente.**

María Magdalena Dávalos Bracamonte fue comprometida en matrimonio a los 18 años con Pedro Antonio Trebuesto Alvarado y Velasco, Caballero español del Hábito de Alcántara y Capitán de la Compañía de Caballos Corazas del Rey. Llegado a la Nueva España en 1716 como parte del séquito del Virrey Marqués de Valero con el importante cargo de “Capitán de Guardias”, se convirtió así en un personaje destacado dentro de la corte virreinal, y por lo tanto en un prospecto interesante para las jóvenes aristócratas casaderas de la capital del Virreinato. Los padres de María Magdalena vieron en él al candidato ideal para desposar a la futura heredera del condado de Miravalle y la comprometieron en matrimonio con él.<sup>61</sup>

Independientemente de que María Magdalena y Pedro Antonio se amaran o no, este matrimonio era favorable, tanto para ella en la consolidación de su posición dentro de la corte virreinal, como para el militar español para quien este enlace abría las puertas de la nobleza criolla novohispana. La calidad de consorte de una rica heredera le permitía, además de ser la autoridad máxima dentro de su familia, la oportunidad de administrar una buena fortuna, pues por las condiciones en las que se formalizaban los matrimonios de la elite en este tiempo, el marido no sólo obtenía obediencia, respeto y

---

<sup>60</sup> Edith Couturier, *Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII*. Historia mexicana, Vol. XLI., Enero – Marzo 1992. p. 332.

<sup>61</sup> La práctica de casar a las jóvenes criollas de familias aristócratas con españoles peninsulares, parientes de altos funcionarios del gobierno, fue algo común en la época, como una estrategia de las grandes familias en la búsqueda de valiosos apoyos políticos que pudieran favorecer sus intereses de clase.

sumisión de la mujer a sus decisiones, sino una participación decisiva en la administración de los bienes que por herencia le habían sido entregados a ella.

María Magdalena entregó como dote: bienes muebles, joyas y propiedades que en valor superaban en mucho a los bienes declarados por Pedro Antonio. Ella tenía que hacer una demostración pública de poder y riqueza, que debía pesar más que la posición que como militar de alto rango pudiera ostentar en las altas esferas del poder su futuro esposo.<sup>62</sup>

Los bienes inmuebles que le fueron entregados como dote los constituían: La gran hacienda de la Encarnación en el pueblo de Tacuba, con un valor de veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesos; las haciendas de Miravalle en Compostela de Indias (Tepic); el trapiche de cañas llamado de San Nicolás, una hacienda de labor llamada San Juan Bautista, y el rancho de Buenavista en México, y las haciendas de vaquería: San José, El Pizziete, y San Lorenzo en el pueblo de Sentispac de Nueva Galicia (Jalisco). Todas estas propiedades con un valor de treinta y nueve mil quince pesos.

De su abuela paterna recibió: joyas, platería y muebles por valor de cuatro mil ochocientos noventa y un pesos. Sus padres por su parte le obsequiaron: enseres domésticos, menaje de casa y cuatro esclavas. Todo esto por un valor de cinco mil ciento doce pesos.<sup>63</sup>

En cambio, Pedro Antonio sólo entregó a María Magdalena unas arras con valor de seis mil pesos oro, veinticuatro mil pesos en efectivo, algunas joyas, un esclavo y el derecho a heredar un mayorazgo en España, cuyo nombre y ubicación nunca fue referido en el contrato matrimonial.

---

<sup>62</sup> La dote era la aportación que las mujeres de clase acomodada llevaban para ayudar al marido a soportar las “cargas del matrimonio” de la nueva casa y familia que se estaba fundando. Por otra parte, la “dote” femenina en la clase privilegiada novohispana, cumplió hasta la primera mitad del siglo XVIII, una función muy importante dentro de la sociedad colonial, porque funcionó como un elemento de control de los padres sobre el matrimonio de los hijos. Sobre todo si eran los primogénitos, como en el caso de María Magdalena Dávalos Bracamonte, pues si no había herederos directos el patrimonio entregado como dote era recuperado o reclamado por la familia. “Además, de que tal conjunto de bienes y dinero en ocasiones lograba borrar diferencias y virtudes perdidas”. Pilar Gonzalbo, *La educación de la mujer en la Nueva España*. México, 1985, p. 41.

<sup>63</sup> A.H.G.N. “Contrato de matrimonio de María Magdalena Dávalos y Orozco ante Juan Antonio Arroyo”. Año de 1720. ff. 42-44.

### **Una dote hipotecada y un enlace poco afortunado.**

La dote que María Magdalena Dávalos y Bracamonte recibió de su padre, fue muy valiosa pero poco redituable, ya que la mayor parte de estas propiedades estaban hipotecadas. La causa de esto fue que para mantener el estatus social y el estilo de vida exigido a los nobles novohispanos por la Corona, un buen número de ellos como el propio Conde de Miravalle, se habían visto obligados a comprometer su patrimonio para cumplir con las numerosas obligaciones que como aristócratas debían cumplir, tales como: el pago anual de impuestos por el uso del Título, las grandes aportaciones económicas a las corporaciones eclesiásticas, los altos costos de las sucesiones en disputa, los gastos derivados de los pleitos por herencias y testamentos, el lujoso mantenimiento de casas y haciendas, y sobre todo, el sostenimiento de una familia numerosa que incluía no sólo a los hijos, sino a una gran cantidad de parientes ociosos y sirvientes. A todo esto se agregaban gastos exagerados en lujosos convites y celebraciones familiares, ostentosos carruajes, objetos suntuarios en casas y haciendas, vajillas chinas y ropajes costosos.

Al problema económico que representaba para María Magdalena un patrimonio gravado por enormes deudas se agregó el hecho de que dos años después de efectuado el matrimonio, Pedro Antonio perdió la privilegiada posición que tenía dentro del gobierno virreinal. Su protector, el Marqués de Valero dejó su cargo y regresó a la metrópoli. La poderosa influencia que él tenía en la corte y que debía servir, - según las expectativas de la familia Dávalos Bracamonte, - a los intereses del Condado de Miravalle, duró muy poco después de efectuada la boda. Por este motivo, a partir de 1724 la futura condesa y su esposo cambiaron su residencia a Compostela de Indias por que allí les era más barato vivir. Pedro se hizo cargo de la administración de las haciendas, con muy poco éxito por cierto, hasta su muerte ocurrida en 1734.

El caso de Pedro Antonio Trebuesto y de María Magdalena Dávalos y Bracamonte, fue en la Nueva España de ese tiempo, uno más de los matrimonios prototípicos de las alianzas entre aristócratas que representaron profundas desventajas

para la esposa ya que, por las inflexibles normas sociales y religiosas de la época, la mujer debía obediencia y respeto absoluto a las decisiones de su marido, aún cuando éste no demostrara, como sucedió en este caso, la suficiente capacidad en el manejo de los bienes que constituían el mayorazgo que se debía heredar a sus hijos. A este respecto, cabe mencionar que entre las causas fundamentales del poco éxito económico que en la administración de su riqueza tenían los nobles novohispanos, se encuentra la ausencia total de un espíritu empresarial, que por conservar su costoso estilo de vida, les impedía deshacerse de propiedades que por su gran extensión o por su lejanía de la capital, no eran lo suficientemente redituables. Y por esta falta de visión que los privaba de liquidez, no podían invertir en negocios que les garantizaran ingresos permanentes y seguros.

Así, la alianza matrimonial entre estos dos personajes, fue una infortunada unión dentro de la nobleza colonial, que preocupada más por conservar su status de clase, y con él sus privilegios sociales, comprometía sus propiedades en hipotecas y arrendamientos que ninguna utilidad les proporcionaban. Este complejo sistema español trasplantado a América, y que era objeto ya de severas críticas en la metrópoli, arruinaba irremediabilmente a los aristócratas novohispanos que sacrificaban en aras de su posición social, los medios adecuados para su propia subsistencia económica. En este sentido, tanto Pedro Alonso Dávalos Bracamonte como Pedro Antonio Trebuesto, padre y esposo respectivamente de María Magdalena, no fueron una excepción, como demostraron sus acciones.

### **La viudez como liberación y las ataduras de un Título.**

María Magdalena y Pedro Antonio procrearon nueve hijos<sup>64</sup> dentro de un matrimonio que no representó, - como esperaban ambos al unirse, - ningún beneficio ni

---

<sup>64</sup> Cuatro varones: Pedro, heredero del título y del Mayorazgo que murió a los 19 años; Justo, que trabajó en el Tribunal de la Santa Cruzada y a la muerte de su hermano, heredó el título; Joaquín, el hijo más astuto y dedicado a la defensa de los intereses de su madre, fue además un agente muy importante en

en lo social ni en lo económico. Las propiedades que le habían sido entregadas a la aristócrata como dote, no resultaron lo productivas que el brillante ex militar esperaba. Y el patrimonio que él había declarado al momento del matrimonio, prácticamente no existía, pues sus derechos al mayorazgo que decía poseer en España, habían sido nulificados por la administración borbónica. De tal manera que la familia que en la Nueva España dejó a su muerte, nunca entró en posesión de él, a pesar de los costosos trámites que realizó su viuda en Madrid, por conducto de su hijo Justo Trebuesto.

En un intento por ganar en su favor la intermediación de la familia de Pedro Antonio en los derechos de propiedad de este Mayorazgo, María Magdalena cambió el nombre de su hija mayor, Ángela por el de Águeda que era el de su suegra, e incluso como un último recurso por congraciarse con la familia de su difunto esposo, dispuso que se conservara en sus descendientes para las sucesivas generaciones, en primer lugar el apellido “Trebuesto”, privilegiando el lugar de nacimiento del padre de sus hijos en España, en lugar del aristocrático “Dávalos Bracamonte” que pesaba tanto en la sociedad novohispana. No obstante, ninguna de estas estrategias sirvieron para que el mayorazgo que había declarado poseer en España Pedro Antonio Trebuesto, pasara a ser propiedad de ella y sus hijos.<sup>65</sup>

Además de este costoso litigio que le ocupó los primeros años posteriores a la muerte de su esposo, la aún joven viuda, tuvo que enfrentar serios problemas personales y económicos como: las fuertes deudas que Pedro Antonio había contraído en vida sobre sus propiedades, la muerte de su hijo primogénito a la edad de 19 años,

---

los negocios de su cuñado Pedro Romero de Terreros. Y Vicente, el más joven, quien se ocupó siempre de la administración de las haciendas de la familia. Director del Monte de Piedad por voluntad de su cuñado, nunca se casó y se hizo cargo de la manutención de sus hermanas solteras: María Francisca y María Catharina.

<sup>65</sup>Estos datos relacionados con el mayorazgo que Pedro Antonio Trebuestos declaró poseer en España, fueron referidos por la propia María Magdalena en su testamento. Sin embargo, no existen, ni en los archivos familiares ni en los archivos notariales mexicanos, pruebas documentales del largo litigio que consumió tanto esfuerzo y dinero en la vida de la Condesa. Ni siquiera existe la correspondencia que indudablemente debió existir entre madre e hijo, mientras Justo permaneció en España. Lo único que es posible deducir al respecto es que estas posesiones nunca fueron entregadas a los herederos de Pedro Antonio, bien porque la propia familia Trebuestos se negó categóricamente a entregarlos, o bien porque la nueva política administrativa de la Corona, a través de sus agentes y representantes, maniobró para que esos bienes de la familia nunca salieran de España.

y la de su padre ocurrida en 1743, después de lo cual comenzaron para ella la serie de problemas legales y administrativos, - que por la defensa de sus derechos y propiedades, - se prolongarían a lo largo de su vida.

La evidente incompetencia del Conde, su padre – que rivalizaba con la de su difunto marido en el manejo de los bienes, – la llevó a ejercer complicadas estrategias para detener la ruina económica del Título y del Mayorazgo del que ella era responsable. Por desgracia para María Magdalena, la gran riqueza que la familia Dávalos Bracamonte había ostentado durante el siglo XVII se había consumido en dos generaciones. La mayor parte de las propiedades se hallaba peligrosamente comprometida en hipotecas y contratos de arrendamiento poco beneficiosos. No obstante, ella tenía el deber ineludible de rescatar y salvar de la bancarrota la heredad, que por ley del mayorazgo tenía que pasar lo más completa posible a su hijo mayor, el futuro Conde de Miravalle.

En cuanto su padre murió, María Magdalena como heredera oficial del Título, cumplió la disposición de su abuela y cambio su nombre por el de “María Catharina”, Sin embargo no utilizó nunca este nuevo nombre de manera personal, ya que a partir de entonces, tanto en los asuntos legales como personales y financieros, la Condesa firmó únicamente como “Miravalle”, excluyendo su nombre propio de todos los documentos que tuviera que rubricar<sup>66</sup>.

No es posible saber cómo vivió esta notable mujer los acontecimientos que precedieron a su nueva calidad de noble. Lo único que se desprende de la documentación consultada, es que mientras estuvo casada se sometió dócilmente a la voluntad de su esposo y una vez viuda estuvo supeditada en todo a la autoridad de su padre; pero cuando éste murió y ella ostentó ya con todos los derechos, el título de: Condesa de Miravalle, María Magdalena Dávalos y Bracamonte asumió con seguridad y arrogancia su nueva condición.

---

<sup>66</sup> La crónica de la época la mencionaban como “Doña María Dávalos y Orozco”. Sólo en su primer testamento redactado en 1749 aparece registrada como “María Catharina”, pues en el último, que data de 1766 volvió a su nombre original de María Magdalena.



## **Cómo salvar un patrimonio y sostener un Título que debía ser heredado: las estrategias para lograrlo.**

La nueva Condesa de Miravalle procedió en primer lugar, a administrar escrupulosamente sus propiedades para obtener de ellas, los dividendos que le permitieran pagar las enormes deudas heredadas de su padre. A tal fin se convirtió en el “ama” dura e inflexible que veía con un poco más de compasión —según sus propios escritos— a un negro esclavo que a un peón indígena. Y en cada una de sus haciendas y propiedades, fue la “dueña” siempre alerta a defender sus intereses y posesiones, en cualquier terreno y ante cualquier adversario.

En el año de 1743, apenas a unos meses de la muerte de su padre, tuvo que enfrentar el pleito iniciado por éste en contra de Lorenzo Osorio, por las haciendas de Santa Catharina Tuxpan, San Miguel Pucuario y otras más en Michoacán. Ganó el pleito pero tuvo que indemnizar a Osorio y a su hermano con veintiocho mil pesos, que obtuvo, - al carecer de liquidez. - de una hipoteca por treinta mil pesos sobre las mismas haciendas.<sup>67</sup>

Para solucionar éste y otros problemas a su favor, tuvo que aplazar el pago de la “media annata”, sobre el derecho al uso de su Título, que su padre no había podido cubrir, y que por las constantes deudas que tuvo que afrontar, ella tardó dieciséis años en liberar.

Pagó las deudas que desde veinte años atrás, su padre también había adquirido sobre la “milpa de Miravalles”, y que consistían en: cincuenta pesos de pensión anual a favor del Marqués del Valle, por un préstamo que éste le había hecho al Conde, ocho pesos anuales a la ciudad de México como pago de impuestos, y treinta y cinco pesos anuales de réditos a favor de los indios de la villa de Tacubaya, por el capital de setecientos pesos que éstos le habían prestado.

Para recuperar estas pérdidas la Condesa gastó once mil pesos en la compra de más tierras, y un rancho de laborío que incorporó a su gran hacienda de Tacubaya.

---

<sup>67</sup> A H.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, ff. 8-9.

Para hacer producir más estas tierras, aprovechó los proyectos de suministro de agua de la ciudad de México que eran una novedad en su tiempo. Asimismo mandó levantar catorce mil ochocientas varas de cerca en las haciendas de San Juan Bautista y San José, a beneficio de las siembras y de los ganados que compró su padre para la hacienda de San Lorenzo, en el año de 1732.

Para dirigir sus plantaciones azucareras de San Miguel Pucuro y anexas en Michoacán, contrató a un administrador cubano llamado Francisco Barroso, quien utilizó la tecnología más avanzada de la época para impulsar y acrecentar la industria del azúcar, que en ese tiempo se encontraba en gran desarrollo. El desempeño de este administrador debió dejarla muy satisfecha, pues le prestó en el año de 1748, a cuenta de su sueldo, mil pesos para que éste pudiera traer a la ciudad de México a su familia que residía en La Habana.<sup>68</sup>

Para dar un adecuado mantenimiento a sus propiedades invertía regularmente, lo mismo que su abuela, alrededor de quinientos pesos anuales en las mejoras a los sistemas de riego y en las reparaciones a las construcciones de sus haciendas. Incrementó sus propiedades con la compra de la hacienda de San Juan Anacapa en dieciocho mil pesos, y el rancho de Tizapán en tres mil doscientos. Y para hacer producir más sus propiedades en el Valle de México, impulsó la producción de pulque, maíz y trigo. En sus tierras de Tepic y Compostela (Nayarit) comerció con ganado para surtir de carne y cueros a la ciudad de México, Y en sus haciendas de Nueva Galicia (Jalisco), incrementó la producción de azúcar. Así logró mantener una actividad agrícola y ganadera constante en tres regiones diferentes.<sup>69</sup>

En la administración de sus haciendas, resultó más hábil que su padre y que su esposo al negociar contratos con los arrendatarios, en que especificaba claramente los

---

<sup>68</sup> Estos mil pesos los suplió en "libranza", es decir en letra de cambio, el Capitán don Nicolás del Junco, Caballero del virrey Conde de Revillagigedo. Por este motivo la Condesa dispuso en su primer testamento hecho en 1749, que los mil pesos se le pagaran a Nicolás del Junco y se le descontaran a Francisco Barroso de su salario anual. "Testamento de María Catharina Dávalos", ante Juan Antonio de Arroyo. Grupo documental: A.G.N. Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, ff. 14 y 14v.

<sup>69</sup> Uno de sus negocios preferentes fue la compra-venta de mulas, según ella misma refiere en su primer testamento de 1749, al declarar que tiene una cuenta de tres mil pesos con el presbítero y abogado de la Real Audiencia, por la compra de unas mulas que suplió con la venta de un mesón. A.G.N., "Testamento de María Catharina Dávalos". Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, ff. 8-9.

beneficios y derechos que les correspondían a éstos, reservándose para ella como propietaria, el monopolio del agua para el riego. Su padre a diferencia de ella, solo fijaba cierta cantidad anual a los arrendatarios por el uso de todos los recursos de las fincas, incluyendo el agua.<sup>70</sup>

Para defender sus propiedades, la Condesa tuvo enfrentamientos constantes en los tribunales, con los personajes involucrados en las hipotecas y arrendamientos respectivos, sin importar el rango o el parentesco que tuvieran con ella. Incluso entabló una larga y costosa demanda contra la Compañía de Jesús, por la devolución de las haciendas azucareras de Michoacán que habían sido donadas a los jesuitas por sus propios tíos maternos, antes de que ella entrara en posesión del título. Con la ayuda de su cuñado José Felipe Zorrilla, en calidad de co-demandante, y la de su compadre y apoderado Pedro de Vargas Machuca, pero sobre todo por su amistad con el Virrey Conde de Fuenclara y con el Inquisidor, don Nuño Núñez de Villavicencio y Dávalos, - su primo, - ganó el pleito a los poderosos religiosos.<sup>71</sup>

Sin embargo, el juicio más importante y más prolongado que enfrentó la combativa María Magdalena, fue el relativo a la recuperación de los cargos de Canciller y Condestable, que poseía el Vínculo de Miravalle en el Tribunal de la Santa Cruzada desde que Pedro Dávalos y Bracamonte, su bisabuelo, los comprara a la Corona a mediados del siglo XVII, en ciento diez mil pesos.

El cargo de Canciller había sido enajenado por voluntad de su padre el Conde, al esposo de Francisca Teodora, una de sus hermanas menores. Y el de Condestable junto con las haciendas de beneficio de Nueva Galicia, lo habían heredado sus tíos a los jesuitas en el año de 1736. Durante los años que duró el juicio, la Condesa utilizó todos los recursos a su alcance para recuperar estos cargos, como lo demuestra el hecho de que, además del largo y costoso pleito contra los jesuitas por el puesto de Condestable, no vaciló en demandar a su cuñado don Felipe Ignacio Zorrilla por el de Canciller.

---

<sup>70</sup> Edith Couturier, *Una viuda aristócrata...*, p. 346.

<sup>71</sup> La animadversión que a partir de entonces tuvo por los jesuitas la llevó al extremo de que en su primer testamento dictado en 1749, ordenó limosnas perpetuas a Don Juan de Palafox y Mendoza, el más acérrimo enemigo de la Compañía de Jesús, para la causa de su beatificación.

Finalmente ganó también este juicio, ayudada por sus relaciones en el gobierno virreinal y recuperó así el beneficio de la Cancillería para uno de sus hijos. Sin embargo, este triunfo que tantos problemas le ocasionó no le sirvió de mucho, pues tuvo que gastar en ello todo el dinero que había reunido para el pago de la media annata que pesaba sobre dicho cargo desde la muerte de su padre. Y por si fuera poco el Rey Fernando VI ordenó en 1751, la supresión del Tribunal de la Santa Cruzada en la Nueva España. La Condesa no sólo perdió los dos cargos que poseía en el Tribunal, sino que además nunca recuperó los ciento diez mil pesos que su bisabuelo había invertido en la compra de estos beneficios, porque el Consejo de Indias determinó únicamente una indemnización del tres por ciento sobre el valor total del cargo de Canciller.<sup>72</sup>

Esta disposición considerada totalmente injusta por la arrogante Condesa de Miravalle, provocó en ella una reacción tan violenta que organizó junto con su amigo, don Juan Lorenzo Altamirano y Urrutia, Conde de Santiago, ruidosas manifestaciones de protesta frente al palacio virreinal en contra de las disposiciones reales.<sup>73</sup> Finalmente convenció al virrey Marqués de las Amarillas, y a la salida de este, al Marqués de Croix, para que la apoyaran en sus demandas consistentes en: la devolución del costo de los cargos a su favor, el pago de los salarios no devengados por ella mientras duró el pleito, y la reinstalación de sus hijos en los dichos cargos.

Por el año de 1746, debido a los gastos derivados de los juicios que había promovido, y las inversiones que en beneficio de sus propiedades había tenido que hacer, la situación económica de la Condesa era tan apremiante que gestionó y obtuvo un préstamo de cincuenta mil pesos de los fondos de la Inquisición, pagaderos en cinco años, hipotecando los ya fuertemente gravados cargos de Condestable y Canciller en la Agencia de la Santa Cruzada. En 1751, al término de estos cinco años el crédito que le había sido otorgado venció, y ella tuvo que renovar las “libranzas”. Pero cuando

---

<sup>72</sup> “...Habiendo exhibido la condesa de Miravalle los puestos de Canciller y de Alguacil Mayor, pidiendo se le satisficiese el sueldo integro que obtenía con ellos, se le negó su instancia declarando después de varias diligencias que los referidos oficios fueron valuados en 2,690,699 pesos y 2 granos y por esto corresponderle de crédito al respecto de 3% solamente 80 o 90 pesos, 3 tomines y 9 granos”. A.G.N., Grupo documental: Reales Cédulas. 1759. Vol. 234, Exp. 417. f. 67.

<sup>73</sup> Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos, “Historia del Virreinato”*, Vol. IV, Libro II, Cap.IX, p. 355.

estos pagarés vencieron nuevamente, tuvo que recurrir a su amistad con la virreina, Doña Luisa María Ahumada, Marquesa de las Amarillas, para que ésta le permitiera refugiarse temporalmente en el palacio de gobierno, mientras el cobrador de la Inquisición la buscaba inútilmente en su casa.<sup>74</sup>

Todas estas acciones ponen de manifiesto la habilidad de la condesa de Miravalle para manipular a su favor los mecanismos del sistema político, religioso y legal de su tiempo que pudieran ser de utilidad para ella en el logro de sus intereses personales, familiares o de clase. Así que aprovechando sus relaciones e influencias con los altos funcionarios del gobierno no vaciló en: negociar constantemente permisos y concesiones sobre exenciones y aplazamientos de impuestos, sacar el mayor provecho posible de los arrendamientos e hipotecas que pesaban sobre sus propiedades, utilizar convenientemente los fondos de capellanías y dotaciones de conventos cuyos beneficiarios eran los miembros de su propia familia, y disponer de los fondos de la propia Inquisición. Todo esto a manera de apoyos crediticios revolventes para sostener sus propiedades y detener la ruina económica pues de acuerdo a los complejos mecanismos que rigieron la vida novohispana de la segunda mitad del siglo XVIII, a ella le era social y políticamente más conveniente conservar intacto, aunque permanentemente hipotecado, litigado y comprometido en deudas, el patrimonio de su antes poderosa y rica familia.

Es evidente la habilidad con la que María Magdalena Dávalos y Bracamonte manejo todos los recursos, que el gobierno y la administración de su tiempo pusieron a su alcance, para la conservación y defensa de los privilegios y bienes patrimoniales del título nobiliario que heredó. Así consiguió que el Condado de Miravalle mantuviera la importancia y la dignidad que había caracterizado a sus fundadores, y se conservaron intactas las propiedades de su Mayorazgo en un tiempo en el que no pocos representantes de la nobleza habían tenido que renunciar a sus títulos por carecer de recursos para conservarlos.

Y todo esto lo logró, primero, por su innata habilidad y astucia en el manejo de las relaciones públicas con funcionarios del más alto rango como virreyes, inquisidores

---

<sup>74</sup> Edith Couturier, *Una viuda aristócrata...*, p. 350.

y jueces de la Audiencia, y después por los contratos que logró establecer con adinerados comerciantes y empresarios,<sup>75</sup> no obstante el desprestigio social que representaba en la clase social a la que ella pertenecía, el contacto con esta nueva clase capitalista que empezaba a desplazar en el manejo de las operaciones crediticias a la Iglesia.

Al respecto de lo anterior, y como un recurso más que le ayudara en sus cada vez más apremiantes apuros económicos, la condesa entró en contacto con el mercader Francisco Marcelo Pablo Fernández, y con el minero José Alejandro de Bustamante, amigos y socios del Marqués de Valleameno y de Pedro Romero de Terreros; buscando introducirse en el negocio de la minería. Negocio del que existía un antecedente familiar importante, pues su abuelo, el primer conde de Miravalle, firmó un contrato en 1684 con los capitanes Francisco Canales y José Molina Hinojosa, para explotar la mina llamada “la Joya” en el Real del Monte. No obstante, al no tener el éxito que esperaban los socios en su explotación la abandonaron, y dicha mina pertenecía ahora a José Alejandro de Bustamante.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> Los virreyes con los que tuvo relación y negociaciones diversas la Condesa de Miravalle fueron: Pedro Cebrian, Conde de Fuenclara, que gobernó la Nueva España de 1742 a 1746. Y cuya administración se caracterizó por ciertas arbitrariedades e injusticias, como el encarcelamiento de Lorenzo Boturini. Juan Francisco de Guemez y Horcacitas, Conde de Revillagigedo, gobernante de la Nueva España de 1746 a 1755. Acumuló una gran fortuna personal pero impulsó notablemente la economía novohispana. Reformó la administración pública y corrigió la Hacienda. Amparó a los indios y protegió celosamente la minería, la agricultura y el comercio, suprimiendo las restricciones y tarifas impuestas al valor de las mercancías. Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas gobernó a la Nueva España a partir de 1755 y hasta 1760. Fue el encargado del cumplimiento de las primeras Reformas borbónicas. Trató de corregir los vicios eclesiásticos. Organizó al ejército virreinal. Y sostuvo el ingreso de la Real Hacienda en setenta y cuatro millones de pesos. Joaquín de Monserrat, Marqués de Cruillas, gobernó de 1760 a 1766. Durante su administración se hizo con toda solemnidad la ceremonia de la Jura de Carlos III, en la que participó de manera destacada Pedro Romero de Terreros. Temeroso por la suerte de Veracruz, ante la invasión de Inglaterra a la isla de Cuba aumentó el ejército a ocho mil quinientos hombres. En su tiempo ocurrió la visita de José de Gálvez, encargado de la aplicación de las Reformas borbónicas en todo el territorio novohispano. Atacó diversas sublevaciones de indios, así como la primera rebelión minera en Guanajuato.

Con estos dos últimos virreyes, los marqueses de las Amarillas y de Cruillas, la Condesa de Miravalle estableció tratos directos a favor de los intereses de su yerno Pedro Romero de Terreros y de los suyos propios en lo referente al trabajo forzoso de indios, para la explotación de las minas del Real del Monte y Pachuca, como se deduce de la extensa correspondencia entre estos personajes, entre los años 1755 a 1766. José Manuel Villalpando, *Historia de México a través de sus gobernantes*. México, 2002, Ed. Planeta... pp. 87 – 95.

<sup>76</sup> “Escrituras, obligaciones y cuentas de varios contratos de los condes de Miravalle”. Amaya Garritz *Archivo Moctezuma-Miravalle,...* Leg. I, Exp. 13, ff. 190-193.

## **CAPÍTULO II**

### **LA ALIANZA FAMILIAR Y DE NEGOCIOS ENTRE PEDRO ROMERO DE TERREROS Y MARÍA MAGDALENA DÁVALOS BRACAMONTE: 1750–1766.**

#### **El interés por el poder, y el poder del dinero.**

Pedro Romero de Terreros y María Magdalena Dávalos Bracamonte se conocieron en la ciudad de México, por el año de 1750, en casa del comerciante Francisco Marcelo Pablo Fernández, a quien la condesa debía siete mil pesos. Éste era familiar cercano de Agustín Moreno y Castro, socio de Pedro y de José Alejandro de Bustamante en el negocio de la explotación de las minas en el Real del Monte. El encuentro entre el rico minero y la importante dama causó en ambos una impresión decisiva.

La viuda aristócrata representaba para el empresario un modelo de fuerza y autoridad, poco usual en una época en la que el mundo de los negocios estaba controlado casi exclusivamente por varones. Pedro impresionó a María Magdalena por su riqueza y habilidad para los negocios, cualidades que lo hacían un excelente partido para alguna de sus hijas, a quienes por falta de dote no había podido casar.

Una alianza económica con el rico, aunque plebeyo empresario, significaba para la aristócrata una oportunidad de solucionar sus cada vez más apremiantes apuros económicos. A su vez, el matrimonio con alguna de las hijas de la Condesa, le aseguraba a Pedro una cercanía muy conveniente con las más altas esferas del poder en la capital de la Nueva España, inaccesibles para los que no eran de origen noble.

Mucho se ha especulado acerca de la naturaleza de esta alianza, y de los intereses personales y de negocios que a partir de entonces unieron a estos personajes. Por los antecedentes de ambos, es de suponer que para Pedro, una vez obtenida la riqueza, su ambición por el poder lo llevara a buscar una sociedad con la

influyente dama, por los beneficios que de esta alianza se pudieran derivar en el futuro para él. Y para ella, la fortuna de la venia precedido Romero de Terreros, lo convertía en un buen candidato como marido de alguna de sus hijas solteras, y por esto mismo, en alguien que pudiera ayudarle a resolver sus cada vez más apremiantes apuros económicos.

Coincidentemente, por el año de 1750 cuando ambos se conocieron e iniciaron sus negocios, Pedro empezó a gestionar a través de su representante en España, primero la obtención de la Hidalguía, con derecho a usar el “Don” antes de su nombre, y después el Hábito de la Orden de Calatrava.

La investigación ordenada por la Corona, al respecto de esta petición, comprendió cincuenta y cinco días en el pueblo de Cortegana,<sup>77</sup> y versó acerca de la “limpieza de sangre” y los antecedentes de legitimidad de nacimiento, lealtad a la Corona y fidelidad a las Instituciones, tanto civiles como religiosas, que sus ascendientes hubiesen demostrado hasta cuatro generaciones atrás.

Pedro Romero de Terreros obtuvo el privilegio de Hidalguía en el año de 1751, y por Real Cédula fechada en Aranjuez el 17 de junio de 1752, fue investido “Caballero de la Orden de Calatrava”, con el nombre de “Don Pedro Romero de Therreros Vázquez y Therreros”, nombre que años después cambiaría por el de “Don Pedro Romero de Terreros Ochoa y Castilla”<sup>78</sup>, como consta en el testamento que dictó en el año de 1775. Estas distinciones le costaron la elevada suma de treinta mil reales de vellón, equivalentes en ese tiempo a doscientos cuarenta mil pesos fuertes de plata, pagados directamente a la Corona. Más cincuenta mil pesos en reales de oro común, entregados al Juez de media annata que proclamó la Hidalguía. Y cuarenta y cinco mil

---

<sup>77</sup> El “expediente de pruebas”, elaborado por sus gestores, constaba de 426 páginas manuscritas. Fue redactado por Fray Juan Hidalgo del Prado y don Melchor de Herrera, quienes lo entregaron al Rey de España. Versó sobre la “Estirpe, ortodoxia católica y limpieza de sangre de las familias Vázquez Menguiano y Terreros y Ochoa y Castilla” en la región de la ‘Sierra Morena’, escudriñando los archivos locales del municipio y de la parroquia de Cortegana”... ‘Ordenes militares, Calatrava, Pruebas de Caballero’. Pedro Romero de Terreros. Cortegana, 1752. leg. 2258. En el Archivo Histórico de Madrid. (En adelante A.G.I.).

<sup>78</sup> Anteponiendo el Terreros Ochoa y Castilla, que eran los apellidos de sus abuelos maternos, al de su padre que era “González Menguiano”. Hecho muy común en España y en toda Europa en esa época.



reales ordinarios, otorgados como recompensa a Domingo López de Carvajal, su gestor en España.

Se había hecho realidad su codiciado anhelo de conseguir la Hidalguía y ser Caballero de una Orden religiosa, pero quedaba aún pendiente la obtención de un título de nobleza. Para esto muy probablemente, según las expectativas del ambicioso empresario, habría de serle de gran utilidad en el futuro la alianza familiar que estableció con la Condesa de Miravalle, a quien solicitó formalmente la mano de la más joven de sus hijas.<sup>79</sup> Las circunstancias posteriores darían un giro importante a estas primeras intenciones de Romero de Terreros.

### **Un matrimonio social y económicamente conveniente: un plebeyo con fortuna y una aristócrata sin recursos.**

María Antonia Trebuesto y Dávalos Bracamonte, la hija menor de María Magdalena, fue la mujer elegida para esposa de Pedro. La razón de esta decisión que contravenía la costumbre hispana de casar en primer lugar a las hijas mayores de una familia importante, se debió muy probablemente a que ninguna de las otras hijas de la Condesa de Miravalle, era por su edad o su condición, la candidata adecuada a los intereses del empresario y de la aristócrata, para quienes la formación de un linaje que afianzara los lazos de unión entre ambos, era lo más importante.

Ángela la hija mayor había quedado viuda muy joven, y con dos hijos pequeños dependía ahora de su madre; María Josefa era religiosa en el convento de La

---

<sup>79</sup> Los elementos que apoyan la tesis de que la asociación de Romero de Terreros con la Condesa de Miravalle, influyó de alguna manera en la obtención de la Hidalguía, - el primer paso en el camino de la nobleza, - son los documentos que dentro del archivo familiar, refieren que el trato entre ambos se inició cuatro años antes de que Pedro pidiera formalmente la mano de la hija menor de ella. Si este dato es exacto y el compromiso matrimonial se selló en el año de 1754, los tratos personales y de negocios de ambos comenzaron en 1750. En este caso es de suponer que la posición de la Condesa en el gobierno novohispano, pagando generosamente a los testigos y solicitando el apoyo del Virrey conde de Revillagigedo,- cuya política se caracterizó por el apoyo incondicional a la industria minera – favoreciera en sus intenciones al rico empresario.

No obstante, también es importante considerar el hecho de que la administración de los Borbones facilitó la adquisición de títulos nobiliarios a ricos terratenientes, empresarios y mineros en América mediante fuertes sumas de dinero. De esta manera, Pedro pudo comprar el título sin el apoyo de la Condesa.

Encarnación; María Francisca y María Catharina aunque solteras, pasaban de los 25 años y habían entrado en una edad poco conveniente para la maternidad. Así, bajo estas consideraciones, la Condesa y Pedro vieron en María Antonia la mejor opción para el logro de sus fines.<sup>80</sup>

No se ha encontrado en la crónica familiar referencia alguna sobre cómo aceptó María Antonia su matrimonio con el socio de su madre. Resignada ya a una obligada soltería por la falta de dote, debió considerarse afortunada en ser precisamente ella la elegida por un hombre rico e importante, aunque éste le doblara la edad. De esta manera accedía a la posibilidad de ser esposa y madre, dentro de una sociedad en la que había más mujeres solteras que monjas y casadas.<sup>81</sup>

Los documentos consultados no contienen ninguna referencia a la relación que llevaron el minero y la hija de la aristócrata, durante los dos años transcurridos entre el compromiso matrimonial, y la boda realizada en el año de 1756. Seguramente el noviazgo de ambos se realizó de acuerdo a los usos y costumbres de la aristocracia novohispana de su tiempo: entrevistas más o menos regulares, de acuerdo con un carnet de visitas antes del matrimonio, y siempre en presencia de terceros.

Por los escasos retratos y descripciones que de Pedro se hicieron en su tiempo, se advierte que cuando se comprometió con la hija de la Condesa, era un hombre agradable, de estatura media y complexión delgada, cabellos rubios, ojos aceitunados y piel quemada por el sol. De María Antonia en cambio, no existe un solo retrato ni descripción alguna de sus rasgos, de su estatura o de su complexión, si acaso alguna referencia aislada a lo sonrosado de su tez.

---

<sup>80</sup> Después del compromiso matrimonial entre su hija y Pedro Romero de Terreros, la Condesa empezó a saldar algunas de sus deudas más apremiantes, como la liberación del impuesto de media annata a la Corona, que desde en vida de su padre se había dejado de pagar. A cambio de esto ella empezó una sociedad económica con el rico minero, convirtiéndose en su principal agente de negocios en la ciudad de México y en su más fiel intermediaria ante las autoridades civiles y eclesiásticas. Edith Couturier, *Una viuda aristócrata...* p. 343

<sup>81</sup> Las dotes que las mujeres aristócratas novohispanas requerían, tanto para el matrimonio como para el convento, eran muy costosas, al grado de que para muchas familias de la nobleza eran impagables. Así, según los criterios de la época, ante el desprestigio social que representaba una Profesión Religiosa o un matrimonio sin dote, hubo en este tiempo en las clases altas, muchas más mujeres solteras que monjas y casadas. Asunción Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas*, México, F.C.E., 1985, ... p. 160.

## Una dote como inversión: Pedro Romero de Terreros a María Antonia Trebuesto y Dávalos Bracamonte.

María Antonia no recibió de su madre dote en efectivo, según lo afirmado por el propio Pedro Romero de Terreros en su testamento:

... Declaro que al tiempo que contraje el dicho matrimonio me hallaba con caudal opulento que Dios se había servido de darme y que la dicha señora Doña María Antonia Josefa Micaela de Trebuesto y Dávalos no llevó a mi poder dote ni caudal alguno, y que yo le doté por vía de arras la cantidad de cincuenta mil pesos por instrumento que otorgué ante Ambrosio Zevallos escribano de su Majestad a los veinte y seis del citado mes de junio de setecientos cincuenta y seis, y a más de lo referido le di muchas alhajas de considerable valor al tiempo del matrimonio...<sup>82</sup>

Estas “muchas alhajas” no descritas detalladamente por él, pero de un valor extraordinario en esa época fueron, según relación de su descendiente Manuel Romero de Terreros:

- Un lazo de esmeraldas.
- Una piocha (adorno) de plata y oro con 38 diamantes brillantes, 10 esmeraldas y 3 granates.
- Una piocha en forma de pluma con 84 brillantes.
- Un par de pulseras de 20 hilos de perlas con sus chapetas (cierres de oro) y 15 esmeraldas cada una.
- Un terno de 188 diamantes brillantes montados en plata sobre chapas de oro.
- Un terno de 315 brillantes montados en plata con 2 piochitas.
- Un hilo de 42 perlas grandes y un calabacillo.
- Un par de pulseras de perlas con 13 hilos cada una y 28 perlas en cada hilo, con sus chapetas de oro y en ellas un ramo de diamantes brillantes.
- *Un aderezo, compuesto de “ahogador” (gargantilla), lazo, almendra y aretes de 3 pendientes con 225 brillantes.*

---

<sup>82</sup> Con esta disposición, Pedro Romero de Terreros, impedía que si María Antonia moría antes que él, la familia Dávalos Bracamonte reclamara los bienes con que él la había dotado al hacerla su esposa, de acuerdo a los nuevos usos sobre las dotes femeninas en la elite colonial impuestos a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la famosa “carta dotal” o declaración legal del valor de las mercancías que la novia recibía al contraer matrimonio, empezaba a decaer como práctica usual en la aristocracia novohispana. Edith Couturier sugiere al respecto, que es probable que la desaparición de estas cartas dotales refleje en este tiempo una decadencia en la importancia del linaje materno, aunado a la necesidad de adoptar diferentes métodos de asegurar la continuidad familiar.

- Dos tumbagones (brazaletes) de oro, guarnecidos de 305 diamantes brillantes montados en plata.<sup>83</sup>

Además de la dote, Romero de Terreros gastó cincuenta mil pesos más, en los adornos de las calles, las celebraciones previas y posteriores a la boda, los carruajes que debían conducir a la familia y a los invitados, los trajes de todos los criados varones y las mulas que debían transportar los regalos.<sup>84</sup>

Acerca del costo global del ostentoso enlace, en contraste con la afirmación hecha por Pedro de que su esposa no recibió de su madre ningún caudal, la Condesa refirió en su último testamento dictado en 1766, - poco después de la muerte de su hija, - ...que no obstante no haber dotado a María Antonia en efectivo, gastó dieciséis mil pesos en regalos y bienes muebles que entregó a su yerno, al momento de efectuado el matrimonio.<sup>85</sup>

Las declaraciones que ambos hicieron en sus respectivos testamentos sobre las cantidades de dinero y los obsequios con que dotaron a María Antonia, revelan claramente los cambios que se habían efectuado en la sociedad colonial a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, acerca de las condiciones en que se pactaban los matrimonios entre miembros de la elite. Las “cartas dotalas”, que detallaban todos los bienes que de su familia recibía la mujer, y que como condición previa al matrimonio, firmaban los padres y el contrayente por escritura pública, ante notario en el siglo XVII y principios del XVIII, habían caído en desuso a partir de las Reformas borbónicas.

---

<sup>83</sup> Manuel Romero de Terreros, *El conde de Regla...*, pp. 40-41.

<sup>84</sup> “La nobleza novohispana se distinguió siempre por la riqueza de su industria, sobre todo desde que entró a reinar en España la casa de Borbón, cuyos monarcas introdujeron en la península y sus colonias las elegancias de Versalles, para contrarrestar las austeridades de los Austrias. Al leer los inventarios de las grandes casas coloniales, queda uno asombrado de la riqueza del guardarropa de los Condes de Regla, de los Marqueses de Jaral del Berrio, y de Santa Fe de Guardiola, entre otros. Los botones por ejemplo, eran de piedras preciosas, y las casacas de terciopelo de amplias mangas, acusaban las postrimerías del reinado de Luis XIV en Francia. No solamente los trajes adornaban espléndidamente a los nobles, sino también las libreas de sus criados y los arreos de sus caballos”. Manuel Romero de Terreros, *Ex Antiquis, La vida social en la Nueva España*. México, Ed. Porrúa, 1944, p. 83.

<sup>85</sup> “Declaro que aun que tuve el gasto demás de diez y seis mil pesos en el casamiento de mi hija doña María Antonia con don Pedro Romero de Terreros por haberlo soportado éste enteramente, no le hago cargo del ornato que llevó a su poder y aun que tenemos cuenta pendiente por hallarse sin liquidar, no hago expresión de su importancia y solo don Juan Antonio Montañó tiene la cuenta de los reales que le he surtido para sus causas y negocios y dirá lo que fuese”. “Testamento de María Magdalena Dávalos y Orozco”. 13 de diciembre de 1766. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos, Vol. 93, Exp. 3, f. 49.

Ahora, si una familia aristócrata no estaba en condiciones de casar dignamente a una hija, ésta podía ser dotada por el futuro esposo, si aunque plebeyo, contara con el suficiente dinero para ello. En los arreglos matrimoniales de la segunda mitad del siglo XVIII fue marcada la supremacía de los intereses económicos por encima de las consideraciones de nobleza, hidalguía, virtud y prestigio que fueron tan importantes durante el gobierno de los Austrias<sup>86</sup>.

Así, las condiciones de la dote que al casarse, recibieron María Magdalena Dávalos Bracamonte y María Antonia Trebuesto, fueron muy diferentes no obstante ser ambas madre e hija, porque las circunstancias que las habían llevado al matrimonio fueron muy distintas también: María Magdalena era la heredera de un Título y de un Mayorazgo, por lo tanto, la dote que recibió tenía que corresponder a su dignidad social y a su posición económica. María Antonia en cambio era la hija menor de una familia antes poderosa que sostenía su posición con grandes esfuerzos, y por tanto, carente de recursos para dotarla convenientemente. Su única riqueza era su propio status de nobleza, por lo que su destino irremediable era la soltería si un buen matrimonio no la rescataba de esta condición.

Para ella entonces no solo fue una gran suerte no permanecer soltera, sino además ostentar una posición privilegiada en lo económico, el que el rico minero la desposara, aunque este no fuese un miembro de su misma clase aristócrata, sino un plebeyo enriquecido que había obtenido fama y fortuna por medio de ventajosas y fraudulentas inversiones, y que pretendía ingresar por medio de este enlace a la aún influyente y poderosa, aunque decadente nobleza novohispana, por la riqueza que a cambio de nobleza poseía Pedro, podía darse el lujo de comprar una esposa.

Así, aprovechando que la Condesa no podía dotar con caudal en efectivo a su hija, él la dotó, de acuerdo a los nuevos usos y costumbres, con las llamadas “arras propter-nuptias”.<sup>87</sup> Esta donación se otorgaba como reconocimiento adelantado de la

---

<sup>86</sup> Asunción Lavrin. Dowries and Hill a view of women's socio economic role in colonial Guadalajara and Puebla. En *American Historical Review*, Vol. 59, Number 2, 1993.

<sup>87</sup> Las donaciones “propter-nuptias” derivaron de una práctica germana adoptada por el derecho romano, llamada: “donación morgañática” (de la palabra: “morgen”, mañana), dada como indemnización a la mujer por su virginidad perdida al día siguiente de consumado el matrimonio. En España por las Leyes

“honestidad y virtud” de la mujer,<sup>88</sup> es decir, a su virginidad, ya que de acuerdo a las normas sociales puestas de moda a partir de la administración borbónica, a falta de riqueza material, la mujer entregaba a su futuro esposo el mayor tesoro que poseía: su virtud. No obstante las “arras”, es decir el pago que el contrayente daba por la virginidad de la mujer, por muy noble que ésta fuera, no podía exceder al diez por ciento de su propio caudal en bienes y fortuna. Sólo en casos excepcionales las “arras” comprendían el total de la riqueza del cónyuge.<sup>89</sup> Pedro entonces dotó a su prometida tres días antes de la boda, con cincuenta mil pesos: *Con arras por “Derecho de Partidas” o Propter-nuptias como reconocimiento a su honra y virtud.*<sup>90</sup>

Por el giro tan drástico que había dado la costumbre de la dote femenina entre las altas clases novohispanas a partir de la implantación de las Reformas borbónicas, se deduce que la aplicación de un sistema de alianzas matrimoniales, que incluía como virtud muy apreciada por el varón la virginidad premarital, no se implantó precisamente para el reconocimiento público de la honra y la virtud de las mujeres de la elite, sino como un mecanismo de protección económica de una nueva aristocracia colonial, integrada por la vieja nobleza criolla, y por la nueva clase capitalista. Unidas ambas, en no pocos casos, por matrimonios como el de Pedro y María Antonia. Al establecer una conveniente red de parentescos entre familias influyentes y poderosas en lo económico, se evitaba que aquellos que no tuvieran el suficiente dinero, aspiraran

---

del Toro, las donaciones morgánicas significaban la dote que en regalos, daban los padres a los hijos en ocasión del matrimonio. Durante el Renacimiento la donación “Propter-nuptias”, recibió el nombre de “arras”, término de origen árabe. Ambos conceptos unidos en uno solo, pasaron a América con la Conquista y en especial a partir del siglo XVIII, simbolizando el pago que el novio daba a la desposada como un reconocimiento a su virginidad. Este fue el caso de la dote que Pedro Romero de Terreros dio a su mujer. Asunción Lavrin, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVII*. México, CONACYT, 1991 p... 158.

<sup>88</sup> Estas cualidades fueron particularmente importantes para las mujeres de una familia noble dentro de la sociedad novohispana, ya que ellas se consideraban a sí mismas como las depositarias del honor general del resto de la familia y con él, el grado de importancia con que pasaban al matrimonio.

<sup>89</sup> Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell, *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 1992, p... 112.

<sup>90</sup> El Derecho castellano había recibido del Derecho de Justiniano la tradición de la “dote” o “lo que da la mujer al marido por razón de casamiento”. La que era “profetia”, es decir procedente del padre o del abuelo paterno o materno y “adventicia”, es decir procedente de su madre, de un pariente de línea transversal o de un extraño. Pilar Gonzalbo, *Mujeres en la Nueva España*, México, S.E.P. 1985..., p. 116.

a un matrimonio con alguien de una escala social superior. Así protegía la oligarquía novohispana sus derechos.

### **Una boda extraordinaria como demostración de poder.**

Es interesante mencionar los pormenores y el costo del enlace entre Pedro Romero de Terreros y María Antonia Trebuesto y Dávalos, como un suceso extraordinario en su tiempo, pues en la época colonial en general, no fueron los matrimonios las ceremonias que más atraían en lo religioso ni en lo festivo a la sociedad novohispana:

Se celebraban por lo regular en casas particulares y de noche, o muy de mañana y los presenciaban solo los familiares más allegados. Los que se verificaban en una iglesia se hacían a horas muy tempranas y no constituían motivo de fiesta ni pretexto para que las damas y los caballeros lucieran sus mejores galas.<sup>91</sup>

No obstante, dada la importancia social de la familia a la que pertenecía la novia y por la enorme riqueza del cónyuge, el matrimonio de estos dos personajes celebrado el veintinueve de junio de 1756, fue un acontecimiento excepcional que sin duda conmocionó a la sociedad de la capital del virreinato. Fue una ceremonia suntuosa por medio de la cual, el rico minero deseaba afirmar la posición que a partir de entonces lograba dentro de la nobleza mexicana:

*“El matrimonio de esta señora con Don Pedro Romero de Terreros se efectuó con la mayor solemnidad el día 29 de junio de 1756 a las 7 de la mañana [...] El ilustrísimo Señor Arzobispo Don Manuel Rubio Salinas salió de su palacio acompañado de varios títulos y personas de distinción para la Casa de la Condesa de Miravalle en donde dio las manos a su hija Doña María Antonia de Trebuesto y Dávalos y Don Pedro de Romero de Terreros, Caballero del Orden de Calatrava; y diciendo misa su Ilustrísima, en el oratorio de dicha casa veló a los referidos; siendo padrinos el Señor Marqués de las Torres de Rada del Orden de Calatrava, Gran Canciller de estos reinos y su esposa la Sra. Doña María Antonia de Villavicencio y Dávalos; y concluida esta función, la misma comitiva condujo a su Ilustrísima a su palacio [...] El banquete de este día*

---

<sup>91</sup> Manuel Romero de Terreros, *El Conde de Regla...*, p. 205.

*refresco y festejo en la casa de la referida señora Condesa de Miravalle — prosigue Castro Santa Anna— fue en gran manera espléndido y ostentoso*.<sup>92</sup>

La cena de gala que ofreció la condesa en su mansión en honor de los futuros esposos, una noche antes de la ceremonia religiosa, representó por su parte, una gran exhibición pública de su posición ante la sociedad de su tiempo. La “tornaboda”, o banquete del día posterior a la boda, se realizó igualmente en su casa con la misma elegancia y esplendor, para demostrar que ella no era menos, en riqueza y poder que el marido de su hija.

Con motivo de su matrimonio, Pedro otorgó dotes de cuatro mil pesos para la Profesión religiosa de dos novicias pobres españolas. Una en el convento de Balbanera y la otra en el de San Juan. Unos días después, como una ostentación más de su riqueza —de la que fue constante beneficiaria la Iglesia— Pedro y María Antonia decidieron fundar un convento de “religiosas descalzas de la Primera Regla de Santa Clara”, para treinta y dos jóvenes españolas, pobres e hijas legítimas, dirigidas por frailes franciscanos, de acuerdo a las normas de la Orden de las “Descalzas Reales” de Madrid.

### **El costo personal de la formación de un linaje: el caso de María Antonia.**

En el caso de la boda del rico minero con la hija de la aristócrata, es interesante destacar la importancia que tenían las estrategias practicadas por la decadente nobleza criolla, para conseguir matrimonios que garantizaran, además de la continuidad del honor y el prestigio social, la seguridad económica dentro de una sociedad tradicionalista y esquematizada en los patrones religiosos y de poder del llamado “antiguo régimen”.<sup>93</sup> De aquí que el matrimonio entre Pedro y María Antonia fuese la asociación ventajosa para ambas clases, de un hombre mayor sin títulos de nobleza

---

<sup>92</sup> José Manuel Castro de Santa Anna, “Diario de sucesos notables”, en *Documentos para la Historia de México*. México, 1756, Fondo Reservado de la B.N.M., Vol. III, p. 213.

<sup>93</sup> Asunción Lavrin, *Sexualidad y matrimonio en la América hispana, siglos XVI y XVII...*, p. 249.



pero con fortuna, con una mujer joven aristócrata sin recursos. Y representó por lo tanto, el modelo perfecto de lo que la Iglesia y el Gobierno Colonial necesitaban para afianzar su poder en ese tiempo. A ambas instituciones convenía una alianza entre la burguesía y la nobleza, pues necesitaban, tanto los recursos económicos de una, como el peso social de la otra. Por otro lado, tanto para el Estado como para la Iglesia, el matrimonio era un “Sacramento”, es decir, algo sagrado cuya función social era formación de un linaje. Así que en obediencia ciega a su deber social y religioso, María Antonia engendró diez hijos durante los diez años que duró su unión con Pedro.<sup>94</sup>

La obligación social de un gran número de embarazos en las mujeres de esa época, - y en especial de las mujeres de la nobleza, - tenía que ver con el hecho de que, dada la elevada tasa de mortalidad infantil, era necesario engendrar un buen número de hijos que aseguraran la pervivencia del linaje. Este fue el caso de María Antonia, la esposa del futuro Conde de Regla, cuyo compromiso social, moral y religioso era “dar a luz” el mayor número de hijos varones que continuaran el nombre, la riqueza y el poder, de uno de los hombres más importantes que conoció la Nueva España de este tiempo.<sup>95</sup>

Ella cumplió al pie de la letra con el destino que, tanto su madre como su esposo, habían elegido para ella dentro de la estrategia encaminada a sostener en el futuro, por el número de sus miembros, los mecanismos de control que ayudaran a incrementar, o al menos a conservar, la riqueza, el prestigio y el honor de una familia prominente. Mecanismos en los que los sentimientos y la propia voluntad de la mujer

---

<sup>94</sup> Los embarazos que tuvo María Antonia en los diez años que comprendió su matrimonio, correspondieron a: María Micaela Gregoria, nacida el 8 de mayo de 1757; Juana María Ignacia Josefa, nacida el 16 de mayo de 1758; María Antonia Manuela Silveria, nacida el 20 de junio de 1759; María Ignacia Josefa Seferina, nacida el 26 de agosto de 1760; Pedro Ramón Mariano Josefo, nacido el 30 de agosto de 1761; Francisco Javier María Ciriaco, nacido el 8 de agosto de 1762; dos “malos partos” (abortos) ocurridos entre 1763 y 1764; María Dolores Josefa Gertrudis, nacida el 18 de febrero de 1765, y José María Antonino, nacido el 10 de mayo de 1766, por cuyo difícil alumbramiento murió un mes después.

<sup>95</sup> Las mujeres de la nobleza salvo excepciones, parían con mucha frecuencia y sólo respetaban la abstinencia sexual, además de los cuarenta días posteriores al alumbramiento, durante ciertas celebraciones religiosas, como la cuaresma y el adviento porque en promedio, de cada cuatro hijos, uno moría antes de cumplir los cinco años. Y en las pestes y epidemias, había familias donde de siete u ocho hijos, no sobrevivía ninguno. Verónica Zárate Toscano, *Estrategias familiares de los nobles de origen vasco en la Nueva España hispánica, siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México e Instituto Mora, 1991, p. 224.

quedaban supeditados siempre a un segundo plano, porque el matrimonio entre miembros de las clases privilegiadas, era la vía natural de reproducción biológica y social, por la que los miembros de la elite, podían pasar a la siguiente generación el poder y los privilegios que a su vez habían heredado. Así, bajo esta premisa, y en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y religiosas en la formación de un linaje que le diera prestigio y poder a su marido, María Antonia no sólo arriesgó su salud en cada uno de sus diez embarazos, sino que también entregó su vida.

### **Hija obediente, esposa sumisa: La función de María Antonia.**

En las cuarenta y siete cartas que María Antonia escribió a Pedro entre los años de 1757 y 1759, y las casi cuatrocientas que la Condesa le dirigió a partir de 1757 y hasta 1769, es posible seguir de manera secuencial y más o menos precisa, interesantes aspectos del carácter, los valores y la personalidad de cada uno de estos personajes. Así como importantes acontecimientos en la historia de las familias Romero de Terreros y Dávalos Bracamonte, mientras duró el parentesco entre ambas.

En sus cartas María Antonia revela —como sería natural actualmente en una recién casada, pero muy poco usual en las mujeres de ese tiempo— una gran pasión y una profunda sumisión a los deseos del hombre que la había desposado. Sentimientos que seguramente fueron correspondidos por él, aunque no existen en el archivo familiar las cartas que, según se menciona en la correspondencia entre la Condesa y su hija, Pedro les enviaba regularmente como respuesta, tanto a su suegra como a su esposa.

Por las cualidades que debió tener María Antonia, acordes con lo que de ella esperaban su esposo, muy probablemente esta dócil mujer hubiese despertado en él, además de la natural atracción física que lo llevó a engendrar en ella una numerosa prole para perpetuar su nombre, un profundo respeto y un gran reconocimiento a sus virtudes, como parece indicar una parte del texto que, sintiendo próxima su muerte, Pedro escribió a sus hijos y donde declara que:

No obstante haberlos dejado en la más tierna y difícil edad, su madre debe permanecer siempre en su memoria y en sus deprecaciones (súplicas fervientes) al cielo por su bondad, su sanísima índole, su alma virtuosa y su moderado y benigno corazón.<sup>96</sup>

Cualidades de las que seguramente Pedro se sintió orgulloso, pues la conducta y las actividades de María Antonia mientras fue su esposa, correspondieron totalmente al ideal femenino de la época: El sometimiento absoluto de la mujer al varón, como expresión pública de una virtud celosamente vigilada, tanto por la Iglesia como por el Estado, dentro de una sociedad en la que fueron dignas representantes las mujeres de las altas clases sociales.

En las cartas enviadas a Pedro entre los meses de enero a agosto de 1757, María Antonia alude constantemente a la pena que siente por encontrarse lejos de él, y le reclama el que la haya mandado a casa de su madre, en la ciudad de México, en contra de su voluntad. Circunstancia que demuestra claramente que la voluntad personal de esta mujer, cuyo único deber fue obedecer ciegamente a su madre y engendrar hijos con su marido, no contaba en absoluto ni para la una ni para el otro. Ambos decidían por ella en todos los sentidos, según se desprende del siguiente texto escrito por la Condesa a Pedro:

*No haga vuestra merced caso de los llantos de María Antonia, pues ha de hacerse lo que conviene a su salud y no a su voluntad.*<sup>97</sup>

Ella por su parte escribía a su marido:

Las horas sin verte se me hacen siglos y te obedeceré en divertirme como me lo pides, aunque no tenga deseos de hacerlo. De acuerdo a tus instrucciones, he visto ya al Inquisidor, al Arzobispo y a la Virreina.<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> “Carta del señor conde de Regla a sus hijos”, dentro del “Testamento del Conde de Regla”. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Primer Conde. Colecc. M.R.T.

<sup>97</sup> “De la Condesa de Miravalle a don Pedro Terreros”, 3 mayo de 1758, A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Secc. Miravalle I. Colecc. M. R. T.

<sup>98</sup> “De María Antonia a Pedro”, 13 de enero de 1757, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Miravalle II. Colecc. M.R.T.

Así respondía María Antonia al papel que le fue asignado desde un principio: ser la discreta intermediaria en las relaciones políticas y de negocios entre su esposo y los altos personajes del gobierno, de quienes él obtenía grandes beneficios.

Al encontrarse próxima a dar a luz por segunda vez, María Antonia fue enviada nuevamente con su madre entre los meses de abril y mayo de 1758. Durante esta separación ocurrió el nacimiento de su segunda hija, Juana María Ignacia. En este lapso María Antonia escribió a su marido sólo tres cartas muy breves, referidas casi exclusivamente a sus malestares de embarazo. En ellas expresa constantemente su mal estado de salud. En la primera ni siquiera sabe que día es:

“abril no se a cuantos de 1758.”

De manera excepcional manifiesta cierto disgusto con su marido, al dirigirle el único reproche que se registra en su correspondencia:

María Micaela, aunque no te acuerdes de ella esta buena.<sup>99</sup>

Reproche muy significativo porque revela el grado de importancia que dentro de la mentalidad de la época, se daba en las familias nobles al nacimiento de un hijo varón, como continuador de la estirpe. Se podría suponer por este texto que Pedro rechazaba a su primera hija por el hecho de ser mujer, y aunque gastó en su bautizo una suma considerable, porque socialmente este hecho le convenía hacer pública demostración de riqueza y poder, como padre no se preocupaba mucho por ella.<sup>100</sup>

Muy diferente fue el tono que utilizó María Antonia en las cartas a Pedro escritas entre abril y septiembre de 1759, cuando nuevamente estuvo separada de él con motivo de una tercera maternidad. Sin dejar de mencionar constantemente sus enfermedades y malestares, en su gran anhelo de dar a luz por fin un hijo varón, le

---

<sup>99</sup> “De María Antonia a Pedro”, abril de 1758, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Miravalles II. Colecc. M.R.T.

<sup>100</sup> Los nobles eran espléndidos en sus fiestas y en las ceremonias públicas, cuando un rico se casaba o celebraba el bautizo de uno de sus hijos –sobre todo si era el primogénito– era costumbre colocar barras de plata maciza desde la capilla de la casa hasta la habitación del niño. Pedro Romero de Terreros cumplió con esta demostración de poder en el bautizo de su hija y gastó una gran suma de dinero en ello. González Obregón, Luis. *México Viejo*. México, Ed. Alianza, 1991, p... 196.

suplicaba una y otra vez que le preguntara al “Tata Perico”<sup>101</sup>, personaje que residía en Pachuca y a quien parecía unirla un especial afecto:

...cómo se llama el animal cuyo pellejo quisiera yo tener acá para que no fuera tan fácil en tener hijas.<sup>102</sup>

En el mes de junio de 1759 María Antonia daba a luz por tercera vez a una niña. Su desilusión por no haber tenido un hijo varón fue tan grande que no concedió ninguna importancia a este hecho, como indican las siguientes frases contenidas en su carta:

...en no sé a cuantos de julio, no deseo repetir lo que seguramente ya te informé mi madre, en cuanto al nombre que le fue impuesto a la muchacha que ya se llama María Antonia”.

Y sin mayor alusión a la pequeña, después de comunicarle los malestares derivados del parto, pasó directamente a externar a Pedro su gran preocupación por las acusaciones que en contra de él, se habían difundido en la capital y habían llegado ya a conocimiento de las autoridades del Virreinato:

Me avisarás en que estado está el pleito pues yo no veo se de paso a nada, solo al librito de cuarenta hojas en badana colorada donde está firmada la Compañía con Bustamante... Mi madre responde que es por la Real Cédula, pero yo cavilo que esto te acaba.<sup>103</sup>

Por esos años circuló en la ciudad de México un librito compuesto de siete fascículos titulado “Las herencias”, donde se acusaba a Pedro de haber hecho fortuna a costa de la herencia de sus primos, y de la sociedad que había formado con José Alejandro de Bustamante. Dicha publicación fue atribuida, por el propio Romero de Terreros, - sin mencionar nombres:

---

<sup>101</sup> Seguramente se refería María Antonia en esta carta, a algún viejo curandero de la región, en quien ella depositaba su confianza para el alivio de sus achaques y enfermedades.

<sup>102</sup> Carta de María Antonia a Pedro. 21 de abril de 1759. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Miravalle II Colecc. M.R.T. Para estas fechas había dado a luz a dos niñas y presentía seguramente que de este nuevo embarazo nacería otra hija mujer.

<sup>103</sup> “De María Antonia a Pedro”, julio de 1759”. Fondo Colonial, Sección: Miravalle II. Colecc. M. R.T.

A un anciano resentido, antiguo arriero y palafrenero por varios años a mi servicio, instigado por un clérigo enemigo mío.<sup>104</sup>

La ignorancia o la voluntaria ceguera de María Antonia en los asuntos que manejaba su marido era tan grande que le escribió nuevamente para decirle:

Lo único que yo más quiero es que acaben las historias para que mi padrecito descanse ya y yo tenga el consuelo de estar siempre contigo sin separarme de tu lado ni un instante.<sup>105</sup>

Excepto estas únicas referencias a los cuestionamientos públicos acerca de la falta de honradez del poderoso empresario, no existe en la correspondencia de María Antonia, durante el tiempo que duró su matrimonio con Pedro, una sola alusión a los negocios entre él y su madre. Se hallaba tan consciente de la poca importancia que ella tenía en los asuntos de ambos, que en un texto muy interesante, - por la mención que en él se hace de Juan Vázquez Therreros, el primo de Pedro - escrito el 29 de julio de 1759, le dice a su marido que:

A la casa llegó en una ocasión un alabardero buscando a tu primo Juan Vázquez de Terreros de parte del Virrey y aunque me encuentro en duda de lo que querría, como yo no pregunto lo que no me dicen, con la tentación me quedé, aunque al mismo tiempo con el consuelo de que si fuera alguna 'pesadumbre' ya me lo hubieran dicho.

En otra de sus cartas le mencionaba a: un esclavo que se vende en cien pesos cuyo amo está en prisión. Y aunque se advierte en la frase la intención de pedirle que lo compre, no se atreve ni siquiera a sugerirlo.

Al respecto de los “enormes gastos” de que Pedro se quejaba por la excavación en los tiros de “La Vizcaína”, le agradecía humildemente, una y otra vez, las cantidades de quinientos o mil pesos que periódicamente éste le enviaba, recalcando al mismo tiempo que:

---

<sup>104</sup> Agustín Ramos , *Tú eres Pedro*,.... pp. 93 y ss.

<sup>105</sup> “De María Antonia a Pedro,” 19 de junio de 1759. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle II. Colecc. M.R.T.

No urgía tanta prisa en enviármelos pues yo no necesito el dinero, pues con tenerte a ti lo tengo todo.<sup>106</sup>

Por fin, a pesar de sus constantes enfermedades y difíciles partos, dio a luz a los anhelados hijos varones. Y continuó concibiendo hijos, no obstante las recomendaciones que su propia madre, la Condesa hizo alguna vez a su yerno:

...Por la quebrantada salud de María Antonia, sería bueno, espaciar los embarazos.<sup>107</sup>

Hasta que un mes después de su último alumbramiento —del que nació un niño al que llamaron José María Antonino—, María Antonia Trebuesto y Dávalos Bracamonte murió el 2 de junio de 1766.

Las cartas de la esposa de Pedro Romero de Terreros, constituyen para el estudioso de la vida y costumbres del México Colonial, un documento importante que pone de manifiesto el tipo de valores morales y los compromisos familiares, religiosos y sociales que especialmente en las clases privilegiadas, rigieron la vida femenina novohispana en la segunda mitad del siglo XVIII.

En estos escritos, es posible advertir en las mujeres aristócratas una mentalidad de sujeción incondicional a la voluntad y a los intereses, tanto de la familia a la que pertenecían, como a la del hombre a quien habían sido destinadas. Como esposas asumían voluntaria y concientemente el papel de transmisoras de un linaje, el más alto compromiso social dentro de los marcados estamentos de la compleja sociedad colonial. María Antonia Trebuesto y Dávalos cumplió así fielmente, - de acuerdo a su educación y a los valores de su tiempo, como hija y como esposa - el importante papel de ser el enlace necesario entre los intereses económicos y de clase de su madre, la acomodaticia Condesa de Miravalle, y los de su esposo, el ambicioso y calculador Pedro Romero de Terreros, futuro conde de Regla.

---

<sup>106</sup> "De María Antonia a Pedro", 20 de abril de 1759. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección Miravalle II, Colecc. M.R.T.

<sup>107</sup> "De la Condesa a Pedro", 2 de mayo de 1762. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección Miravalle II, Colecc. M.R.T.

Por la ausencia de documentos que, - fuera de las cartas mencionadas - se refieran directamente a ella, es difícil evaluar los intereses personales y la verdadera personalidad de María Antonia Trebuesto y Dávalos. Por su comportamiento y sus acciones, correspondientes a los esquemas y valores femeninos de su tiempo, fue la hija perfecta y la esposa modelo. No obstante, a la luz de un análisis contemporáneo, resulta casi imposible creer que ella desconociera total o parcialmente los tratos que se dieron entre su madre y su marido. No se sabe si María Antonia, cegada por el amor creía realmente en la bondad y en la integridad moral de Pedro. O si por conveniencia económica, convicción religiosa, o por temor a su madre y a su esposo, fingía creer en ambos.

Lo cierto es que finalmente cumplió, por amor, por conveniencia o por temor, con el importante papel de haber sido el eslabón que unió los intereses económicos de una madre aristócrata, que pretendía conservar a toda costa sus propiedades y sus privilegios; y las ambiciones de clase, de fama y de poder, de un marido, el astuto Pedro Romero de Terreros.

### **Romero de Terreros y Dávalos Bracamonte: una sociedad desigual en sus fines.**

La Condesa de Miravalle y Pedro Romero de Terreros construyeron a lo largo de los diez años de parentesco que hubo entre ambos, no sólo una interesada amistad, sino también una sociedad cuyos fines eran: la recuperación económica para ella y el ascenso político y social para él, según se desprende de la abundante correspondencia habida entre ellos a partir de 1756, cuando sus negocios se hicieron cada vez más importantes, - y hasta 1769, en que el trato personal se fue haciendo cada vez más distante como consecuencia de la muerte de María Antonia.

La valiosa documentación conservada por los descendientes de ambos, ha permitido el estudio y análisis de la compleja relación que a lo largo de casi veinte años, a partir de 1750, y hasta 1769, llevaron la aristócrata y el empresario. Relación que comprendió, tanto actividades de intercambio económico, como tráfico de influencias en los altos círculos del poder virreinal, parentesco familiar, por el



matrimonio de él con la hija de ella, y parentesco espiritual por el compadrazgo entre ambos, al convertirse ella en madrina de la hija primogénita de ambos.

La costumbre de que los parientes más cercanos apadrinaran en el bautizo a un recién nacido, fue una constante habitual dentro de la sociedad colonial, pero en la nobleza esta costumbre se acentuó de manera especial, a fin de que los padres evitaran compromisos de ayuda y protección económica con extraños. Así lo hicieron —en conveniencia a sus personales intereses— Pedro Romero de Terreros y Magdalena Dávalos Bracamonte. Este importante acto social y religioso entre ambos favoreció notablemente al plebeyo y rico empresario en el acceso a las relaciones políticas que ella poseía y que él necesitaba para el logro de sus ambiciones. Y a la aristócrata empobrecida la ayudó - aunque no en la medida que ella esperaba, - en la obtención de los recursos que le sirvieran para salvar de la bancarrota los bienes que conformaban su Título nobiliario.

Los documentos consultados revelan que las necesidades económicas de la Condesa recibieron una notable mejoría a raíz de la participación de ella en las actividades de su yerno, apenas unos meses después de la boda de su hija con él. El parentesco con un hombre tan rico le permitió a ella hacer transacciones ventajosas con comerciantes y hombres de negocios tan importantes como el Marqués de Valleameno,<sup>108</sup> y el minero Manuel Alejandro de Bustamante, con quienes entró en sociedad en el proceso de comercialización de la plata que debía ser amonedada en la ciudad de México.<sup>109</sup>

El matrimonio de su hija con él le permitió gracias a los apoyos económicos que consiguió liberar el impuesto de media annata por el uso del Título que ostentaba, y que acumulado a partir del año de 1743, sumaba más de dieciséis mil pesos. Cantidad que por dar prioridad al pago de las deudas heredadas de su esposo y de su padre, y

---

<sup>108</sup> Agustín Moreno y Castro Beltrán Zarate Quezada y Guzmán, Marqués de Valle Ameno fue un destacado personaje dentro de la alta sociedad novohispana. Español originario de Granada, llegó a la Nueva España con el cargo de gobernador de Nuevo México. En 1740 fue designado por el Rey con el título distintivo de “Generalísimo de lo pobres”, por los mil pesos que en limosna donó para la Iglesia del Carmen en la ciudad de Querétaro.

<sup>109</sup> Edith Couturier. *Una viuda aristócrata...* p.344.

los gastos derivados de los numerosos litigios que había enfrentado, no había podido reunir.

Por el año de 1750, antes del compromiso matrimonial de su hija con el rico minero, la situación financiera de la Condesa era casi desesperada. Ella misma dejó constancia de sus deudas en su primer testamento redactado en 1749. No obstante, por las inversiones que acertadamente realizó y el pago de importantes deudas que redimió entre 1756 y 1766, es de suponer que los servicios que prestó a su yerno ante las altas autoridades, y los negocios que realizó por su intermediación, debieron haberle beneficiado notablemente.

El papel que la Condesa desempeñó como agente de relaciones públicas de Romero de Terreros ante las altas autoridades, fue el de minimizar, desviar y ocultar, las denuncias que en contra de él dirigían los Oficiales Reales de Pachuca y Tulancingo, a la Audiencia, al Virrey y al Arzobispado de México, por el cruel trato de que eran víctimas los trabajadores de las minas del Real del Monte, o por los arbitrarios despojos de tierras a los campesinos que habitaban en los poblados aledaños a sus haciendas. Actos en los que ella no sólo era su cómplice, sino además su más fiel defensora, como lo demuestran los siguientes textos contenidos en las cartas que constantemente le dirigía.

Su excelencia se alegró mucho alabando que se lleve bien por la mina de Pachuca. Me preguntó y le dije lo que pasaba con la gente que lo que quieren es blandura para no tener trabajo y tener mucho partido en la mucha saca... **(aludiendo al “partido” o parte del mineral, al que según la costumbre, tenían derecho los mineros después de la jornada de trabajo)**...y como ni por dar el partido se consigue la gente. ...que vuestra merced era el de los gastos y los operarios se llevaban la mitad...**(considerando injusto para los intereses de Pedro el que los operarios obtuvieran el más pequeño beneficio económico)**...que hay que ejercer dureza, pues no se hallaba medio con ellos... **(pues no hay otro remedio para hacerlos entender)**... (Ojalá) y Dios todo lo remedie con esta mala gente... **(Dios está del lado de Pedro y tiene que castigar a la “mala gente”, es decir a aquellos que no se sometan a él)**

El Dean va y viene a Tacubaya y en la pascua convidé a la señora Virreina a comer y le dije de Vuestra Merced que estaba en el Real y lo que pasó con la presentación del escrito contra Vuestra Merced y lo del compromiso hecho conmigo y que no quedó nada del dicho escrito...

Hubo su fiesta pero les dije que sólo teniendo cara de vaqueta se puede hacer caso de las falsedades contra Vuestra Merced...en fin el Virrey está muy

propenso a Vuestra Merced... (**gracias a sus buenos oficios Pedro no había sido cuestionado por las autoridades.**)

Estuvo el señor Dean el lunes 28 a visitar y preguntó por el trabajo, si había visto la mina y estuvo muy placentero con Vuestra Merced, no haciendo caso de los autos impuestos contra Vuestra Merced. (**Los informes tendenciosos que la Condesa daba al Virrey acerca de las actividades de su yerno en el Real del Monte, habían logrado que las acusaciones en su contra fuesen ignorados**)

Ya tengo encargado gacetas y noticias para participarlas a Vuestra Merced a quien remito esos autos en contra. Paciencia que la justicia llegará... las cartas se han repartido con prontitud, Joaquín ha ido a llevar la del señor Arzobispo y a ver al Inquisidor y al Virrey. Celebraré que al recibo de esta esté mi hijito mi alentado y que el agua se aleje de su contra.<sup>110</sup> [las obligaciones de la Condesa no sólo incluían tener a Pedro al tanto de todos los sucesos que pudieran afectar sus negocios, sino además le informaba constantemente de las gestiones que su hijo Joaquín desempeñaba con las altas autoridades del Virreinato]. (\*)

Las valiosas relaciones políticas de María Magdalena Dávalos y Bracamonte jugaron siempre un papel muy importante a favor de sus intereses y los de Pedro Romero de Terreros. Mientras éste no dejara de cumplir con los generosos donativos a la Iglesia y los costosos obsequios a las autoridades del Virreinato, ella podía gozar de la conservación de sus privilegios. De esta manera, la primera obligación de la aristócrata mientras duró el parentesco con él, fue la de limpiar por todos los medios a su alcance, la imagen del inescrupuloso empresario. El maltrato y la explotación a los esclavos y a los indígenas, no sólo estaban justificados para ella, sino además eran necesarios para que Romero de Terreros fuese considerado un súbdito ejemplar.

La Condesa de Miravalle fue además, la proveedora permanente y cuidadosa de los bienes de consumo diario y de abastecimiento regular en las minas, en las haciendas de beneficio y en las mansiones que su yerno y compadre poseía en la ciudad de México y en Pachuca<sup>111</sup>, según se desprende de los listados y las cuentas

---

\* Las frases en negritas son interpretación de la autora.

<sup>110</sup> "De la Condesa a Pedro", Cartas del 14 y 23 de enero y 31 de marzo de 1757. A.H.R.M.P., Fondo Colonial Sección Miravalle II, Colecc. M.R.T.

<sup>111</sup> En numerosas cartas, dentro de su permanente correspondencia con Pedro, la Condesa anexaba las listas de productos de uso necesario como: cebo, manteca, ceras, paños, recaudo, telas, azogue, y muchos más que constantemente enviaba a las haciendas de beneficio, a las minas del Real del Monte y a las casas de la capital y de Pachuca, propiedad de su yerno.

que regularmente le rinde, en sus cartas, de productos tan diversos y necesarios como: manteca, ceras, paños, carbón, telas, cueros y azogue entre otros muchos.

Los tratos y negocios de María Magdalena y Pedro fueron de índole muy diversa. Incluían, desde el comercio con la canela, las velas, las mulas y el carbón hasta el transporte de lingotes de acero, azogue y ladrillos. Los servicios de ella como agente de su yerno iban, desde la trata de indios o la compra de esclavos para el trabajo en las minas, hasta la adquisición de los atuendos que su hija y sus nietos necesitaban para las grandes ceremonias. Un ejemplo de esto último fue cuando, comisionada por el Virrey Marqués de Cruillas, se ocupó de la organización de las ceremonias que en el año 1761 se llevaron a cabo en Pachuca, con motivo de la coronación del Rey Carlos III en España. Celebraciones que costó en gran parte, de su propio peculio, el rico empresario y en las que su familia, incluida la propia María Magdalena, su suegra, debía ocupar un lugar destacado en la Iglesia y en los eventos públicos.<sup>112</sup>

No cabe duda que fue muy alto el precio que tuvo que pagar la orgullosa Condesa de Miravalle, por la alianza que formó con Pedro Romero de Terreros, cuya finalidad era salvar de la ruina inmediata los bienes de su Mayorazgo, y el prestigio social de su Título: La viuda noble, respetada y bien relacionada que en su favor había desarrollado notables y complicadas estrategias, se había convertido después del matrimonio de su hija, en una aristócrata servil a las conveniencias económicas y políticas de su encumbrado yerno. Ella sabía que la única manera de conservar sus privilegios sociales y su hipotecado patrimonio, era trabajando por los intereses de él. En realidad, más que una socia o agente de negocios cuyo trato fuera de igual a igual con el poderoso empresario, la orgullosa y arrogante María Magdalena Dávalos

---

<sup>112</sup> El Virrey Marqués de Cruillas encabezó en la capital las suntuosas ceremonias de coronación de Carlos III, y apremió a las autoridades de las provincias a organizar grandes ceremonias de juramento de lealtad y fidelidad al nuevo Rey. En Pachuca el mismo Cruillas señalaba que el Capitán José Eulogio Cardeña, Alcalde Mayor, tenía la fortuna de contar con un ciudadano rico que ayudara a sufragar los gastos de una excelente fiesta de coronación al Rey. Invitó entonces a don Pedro Romero de Terreros, Caballero de Calatrava para sufragar los crecidos gastos, y Cardeña lo honró con el nombramiento de Alférez Real, durante la proclamación pública de: "Castilla, Nueva España, noble y leal ciudad de Pachuca, ¡Viva nuestro católico monarca, el Señor Don Carlos Tercero!" Archivo General de Simancas, Títulos de Indias No. 708, 1764..

Bracamonte se convirtió en un instrumento incondicional de los intereses personales y ambiciones económicas y políticas de Pedro Romero de Terreros.

### **“De “Miravalle a Don Pedro Therreros”:** ¿Conveniencia?, ¿complicidad?

Dentro de la correspondencia que de manera regular, existió entre María Magdalena Dávalos y Bracamonte y su encumbrado yerno, durante los diez años que duró el matrimonio de él con María Antonia, su hija, se encuentran varias cartas que ponen de manifiesto las acciones que la influyente condesa llevaba a cabo dentro de la Corte Virreinal, a fin de ocultar o de disimular los malos tratos que Romero de Terreros realizaba con sus operarios, y los crueles métodos de los que se valía para obtener mano de obra gratuita para el trabajo en sus minas.

Un ejemplo de la complicidad de ambos en este asunto, cuya finalidad era conseguir que el Virrey, no sólo ignorara las denuncias que en contra del rico minero llegaban a la Audiencia, sino que además lo recomendara ante el Rey, lo constituyen algunos textos contenidos en una extensa carta que la condesa le escribe a Pedro, apenas unos meses después del matrimonio de su hija con él:

... Con los dos, marido y mujer hablé despacio de todo,... de lo que se padece por la flojera de los operarios de la que se había perdido por la inopia de la gente. Que V.M. estaba muy agradecido por el reconocimiento que el virrey le había hecho, pero que cuando le escribiera al rey le impusiera lo muy útil que le es el mantener a V.M. indegne (indemne) de todas las quimeras que se han fulminado contra V.M... Que toda esa quimera no era más que envidia con la que molestar a V.M., como los alcaldes mayores que en otra ocasión [sic] se habían también resistido a enviar gente y esto le era muy perjudicial...

De los muchos gastos y trabajos que se han hecho de parte de Vuestra Merced por desaguar el socavón...

De lo que pasa con la gente por la dureza, que lo que quieren es blandura para no tener trabajo y tener mucho partido en la mucha saca...

Que Vuestra Merced era el de los gastos y los operarios se llevaban la mitad.<sup>113</sup>

La intención oculta de la Condesa en esta carta era obtener el agradecimiento del poderoso minero informándolo detalladamente de las acciones que en su favor ella realizaba con el Virrey, Marqués de las Amarillas, para neutralizar las denuncias que en su contra dirigían a la Audiencia, los Oficiales Reales de Tulancingo y Pachuca. La Condesa recalca una y otra vez ante el Virrey, los enormes gastos hechos por Pedro en esta empresa, e insistía en que las denuncias por el trato inhumano que recibían los operarios en las minas, sólo eran producto de la envidia de los Alcaldes de Pachuca, y por lo tanto, carentes de valor.

En las cartas del 23 de enero y 31 de marzo de 1757, la Condesa le refería la manera de cómo logró arreglar la transferencia de los indios que Pedro le había solicitado como mano de obra forzada. Y después, cuando éstos se rebelaron en contra del trabajo en las minas, cómo ella misma había solicitado el envío de soldados contra ellos.

Así fue la relación Miravalle–Romero de Terreros, a lo largo de los años que duró el parentesco entre ambos. Una relación de conveniencia mutua en la que, mientras la Condesa intervenía a favor del yerno con las autoridades virreinales, y protegía su buen nombre de ataques o denuncias en su contra, éste en el Real del Monte, dentro de sus minas, ejercía los mecanismos de explotación de mano de obra gratuita que le disminuían los gastos, e incrementaban constantemente su fortuna.

Como consecuencia de esta relación de conveniencia económica, y en el logro de los objetivos que interesaban a ambos, las cartas de la Condesa a Pedro se encuentran llenas de mensajes ocultos, de claves que sólo eran comprendidas por ellos, de nombres de personajes que en el más absoluto secreto, realizaban las

---

<sup>113</sup> “De la condesa de Miravalle a don Pedro Terreros”, 13 de enero de 1757. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I. Colecc. M.R.T.

actividades y ejecutaban las disposiciones que convenían a la influyente aristócrata y al poderoso empresario.<sup>114</sup>

Actos muy importantes en la vida social de María Magdalena eran las tertulias y fiestas de palacio, donde entregaba las cartas y los mensajes secretos que Romero de Terreros enviaba regularmente al Virrey, al Inquisidor y al Arzobispo. Y a su vez, entregaba puntualmente a Pedro las respuestas de estas altas autoridades, y las cartas que llegaban de España para él por Veracruz, y que ella recibía en su casa, aunque nunca revelaba el origen de estas misivas ni sus autores. Al respecto sólo escribía con frecuencia:

Remito la adjunta de Veracruz, o Las cartas llegadas de España para vuestra merced se han repartido con prontitud.<sup>115</sup>

De las pocas referencias encontradas en el archivo familiar, acerca de la relación que Pedro Romero de Terreros mantenía con su familia en España, y de su generosidad con sus coterráneos, se hallan: una carta firmada por Don Domingo López de Carvajal, su agente en la Metrópoli, comunicándole que las cartas enviadas por él a cada uno de sus hermanos en Cortegana, habían sido entregadas junto con 4.600 pesos que tenían que ser distribuidos entre los parientes pobres que radicaran en la población, más 500 pesos destinados a la dotación de niñas pobres y mujeres desamparadas. Y otra carta más de la condesa donde ella le da el pésame

...por la funesta noticia que Vuestra Merced recibió de España por la muerte de su hermano...<sup>116</sup>

Lo mantenía puntualmente enterado de cuanta noticia se daba, tanto en la ciudad de México, como en el resto del virreinato. Y en varias de sus cartas le concedió una especial importancia, - por los efectos de este suceso en la Nueva España, - a la

---

<sup>114</sup> Los personajes que constantemente aparecen en las cartas como intermediarios o ejecutores de las disposiciones de Pedro y de la Condesa son: Bergara, Marfil, Bertis, el "Colero", Juan Luis, Don Pedro de Jos y Don Juan Antonio, (por quien ella demuestra gran preocupación por sus enfermedades). Algunos de ellos eran probablemente tratantes de esclavos, tanto negros como indios. Otros eran abastecedores de azogue, vinos y objetos suntuarios. Y otros más, simples correos de absoluta confianza para ambos.

<sup>115</sup> De la Condesa de Miravalle a don Pedro Terreros", 19 de junio de 1761. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I. Colecc. M. R. T.

<sup>116</sup> De la Condesa de Miravalle a don Pedro Terreros", incluida la de Don Domingo López de Carvajal, 15 de agosto de 1761. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalles II. Colecc. M. R. T.

llamada “Guerra de los Siete Años”, el conflicto bélico que enfrentó a España contra Inglaterra a partir de 1762. La acción de los ejércitos españoles y franceses en Nueva Orleans y La Habana, a que alude el texto de la carta, tenía como objetivo frenar el poderío británico en las colonias americanas:

...ya tengo encargadas 'gacetas' y noticias para participarlas a vuestra merced... Es menester que vuestra merced se prevenga de vinos por Veracruz... De lo que sucede en el Nuevo Orlean (Nueva Orleans) de los franceses que por este tiempo piden socorro de pólvora y bastimentos... Por acá todo esta en confusión por lo de la Habana... Se dice que han visto en Veracruz siete navíos, no se sabe si vuelven huyendo de los ingleses... La pérdida de la Habana es cierta, van faltando los ingleses a lo estipulado.<sup>117</sup>

Esta guerra colonial entre Francia, Inglaterra, España y Portugal afectó el comercio de España con la Nueva España, la más importante de sus colonias, y por lo tanto preocupó de manera especial a María Magdalena, por los negocios e intereses de Pedro en La Habana.

En cuanto a los negocios que juntos manejaban, así como de la naturaleza secreta de estos, frases y los mensajes velados, constantemente repetidos en las cartas de la condesa a Pedro:

Tengo visto a Melgarejo y a Don Manuel Bustamante sobre el negocio<sup>118</sup>... Las inclusas para el abogado Medina, con ella ira la otra si la envía aunque sea suelta... Iré a dar parabién de cátedra y así no doy noticia del recibo de la entrega de Bergara... Agradecí el aviso de lo acaecido aunque todavía no ha sonado nada pero pudierase decir cosa que entrara en cuidado... He

---

<sup>117</sup> El suceso histórico internacional al que alude la Condesa en esta carta, corresponde al llamado “Pacto de familia”, propuesto por Francia a España para frenar el creciente poderío británico sobre las colonias americanas, y con el que Carlos III inició prácticamente su política exterior después de haber asumido el trono en 1759. Este Tratado de amistad y cooperación entre Francia y España incluía a los monarcas Borbones que gobernaban en Parma y Nápoles. La respuesta británica fue una declaración de guerra contra España y su flota ocupó las capitales de Cuba y Filipinas. Este conflicto que inauguraba de hecho el reinado de Carlos III, fue solucionado con la “Paz de París”. “Cartas de la Condesa a Pedro”, 9 de diciembre de 1761 y 18 de junio de 1762. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I, Colecc. M. R. T.

<sup>118</sup> El personaje al que alude la Condesa en esta carta, es seguramente el primo de José Alejandro de Bustamante, el fallecido socio de Pedro; quien se vendió a éste, descuidando el deber que tenía en velar por la viuda y los hijos del infortunado minero.



remitido la carta de vuestra merced al instante al Sr. Arzobispo y fue menester echar atrás a cubierto porque no fuese suelta (la carta).<sup>119</sup>

...entregó Bergara 1,500 pesos del consabido negocio que tanto peso le ha hecho a vuestra merced... yo salgo con los 50 que le entregaron del rey pues por pelear no he tenido tiempo para nada... Entregó Bergara los 5,000 pesos con lo que ya salió vuestra merced de su cuidado.<sup>120</sup>

En lo relativo a las cantidades que por cohecho o por pago de concesiones y favores personales entregaba Pedro por conducto de su suegra, a diversos personajes de la capital y otros lugares del virreinato, se transcriben los siguientes textos:

...Por lo que mira al consabido negocio que enviara V.M el despacho venidero digo que no hasta que avise cuando, por que he menester disponer a los sujetos a quien se ha de entregar y escribir a Puebla para que den orden de quien reciba, por que traerlo a esa es dar golpe y se anda arrojando...

...El despacho venidero le pedirá a Bergara lo que importa de lo que Vuestra Merced le ha pedido le envíe por no acrecentar las cuentas del año pasado y las antecedentes; que no he tenido tiempo de sacarlas en limpio pues por no estar con cuentas las entrego para su destino y así se hará siempre.

...Quedo enterada de lo de Guanajuato, que por Vuestra Merced se hagan las diligencias. Entraré yo por mi crédito por que según parece hay otros acreedores y es menester andar con malicia, no haya ocultación de bienes...

...Recibí los 1,500 pesos del rédito del consabido negocio. Para el despacho venidero ha de enviar lo que vuestra merced me tiene dicho porque pende de la Puebla me digan a quien he de entregar.

Un asunto de gran importancia en los negocios entre Pedro y la Condesa era el relativo a la compra de esclavos y la trata de indios, así como la manera inhumana en que estos infelices eran sometidos. El trabajo forzado de indios para el trabajo en minas y haciendas era ilegal en ese tiempo, así que lo relativo a estos tratos era

---

<sup>119</sup> Carta sin mes ni día en la que sólo aparece el año de 1757. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Miravalle I. Colecc. M.R.T.

<sup>120</sup> Cartas de la Condesa a Pedro cuyas fechas corresponden a: 14 de junio y 30 de diciembre de 1762., 24 de noviembre y 5 de diciembre de 1763. Y 16 de febrero de 1764. (Dentro de ellas son claras las referencias de cómo encubría ella las verdaderas intenciones de su yerno en los tratos secretos de éste y las altas autoridades civiles y religiosas del virreinato). A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Secc: Miravalle I. Colecc. M.R.T.

manejado con gran cuidado y discreción,<sup>121</sup> como se advierte en las referencias contenidas en los textos de varias cartas enviadas por la Condesa a Pedro entre los años de 1758 y 1763.

Ya el Sr. Trespalacios<sup>122</sup> mandó a la cárcel cuatro indios y una india “cabecillas”, espero con esto se compondrá todo... Con Magallanes envié la información de la muerte del esclavo. La mujer del esclavo reclamó por la muerte de su marido y dice irá a la mina, de lo que prevengo a Vuestra Merced... Veo la determinación de mudar a los esclavos a “la Palma” (hay que) darle prisa a esto para atajar a los que se están aprovechando... El indio se me apareció el domingo en Tacubaya y se vino sin avisar; lo reprendí y lo dejé “bien malo”,<sup>123</sup> así que éste bueno ha de volver, es trabajo lidiar con ellos... De los esclavos estoy aguardando los traiga el corredor, si los trajeran y fuesen el propósito se comprarán.<sup>124</sup>

La Condesa ponía a prueba a los negros y a los indios que le conseguía a Pedro, a fin de convencerse de su resistencia para el trabajo en las minas. Para

---

<sup>121</sup> La libertad de los indios fue un asunto del que se ocupó la reina Isabel de Castilla desde el año de 1502, en las instrucciones que al respecto dio a Nicolás de Ovando. El primer documento que desde España intentó defender a los indios contra las injusticias de los conquistadores fueron “Las treinta y dos Leyes de Burgos”, en 1512. Más tarde por las “Ordenanzas Generales”, emitidas en Granada en 1526 se establecía que no se debía obligar a los indígenas a trabajar contra su voluntad, y debían ser respetadas sus propiedades. En los años de 1528 y 1529, se dirigieron una serie de Ordenanzas a las autoridades de la Nueva España, para proteger a los indios que vivían en una Encomienda. La renta de indios hacia el exterior de la Encomienda estaba absolutamente prohibida. En agosto de 1530, un decreto real prohibió a los españoles reducir a los nativos a esclavos bajo ningún pretexto, y en el año de 1542, por las “Leyes nuevas”, dadas por Carlos V, se reiteró una vez más la prohibición de la esclavitud a los indios. Esta disposición fue ratificada por la “Recapitulación de 1680”.

Sin embargo, a pesar de todos estos antecedentes, los encomenderos y dueños de minas encontraron siempre otros medios para reducir a los indios a la servidumbre “de facto”. A pesar de los esfuerzos de la Corona y de los virreyes por impedir estos abusos. Así, las leyes que prohibían la esclavitud indígena quedaron internamente sin efecto, pues frecuentemente eran reclutados los indios para trabajos forzados en las minas, fábricas, granjas, ranchos y obras públicas mediante el llamado “repartimiento” o “cuatequil”, forma de trabajo que destinaba una cierta cantidad de indios (entre el cuatro y el cinco por ciento de un pueblo de indios) a las minas y el doble de esta cantidad al trabajo agrícola en el tiempo de la cosecha. Así, el efecto práctico sobre la no esclavitud de los indios fue inexistente hasta finales de la Colonia. C. H. Haring, *El imperio español en América...* pp. 63 y ss.

<sup>122</sup> El señor Trespalacios, al que se refiere la Condesa en esta carta, era don Cosme de Mier y Terán y Trespalacios, Oidor decano y regente de la Real Audiencia de México, a quien llegaban directamente las quejas de los indios de Actopan en contra de los abusos de los dueños de las haciendas aledañas a sus tierras.

<sup>123</sup> Seguramente lo mandó azotar de manera muy cruel por su desobediencia. Al respecto de este ejemplo, no es difícil suponer que los esclavos rebeldes fueron mandados castigar frecuentemente por órdenes de la propia Condesa.

<sup>124</sup> “De la Condesa de Miravalle a Don Pedro Terreros”, noviembre 9 de 1758, mayo 27 de 1759, marzo 19 de 1760 y enero 14 de 1763. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I, Colecc. M. R. T.

obligarlos a ser fieles y que no pudieran escapar fácilmente, recomendaba a algunas de sus mujeres para el servicio en las casas y haciendas, manteniendo cautiva así a toda la familia. En cuanto al interés que sobre los trabajos en las minas que constantemente manifestaba en su correspondencia, expresiones usuales de la Condesa a Pedro eran:

Veo que se acabó la cantería en el tiro, pero hemos menester que en el otro se tope de donde tirar... Avíseme vuestra merced como va el tiro de Nuestra Señora de los Dolores, si lleva hondura o no y Dios quiera que todas las máquinas y tropel de cuidados se serenen... Que se consiga el buen éxito de la lumbrera de la mina pues ya que ésta se ha seguido con aceleración, espero que con esto se quite el bochorno del tiro...

O bien:

Siento que en el pueblo que se puso en San Cayetano no se encontraron los metales que se esperaban útiles; puede ser que prosiguiendo el ahonde del tiro y corriendo frontones para uno y otro viento se halle algo de provecho.<sup>125</sup>

Es importante destacar en estas frases, lo notable que resulta el hecho de que desde la ciudad de México y sin estar junto a su yerno en las minas, tuviera esta inteligente mujer, conocimientos tan precisos de la orientación que debían tener las excavaciones para llegar a la obtención del mineral.

De igual manera actuó en diversas ocasiones como intermediaria en la compra de casas y bienes muebles e inmuebles para Pedro, tanto en la ciudad de México, como en Pachuca. Y cuando sus propuestas no eran tomadas en cuenta, criticaba o cuestionaba abiertamente la actitud de los agentes que a nombre de su yerno intervenían en estas operaciones. Así lo demuestran los textos de las cartas fechadas los días: 17 de abril y 26 de junio de 1764:

---

<sup>125</sup> *“De la Condesa de Miravalle a don Pedro Terreros”, abril 20 de 1763. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I, Colecc. M. R. T.*

Querido hijo mío:

Está pública la compra de la casa que fue del Señor Marques del Águila y será muy notable que vuestra merced no haya escrito al Señor Toro una carta que le manifieste la ninguna necesidad de mudarme de ella y que puede solicitar casa que le sea cómoda tomando el tiempo que sea necesario para conseguirla, sin que el haberla vuestra merced comprado le sea motivo para dejarla sin faltar otra que le salga a gusto...<sup>126</sup>

Compadre, hijo y amigo muy estimado:

Recibí la de esta semana con gusto por hallarse todos bien de salud y María Antonia mejorada. Ya es público que vuestra merced compró casa que fue de Marqués junto al oratorio de San Felipe, como no lo es menos que el agente Marrugat que lo adquirió a nombre de vuestra merced se comportó tan majadero que casi echó de ella al antiguo morador quien después de quejarse con el arzobispo debió refugiarse en casa de Don Domingo de Trespalacios... Por eso convenía que vuestra merced escribiera a dicho inquilino ofreciéndole casa y avisándole que no corre prisa que la desocupe pues aunque la grosería ya se hizo vale más enmendarla tarde que nunca; pues no necesito recordar lo obligados que estamos con su Ilustrísima que está muy enfermo en Tacubaya, como tampoco que Trespalacios conviene en ser aliado como vuestra merced pudo ver durante el motín de los indios de Actopan.<sup>127</sup> Por lo demás celebro que vuestra merced se vaya haciendo de bienes raíces y que vaya aumentándolos conforme pueda.<sup>128</sup>

Este era el tono en que María Magdalena Dávalos y Bracamonte se dirigía a su yerno, mientras duró el matrimonio de su hija con él. A partir de 1766, fecha de la muerte de María Antonia, las cosas cambiarían entre ellos.

---

<sup>126</sup> *"De la Condesa de Miravalle a don Pedro Terreros", 17 de abril de 1764. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle II. Colecc. M. R. T.*

<sup>127</sup> El pleito con los indios de Actopan, se dio por la resistencia de éstos al "repartimiento forzoso" para el trabajo en las minas, actividad en la que ella actuaba a favor de Pedro. por lo que éstos levantaron constantes quejas en la Real Audiencia en su contra.

<sup>128</sup> *"De la Condesa de Miravalle a Pedro Terreros", 26 de junio de 1764. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle II. Colecc. M. R. T.*

## **Influencias, cohechos y sobornos, el papel de Joaquín Trebuesto como incondicional de Pedro.**

La influencia que la Condesa de Miravalle ejerció como autoridad máxima dentro de su familia, se reflejó en la sumisión que cada uno de sus hijos demostró a sus órdenes y disposiciones. María Catharina y María Francisca, sus dos hijas solteras, vivían con ella en su gran casa de la ciudad de México, Vicente, que conservó un cargo en la Santa Cruzada, se ocupaba de las propiedades de la familia en la capital; Justo, el segundo de los hijos, debía encargarse de las fincas y haciendas que como heredero del Título y Mayorazgo, un día le iban a pertenecer; Joaquín, el más inteligente de todos, constituía para ella una gran ayuda y un apoyo invaluable en la labor que a favor de Pedro, su yerno, debía cumplir por la posición de que ambos gozaban en la corte virreinal.

Las relaciones que Joaquín tenía allí le permitían mantener a su madre y a su cuñado, no solamente informados de cuanto sucedía dentro del Gobierno y del Arzobispado, sino además estar convenientemente relacionado con los tratantes de esclavos e indios que constantemente eran requeridos para el trabajo en las minas.

Por otra parte, la presencia de Joaquín dentro de la Corte virreinal a favor de los intereses de Romero de Terreros, fue tan grande que en un procedimiento judicial en el que se discutía la propiedad de éste en una mina en Pachuca, la Condesa y su hijo llegaron al extremo de lograr que uno de los primos de ella fuera nombrado juez. Y para que no se evidenciara que el fallo iba a ser favorable a Pedro, ocultaron el parentesco.<sup>129</sup>

En lo relativo al suministro de mano de obra que para el trabajo en las minas requería Pedro, Joaquín recurría frecuentemente a una red de contactos con tratantes de indios, los cuales resultaban más baratos que los negros, no obstante estar prohibida la esclavitud de estos desde el siglo XVI. Romero de Terreros recurría a

---

<sup>129</sup> "Autos de la materia y guárdese lo proveído en ellos y esta parte se incluya en la inteligencia del auto proveído por este tribunal y de los decretos a que se apeló" A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos, Vol. 210, Exp. 12, ff. 33v.

estos infames procedimientos, pues el “repartimiento forzoso” al que obligaban las autoridades a los indios y castas, en beneficio de los dueños de minerales, le era insuficiente para la cada vez más pujante actividad de sus minas en el Real del Monte. El trato que recibían en calidad de esclavos los indios de parte de sus inhumanos explotadores, era referido por el propio Joaquín a su cuñado de la siguiente manera:<sup>130</sup>

Anoche me dijo que le había dicho el mismo jefe que después de haber mandado que se retirase de la mina nuestro primo Juan Antonio que estaba bien molesto por que de los que había enviado a vuestra merced para el trabajo 12 indios de una cuadrilla y otra creo que 8, había mandado a la capital presos los cabecillas; entre ellos a una mujer que es la principal alborotadora y bastante ladina y que esto, con el mayor sigilo se lo comunicaría yo a vuestra merced para su gobierno, y está pronto a darme cualquier novedad para que yo se lo comuniqué a vuestra merced... Todo esto lo pongo en noticia de vuestra merced para que mediante ello se haga lo más conveniente y para que su Excelencia tome los cortes que vuestra merced le pidiere de acuerdo a la conveniencia de vuestra merced y no a la contemplación de los indios...<sup>131</sup>

Los tratos entre Joaquín y Pedro, lo mismo que entre éste y la Condesa, eran secretos y se pactaban con intermediarios muy eficaces. Así lo revela el siguiente mensaje:<sup>132</sup>

Personalmente entregué la carta al Sr. Marfil quién a las 7 me mandó la que lleva él, y a poco rato me mando decir que suspendiera el correo y a las 10 me mandó la del número segundo, la que remito.<sup>133</sup>

Ejemplos importantes de la labor que Joaquín Trebuesto y la Condesa, su madre, realizaban conjuntamente o por separado para evitar o disimular las quejas que en contra de Pedro llegaban a las autoridades, son las siguientes referencias contenidas en una misma carta:

---

<sup>130</sup> “De don Joaquín Trebuesto a don Pedro Terreros”, 24 de marzo de 1757. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Correspondencia, Colecc. M. R. T.

<sup>131</sup> “De la Condesa de Miravalles a Pedro Terreros”, enero 19 ,1761. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Secc. Miravalle II. Colecc. M. R. T.

<sup>132</sup> “De don Joaquín Trebuesto a don Pedro Terreros”, 9 de junio de 1757. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Correspondencia, Colecc. M. R. T.

<sup>133</sup> “De don Joaquín Trebuesto a don Pedro Terreros”, 21 de abril de 1763. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Correspondencia, Colecc. M. R. T.

Que no se corran al interior las historias que se mueven. Se refirió en la junta que fue de todos en donde fue promovido el que no se hablase mal de vuestra merced”...

Anoche estuve en palacio y se habló sobre ese particular; D. Jacinto Martínez llevó la conversación y dejó persuadido al Sr. Virrey que dándose los azogues a menos precio le tendría requisa a su majestad y se consumirá más azogue.<sup>134</sup>

Es evidente que Pedro encargaba con regularidad a su suegra y a su cuñado, misiones especiales que ambos por separado, cumplían con autoridades tanto civiles como eclesiásticas, pues tanto la Condesa como su hijo repetían constantemente en sus cartas, como resultado de sus gestiones: Del consabido negocio o De aquello todo va bien.

A cambio de lo cual, el cada vez más poderoso e importante Romero de Terreros, hacía favores de dinero o de recomendaciones especiales tanto para su cuñado como para su suegra, según se desprende de la petición que Joaquín le hizo el 24 de mayo de 1758, solicitando su mediación en la compra de la “plaza de Berrio”, (oidor recién fallecido), o de “cartillas vacantes”<sup>135</sup> (cargos administrativos dentro de la Audiencia) poniendo dos mil pesos en Madrid. A Joaquín le interesaba mucho obtener alguno de estos empleos por la remuneración económica que de ellos pudiera obtener, pues el cargo honorífico de “Contador de Mesa Mayor” con el que el Rey lo había distinguido, - después de la desaparición del Tribunal de la Santa Cruzada en 1751, — no le significaba nada en lo económico.

Joaquín Trebuesto fue pieza clave en las sentencias que a favor de Romero de Terreros, dictó la Real Audiencia sobre las denuncias que los Oficiales Reales de Pachuca y Tulancingo enviaban a la capital, por el mal trato que de parte de los capataces y mandones del rico minero, recibían los operarios en las minas del Real del Monte, y por la crueldad con la que los recogedores capturaban mano de obra para las minas en estos pueblos.

---

<sup>134</sup> “De don Joaquín Trebuesto a don Pedro Romero de Terreros”, mayo 20 de 1761. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Correspondencia. Colecc. M. R. T.

<sup>135</sup> Edith Couturier, *Una viuda aristócrata...*p. 352.

En el desarrollo del conflicto del paro de labores en 1766, (Que se analizará en el próximo capítulo), Joaquín se mostró muy activo a favor de las acusaciones de Pedro en contra de sus trabajadores. Para esto, vigilaba por medio de espías y delatores, la actuación y el comportamiento de los operarios, y ejerciendo el soborno con los funcionarios de mediano nivel, se aseguraba que los informes de los Alcaldes en contra de su cuñado no llegaran a las más altas autoridades. De todo esto daba cuenta puntual y detallada a Romero de Terreros, como se desprende de las frases que se transcriben a continuación:

Se han repartido ya las monedas al fiscal y al superintendente por los favores hechos a V.M. y expresiones muy cordiales le envían el virrey y la virreina... Caravantes está corriendo las diligencias en su favor y por eso ya le di en nombre de V.M. las monedas convenidas.<sup>136</sup>

Joaquín Trebuesto y Dávalos Bracamonte asumió una posición servil y acomodaticia con su rico cuñado, aún después de la muerte de su hermana. Y aprovechó muy bien el parentesco en diversas oportunidades, tales como el préstamo que por la cantidad de quince mil pesos, le hizo en 1769 para comprar la plaza de Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, que había dejado vacante en el Real Tribunal don Ignacio Negreyros, y que dejaba una utilidad de tres mil quinientos pesos anuales:

Tengo descubierto un conducto formal y seguro para conseguir la plaza que quedó vacante por don Ignacio Negreyros..

[...] Como todos los cargos excepto los de Virrey y Arzobispo, se venden y tienen un precio, tanto por lo secular como por lo eclesiástico, a esta plaza del Real Tribunal le han asignado un costo de 15,000 pesos para cobrar 3,500 anuales, los que se tienen que dar sin meterse a averiguar quienes son las gentes que en esto intervienen y hay que repartir entre todos los sujetos que “andan en la maroma [...] Ocurro así al favor de V.M. comprometiéndome a darle a V.M. 2,000 pesos anuales de los 3,500 que deje la plaza para ir pagando la deuda, de lo que esta enterado don Juan Antonio pues es íntimo amigo del Comisionado de la Corte...”<sup>137</sup>

---

<sup>136</sup> “De don Joaquín Trebustos a don Pedro Romero de Terreros”, enero 21 de 1762. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Serie: Correspondencia. Colecc. M. R. T.

<sup>137</sup> “De don Joaquín Trebuesto a don Pedro Terreros”, 27 de noviembre de 1769. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Correspondencia, Colecc. M. R. T.



Joaquín Trebuesto compró este importante cargo con la ayuda de su cuñado. No obstante un alto funcionario de la Corte, - enemigo probablemente de Romero de Terreros, - puso en duda su competencia, e impidió su nombramiento dentro del Tribunal<sup>138</sup>. El cuñado de Pedro, tuvo que conformarse con un puesto de menor importancia dentro de este Organismo, pero conservó, junto a su hermano mayor, el heredero del Título, el beneficio de los cargos de la Santa Cruzada, gracias a las gestiones de su madre.

Estos empleos, su aguda percepción política, y la amistad e influencias de que gozaba con su primo, Joaquín Antonio de Rivadeneira, miembro de la Real Audiencia, convirtieron a Joaquín, a pesar de no ser el primogénito, en un gran defensor de los intereses del Condado de Miravalle a partir de 1769, cuando su madre cortó la relación de negocios que había sostenido durante tantos años con Romero de Terreros, y se retiró a sus haciendas de la Nueva Galicia, donde murió varios años después.

Una vez más Pedro Romero de Terreros supo aprovechar en su beneficio los mecanismos que la política administrativa de los Borbones ponía a su alcance, y la necesidad económica de una familia aristócrata, que en la búsqueda de apoyos para salvar un basto patrimonio comprometido en deudas, no vaciló en acatar su voluntad y actuar de acuerdo a sus conveniencias para llegar a las más altas esferas del poder, tanto civil como eclesiástico, en la Nueva España de ese tiempo; y desde esta posición lograr la administración y el reconocimiento del propio Rey de España, por los ingresos económicos que con sus grandes negocios e inversiones él le generaba a la Corona.

---

<sup>138</sup> Edith Couturier, *Una viuda aristócrata...*, p. 338.

### **CAPITULO III**

## **LA HUELGA MINERA EN EL REAL DEL MONTE, Y EL TÍTULO DE CONDE DE REGLA PARA PEDRO ROMERO DE TERREROS: 1766-1775.**

### **Las Reformas borbónicas: antecedente importante del conflicto.**

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los reyes de la dinastía de Borbón lucharon por transformar a España en una gran potencia. Para ello reordenaron la economía en sus posesiones ultramarinas, y como consecuencia, la Nueva España empezó a experimentar una notable transformación en todos los órdenes, debido a la aplicación de las transformaciones económicas y administrativas ordenadas por la Corona.

Las más importantes de estas disposiciones, conocidas posteriormente como “Reformas borbónicas”, fueron puestas en práctica en las Colonias hispanas entre 1750 y 1786. La finalidad de estas reformas fueron, regular homogénea y sistemáticamente, las instituciones novohispanas en primer lugar, y después las de las otras posesiones americanas, para lo cual:

1.- En el aspecto administrativo se reestructuró el sistema aduanal, y se ordenó el cobro de todos los impuestos por la Real Hacienda, lo que quitó al Consulado la administración de las alcabalas.

2.- Se sometió la Iglesia al control del Estado: a) poniendo al Arzobispado de México bajo el control de las autoridades virreinales, b) restringiendo los privilegios de los obispos, c) prohibiendo la intervención de los religiosos en la redacción de testamentos civiles, d) secularizando los bienes eclesiásticos en general, y las parroquias de indios en particular administradas desde el siglo XVI por las Órdenes Mendicantes, y e) expulsando a la Compañía de Jesús, que desde su creación estuvo supeditada al papado.

3.- Para la defensa del territorio, se organizó por primera vez en tierras americanas un ejército formal, pues hasta entonces sólo habían existido los presidios como protección en los límites del virreinato. La causa inmediata para ello fue la defensa de las costas novohispanas del ataque de la marina inglesa por la llamada “Guerra de los siete años”, entre España y otras naciones europeas, a partir de 1762.

4.- En cuanto a la organización política de la Nueva España, se creó un sistema de Intendencias cuya Ordenanza fue promulgada en 1786, con el objetivo esencial de resguardar la seguridad interna del territorio.

Estas reformas políticas y administrativas tenían cuatro objetivos fundamentales: a) Centralización administrativa y financiera de las Colonias, b) Eliminación de privilegios corporativos, autonomías políticas y monopolios comerciales; c) Desarrollo de industrias generadoras de mayores ingresos para la Corona, d) Instalación de regimientos militares permanentes.

En su conjunto las Reformas borbónicas buscaron racionalizar, tanto el gobierno como el territorio novohispano, para fortalecer el centralismo del Estado, y pretendían además reforzar la dominación colonial para contrarrestar el creciente poderío industrial y mercantil de otras naciones europeas, principalmente Inglaterra. Más que “reformas” como la ha señalado David A. Brading:

“estas medidas constituyeron una verdadera revolución en el gobierno, cuyo fin fue “la reconquista de las colonias americanas”.<sup>139</sup>

Durante los siglos XVI y XVII, bajo el reinado de los Habsburgo, la Audiencia en la Nueva España fue un tribunal supremo presidido por el Virrey, quien era la máxima autoridad civil y militar, y gozaba de una serie de atributos que reproducían los del propio soberano: el ceremonial, la corte, la guardia y el palacio de gobierno de la ciudad de México. Además la estructura de poder se alteró con las reformas administrativas ordenadas por los borbones Felipe V, Fernando VI y Carlos III, que se propusieron subordinar las viejas instituciones a la autoridad Real, y concentrar en la Corona todas las funciones administrativas y políticas.

---

<sup>139</sup> Florescano Enrique, *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*. México, F.C.E., 1984 P. 130

Los virreyes encargados de llevar a la práctica los primeros cambios administrativos en la Nueva España fueron: don Juan Francisco de Güemez y Horcacitas, primer Conde de Revillagigedo, que gobernó la Nueva España entre 1746 y 1755; y don Agustín Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, cuya administración comprendió los años 1755 a 1760. Sin embargo, la etapa más intensa de las Reformas borbónicas se realizó durante el reinado de Carlos III<sup>140</sup>, sucesor de Fernando VI, quien se propuso modernizar España en todos los aspectos, con el fin de que esta nación recuperara su antiguo esplendor. Para lograrlo ordenó la aplicación de un ambicioso programa de cambios administrativos en las colonias americanas, cuyo objetivo esencial era aumentar los ingresos para la Corona.

La manera de realizar este ambicioso proyecto consistió en: 1.-Impulsar la producción colonial de artículos que no compitieran con los de la metrópoli, para que el intercambio mercantil se incrementara, y el aumento de las transacciones se reflejará en una mayor captación de impuestos. 2.- Conformar un cuerpo de burócratas y oficiales al servicio del Estado, escogidos a partir de sus méritos personales y no por su dinero o por su poder, cuya única responsabilidad debía ser la administración del gobierno. Estas medidas desconcertaron y disgustaron notablemente a los criollos americanos.

El Virrey don Joaquín de Montserrat y Ciurana, Marqués de Cruillas que gobernó la Nueva España entre 1760 y 1766, fue quien recibió la orden de aplicar estos profundos cambios en la administración pública.<sup>141</sup> Y la circunstancia externa que sirvió a la monarquía hispana para justificar la urgente captación de recursos, fue la “Guerra

---

<sup>140</sup> Con la llegada al trono de Carlos III, quien gobernó entre 1759 y 1788, se impuso en España y en sus colonias un estilo diferente de gobernar. Su época corresponde a la entrada de los postulados de la Ilustración, el revolucionario movimiento intelectual que al desarrollarse en el seno del poder político, trastocó los privilegios de la vieja nobleza y de la Iglesia, y cuyo afán de renovación, actitud crítica y racionalismo transformaron no sólo la filosofía y el arte, sino también la política, la sociedad y la economía hispana.

<sup>141</sup> Una buena parte de las remesas provenientes de las colonias americanas se destinaba a financiar los presidios militares del Golfo de México y el Caribe: Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad, Florida y Louisiana, ya que estas posesiones estaban siempre en peligro de caer en manos de los ingleses. De aquí que la Corona se vio obligada a ordenar el envío de cuantiosas sumas llamadas “situados”, en auxilio de esas posesiones. Se calcula que entre 1750 y 1780, fueron transferidos al Caribe un promedio anual de tres millones de pesos. Esta cuantiosa sangría y las remesas a la metrópoli provocaron la bancarrota financiera del virreinato. Enrique Florescano y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España, México, Ed. Clío, 1997* ..... p. 37

de los siete años” (1756 – 1763), el gran conflicto colonial que enfrentó a las principales potencias europeas y que cambió el mapa mundial, poniendo en evidencia en su momento la debilidad del Imperio español. La causa de este problema internacional fue que Carlos III, en ejercicio del llamado “Pacto de familia” y con el motivo de que Inglaterra había arrebatado sus colonias a Francia en Canadá y la India, declaró la guerra a Gran Bretaña en 1762.

Así, el conflicto entre España e Inglaterra por la hegemonía del mundo Atlántico, exigió mayores recursos provenientes de las colonias.<sup>142</sup> Pero esos recursos no sirvieron de nada, ya que con una sola maniobra los británicos ocuparon la Habana, Campeche y Cartagena de Indias en Colombia. El Virrey Marqués de Cruillas temeroso por la suerte de Veracruz, organizó los primeros cuerpos de ejército con que contó el virreinato de la Nueva España. El mismo salió al frente de las tropas y reforzó las fortificaciones de San Juan de Ulúa, instalando baterías de playa y flotantes en Antón Lizardo y Alvarado.

Mientras tanto en Europa se firmó la paz, y para la Nueva España pasó el peligro de ser atacada. Sin embargo, ante el desastre sufrido por España, el Consejo de Defensa de Carlos III envió a las colonias americanas Regimientos de Dragones y cuerpos de infantería y caballería regulares, asesorados por selectas unidades de la metrópoli. De aquí que llegaran a la Nueva España, en el año de 1764, dos regimientos de soldados peninsulares al mando del Teniente General Juan de Villalba y Angulo, para continuar con la organización del ejército, misión con la que el militar cumplió, pero sin tomar en cuenta la opinión del Virrey. Y no obstante que por primera vez el virreinato contaba con un ejército respetable, la discusión de quien debía representar la máxima autoridad dentro de esta nueva Institución, provocó tan serios conflictos entre el Marqués de Cruillas y Juan de Villalba, que el Rey ordenó que éste fuera enviado de regreso a España, y el Virrey fuera sometido a un “juicio de residencia”.

La Corona necesitaba grandes recursos para costear la guerra contra Inglaterra, y pretendía obtenerlos de sus Colonias pero la Nueva España, la más importante de

---

<sup>142</sup> España se vio obligada a negociar la recuperación de Cuba, a cambio de ceder la Florida a los ingleses en la Conferencia de Paz de París, en 1763. (como se mencionó ya en el capítulo anterior).

ellas, no podía cumplir de inmediato con esa obligación pues las desgracias naturales impedían la recaudación de impuestos, y los ramos más productivos como el minero, el del tabaco y el del pulque, no rendían lo que el Fisco Real esperaba. Además, a causa de que los ingleses se habían posesionado de la Habana, se impedía el tráfico comercial español hacia las costas novohispanas, haciendo imposible el envío de recursos al Rey.

A su vez, el monarca sabía que estas reformas y disposiciones autoritarias, podían generar el rechazo a su gobierno entre la población novohispana, como de hecho ocurrió, en especial con los criollos nobles. Así que con el propósito de identificar y anular cualquier muestra de descontento en la más valiosa de sus posesiones, Carlos III envió a don José de Gálvez como Visitador General de la Nueva España, Supervisor de todos los Tribunales y Cajas Reales e Intendente de los ejércitos. Dotado de poderes especiales y facultades suficientes, su misión era supervisar la aplicación de las reformas para racionalizar la administración del gobierno novohispano, al grado de cuestionar la propia actuación del Virrey. Esto enfrentaría naturalmente a Gálvez y a Cruillas, provocando la remoción de este último por la Corona.

Gálvez permaneció en el virreinato de la Nueva España de 1765 a 1771. Como Enviado Real destacó la condición colonial que tenía la Nueva España en la nueva visión borbónica, así que una de sus primeras medidas fue disminuir considerablemente el número de funcionarios novohispanos, con el argumento de que no tenían la suficiente lealtad a la Corona por no haber nacido en España. Esta actitud del Visitador ofendió a los criollos y generó un motivo más de descontento en contra de la metrópoli.<sup>143</sup>

---

<sup>143</sup> Importantes funcionarios criollos como Francisco Javier Gamboa, Juan Antonio de Velarde y Antonio López Portillo fueron destituidos de sus puestos y enviados a España. Muchos criollos fueron desplazados de sus cargos públicos por españoles recién llegados. La reacción de los criollos no se hizo esperar. En 1771 el Ayuntamiento de la ciudad de México envió a la Corona una "Representación humilde a favor de sus naturales". Su autor Antonio Joaquín de Rivadeneira, oidor de la Audiencia de México solicitaba el nombramiento de criollos para los puestos públicos más importantes "no solo con preferencia sino con exclusión de los extraños". Según Rivadeneira esos peninsulares impuestos por el Visitador Gálvez llegaban a *Tratar con unas gentes que nunca han visto, a imponerse en unas costumbres que nunca han conocido...* Enrique Florescano *El ocaso de La Nueva España...* p. 21.

Otra medida radical ejecutada por Gálvez en 1767, en obediencia a las órdenes de Carlos III, fue la expulsión de la Compañía de Jesús, un enemigo potencial de la Corona debido a su lealtad incondicional con el Papado, sus estrechas relaciones con el grupo criollo, y su gran poder económico en tierras americanas. Este acto tuvo un significado importante, ya que de los seiscientos setenta y ocho jesuitas expulsados, alrededor de cuatrocientos eran criollos.

Los miembros más importantes de este grupo, ligados íntimamente con esta orden religiosa, se desconcertaron totalmente pues entendieron la “Pragmática de expulsión” como un ataque directo a ellos, y se manifestaron abiertamente en contra de Gálvez pero éste, en representación de los intereses del Rey, castigó con un rigor sin precedentes a quienes apoyando a los jesuitas, se declararon en rebeldía, particularmente en la región del Bajío.<sup>144</sup>

Una de las reformas administrativas que afectó notablemente a los mineros novohispanos fue que la Corona aumentó el pago de los impuestos a la industria minera, y en cambio redujo el precio del quintal de azogue, insumo indispensable para el procesamiento de la plata, a la mitad de lo autorizado a mediados del siglo XVII. De manera que de ochenta y dos pesos en que se vendía el quintal a principios del siglo XVIII, en 1766 su precio era de cuarenta y dos pesos apenas.

Hasta la época de Carlos III, la producción de azogue en las colonias estuvo prohibida y era necesario comprarlo al monopolio Real que lo adquiría a bajo precio en las minas de Almadén en España, para revenderlo con grandes utilidades a los mineros americanos. A su vez, en la Nueva España había corrupción en la distribución de este insumo, pues los mineros poderosos pagaban sobornos a los funcionarios encargados de asignar las cantidades del producto, dejando a los pequeños inversionistas de la minería sin protección. Como resultado de esto, se aprovechaban solamente los

---

<sup>144</sup> Gálvez mando colgar a ochenta y cinco personas, azotar a setenta y tres, desterrar a ciento diecisiete y encarcelar a seiscientos setenta y cuatro. En San Luis Potosí las autoridades perdieron el control de la ciudad el 8 de julio de 1767. Los españoles tuvieron que refugiarse en los conventos. Gálvez acudió a prestar auxilio a la ciudad y procesó a tres mil amotinados con condenas de cárcel perpetua en San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Guanajuato y algunas poblaciones de Michoacán, en donde llegó a ejecutar al gobernador indígena de Patzcuaro, Pedro de Soria Villarreal. E. Flores y Velasco C. “Minería y poder político en México, 1770-1856”, en *Históricas*, *Revista de la Dirección de Estudios Históricos del I.N.A.H.*, Enero – Marzo 1984. p. 37.

minerales con alto contenido de plata y se desdeñaban los menos ricos. Esta situación - según Enrique Florescano - afectó de manera considerable las ganancias de los dueños de minas menos importantes, y constituyó un motivo más de descontento entre los criollos. No obstante que la plítica económica de la Corona había demostrado una clara preferencia por la minería, considerada en las propias palabras del Visitador Gálvez, como:

El origen y fuente única de las actividades que dan espíritu y movimiento a todas las ocupaciones humanas<sup>145</sup>.

Otra reforma administrativa que afectó igualmente a la economía novohispana, fue la de convertir la manufactura y venta del tabaco en monopolio Real. Esta medida ocasionó fuertes enfrentamientos no sólo entre los productores y fabricantes del producto, sino también con el propio Virrey, como ocurrió en la ciudad de Puebla, donde una parte de la población se amotinó ante la amenaza del cumplimiento de las órdenes de Gálvez y apedreó a los obreros enviados por él. El Marqués de Cruillas en desacuerdo con el Visitador, se portó conciliador con los rebeldes.

En julio de 1766, el Virrey ordenó la reglamentación de las ventas del tabaco, y estableció para esto un monopolio para la adquisición al público. Como un medio que facilitara el expendio de este producto a la gente mandó levantar casillas en las banquetas de las calles principales de Guanajuato, una de las ciudades más grandes de la Nueva España. Los consumidores de tabaco creyeron que se estaba imponiendo un nuevo impuesto por fumar, y se negaron a comprar el producto en estas casillas. Con ese pretexto, una gran cantidad de obreros mineros calculados en seis mil, abandonaron las minas parando completamente la producción de la plata. La Audiencia mandó a sus tropas contra estos rebeldes que pedían el cese de los Oficiales Reales e instigaban al pueblo a la destrucción de las propiedades públicas. No obstante, el Virrey Cruillas actuó una vez más con tolerancia ante una rebelión popular, y perdonó a los cabecillas.<sup>146</sup>

---

<sup>145</sup> Enrique Florescano, *El ocaso de la Nueva España ...* p.21

<sup>146</sup> Alan Probert, *En pos de la Plata ...*pp. 217-218



## Los sucesos preliminares.

Las noticias de la actitud rebelde de los mineros en Guanajuato llegaron al Real del Monte, donde los obreros estaban inquietos e irritables, Pedro Romero de Terreros había decidido rebajar de cuatro a tres reales diarios el jornal de sus trabajadores, reducir el “partido”<sup>147</sup> a los barreteros<sup>148</sup>, y obligar a todos sus operarios a pagar cuotas por diversos servicios, como celebraciones religiosas y asistencia médica, entre otros.

Estas disposiciones que iban en contra de los derechos laborales de los trabajadores, establecidas desde la segunda mitad del siglo XVI, provocaron que el 29 de julio de 1766, (doce días después del levantamiento de los obreros en Guanajuato en contra del estanco del tabaco), setenta y nueve excitados barreteros de las minas del Real del Monte, tocaran a las grandes puertas de madera de la casa del administrador de Romero de Terreros, exigiendo el reestablecimiento de las antiguas condiciones de trabajo. Un guardia contestó a través de la rejilla:

Que sus mercedes estarían muy ocupadas en el embarque de la plata y que no se desocuparían sino hasta el día siguiente.<sup>149</sup>

Como consecuencia de esta negativa, el 15 de agosto estalló en una de las minas del Real del Monte un tumulto de colosales alcances<sup>150</sup>, para el rico minero,<sup>151</sup> al

---

<sup>147</sup> El “partido” era un plan de participación en las utilidades, por el cual se dividía la producción extra del mineral, después de la jornada de trabajo, entre el operario y el dueño de la mina. Las variantes locales en las minas de la Nueva España eran muchas, pero el principio general era el mismo. Todos los trabajadores recibían un sueldo relativamente alto que variaba según la dificultad de su labor, pero los barreteros en particular tenían el derecho de “partir” con el empresario la producción de un mínimo llamado “tequio” o tarea. Este “partido”, junto con el salario, les permitía obtener ingresos muy considerables en los yacimientos en bonanza. Felipe Castro G. *Nueva ley y nuevo rey, Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. México, 1996. El Colegio de Michoacán e Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1996., p. 82.

<sup>148</sup> La palabra “barra” significaba “parte de acción o de ganancia” para el patrón y “cuadrilla de trabajo” para los mineros. La unidad básica de la fuerza de trabajo de la mina era la “barra” o equipo de cinco o seis hombres, compuesto por tres o cuatro “picadores” (los que atacaban la superficie de la roca, insertaban una barra o una cuña con una punta cortante de acero y golpeaban hasta que la roca se rompía), un peón y el capitán del grupo. En Real del Monte un barretero podía reunir fácilmente, por el derecho al “partido”, tres o cuatro pesos diarios; una suma muy elevada en comparación con el salario nominal de un peón que era de uno o dos reales, o el de un artesano calificado, que era de ocho a diez reales. E. Flores y C. Velasco, *Minería y poder político en México...* p. 31.

<sup>149</sup> Bustamante F. L., “Huelgas del virreinato”, en *Revista de México*, México, 1941, p. 33.

mismo tiempo la alianza familiar y de negocios con su suegra, la Condesa de Miravalle, se fracturaba decisivamente a raíz de la muerte de María Antonia, ocurrida unos meses antes.

Este “tumulto” de sus obreros, el primero de otros más ocurridos, entre el 14 de octubre y el 4 de noviembre de ese año, y el 8 de febrero de 1767, constituyó un grave problema económico para Romero de Terreros, pues el paro de labores que comprendió nueve años, paralizó la explotación de la mayoría de las minas del Real del Monte y prácticamente hizo que se suspendiera la producción de plata del distrito de Pachuca, en lo que se ha definido como “la mayor crisis del sistema minero en el siglo XVIII”.<sup>152</sup>

Un antecedente interno de esta primera huelga obrera en el virreinato, fue la inconformidad que manifestaban los trabajadores por la crueldad con la que eran tratados, cada vez que Pedro Romero de Terreros ejercía su derecho al llamado “reparto forzoso”<sup>153</sup>, por la escasez crítica y continua de mano de obra que se había dado en la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente en esa región. Esta práctica tan injusta de capturar por la fuerza a los campesinos que habitaban en las tierras

---

<sup>150</sup> Las autoridades usaron este término para definir el levantamiento, porque de acuerdo al significado español de la época, un “tumulto” equivalía a un “desorden salvaje y violento”, una forma patológica de comportamiento. Sin embargo, autores contemporáneos como George Rudé da a la palabra “tumulto” el sentido de protesta o disensión popular que en ocasiones llega a convertirse en una rebelión o en una revolución. G. Rudé. *The crowd in the French Revolution*. Londres, Oxford University Press. 1967. p. 239.

<sup>151</sup> Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte, año de 1766*. En *Cuadernos Americanos*, no. 23, 1978. P. 22.

<sup>152</sup> Las explotaciones mineras afectadas fueron: La Palma, Dolores, La Joya, San Cayetano, Santa Teresa y Santa Agueda, además de la veta Vizcaína, mina en la que en sus diversas secciones: planes, frontones y cielos, podían trabajar simultáneamente quinientos treinta barreteros durante el día y otros tantos durante la noche, acompañados de los peones correspondientes. También fueron afectadas las haciendas de beneficio llamadas: Sánchez, San Miguel, San Antonio, Nuestra Señora de Regla, San Juan y la Nueva. Todas ellas dentro de los distritos de Pachuca y Real del Monte. F.L. Bustamante, *Huelgas del...p. 34*.

<sup>153</sup> Además del derecho al “reparto forzoso” establecido a partir de 1680 por la Recopilación de las Leyes de Indias, Pedro Romero de Terreros se apoyó en el derecho que había sido otorgado por las autoridades virreinales a partir de 1754, a José Alejandro de Bustamante de obligar a las comunidades que se hallaran a diez leguas alrededor de Real del Monte, a enviar al cuatro por ciento de la población indígena masculina para el trabajo forzado en las minas, utilizando la fuerza si era necesario, no obstante que los indios tenían específicamente prohibido en “Las leyes de Indias”, trabajar en las obras de drenaje en las minas. Esto fue ciertamente una gran concesión para Bustamante, y a la muerte de éste, para su socio Pedro Romero de Terreros.

cercanas a los minerales, era para los dueños la única manera de conseguir operarios. No obstante, el “reparto forzoso” se convertía a la larga en un arma de doble filo, ya que si no se obligaba a estos hombres a trabajar, el empresario se retiraba y los campos mineros se despoblaban. Si por el contrario, se forzaba a trabajar a los campesinos en contra de su voluntad y estos huían, los pueblos quedaban abandonados. Así, cuando los trabajadores de Romero de Terreros se sintieron burlados en sus derechos, juraron que se irían y dejarían despoblados los centros mineros.

En Real del Monte se había hecho fama de que el patrón obtenía la mano de obra por medio de la recluta de campesinos en los pueblos aledaños por medio de métodos violentos, a diferencia de otros dueños de minas. Los trabajadores odiaban a los “recogedores” o capataces que por órdenes del patrón o de sus administradores, a caballo y armados con látigos, espuelas, lazos y machetes buscaban en campos, cementerios, cantinas y todo tipo de escondites, hasta capturar en un día cien hombres, a quienes a golpes y con lujo de fuerza, llevaban a las minas.

No obstante, el punto extremo en el estallido del conflicto en el Real del Monte, fue el hecho de que Pedro, ante el aumento de impuestos a la industria minera ordenado por Gálvez, y para no reducir sus ganancias, redujo el salario de sus trabajadores de cuatro a tres reales diarios, y suprimió el beneficio tradicional de pagar a los barreteros con el “partido”. De esta manera, - hábil empresario al fin, - disminuía sus gastos y aumentaba sus ganancias. Estas condiciones tan injustas a las que pretendía obligar Romero de Terreros a sus operarios, implicaban serias violaciones a los antiguos acuerdos laborales.

Los obreros no podían estar de acuerdo con estas medidas que atentaban tan cruelmente contra sus derechos, así que algunos de ellos, los más experimentados y capaces, empezaron a organizarse de manera secreta a partir del mes de junio de 1766, mientras el Virrey Marqués de Cruillas enfrentaba el problema suscitado en

Guanajuato. Los primeros conspiradores fueron una barra de “picadores”<sup>154</sup> que se reunían por las noches en la casa de Nicolás de Zavala, uno de los más experimentados obreros. Estos valientes trabajadores llamados, Domingo González y José y Vicente Oviedo tuvieron el mérito de articular las quejas de sus compañeros y las hicieron llegar al diputado del Real del Monte<sup>155</sup>.

La mayoría de los barreteros y peones se manifestaban por un paro de labores, en protesta por las disposiciones de Romero de Terreros en su contra. Designaron a Nicolás de Zavala y Juan Diego de León como sus representantes, y asesorados por el cura del Real del Monte, José Rodríguez Díaz, presentaron ante el gobierno virreinal el 28 de julio de 1766, una queja contra el patrón:

*Lo acusamos de recurrir a medios aviesos para reducir poco a poco, el pago en forma de una parte del mineral que era costumbre. Quiere lograrlo principalmente con el sistema de aumentar la cantidad de mineral que se exige que un barretero extrajera y metiera en las bolsas durante su turno normal de doce horas...lo cual se llamaba “tequio” o “tarea”, (cantidad de mineral que el trabajador debía entregar en la entrada de la mina).*

Se le acusaba también a Romero de Terreros de reducir la cantidad de mineral que en calidad de “partido”, le correspondía a cada trabajador, después de cumplida su jornada.<sup>156</sup> Pues trataba de imponerles la condición, de que en vez de dos bolsas de “partido” por cada cuatro de “tequio”, sólo tomaran una. En el pliego de reclamaciones que los operarios dirigieron a los Oficiales Reales de Pachuca, protestaban además contra:

*...La rebaja de sueldo a los peones; contra la exigencia de unos márgenes uniformes de rendimiento sin tener en cuenta la mayor o menor dureza de las vetas, contra la falta de pólvora y contra el hecho de que se hubiera*

---

<sup>154</sup> Se les llamaba “picadores” también a los barreteros, porque eran los trabajadores que atacaban la superficie de la roca, e insertaban una “barra”, o una cuña con una punta cortante de acero, y golpeaban constantemente hasta que la roca se rompía.

<sup>155</sup> Doris Ladd, *Génesis y desarrollo de una huelga...* p. 81

<sup>156</sup> Luis Chávez Orozco, “Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte, año de 1766”, en *Cuadernos Obreros*, Núm 23, México, 1978, p. 25.

*disminuido el número de velas que se les entregaban a los obreros para la realización de su labor.*<sup>157</sup>

Los organizadores Nicolás Zavala y Diego de León, reunieron setenta firmas de trabajadores, y el 29 de julio al frente de doscientos cincuenta rebeldes, entraron en la oficina de la Real Hacienda en Pachuca, demandando justicia. Las autoridades de Pachuca y Real del Monte no entendiendo la gravedad de la situación, pretendieron llegar a un acuerdo con una comisión de seis representantes, que fue rechazado por la mayoría de los trabajadores. Empezó entonces la acción formal en contra de Romero de Terreros, con paros parciales a partir el 30 de julio en varias minas. La de Santa Teresa trabajaba sólo con diez “barras”, es decir, diez grupos de cinco operarios. En la Joya había diez y seis barras. En San Cayetano y Dolores no había ningún trabajador.

El jueves 1º de agosto, Domingo González y Pedro José Pintos encabezaron a trescientos operarios inconformes, que nuevamente fueron a Pachuca por la respuesta a sus peticiones. Al no obtenerla, decidieron llevar el caso al Virrey, para lo cual contrataron al abogado Manuel Cordero quien redactó una segunda queja ese mismo día en nombre de mil doscientos trabajadores, destacando la opresión de que eran víctimas por Pedro Romero de Terreros. Los obreros defendían desesperadamente su salario de cuatro reales diarios y amenazaban con abandonar las minas si no eran atendidas sus quejas. Los barreteros líderes, Juan Barrón, Domingo González y los hermanos José y Vicente Oviedo fueron a la ciudad de México el 4 de agosto y presentaron la queja al Virrey en un documento donde destacaban:

*Se nos quiere tiranizar por la misma indigencia en que nos ven, perjuicio éste y agravio de toda la especie humana y de la sociedad civil, que se atropella queriendo que nosotros los más infelices del cuerpo de la república, naciósemos para ella, para el soberano y para don Pedro Romero, y ninguno de éstos para nosotros...*<sup>158</sup>

Los trabajadores afirmaban en su petición, que Pedro Romero de Terreros, al cambiar la antigua costumbre de dividir el “partido” entre el minero y el patrón, les

---

<sup>157</sup> F. Canterla y M. de Tovar. *Vida y obra del Conde de Regla*, p. 45.

<sup>158</sup> El escrito de los operarios, con otros expedientes de esta primera huelga en el virreinato, fue publicado por Luis Chávez Orozco en *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte. Año de 1766*. México, INEHRM, 1960. pp. 27-29.

anulaba la posibilidad de aliviar un poco su triste condición salarial, pues los “partidos”, *era lo único que les permitía*, - según sus propias palabras, expresadas en sus quejas – *vivir decentemente*. A su vez acusaban a: Francisco Lira, “rayador” o pagador de la mina de Santa Teresa, a Cayetano Celís, “pesador” del mineral de la Joya, y a José Serrano Velasco, peón de la de San Cayetano, *como buscapleitos que maltrataban a los mineros con palos y malas palabras, además de estafarlos*.

Los funcionarios Reales y el Alcalde Mayor de Pachuca informaron de una resolución favorable del Virrey a los trabajadores, en la mina de Santa Teresa, el 6 de agosto. Sin embargo, dos días después las mismas autoridades arrestaron a cuatro de los líderes del movimiento por petición de Pedro Romero de Terreros, que se encontraba en la ciudad de México denunciando los hechos. Un grupo de trabajadores pidió al Alcalde Mayor de Pachuca, Miguel Ramón de Coca, que sus cuatro compañeros: Barrón, González y los hermanos Oviedo, fueran liberados. Pero el Alcalde, apoyando a Romero de Terreros, se negó rotundamente.

Pedro regresó a Pachuca el 9 de agosto. El 13 fue a las minas San Cayetano y Santa Teresa y no encontró obreros en ninguna de ellas. Un día después intentó una negociación con sus trabajadores en las galerías las minas Dolores, San Cayetano, y Santa Teresa, por medio de once barreteros que representaban a sus compañeros.<sup>159</sup> Allí se le enfrentaron Diego Xarillo y Miguel Santos, - el más antiguo de los obreros, - exigiendo el complemento del “partido” según la costumbre.

Romero de Terreros accedió con la condición de que si en el término de doce horas los trabajadores cumplían su tequio con rapidez y honradez, es decir, si ponían la misma cantidad de mineral en las bolsas del partido que en las del tequio, podrían llevarse el partido que quisieran. Pero cuando los barreteros exigieron la restitución de sus cuatro reales diarios de salario, y el despido de los “recogedores”, Romero de Terreros se negó.

---

<sup>159</sup> En este arbitrio que tuvo Pedro Romero de Terreros con sus trabajadores, los voceros por la mina de Dolores fueron: Juan Diego de León, Diego Xarillo, Miguel Santos y José Sabino y por la mina de Santa Teresa, Juan José Orizaba, Dionisio Antonio Castañeda, Nicolás Luna, Antonio Rodríguez; José Antonio Alfaro, Paulino Bustos y Domingo Arteaga. A.G.N. Ramo Criminal, Exp. 297, f. 325.

## El primer tumulto.

Los trabajadores protestaron porque, en el acuerdo entre el patrón y los barreteros que los representaban, no se había resuelto la restitución del pago de los cuatro reales diarios que devengaban antes del conflicto, ni el retiro de los recogedores que tan cruelmente los capturaban. Tampoco estaban a favor de la propuesta de Romero de Terreros, de que la misma cantidad de mineral se pusiera, tanto en las bolsas de “partido” como en las de “tequio,” por medio del “mezclado” del producto extraído, así que acusaron a los barreteros que habían actuado como sus voceros, de haber llegado a negociaciones privadas con el patrón sin haberlos tomado en cuenta.

Mientras tanto, las autoridades de Pachuca, tomando partido a favor de Pedro, habían desconocido los acuerdos logrados entre éste y sus trabajadores en la mina de Santa Teresa. Los operarios sintiéndose traicionados, tanto por el patrón como por las autoridades, estallaron en violencia el 15 de agosto de 1766. El pretexto fue que ese día Francisco Lira, rayador de las minas: Dolores, San Cayetano y Santa Teresa, se negó a pagar la raya sin partidos a los líderes Juan Diego de León, Paulino Bustos y los hermanos Juan y Nicolás Luna.

Como a las tres de la tarde de ese día, tres recogedores capturaron a un grupo de personas en la cantina del pueblo, y se los llevaron a punta de latigazos y azotes a trabajar en las minas de la veta Vizcaína, pero cuando llegaron a la Joya y San Cayetano, una multitud de operarios armada de palos y piedras hizo huir a los recogedores. *La principal razón del tumulto fueron los recogedores*, expresó Miguel Santos, uno de los viejos mineros, en el interrogatorio a que fue sometido por las autoridades.<sup>160</sup>

Más tarde, Pedro Romero de Terreros, su administrador Marcelo González, y el Alcalde Mayor Miguel Ramón de Coca, se encontraron en la galería de San Cayetano, tratando de buscar una solución a lo ocurrido por la mañana. Cuando el obrero Juan Diego de León llegó a quejarse del injusto mezclado de los minerales, Pedro ordenó

---

<sup>160</sup> Doris Ladd, *Génesis y desarrollo de... p 92.*

que lo apalearan por su insolencia, pero antes de que esto ocurriera, el minero logró escapar. De inmediato se escuchó una conmoción afuera, Romero de Terreros y el administrador corrieron a esconderse. El Alcalde Coca se quedó dentro de la galería, golpeando con un palo a un trabajador. Los mineros entraron violentamente y al ver a su compañero maltratado tan cruelmente, comenzaron a apedrear a Coca. Una mujer le arrojó la última piedra, mientras los obreros prendían fuego a la paja.<sup>161</sup>

Acerca de este primer motín, los documentos conservados en el Archivo Familiar refieren así los hechos ocurridos aquel 15 de agosto de 1766:

Siendo virrey el Marqués de Croix, el Conde de Regla ordenó que fuesen suspendidos los “partidos” y aumentados en cambio los jornales<sup>162</sup>. Los mineros, entre los cuales había esclavos y libres<sup>163</sup>, fueron agitados en contra de ese acuerdo del conde por el cura de Pachuca, el Doctor José Rodríguez Díaz,<sup>164</sup> y el día en que por primera vez se pagó la “raya” (salario semanal que percibía el trabajador de la mina) sin “partidos” por Francisco Lira, el “rayador” que se portaba particularmente estricto con los trabajadores, estos organizaron una ruidosa manifestación y se dirigieron de la mina del Real del Monte al pueblo de Pachuca, para pedirle al noble español que reconsiderase su acuerdo; como aquel lo sostuviese lapidaron la casa, penetraron en ella, golpearon brutalmente a los sirvientes y se apoderaron del conde a quien estuvieron a punto de linchar.<sup>165</sup>

---

<sup>161</sup> A.G.N. Ramo “Criminal”, Exp 297, ff. 327 – 347 v.

<sup>162</sup> Por las condiciones de particular bonanza que se daban en el mineral de Real del Monte, solamente Romero de Terreros estaba en situación de provocar la eliminación del “partido”, beneficio que resultaba todavía necesario para la enorme mayoría de los empresarios de la minería en ese tiempo. Felipe Castro, *Nueva ley y ...*, p. 85.

<sup>163</sup> No se sabe si los “esclavos” que se mencionan en este documento, sean los indios de Actopan cruelmente reclutados por los “recogedores” de Pedro Romero de Terreros y considerados esclavos porque no se les pagaba salario alguno. O gran parte aún de los ciento treinta y tres esclavos negros, comprados por éste en 1750 y llevados a la Veta Vizcaína para trabajar en las obras de drenaje de las minas. Los trabajadores “libres” eran los más de ochenta hombres que fueron llevados de Guanajuato en 1755, para aliviar la escasez crónica de mano de obra que había en el Real del Monte.

<sup>164</sup> El Doctor José Rodríguez Díaz llegó como rector de la iglesia parroquial de Real del Monte en 1756. Se había destacado por el gran celo con el que cumplía sus deberes. Había embellecido la iglesia a un costo de 3,500 pesos de su propio dinero. Era muy querido en el pueblo por sus obras humanitarias a favor de los pobres y enfermos. Así que a nadie extrañó que hiciera suya la causa de los trabajadores y los apoyara en sus peticiones en contra de Romero de Terreros. Las autoridades locales lo denunciaron ante el virrey como “El agente y la causa de los tumultos”. A.G.N Ramo “Historia”, Exp. 133 ff 26 – 27.

<sup>165</sup> “Tumulto en el Real del Monte” Exposición de los autos realizados con motivo del tumulto, al Fiscal de la Audiencia. 1770, Ms.Vol. I, Exp. 14, f. 7. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Secc: Primer Conde, Serie Minas, Colecc. M. R.T.



El motín llegó a conocimiento del Alcalde Mayor de Pachuca y del cura José Rodríguez Díaz; quienes trataron de dar auxilio a Romero de Terreros. El Alcalde y su fuerza armada fueron incapaces de calmar los ánimos y la violencia se desató a tal grado que el alcalde fue asesinado, varios soldados resultaron heridos y un obrero muerto. La versión de estos hechos, según el informe dirigido al Fiscal de la Audiencia, fue la siguiente:<sup>166</sup>

Los mineros hicieron esto por el interés de los partidos que llevaban en las minas y en su osadía llegaron a tal extremo que no solo intentaron dar muerte al Sr. Conde de Regla del Orden de Calatrava, sino que con efecto le quitaron la vida a uno de sus mayordomos apellidado Barbosa y lo que es más, al mismo Alcalde Mayor de Pachuca (don Ramón Coca, capataz de la mina por más de veinte años) cuyo enorme atentado basta referirme simplemente para que conozca su gravedad....<sup>167</sup>

En los momentos en que Romero de Terreros iba a ser linchado, el cura Rodríguez Díaz, desafiando a la multitud y utilizando como estandarte al Santísimo bajo Palio, exhortó a los rebeldes a que se refrenasen y no matasen al patrón. La vehemencia del sacerdote pidiendo por la vida de Romero de Terreros, con la Imagen Sagrada, hizo que los mineros se arrodillasen y orasen con fervor.<sup>168</sup> Esta acción del cura provocó que algunos de los amotinados lo acusaran de haberse vuelto en su contra, y mientras discutían el sacerdote y los rebeldes, Pedro aprovechando la ocasión, galopaba desesperadamente por la barda que cercaba la entrada de la mina

---

<sup>166</sup> "Tumulto en el Real..." f. 9.

<sup>167</sup> "Copia de las alteraciones laborales del Real del Monte" A.G.I. Indiferente General, México. Docum. 2.252.

<sup>168</sup> Fue muy importante sin duda el papel que desempeñó el Doctor José Rodríguez Díaz en este conflicto, pues no obstante apoyar y asesorar humanitariamente a los trabajadores en la defensa de sus derechos, no estuvo de acuerdo con la violencia ejercida por éstos y por eso salvó la vida de Romero de Terreros. Sin embargo, el cruel empresario no sólo no agradeció al cura su acción, sino que lo acusó formalmente ante las autoridades. Finalmente y después de una investigación tendenciosa hecha por José de León, el noble cura fue condenado a pasar el resto de su vida en el exilio, a cien kilómetros de la región del Real del Monte. Años más tarde, en atención a los buenos informes que dieron de él la gente más importante del Real y el jurisconsulto Francisco Javier Gamboa, el virrey Marqués de Croix lo liberó de la obligación de atender la parroquia de Jalapa, donde había sido asignado y le permitió viajar libremente por el territorio de la Nueva España, siempre y cuando no volviera a Real del Monte.

... y arroyo abajo, ladeando la cañada inundada por la lluvia, pasaba por Omitlán y Huascazoloza refugiándose finalmente en su Hacienda de San Miguel”<sup>169</sup>.

Los exaltados fueron entonces por el Teniente de Alcalde, Antonio Pintos Valdemoros, pero éste logró escapar, mientras el cadáver de Coca llegaba a su casa, prácticamente destrozado<sup>170</sup>. Fueron también por el odiado rayador Francisco Lira, pero éste había huido. Buscaron entonces en la Joya a Cayetano Celis, pero sólo encontraron al capataz de la mina, Manuel Barbosa, quien trató de defenderse utilizando sus pistolas, y al no disparar éstas, sacó un cuchillo. Los mineros lo apuñalaron con su propia arma y lo lapidaron.<sup>171</sup> Barbosa murió cuatro días después por el linchamiento de que fue víctima de parte de los enfurecidos operarios.

Mientras tanto, cerca de cuatrocientos rebeldes bajaron de la montaña con dirección a la tienda del administrador Marcelo González y a la casa de Romero de Terreros en Pachuca. Otros cincuenta mineros entraron en la cárcel de Pachuca y liberaron a Juan Diego de León, Juan Luna y los hermanos Bustos, detenidos un día antes. Liberaron además a los doce presos de la pequeña cárcel del Real del Monte y formando una verdadera turba entraron a la ciudad. Para calmar los ánimos, el Superior de los franciscanos encabezó una procesión de frailes que portando Imágenes Sagradas imploraban a la multitud que se dispersara.

Los rebeldes se marcharon de Pachuca, pero regresaron al Real cerca de la media noche con la intención de quemar las minas. En el cementerio, lugar de sus reuniones secretas, se encontraron al cura Rodríguez Díaz, quien utilizando una vez

---

<sup>169</sup> Testimonio de las cartas y testimonios que se han dado sobre el levantamiento de muchos vecinos de Pachuca en: A.G.I. *Indiferente general*, Docum. 1609.

<sup>170</sup> El viejo Antonio Pintos Valdemoros, desde su cama de enfermo declaró que el cura no sólo había salvado la vida de Romero de Terreros y de su administrador Marcelo González, sino también la suya: “si hay minas en Real del Monte es gracias al Doctor Díaz” dijo textualmente. Por su parte Juan Yedra, uno de los barreteros que habían organizado la protesta legal declaró: “si el cura no hubiera trabajado día y noche para detener a los rebeldes, no habría (ahora) Real del Monte ni minas en la veta Vizcaína” A.G.N. Ramo “Criminal”, Exp. 297 ff 333 – 338

<sup>171</sup> Estaba en coma cuando lo rescataron, el brazo izquierdo fracturado desde la mano hasta el hombro, el esternón aplastado, los labios cortados, la nariz golpeada y la oreja izquierda herida, el lado derecho de la cabeza sumido. Todas sus heridas eran mortales, pero tuvo aún cuatro días de agonía antes de morir. *Tumulto en el... Exposición de..* A.H.R.M.P. Vol. I, Exp. 14, f. 11.

más al Santísimo Sacramento, les suplicó que se tranquilizaran y se fueran a sus casas.

Francisco Lira, el rayador, había asegurado a los jueces que las minas habían sido incendiadas, y que tanto el patrón como el alcalde estaban muertos. Las autoridades de Pachuca fueron informadas de todos los daños causados por los enardecidos obreros, y de inmediato se despacharon gentes a caballo con urgentes peticiones de ayuda, a las cercanas jurisdicciones de Actopan, Zempoala y Tulancingo. La respuesta no se hizo esperar y el 16 de agosto los funcionarios de la Real Hacienda en Pachuca, recibieron a trescientos treinta hombres armados a pie y a caballo, procedentes de Atotonilco el Grande, Zempoala y Tulancingo, dispuestos a prestar ayuda en contra de los insurrectos.

La población del Real se movilizó de inmediato. Unos cuatro mil trabajadores armados, con sus familias y amistades se movían alrededor de las montañas, y desde allí observaban a los milicianos desde lejos. Los caminos estaban cerrados y las autoridades temían que si los trabajadores rebeldes marchaban hacia la cuna de la montaña, el Real del Monte sería destruido.<sup>172</sup>

El Oficial Mayor de las Cajas Reales de Pachuca fue enviado, con la mayor prontitud, a la ciudad de México a dar cuenta de todo esto al virrey Marqués de Cruillas, quien reunió en Consejo a la Audiencia. Los Oidores, el Procurador Público y el Fiscal de la Corona se pronunciaron por que el Virrey reprimiera la rebelión por cualquier medio, y para ello se ordenó a los comandantes militares que tuvieran tropas listas para sofocar el levantamiento.

Pero actuando una vez más con cautela, el prudente Marqués de Cruillas dio la instrucción de que no se lanzara el ejército en contra de los trabajadores, y que se buscara una negociación con los líderes. La Audiencia y el Virrey decidieron enviar con esta misión al Real del Monte, al Alcalde de la Corte del Crimen, Francisco Xavier Gamboa, experto en legislación minera. Lo escoltaba la Compañía de granaderos del Batallón América, compuesto por veinticinco fusileros y treinta dragones. El Regimiento

---

<sup>172</sup> Informe de los Oficiales Reales de Pachuca, 17 de agosto de 1766. A.G.N. Grupo Docum. "Historia", Exp. 133 ff. 151 y 151v

de Dragones montados de España llegó un día después. No obstante, no se disparó un solo tiro en contra de los rebeldes.<sup>173</sup>

Gamboa llegó a Real del Monte el 17 de agosto en calidad de Árbitro Real. El día 18 mandó publicar un bando que condenaba a prisión a borrachos, vagos y ociosos, y que prohibía a los obreros y pueblo en general, portar armas y reunirse en grupos. Al día siguiente se empezaron a repoblar las minas.

Mientras Gamboa continuaba con las averiguaciones en México, el Virrey Cruillas era substituido por el Marqués Carlos Francisco de Croix. El día 20 Romero de Terreros escribió a Gamboa, diciéndole que si no había un castigo ejemplar para los insurrectos él no volvería a las minas. El jurista le contestó que se atenderían sus demandas, pero escribía al mismo tiempo al nuevo Virrey que no convenía proceder tan pronto a los juicios contra los culpables, por que con esto se corría el riesgo de que el Real se despoblara. Así que procediendo con cautela, el día 26 de agosto se entrevistó con los líderes del movimiento, prometiendo ocuparse de sus quejas si estas: *eran justas, razonables y si actuaban conforme a la ley y de manera pacífica*. No obstante advertía que:

*...si los trabajadores no regresaban a las minas en veinticuatro horas se les perseguiría y castigaría como enemigos de la patria, rebeldes y traidores de Su Majestad.*

Su primera acción a favor de los inconformes fue el despido del administrador Marcelo González y del rayador Francisco Lira, substituyéndolos por Bernardino Díaz, español, que había servido al Marqués de Valle Ameno, (antiguo socio de Pedro y de Alejandro de Bustamante). El nuevo administrador era un hombre respetado por los trabajadores, y gozaba además de la confianza de Romero de Terreros, así que los operarios no tuvieron objeción en regresar a sus labores.

---

<sup>173</sup> Francisco Javier Gamboa fue el jurista criollo mas sobresaliente en el virreinato. Su trabajo en las "Ordenanzas de minería" publicadas en 1762 le ganaron una reputación internacional. El virrey Cruillas lo envió a resolver el conflicto en el Real del Monte, presionado por Romero de Terreros, para obligar a los rebeldes a volver al trabajo, sin embargo, Gamboa simpatizó con los inconformes y su designación como árbitro en el asunto, dio reconocimiento y legitimidad a la huelga. Doris Ladd, *Génesis y desarrollo de una huelga..* p. 97

Entre el 29 de agosto y el 13 de septiembre se realizaron siete sesiones abiertas en la galería de Santa Teresa, donde se reunieron Gamboa y el nuevo administrador, con capataces, rayadores, pesadores, barreteros y un grupo selecto de peones, para discutir las razones de inconformidad de los mineros. Mil trescientos operarios esperaban ansiosos el resultado de estas negociaciones.

El jurista sabía de la importancia de la mano de obra en las minas, de allí que manejara con especial cuidado la conducta a seguir con los rebeldes, y que expresara en su correspondencia con el recién instalado Marqués de Croix:

*...aprehender a los líderes requiere de una gran prudencia, sagacidad y fineza de modo que no alboroten a los demás de nuevo, lo cual traería como resultado un paro importante en las minas y en las obras de drenaje.*<sup>174</sup>

Gamboa tenía que velar primordialmente por los intereses de la Corona, la cual percibía cien mil pesos al año de la veta Vizcaína,<sup>175</sup> y por lo tanto debía luchar por que los trabajos en las minas de Pedro Romero de Terreros fueran reanudados a cualquier precio, así que como representante del Gobierno trató de resolver el conflicto utilizando un doble juego político. Ante los obreros declaraba: *mis guías principales serán la prudencia, la moderación y la gentileza, pues sin ellas no habrá paz ni minas.* Y en su correspondencia privada al virrey expresaba:

*...miles de personas endurecidas y valientes se esconden en los altos de la región, los caminos estrechos de la montaña no permiten que las tropas los sigan. Los fugitivos son seres depravados pero necesarios, sin ellos no puede haber minas.*<sup>176</sup>

---

<sup>174</sup> Don Francisco Xavier Gamboa al Virrey Marqués de Croix, 19 de agosto de 1766". En Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte. Año de 1766...* p 200.

<sup>175</sup> El esplendor de la actividad minera de la segunda mitad del siglo XVIII, se había preparado desde el siglo XVII, cuando debido a la baja productiva, se ampliaron las exploraciones de nuevos campos mineros que pudieron ser explotados de manera ventajosa en las primeras décadas del siglo XVIII. En este caso estuvieron Real del Monte, Guanajuato y Bolaños. Las grandes empresas dominaron los vigorosos campos mineros. Los dueños de estos campos lograron hacer productiva su inversión y acumular elevados capitales, a la vez que anulaban la subordinación al capital mercantil. Cuauhtémoc Velasco Ávila. *La minería novohispana: transición al capitalismo y relaciones de producción.* Tesis de licenciatura. México, ENAH, 1982... pp. 29-30.

<sup>176</sup> Don Francisco Xavier Gamboa al Virrey Marqués de Croix, En Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros del Real del Monte .... Año de 1766...* p. 207.

El 4 de septiembre Gamboa escribía al Marqués de Croix informándole del castigo que se proponía dar a los cabecillas. El Virrey no estuvo de acuerdo con ello y le ordenó volver a México. Esta actitud de Croix en defensa de los infelices tranajadores que luchaban por sus derechos, es de lo más destacado de sus acciones como Virrey de la Nueva España, y disculpa en mucho el despotismo que caracterizó su gestión. Así contestaba el 10 de septiembre a la carta donde Gamboa, en defensa de los intereses de Pedro Romero de Terreros, destacaba sus méritos y cualidades:

*Parece que en estos dominios está desconocida la humanidad, pues por sólo la utilidad de uno se atropella, se viola y se tiraniza a los infelices que, contentos con su triste jornal y con que se les guarden los cortos alivios que previenen las leyes, vivirían llenos de satisfacción, pues que no aspiran a mayores riquezas. Vuestra Señoría conoce el desorden y el tiránico despotismo con que se trata a los operarios en las minas, con el pretexto de que los beneficios de ellas son columnas del herario....La justa consideración en los partidos comunes a dueños y operarios, lo son también al Rey y al Estado.<sup>177</sup>*

El Virrey acusó a Romero de Terreros de ser un tirano y un déspota cuya explotación a la fuerza de trabajo en el Real del Montén había dado lugar a que los trabajadores, en su desesperación, se vieran obligados a defenderse.<sup>178</sup> Ordenó a Gamboa dar una amnistía general a los rebeldes, la cual se declaró el 13 de septiembre en la mina de Santa Teresa. Los regimientos militares regresaron a la capital, y sólo treinta miembros de la caballería permanecieron en Pachuca. El mismo día fue leído el “Reglamento” u “Ordenanza”, que para el trabajo de las minas había elaborado Gamboa, y éste regresó a dar cuentas al Virrey.

La calma pareció regresar al Real del Monte, aunque quedaba aún pendiente el castigo que debía darse a los líderes del movimiento, y al sacerdote calificado como agitador. Las sentencias debían darse después de una exhaustiva investigación ordenada por el Virrey.

---

<sup>177</sup> Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo.... Año de 1766....* pp. 215-216

<sup>178</sup> Virrey Marqués de Croix a Francisco de Gamboa. 18 de septiembre de 1766, en Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con..*p.218.

Es importante mencionar la justa actuación del Marqués de Croix en los resultados de este primer conflicto laboral, que sacudió al gobierno y a las autoridades locales de la época, pues ignorando la importancia y el peso político que el tiránico Pedro Romero de Terreros poseía, no sólo en la región sino también en la capital, ordenó a Gamboa una salida humana al problema. En cambio éste, aunque dio legalidad al movimiento con su actuación, cuidó más los intereses de la Corona y por lo tanto los del rico minero, pues fingió simpatizar con la causa de los obreros, pero ante las autoridades dio en todo la razón a Romero de Terreros al insistir ante las autoridades en la necesidad del castigo para los culpables, y comportarse de manera muy estricta en la ejecución de las penas.<sup>179</sup>

### **Las “Ordenanzas” de Gamboa y la insurrección en Santa María de Regla.**

El “Reglamento”, que para el trabajo en las minas, redactó Francisco Xavier Gamboa, tenía como objetivo esencial la pronta reanudación de labores en el Real del Monte, por la gran reducción de ingresos que la huelga de los obreros representaba para la Real Hacienda, y fue leído el 13 de septiembre de 1766 en la mina de Santa Teresa, ante setecientos de los mil doscientos operarios del mineral del Real del Monte, al servicio de Pedro Romero de Terreros.

Este documento constaba de diecinueve artículos u “Ordenanzas”,<sup>180</sup> aprobado por el Rey y publicado en Madrid desde 1761. Con las disposiciones contenidas en

---

<sup>179</sup> Los líderes de la huelga fueron: Lucas Angulo, Juan Barrón, José Galarza, Juan Diego de León, Juan Luna, Nicolás Luna, José Oviedo, Vicente Oviedo, Cayetano Antonio Rodríguez, Miguel Rosales, José Sabino, Miguel Santos y Nicolás de Zavala. Los treinta y cuatro restantes poco tuvieron que ver. A.G.N. “Criminal” Exp. 297 ff. 348 - 351.

<sup>180</sup> Las “Ordenanzas” que debían reglamentar el trabajo en las minas, propuestas por Francisco Xavier Gamboa desde 1761, se basaron en la premisa de que los usos y las costumbres establecidas tradicionalmente para el trabajo en las explotaciones mineras, debían resolver de la mejor manera posible, los problemas que existían entre los operarios y la administración. Entre las disposiciones más importantes se encontraban: 1) La división igualitaria, justa y equitativa del “partido” por medio del “mezclado”, el cual debía beneficiar en igual medida al patrón y al obrero, 2) El pago justo a los trabajadores, correspondiente a 4 reales diarios, 3) La necesidad de que los propietarios y administradores de las minas, eligieran a los capitanes o responsables de las “barras” o equipos de trabajo, a los obreros con más práctica, méritos y experiencia, 4) La obligación del patrón de dotar a los

este documento, se pretendía que los trabajos en las minas continuaran sin mayores problemas.

No obstante, el nuevo reglamento de trabajo sólo duró en vigencia unos días, ya que el 21 de septiembre de ese mismo año otro incidente escandaloso en la refinería de la hacienda de Santa María de Regla, la residencia habitual de Romero de Terreros, rompió la paz que ya se había logrado. El pretexto se dio cuando un “domingo de raya” y por lo tanto, día de descanso para los obreros y sirvientes, el capataz encontró a varios de ellos jugando naipes a las puertas de la hacienda, y en un público alarde de autoridad les disparó a los pies para intimidarlos. No contento con esto, al cruzar el patio encontró a un indio que asustado trataba de esconderse, pero como su actitud le pareció sospechosa, lo mandó encerrar en la cárcel de la hacienda. Por último, mandó atar a un poste y azotar cruelmente a un trabajador de quien él sospechaba que había robado algo. Una mujer que observaba esta injusticia gritó, y pronto se reunieron más de treinta hombres que irritados se enfrentaron al capataz.

Por la tarde una multitud escalaba las paredes y apedreaba el edificio. Con este motivo las labores se paralizaron tres días en la refinería. Pedro interpretó el hecho como una provocación más de los líderes mineros en su contra. Sin embargo, la causa profunda de este nuevo motín estuvo en la prepotencia y el abuso físico que los capataces y mandones al servicio de Romero de Terreros, cometían contra los operarios, tanto en las minas como en los trabajos de la refinería en las haciendas.

Los Oficiales Reales de Pachuca, presionados por los administradores de la mina donde había estallado el primer tumulto, denunciaron este nuevo motín a José de Leos, Alcalde Mayor de Tulancingo, en cuyo territorio se encontraba la hacienda de Santa María de Regla, para que procediese a una detallada investigación y se castigara de manera ejemplar a los culpables. No obstante, el Virrey dio instrucciones para que los convictos fueran condenados únicamente a destierro por cuatro años, fuera del Real del Monte.

---

operarios con todos los elementos necesarios para el desempeño de sus tareas, tales como velas, sacos y herramientas, 5) La necesidad de una jornada justa de trabajo equivalente a doce horas de trabajo. Todo esto encaminado a resolver los problemas que impedían el pleno auge de la minería, y por lo tanto, mayores ingresos para la Corona. AG.N. Ramo “Minería”. Exp. 148, f. 390.



## Nuevos tumultos.

La actitud intolerante que asumió Pedro Romero de Terreros en contra de sus trabajadores, tanto en las minas como en la refinería; la manera tendenciosa en que manejó la información de estos tumultos hacia las autoridades destacando que temía la acción de los “mineros asesinos” en su contra, y la acción de sus capataces y recogedores en contra de los obreros, provocó que el martes 14 de octubre de 1766 ocurriera otra conmoción. Esta vez en la galería de la mina de Dolores, donde se levantaron cincuenta operarios, desconociendo al capitán responsable de las “barras” de trabajadores, impuesto por Bernardino Díaz, quien pretendía desconocer los derechos que una de las Ordenanzas de Gamboa les concedía a los barreteros:

*Los trabajadores y la administración dependen de la competencia y habilidad de los capataces de la mina y los capitanes de las tareas para la distribución del trabajo de las barras, con una comprensión perfecta del mineral y del trabajo. Los propietarios deben elegir a los capataces entre los trabajadores con más práctica, con mayores méritos y experiencia.<sup>181</sup>*

Si una de las conquistas recién logradas por los obreros era el derecho a igualar el mineral de la “tarea” y la del “partido”, sólo un buen capitán, o “amalgamador del beneficio de los minerales”, podía lograr que en el “mezclado”, los trabajadores obtuvieran los mismos beneficios que el patrón, pero el nuevo capitán de faenas de los barreteros, apellidado Tovar, no tenía ni la práctica ni la experiencia que para ello se requería. Era solamente, – según dijeron los trabajadores, - un antiguo “pepenador” o separador de minerales del Marqués de Valleameno.

Los obreros descontentos nombraron por su cuenta a otro capitán apellidado Cordero siguiendo el ejemplo de lo que sus compañeros, en la mina de Santa Teresa, habían hecho el día anterior sin represalias. El administrador calificó este hecho como una rebelión en contra de su autoridad y se negó a destituir a Tovar. Algunos de los operarios se enfrentaron con él, con el capataz y con el rayador. Éstos a su vez acusaron a los rebeldes de actos criminales. Los líderes o cabecillas de este nuevo levantamiento contra el patrón fueron: José Patricio Nolasco y Juan Caporal, para

---

<sup>181</sup> “Ordenanza Número tres”, publicada el 6 de octubre de 1766. A.G.N. Minería, Exp. 148, f. 398.

quienes el administrador pidió un castigo ejemplar. Gamboa juzgó el caso desde la ciudad de México, y sentenció a los dos líderes a seis años de trabajo forzado en Veracruz, y a exilio lejos del Real, a catorce obreros involucrados. Ordenó además la desaparición de las cárceles privadas, y estableció que únicamente las altas autoridades podían juzgar y sentenciar a los acusados de rebeldía en el trabajo de las minas.

Tres semanas después, en la mina de Santa Teresa, los obreros se enfrentaban ahora contra sus propios compañeros, provocados una vez más por la injusticia y la ambición de Romero de Terreros. La causa fue que los recogedores al servicio de Pedro, por el derecho de éste al “reparto forzoso”<sup>182</sup>, capturaron personal de manera violenta, una vez más, en las poblaciones aledañas al Real. Cuando llevaron a los cautivos a las minas, cincuenta operarios que se convirtieron muy pronto en doscientos, se levantaron en contra del administrador Bernardino Díaz, exigiéndole que quitara a los recogedores.<sup>183</sup> Ante la negativa de éste, los operarios se enfrentaron violentamente con los recogedores y con los recién capturados, paralizando la producción.

Como los recogedores eran elementos legales y absolutamente necesarios para los dueños en el funcionamiento de las minas, el administrador atendiendo a los intereses del patrón, de la industria y de la Corona, retó a los rebeldes y envió el

---

<sup>182</sup> El “Reparto forzoso” inicialmente fue un derecho que la Ley IV, Título V, Libro VII de “La Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias” de 1680, concedió a los dueños de minas, al autorizar que *los negros, mulatos libres y en general, todos aquellos que no tuvieran oficio o tuvieran que purgar una pena consistente en la prestación de un servicio, fueren compelidos a trabajar en las minas*. Los indios debían estar exentos de esta obligación por su calidad de vasallos libres de la Corona. No obstante la costumbre de repartir indios entre los españoles para el cultivo de las tierras, para la guarda de los ganados, para el laboreo de las minas y en general para toda clase de actividades económicas, fue establecida de manera violenta contraviniendo los principios legales y logró al cabo prevalecer y generalizarse en la Nueva España, después de un largo proceso de contradicciones por parte de los monarcas. De manera que para el siglo XVIII el “reparto forzoso” constituía ya un derecho pleno concedido a los dueños de haciendas y minas para obligar a trabajar en su beneficio a todos aquellos indios, mestizos, mulatos y españoles acusados de vagancia, que habitaran en un área determinada, a cien leguas de sus posesiones.

<sup>183</sup> Los “recogedores” se encargaban también de sacar de las minas a los obreros lastimados o muertos; de allí que se les conociera también como “saca-gente”. Para los trabajadores, los recogedores representaban una acción injusta y brutal en contra de sus más elementales derechos. Para los dueños de minas y sus administradores, los recogedores eran legales y absolutamente esenciales para el buen funcionamiento de la actividad minera, y por lo tanto, para la prosperidad y el beneficio de la Corona.

informe respectivo a Gamboa, solicitando al mismo tiempo un fuerte castigo para los rebeldes. El jurista le ordenó despedir a los recogedores causantes del problema y contratar a unos nuevos. Destituyó al nuevo Alcalde Mayor por no dar la ayuda necesaria en este nuevo motín, y propuso como una nueva solución: que todos los españoles y criollos residentes en el Real y Pachuca, conformaran un grupo de alguaciles que tomara las armas y sometiera pacíficamente a los trabajadores que pretendieran nuevos levantamientos. Romero de Terreros no estuvo de acuerdo con las disposiciones del Fiscal de la Audiencia, y empezó a buscar por otros medios la manera de vengarse de Gamboa, del Virrey y de todos aquellos que se habían atrevido a rebelarse en su contra.

El 22 de diciembre un nuevo tumulto se produjo en contra de los recogedores, aunque en esta ocasión no fue por los de Romero de Terreros, sino por los de Manuel José de Moya, propietario de las minas llamadas: “de Morán, Santa Bárbara, San Nicolás, Candado, y San Miguel”<sup>184</sup>, a quien urgía mano de obra y pretendió obtenerla de los hombres que habían abandonado el trabajo en las minas de Pedro. Los operarios del Real del Monte recibieron a pedradas a quienes pretendían llevárselos a la fuerza, los empujaron a un socavón y liberaron a los hombres que ya habían sido capturados.

En la relatoría que de estos nuevos sucesos, hicieron el cura José Rodríguez Díaz y el Teniente de Alcalde de Pachuca Juan Cortés al Alcalde mayor de Tulancingo y al Fiscal de la Audiencia de México, se refiere el modo en el que a la fuerza, los recogedores de Moya conducían a los operarios de las minas del Real, y las jornadas inhumanas de trabajo a las que eran sometidos. Las autoridades hicieron caso omiso de estas denuncias, seguramente influenciadas por el vengativo Romero de Terreros,

---

<sup>184</sup> Manuel José de Moya, lo mismo que Pedro Romero de Terreros consiguió una rápida ascensión en la explotación minera. No obstante, parece ser que obtuvo más privilegios que éste en la obtención de mano de obra por repartimiento forzoso, y de recursos materiales como el azogue sin sobreprecio. En 1767 se propuso rehabilitar todas sus minas, y de aquí que aprovechando el paro de labores en las minas de Romero de Terreros, pretendió capturar a sus trabajadores, con la aceptación de las propias autoridades. No obstante todas estas facilidades, no pudo obtener la riqueza que esperaba y en 1770 arrendó sus minas a Antonio Rodríguez de Pedroso, quien tampoco obtuvo éxito en ellas. El Rey las puso al mejor postor en 1773 para que se recuperaran los cien mil pesos invertidos en ellas. A.G.N. Cédulas Originales, Exp. 103, ff. 26-27.

quien veía en estas acciones una manera de venganza en contra de sus odiados trabajadores.

### **El último tumulto en el Real.**

Las quejas de los mineros nunca fueron atendidas. Los recogedores de Pedro, como los de Moya, seguían capturando mano de obra de manera brutal, obedeciendo a los intereses de los patrones. Esto provocó que el 8 de febrero de 1767 se produjera un nuevo tumulto, *Con tal violencia que se temió la total destrucción del Real del Monte*, según relataron en sus informes a la Real Audiencia los Oficiales Reales de Pachuca.

El conflicto que enfrentaba una vez más entre sí, a los trabajadores de las minas de Romero de Terreros y a los de Manuel José de Moya comenzó el 22 de diciembre de 1766, cuando los trabajadores del Real del Monte recibieron a pedradas a los recogedores de Moya. Como castigo a este hecho el 4 de enero de 1767, el Virrey y la Audiencia, en apoyo a los dueños de las minas, ordenaron la publicación de un bando que castigaba:

*con la pena de doscientos azotes y ocho años de trabajos forzados contra todos aquellos que no se sujetasen puntualmente al cumplimiento de las Ordenanzas establecidas desde el primer tumulto y no se sometiesen a los recogedores en el cementerio y contra los que formasen juntas en las calles y asistieren a las tabernas y juegos.*<sup>185</sup>

La respuesta de los habitantes del pueblo a esta orden fue arrancar las proclamas de los lugares donde habían sido colocadas, e insultar y apedrear a los recogedores cada vez que éstos intentaban llevárselos por la fuerza.

Las autoridades de Pachuca se valieron entonces de un grupo de barreteros veteranos de la mina Vizcaína del Real del Monte, acusados de traidores por sus propios compañeros, por haberse vendido a Romero de Terreros en las negociaciones del 13 de agosto, y les prometieron un pago de veinte pesos a la semana para que ayudaran a los recogedores de Moya a capturar personal entre los huelguistas del

---

<sup>185</sup> Francisco de Gamboa, "Ordenanzas" A.G.N. Ramo Minería, Exp. 148, f. 398.

Real. Así, la mañana del 7 de febrero dieciocho operarios de Romero de Terreros fueron llevados por la fuerza a la mina de Morán.

Por la tarde, una multitud furiosa asechaba a los recogedores y a los barreteros en el llamado “Paso de Acosta”, y en medio de una lluvia de piedras, liberó a trece de los cautivos. Un día después, como respuesta, los recogedores de Moya y los once barreteros traidores de la Vizcaína, capturaron a diez y seis hombres, pero en la orilla occidental del Real del Monte se encontraron con quinientos habitantes del Real, que los esperaban con una lluvia de piedras, obligándolos a huir. La turba enardecida, apedreó la casa del Alcalde Mayor, irrumpió en la cárcel donde liberó a los presos y llegó a las minas de Moya, destrozando la oficina del administrador, los malacates y los establos, y dañando seriamente los desagües. La violencia con la que habían actuado los rebeldes provocó que el administrador de Romero de Terreros reportara a la Audiencia que se temía que las turbas enfurecidas hubieran destruido el Real.

La respuesta de las autoridades virreinales a este nuevo tumulto fue reforzar la tropa y dar a Pedro José de Leos, el Alcalde de Tulancingo, la orden de que:

*...Con la mayor sagacidad y sin escándalo, aprendiera a los principales cabecillas con auxilio de las milicias de Tulancingo*<sup>186</sup>.

Se trataba de conseguir el control de los rebeldes por todos los medios posibles.

El Alcalde ejecutó la orden, pero como no pudo demostrar la culpabilidad de nadie pues el pueblo entero calló ante los interrogatorios, remitió entonces a prisión a treinta y siete de los principales sospechosos, catorce de los cuales, según se decía, habían participado en el tumulto del 15 de agosto, y por lo tanto, fueron consignados como delincuentes. Entre estos últimos, los más notables fueron: Juan Diego Manuel Asencio, Juan de León, un peón de 25 años conocido sólo como, “Guadiana” y un mestizo apodado “Coyote”. Estos dos últimos, acusados, sin pruebas, de haber dado muerte al Alcalde Coca en el primer tumulto, fueron condenados, Guadiana a diez años

---

<sup>186</sup> Pedro José de Leos, *Real del Monte. Descripción de las minas*. 8 de abril de 1767, A.G.N. Ramo Minería, Exp. 149, ff. 308-311.

de exilio y trabajos forzados en La Habana y “Coyote” a seis años en la misma condición, en las fortificaciones de Veracruz.<sup>187</sup>

Ninguno de ellos, no obstante la importancia de los crímenes que se les imputaban, fue condenado a muerte como pedía Pedro Romero de Terreros, quizá porque estaban siendo acusados injustamente, y las autoridades los habían tomado como “chivos expiatorios” a manera de intimidar al resto de los trabajadores.<sup>188</sup>

José de Leos rindió el informe a la Audiencia de todo lo ocurrido el 8 de abril de 1767, destacando que únicamente un 25% del total de los operarios habían quedado, tanto en las minas de Moya como en las de Romero de Terreros después del último motín. De las trescientas once “barras” de operarios que laboraban en el Real del Monte antes del primer tumulto, sólo habían quedado ochenta y siete.

La manera como fueron relatados estos últimos acontecimientos, en el informe a la Audiencia, redactado por Bernardino Díaz, fue la siguiente:

*Se formó un nuevo tumulto el día 8 de febrero del mismo año preparado y amenazado en los anteriores y executado con tan formidable aparato que se temió hubiese llegado el día de la total destrucción del Real de Monte y Pachuca como lo anunciaron a V. E. los Oficiales Reales en las cláusulas de su carta de la misma con que se dieron cuenta del suceso pues ascendió a tal grado la insolencia de los operarios que divididos en diversas turbas de crecido número apedrearon la casa del justicia. Fueron puestos en libertad los detenidos en las cárceles y se cometieron toda clase de atropellos. Los sublevados fueron apoyados por el propio cura del Real de Pachuca, quien en base a diversos textos de la Biblia les decía que mientras no fueran atendidos en sus justos deseos, no tenían obligación de obedecer a los capataces ni al propio dueño de las minas, suspendieron con grave daño los desagües arrojando piedras en sus tiros y maltratando su oficina para inutilizarla...*<sup>189</sup>

---

<sup>187</sup> Pedro José de Leos, *Real del Monte...*, 8 de abril de 1767, A.G.N, Minería, Exp. 148, ff. 300-301.

<sup>188</sup> Guadiana siempre negó haber estado en el lugar donde el alcalde Coca fue muerto. Y aunque era indio y por lo tanto la ley lo protegía y no podía ser exiliado, Pedro de Leos lo juzgó como si hubiese sido mulato. A “Coyote” nadie lo había visto matar a Coca. Su único delito era ser un borracho provocador y escandaloso. Por esto su suegra fue quien lo acusó, en venganza por los malos tratos a su hija. Entre todos los sospechosos él era el único que había estado en la cárcel por robo de mineral y por lesiones a un compañero en la mina. A.G.N. Criminal, Exp. 303, f, 171.

<sup>189</sup> “Tumulto en el...”. Vol. 1, Exp. 14, MS. f. 31. A.H.R.M.P. Colecc. M.R.T.

Finalmente, fueron ochenta los operarios condenados, - la gran mayoría de ellos injustamente, -<sup>190</sup> por los tumultos ocurridos en el Real del Monte entre el 15 de agosto de 1766 y el 8 de febrero de 1767. Los cabecillas más destacados por su valentía fueron: Juan Barrón, Francisco Xavier Torrejón, Juan Diego de León, Juan Luna, Miguel Santos, Lucas Angulo, Francisco Xavier “el zapatero”, Francisco Muñoz Quintero, Francisco Díaz y Cipriano Bulnes, entre otros.

El fiscal de la Audiencia abrió causas, una contra los rebeldes Juan Barrón, Francisco Xavier Torrejón Miguel Santos... otra contra: Joseph Cayetano Manzano, operario de la Veta Vizcaína por no haber cumplido el destierro de dos años a que fue condenado por inquieto, escandaloso y cómplice en el robo de metales de la mina La Palma. La otra contra Francisco Xavier, alias el “Zapatero” por no haber cumplido el destierro al que se le condenó por ser cabecilla del tumulto del 66; y otras más contra Francisco Muñoz Quintero, Francisco Díaz, Cipriano Bulnes y Vicente Márquez *por complicidad*.<sup>191</sup>

Las sentencias en contra de los líderes de todos los tumultos, se dio en proclama pública en 1770, cuando la mayoría de los acusados ya habían abandonado el pueblo, y por lo tanto no pudieron ser capturados. Al sacerdote Rodríguez Díaz, castigado inicialmente con exilio perpetuo del Real y confinado a una parroquia de Jalapa, se le liberó de todo compromiso clerical y pudo viajar libremente por la Nueva España, con la condición de no volver nunca más a Real del Monte. Los castigos en contra de la mayoría de los huelguistas, finalmente se habían minimizado, a pesar de

---

<sup>190</sup> Las autoridades consignaron a la mayoría de los inculpados basándose en rumores y denuncias por venganzas personales, o por la fama que de ociosos y borrachos tenían muchos de los habitantes del pueblo. Así, aprendieron a un pobre barretero enfermo de silicosis llamado Felipe Estrada, que tenía más de un año sin trabajar y mataba sus ocios en la plaza del pueblo. A un obrero indio de 19 años que tenía mujer y cinco hijos y no había salido para nada de su casa el día de los hechos. A un joven criollo que sólo salía de su casa para trabajar. A un peón que se encontraba en Pachuquilla cuando ocurrió el tumulto. A un vendedor ambulante y a un pacífico negrito llamado Elías, sólo porque alguien había dicho que un negro había capitaneado a las turbas aquel día. Únicamente diez de los sospechosos habían estado antes en la cárcel y se les conocía como provocadores y revoltosos. El resto eran inocentes. A.G.N. Ramo Criminal, Exp. 303. ff. 124-128.

<sup>191</sup> Luis Chávez Orozco. “Conflicto de trabajo ...”, en *Cuadernos Obreros*, núm 23, México, 1978, p. 27.

las acciones emprendidas por Pedro Romero de Terreros ante las autoridades locales y de la capital, para conseguir el máximo castigo para quienes se habían atrevido a enfrentársele. Los hechos y la habilidad con la que el Virrey Marqués de Croix y Francisco Xavier Gamboa habían manejado la situación, dieron el triunfo y la razón a los obreros.<sup>192</sup>

No obstante, el castigo dado a los líderes del movimiento fue excesivo y seguramente determinado por los tendenciosos informes enviados a la Real Audiencia por: José de Leos y Manuel Rubí de Celis, Alcaldes de Pachuca y Tulancingo y Bernardino Díaz administrador de las minas del Real. Pero sobre todo, por la manipulación y la insidia que de estos lastimosos sucesos, hizo a su favor, y en contra de sus obreros, el propio Romero de Terreros, quien en un alarde de intimidación al gobierno virreinal, amenazó con, - *a pesar de mi edad, ir a España a pedir justicia al Rey.*<sup>193</sup>

El rencoroso y vengativo minero se recluyó voluntariamente en su hacienda de San Miguel Regla los nueve años que duró el conflicto, temeroso de la acción de “los mineros asesinos”, -según refería constantemente en su correspondencia. No se atrevía a salir de allí, con el pretexto de que tenía que estar al pendiente de sus pequeños hijos, pero en cambio mantenía una activa correspondencia con los Alcaldes de Tulancingo y Pachuca, con su cuñado Joaquín Trebuesto, y con las autoridades virreinales, llenando de improperios y descalificaciones a sus obreros, exigiendo para ellos castigos ejemplares, y presionando por todos los medios a su alcance, para que los trabajos en sus minas fueran reanudados.

Las autoridades virreinales no hicieron caso de sus quejas, y cuando comprendió que nada iba a obtener de éstas, desesperado escribió al Rey, quejándose del Virrey, del Fiscal de la Audiencia y del propio Visitador Gálvez, a quienes acusó de “excesiva benignidad”, por no aplicar el más duro peso de la Ley, contra los criminales que habían osado parar el trabajo en las minas, y con ello, reducir a una mínima cantidad los considerables ingresos que la Corona percibía anualmente por la

---

<sup>192</sup> Doris Ladd, *Génesis y desarrollo de...* p. 95

<sup>193</sup> “Carta de Don Pedro Romero de Terreros al Rey”. En Canterla y Tovar, *Vida y obra del Conde ...* pp. 90-92



explotación del mineral del Real del Monte... *El paro en las minas*, recalca una y otra vez en sus quejas al Monarca, *había ocasionado en sus ingresos y por lo tanto en los de la Real Hacienda un grave perjuicio*.<sup>194</sup>

### **La huelga, un costo social muy alto para Pedro Romero de Terreros.**

Tres años después de estos tumultos, el próspero mineral de Romero de Terreros en el Real del Monte era “*un desierto*” según testificaban las autoridades de Pachuca. De las veintiocho minas de su propiedad, sólo tenía tres produciendo normalmente. Dos se encontraban en proceso de drenaje, nueve estaban detenidas, y catorce habían sido abandonadas por completo. Los obreros a quienes tan cruelmente explotaba, le habían demostrado al soberbio empresario el enorme valor de una fuerza de trabajo, sin la cual el patrón, por poderoso que fuera, no era nadie.

Esta serie de levantamientos obreros que habían desembocado en la primera huelga que se dio en la Nueva España, afectaron no sólo al Real del Monte, donde se encontraba la principal fuente de la riqueza de Romero de Terreros, sino a toda la región, ya que de las ciento treinta y tres minas que había en Pachuca, Real del Monte y Atotonilco el Chico, noventa y siete de ellas se hallaban inactivas o abandonadas. Los operarios de la veta Vizcaína, - la más rica de las minas del Real, - habían calculado muy bien los efectos de su acción:

*Si nuestras quejas no tienen resultados provechosos para nosotros, juramos que abandonaremos las minas y nos iremos a donde podamos ganarnos la vida...*

Habían sentenciado en el primer documento que habían hecho llegar al Alcalde de Pachuca aquel 28 de agosto, antes del primer tumulto,<sup>195</sup> y habían cumplido su amenaza. No sólo ellos, muchos otros operarios de las minas de Moya y de otros propietarios de la región, se habían ido a trabajar a otros minerales lejanos como

---

<sup>194</sup> “Carta de Don Pedro Romero de Terreros al Rey”. En Canterla y Tovar, *Vida y obra del Conde...* p.93.

<sup>195</sup> *Queja del 28 de julio*. A.G.N. Ramo Criminal, Exp. 297, f. 328v.

Bolaños, Sombrerete y Real de Catorce, entre otros, dejando una gran fractura económica en una zona antes próspera y poblada.

Romero de Terreros recalca una y otra vez en sus quejas al Virrey y al Monarca, las “cuantiosas” pérdidas y los “graves daños” que tanto él, como la Real Hacienda, habían sufrido con el conflicto que paralizó prácticamente la producción de la plata en el Real del Monte. No obstante, exageraba el monto de las pérdidas económicas para que la Corona no advirtiera el monto real de su riqueza. Entre 1743 y 1762, él había gastado un millón cuatrocientos diez mil quinientos dos pesos en la perforación de los pozos, la construcción de las refinerías y la explotación de las minas, pero tan sólo la veta Vizcaína le había dado ganancias de alrededor de siete millones de pesos, de los cuales había invertido dos millones en la compra de las haciendas de beneficio: Santa María de Regla, San Francisco Xavier, San Miguel y San Antonio, y había dado al Erario Real durante ese lapso un millón de pesos aproximadamente en el pago de impuestos. Sus ganancias netas en esta mina por lo tanto, alcanzaban hasta el año de 1766 la cifra de cuatro millones, y de cinco millones doscientos mil pesos en 1774, cuando la huelga de sus obreros aun continuaba.<sup>196</sup>

De sus minas se extraía más de la mitad de la plata producida en toda la región del Real del Monte y Pachuca. Su esfuerzo, su gran capacidad de trabajo, su visión para los negocios, su ambición y la oportuna muerte de Bustamante, su socio, le habían dado desde 1743, y hasta el año de 1766 enormes ganancias. Sólo que, obsesionado con su compromiso personal en el auge económico que pretendían las reformas de los Borbones en la Nueva España, pretendió dar más dinero a la Corona a costa de la reducción del salario de sus obreros, y de una drástica modificación en la antigua costumbre del “partido”, el único beneficio extra para los operarios en el trabajo de las minas. Seguramente en su ambición por la riqueza, y en su absoluto desprecio por los humildes, Pedro Romero de Terreros no midió el alcance que tendría la aplicación de estas medidas en una parte de la población que había sido tan castigada social y económicamente desde mucho tiempo atrás, y provocó con ello una reacción

---

<sup>196</sup> “Certificación expedida por los Oficiales Reales de Pachuca el 16 de septiembre de 1762”. Romero de Terreros Juan, *Apuntes biográficos de don Pedro de Terreros*. Madrid, 1858. Citado por Canterla y Tovar, *Vida y obra del Conde...* p.. 43.

de graves consecuencias, tanto para él como para el programa de reformas administrativas con las que la Corona pretendía mayores ingresos de la minería novohispana.

Y así el astuto y poderoso empresario, el hombre que había construido una enorme fortuna aprovechando en su favor todas las circunstancias que lo habían rodeado a partir de su llegada a la Nueva España, el frío y calculador hombre de negocios en quien no había fallado ninguno de los mecanismos empleados para la obtención de riqueza, fue derrotado por un grupo de hombres decididos a todo con tal de no perder los pocos beneficios que sus ancestros habían logrado en el trabajo de las minas.

La huelga minera del Real del Monte, el primer paro de labores organizado y legalizado en el Virreinato de la Nueva España, constituyó un verdadero triunfo para los trabajadores de Romero de Terreros al lesionar certeramente con su acción - aunque fuese temporalmente - no sólo la fuente principal de su riqueza, sino su orgullo y su soberbia de clase. Finalmente el patrón perdió más que sus obreros, porque ellos acostumbrados a vivir con lo esencial se desplazaron a diversas partes del territorio de la Nueva España donde hubiera trabajo. No se quedaron sin comer, pues donde hubiera una mina, allí se establecerían. Algunos se fueron a las otras minas de la región de Pachuca como El Cereso y Atotonilco el Chico; otros explotaron por su cuenta el escaso mineral que había quedado en las viejas minas sin propietario; otros más se ocultaron en diversas regiones de la Nueva España ocupándose en otros oficios; y los pocos que se quedaron en el Real del Monte trabajaron para otros dueños, como Morán.

Romero de Terreros en cambio tuvo que enfrentar el entredicho en el que lo dejaron las constantes quejas y denuncias que hubo en su contra mientras duró el conflicto entre él y sus trabajadores y limpiar su imagen le representó cuantiosas dádivas a la Corona y a la Iglesia. La reclusión y aislamiento que vivió en su hacienda de San Miguel Regla durante nueve años, fueron el resultado del gran temor que experimentó cuando estuvo a punto de morir a manos de los exaltados trabajadores mineros.

Por primera vez el destino estaba en su contra, pues en el intento de obtener más ganancias sin sacrificar los costos, él mismo provocó un paro de labores que en lugar de incrementar, disminuyó considerablemente sus ganancias. La huelga minera en el Real del Monte puso en evidencia su verdadera personalidad de empresario cruel y sin escrúpulos, que él intentó reivindicar ante la Corona con la compra de un Título.

### **El fracaso de “Las Ordenanzas” de Gamboa, y la “Instrucción” de Areche.**

De las treinta y seis minas que producían plata para Pedro Romero de Terreros en el Real del Monte, Pachuca y Atotonilco el Chico, cuatro años después del primer tumulto, únicamente en seis de ellas se trabajaba de acuerdo con las Ordenanzas de Gamboa, veintitrés trabajaban a “Ingenio” y en cuatro había obras de desagüe. Si el propósito del tumulto que organizaron en contra de Romero de Terreros sus propios trabajadores el 15 de agosto de 1766, fue el de cerrar la industria minera en el Real del Monte, no cabe duda que lo lograron, ya que como resultado de esta huelga la producción de la plata en la región de Pachuca se redujo a la mitad de la obtenida en 1744, cuando José Alejandro de Bustamante y Pedro Romero de Terreros emprendieron la explotación de las vetas “Vizcaína y Santa Brígida”.

Para solucionar este problema, que no sólo preocupaba a las más altas autoridades del virreinato sino al propio Rey de España, José Antonio de Areche, Fiscal del Crimen de la Audiencia y Procurador General de la Nueva España, propuso al Virrey Marqués de Croix, una “Instrucción” para el trabajo de las minas, que substituía las “Ordenanzas” de Gamboa, por considerar que éstas no habían cumplido el cometido para el que fueron hechas. El nuevo reglamento cuyo propósito era el de obtener más y mejores recursos de la importante industria minera, constaba de veintiocho artículos que debían ser observados estrictamente en los distritos de Pachuca y Real del Monte, fue promulgado el 17 de febrero de 1771.

Algunas de las disposiciones más importantes dentro de esta “Instrucción” eran las siguientes:

- 1.- No debían ser admitidos nuevamente en las minas los trabajadores señalados como “revoltosos”.
- 2.- Deberían proporcionarse a Romero de Terreros todos los operarios que necesitase mediante la modalidad de Reparto, en un radio de diez leguas<sup>197</sup> del Real del Monte.
- 3.- Quedaba suprimido el “partido, abonándose en reales, los sacos que rebasaran la “tarea”.
- 4.- Los capataces deberían ser seleccionados entre los obreros de mayor destreza, lealtad y responsabilidad.
- 5.- El sueldo de los “barreteros debía ser de seis reales diarios dentro de lo socavones, y de cuatro reales en la superficie. El de los peones debía ser de tres reales diarios por una jornada de doce horas de trabajo.
- 6.- Los costales no debían pesar más de seis arrobas. (cada arroba era equivalente a once kilos y medio).
- 7.- Los castigos corporales debían quedar suprimidos.
- 8.- Los encargados de la administración de justicia no podían cobrar costos a los indios.
- 9.- No se toleraría el más mínimo hurto de metales.
- 10.- Únicamente se autorizaría la compra de plata a los dueños de minas.
- 11.- Quedaba prohibido el uso de toda clase de armas dentro de las minas.
- 12.- Los obreros no podían reunirse en número mayor a seis, ni podían asistir a juegos y diversiones más tarde de las siete de la noche<sup>198</sup>.

En esta “Instrucción” se establecía que los ranchos serían construidos junto a las propias explotaciones de minas, y se determinaba el número de pulquerías que podrían establecerse, tanto en Pachuca como en Real del Monte, porque a los trabajadores les estaba prohibido frecuentar los lugares donde pudieran emborracharse.

Se ordenaba además que los administradores que no cumplieran con su deber serían multados con quinientos pesos. Los “recogedores” que no trataran bien a los trabajadores, serían castigados con dos meses de cárcel, a los trabajadores se les prohibía *pronunciar*

---

<sup>197</sup> Algunos reales de minas se beneficiaron con trabajadores indígenas de “repartimiento”, que eran compelidos a laborar por tandas con su salario nominal; y ciertos empresarios poderosos e influyentes como Pedro Romero de Terreros, lograron autorizaciones especiales de las autoridades para tener “recogedores”, que apresaban vagabundos, reales o supuestos, para que trabajaran en las haciendas o en las minas en calidad de esclavos.

<sup>198</sup> “Instrucción para el trabajo de las minas en la Nueva España”, en Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros del Real del Monte...* pp. 29-31.

*palabras que pudieran fomentar las alteraciones laborales y turbar la paz pública. Y a los sacerdotes y juzgados eclesiásticos se les recomendaba no inmiscuirse en asuntos que correspondieran al fuero de la jurisdicción ordinaria.*<sup>199</sup>

El Marqués de Croix pasó la “Instrucción” de Areche a la Audiencia, y ésta la aprobó, pero las nuevas disposiciones nunca fueron proclamadas porque los trabajos en las minas se reestablecieron hasta el año de 1775.

Como consecuencia de la huelga minera, importantes funcionarios del Gobierno, como Pedro José de Leos, y José Antonio de Areche en sus Informes sobre el estado de depresión en que se encontraba la minería en el Real del Monte, y en apoyo total a Romero de Terreros, atacaron fuertemente la costumbre del “partido”, alegando una y otra vez que...*Los partidos eran la causa de la ruina de las minas y por lo tanto, la perdición de la Industria.*

El Visitador Gálvez por su parte, haciéndose eco de las opiniones de Areche y Leos, formó una “Instrucción Particular para el reestablecimiento y gobierno de las minas del Real de Monte y demás comprendidas en las cajas Reales de Pachuca”, en que se suprimía el sistema de partidos.

Pedro Romero de Terreros deseaba a toda costa abolir esta costumbre, porque él era uno de los pocos privilegiados dueños de minas que podía financiar en su totalidad todas las etapas del proceso de extracción del mineral, al contrario de muchos otros propietarios novohispanos que se ayudaban en gran medida con esta práctica, para abatir los enormes costos que les generaba la explotación de las vetas.

Quitar la costumbre del partido perjudicaría a la mayoría de los dueños de minas, así que no obstante la presión que sobre este asunto ejerció el rico empresario, y el gran apoyo que para esto recibió de Leos, Gálvez y Areche, el derecho al partido se mantuvo en el resto de las minas de la Nueva España mientras duró el régimen colonial, e inclusive después de consumada la Independencia.<sup>200</sup>

---

<sup>199</sup> “Instrucciones de Archivo en México, 17 de febrero de 1771”. A.G.I., México Docum. 2,252. Citado por F. Canterla y M. de Tovar, *Vida y Obra...*, pp. 49-50.

<sup>200</sup> En la mayoría de los minerales novohispanos el pago a partido” tuvo una gran difusión. Las razones de esta modalidad tuvieron origen en tres necesidades básicas: La falta de capital de gran número de pequeños dueños de minas quienes pagaba con este recurso a sus trabajadores para ahorrarse salarios;

## **El título de nobleza. Un buen negocio político para Pedro Romero de Terreros.**

Mientras el conflicto minero en el Real del Monte continuaba y la producción de la plata se encontraba prácticamente parada por la huelga, Pedro Romero de Terreros, autoexiliado en su hacienda de San Miguel de Regla no se hallaba inactivo. Desde allí dirigía sus negocios y buscaba afanosamente la reanudación de las actividades en sus minas por medio de una activa correspondencia con el Virrey, con los Oficiales Reales de Pachuca, con el Visitador Real y el Fiscal del Crimen, con sus apoderados y valedores, tanto en la ciudad de México como en la Metrópoli, y con el mismo Rey de España.

En la ciudad de México le era de gran utilidad su cuñado Joaquín Trebuesto, el hombre de absoluta confianza, cuya función era encubrir, negar o disimular, los informes y las denuncias que en su contra enviaban los Oficiales Reales de Pachuca y Tulancingo al Gobierno Virreinal. Y que actuaba como enlace entre Pedro y los más altos funcionarios, como el Visitador José de Gálvez, para generar compromisos a favor de él.<sup>201</sup>

El momento político que vivía España con los Borbones, y los grandes recursos económicos que requerían estos monarcas para sus ambiciosos proyectos, fueron muy favorables a los intereses de Pedro Romero de Terreros para solucionar el grave problema del paro de labores en sus minas. La Corona necesitaba el dinero que de los capitalistas poderosos, pudiera obtener mediante la venta de Títulos y cargos públicos. Él necesitaba contrarrestar ante el Rey el efecto de las acciones que había llevado a cabo en contra de sus trabajadores, por las que había sido acusado por el propio Virrey, como un hombre cruel e inhumano. De esta manera puso en acción en la

---

la escasez y resistencia de la mano de obra para los trabajos internos de la mina; y la falta de moneda circulante para el pago de los salarios, sobre todo en las partes más alejadas del territorio. Eduardo Flores Clair, conflictos de trabajo de una empresa minera, Real del Monte y Pachuca, 1872-1877, México 1989, Tesis de Licenciatura ENEP Acatlán, UNAM ... p. 213.

<sup>201</sup> Para lograr el favor de Gálvez a las demandas de su cuñado, Joaquín Trebuesto maniobró con éste para que se hiciera cargo del pago de una deuda de tres mil pesos que Miguel de Folk, un amigo del Visitador, tenía con él y no podía liquidar por la ruina de sus minas. Gálvez recibió este dinero de Romero de Terreros porque le urgía destinarlo a las Misiones de Sonora y Las Californias. *Carta de Don Vicente Trebuesto a Don Pedro Romero de Terreros, Mayo 21 de 1768...* A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección "Correspondencia". Colecc. M.R.T.

metrópoli, los mecanismos que limpiaran su imagen y consiguió que la Corona reconociera “la lealtad y los méritos y servicios de un buen vasallo”, que comprometido con su Rey, y con el proyecto de reformas administrativas que éste había implantado en la Nueva España, no había dudado en establecer drásticas e injustas innovaciones laborales, con el propósito de obtener mayores ingresos para él y para la Real Hacienda. Así que cuando “este fiel vasallo”, solicitó por medio de su apoderado en Madrid, la obtención del título nobiliario que tanto había anhelado, poniendo de inmediato en la Corte ciento veinte mil reales para el derecho a perpetuarlo, el Rey Carlos III se lo otorgó por Real Cédula expedida el 13 de diciembre de 1768. Esta Real Cédula, que concedía a Pedro Romero de Terreros el título de “Conde de Regla”, fue presentada oficialmente por su apoderado, don Juan Antonio Montaña, en el Cabildo de la ciudad de México, el 3 de marzo de 1769.<sup>202</sup>

Los sucesos del Real del Monte habían afectado notablemente la imagen y el prestigio de Pedro ante el Gobierno virreinal, la Iglesia y la sociedad de su tiempo. A él le interesaba recuperar cuanto antes su reputación de hombre generoso con la Iglesia y súbdito ejemplar de la Corona. Así que cuando en el año de 1771, aprovechando el entredicho en el que se encontraba socialmente Romero de Terreros, el Virrey Marqués de Croix, le solicitó un préstamo de cuatrocientos mil pesos: para los fines que con la mayor importancia interesan al servicio del Rey<sup>203</sup>, el ya Conde de Regla, prestó de

---

<sup>202</sup> Fue muy importante sin duda en la obtención del título de Conde de Regla para Romero de Terreros, la negociación que sus agentes en España —especialmente, don Domingo López de Carvajal— realizaron en la Corte de Madrid, minimizando sin duda la responsabilidad que en el conflicto laboral del Real del Monte había tenido Pedro en contra de sus trabajadores y destacándolo en cambio ante el rey como “el súbdito más rico de la Corona española en el Nuevo Mundo”. Alan Probert, *En pos de...*, p. 205.

<sup>203</sup> El Marqués de Croix fue un gobernante enérgico y el más fiel ejecutor de las reformas ordenadas por Carlos III en la Nueva España. En primer lugar facilitó el franco comercio de la Nueva España con el objeto de destruir el comercio clandestino. No permitió la corrupción dentro del gobierno y nunca se sometió al control de la Iglesia, al grado de que cuando fue citado por el Santo Oficio, dio instrucciones a su guardia de artillería de disparar sobre el edificio si en un breve tiempo él no salía de allí. Y cuando por estos actos fue excomulgado, en respuesta ordenó sitiar la mansión del obispo. Es de suponer entonces que estos “fines que con la mayor importancia interesan al servicio del rey”, que expresaba el Virrey a Pedro Romero de Terreros, tuvieran que ver con el apoyo económico que requería José de Gálvez para “el ejercicio de las funciones que constituían la esencia en realidad de la comisión secreta que Su Majestad confió al Visitador.”... José Manuel Villalpando. *Historia de México a través de sus gobernantes*. México, 2001, Ed. Planeta. p. 96.



inmediato esta suma al Gobierno, la cual le fue pagada tres años después por la Casa de Moneda.

Seguramente pensó que por este gran servicio prestado al Virrey, éste emitiría la orden que obligara a los mineros rebeldes a reanudar las labores, bajo las condiciones que él impusiera, pero no fue así y Pedro se quejó formalmente al Rey del “despotismo e intransigencia” de Croix.<sup>204</sup>

Romero de Terreros destacaba tendenciosamente una y otra vez, en sus cartas al Monarca, el *“perjuicio que en los intereses del Real erario derivan del tumulto formado en las minas del Real del Monte”*.

Demostraba con sus estados de ceunta, el estado de prosperidad económica de sus minas y haciendas de beneficio antes de la rebelión. Y se quejaba de que los Informes de Pedro José de Leos a favor de su causa en este grave problema, no encontraban la respuesta esperada en el Virrey y la Audiencia, quienes retardaban en lugar de apresurar, la resolución del conflicto a favor de:

*Este vasallo fiel de V.M. dedicado enteramente a hacerse un individuo útil a la nación sin más objeto que el de los adelantamientos del Estado y del Real Patrimonio” [ya que] cuando atendido este Real pudiera sino el maior o a lo menos uno de los más ricos del Reino.*<sup>205</sup>

Describía, a su favor, las causas del tumulto ocurrido en su contra el 15 de agosto de 1766, y destacaba sus esfuerzos que había tenido que hacer por continuar las obras en las minas.

...La razón del tumulto y el querer quitar los tumultuarios la vida al Conde de Regla, era por querer imponérseles una rigurosa ley sobre el partido, que no les correspondía según la última Ordenanza dispuesta por el gobierno... (y)

---

<sup>204</sup> A Carlos Francisco de Croix, Virrey de la Nueva España de 1766 a 1771, le tocó vivir el conflicto del Real de Monte en sus fases más álgidas. Como no se prestó a las maniobras de Romero de Terreros en contra de sus trabajadores, éste movió todas sus influencias para ponerlo en entredicho ante el Rey, acusándolo de despotismo e intransigencia. A pesar de esto el Monarca lo sostuvo en su puesto por la fidelidad con la que Croix lo había servido. No obstante, pesó más finalmente en el ánimo de Carlos III la gran pérdida económica que por la huelga minera había sufrido la Real Hacienda, y removió al Virrey de su cargo, sustituyéndolo por don Antonio María de Bucareli.

<sup>205</sup> “Carta de Don Pedro Romero de Terreros a su Majestad el Rey”. en Canterla y Tovar, en *Vida y obra del Conde*, (Propiedad de Doña Pilar Sánchez de Terreros, su descendiente)..., p. 90

“desde el propio año de 66 en que dura su primer rumbo, ha estado el conde de Regla manteniendo de noche y día el desagüe de la Mina de San Cayetano y “si hubiera logrado las esperadas providencias del gobierno estaría ya trabajando sobre los mismos planes en las otras minas. Habiendo gastado en esta forma cerca de ochocientos pesos en cada semana, hasta que conociendo lo inútil de este gasto por lo mucho que tardaban las providencias del gobierno, había decidido parar el desagüe principal, de lo que dio cuenta a los Oficiales Reales.<sup>206</sup>

El Monarca se rindió finalmente a la causa de Romero de Terreros, y dispuso por Real Cédula fechada en Madrid el 15 de enero de 1771, que el Consejo de Indias revisara detalladamente todos los testimonios que se hubieren redactado en la Nueva España, a partir de 1766, sobre los tumultos obreros y el estado de decadencia a que habían llegado las minas del Real del Monte. Destituyó al Marqués de Croix, que tan leales servicios le había prestado, y nombró como nuevo Virrey a don Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, a quien dio órdenes precisas de terminar con el conflicto que tantas pérdidas económicas estaba ocasionando a la Real Hacienda.

### **Bucareli y la resolución del conflicto en el Real.**

El nuevo Virrey venía con la instrucción de buscar por todos los medios posibles, la reanudación de las actividades en los minerales de Pachuca y Real del Monte. Se puso en contacto con Pedro Romero de Terreros y le solicitó que, por su conducto, los Oficiales Reales de Pachuca:

*Averigüen y me den cuenta del número de individuos culpables o que habiendo sido cómplices en el Real del Monte, ya sea de los que se han cumplido sus condenas o fueron indultados;*<sup>207</sup>

---

<sup>206</sup> “Carta de Don Pedro Romero de Terreros al Monarca”. Original en poder de Doña Pilar Sánchez de Terreros, descendiente del primer Conde de Regla. Citado por Canterla y Tovar, en *Vida y obra...*, p. 91.

<sup>207</sup> La lista secreta, elaborada por los Oficiales Reales de Pachuca fue completada el 26 de julio de 1772, registraba ochenta nombres, destacando entre todos ellos a Juan Barrón, como uno de los peores rebeldes en el tumulto de agosto de 1766, los siete representantes de los obreros en las negociaciones con Romero de Terreros en la mina de Santa Teresa y cuatro de los alborotadores en el tumulto de

Prometiéndole formalmente que:

*Puede contar V.M. con los auxilios que pendan de mi arbitrio y la tropa de infantería marchará cuando V.S. avise que es tiempo, llevando su comandante instrucciones propias al fin que se destina para lo cual tendré presente lo que V.S. me dice e igualmente lo que expone en cuanto a cuartel”.*<sup>208</sup>

El Virrey Bucareli estudió durante dos meses los Informes enviados por los Oficiales Reales y Alcaldes Mayores de Tulancingo y Pachuca, y las quejas que en repetidas ocasiones había expresado Pedro Romero de Terreros sobre las enormes pérdidas que el paro de labores en el Real del Monte estaba ocasionando al Real Erario; y envió, con fecha de 24 de diciembre de 1771, un detallado informe al Consejo de Indias, con inclusión del expediente que sobre estos sucesos había elaborado su predecesor, el Marqués de Croix.

En dicho informe Bucareli hacía una detallada relatoría de los tumultos ocurridos en las minas del Real del Monte a partir de 1766, y de las medidas que para reprimirlos fueron tomadas a la causa instruida, tanto por el Alcalde de Corte don Francisco Xavier Gamboa, como por el Alcalde Mayor de Tulancingo don Pedro José de Leos. Y consideraba al mismo tiempo que aprobar una nueva reglamentación que suprimiera el sistema de “partidos”, como una solución al conflicto, alteraría el funcionamiento normal tradicional de los restantes yacimientos mineros en la Nueva España, pues si bien Romero de Terreros tenía caudales suficientes para atender el pago simultáneo de

---

febrero de 1767. El resto de los nombres correspondían a reos y sospechosos comunes, de los distritos de Pachuca y Tulancingo. No se anexó ninguna lista de crímenes en específico, ni tampoco se logró capturar a nadie. Esta lista se leyó en pública proclama del Virrey en las plazas situadas a cien kilómetros del Real, y en ella se anunciaba que cualquiera que viera su nombre inscrito allí, tenía una semana para salir al exilio. Si los proclamados se negaban a salir o si volvían al Real, serían condenados a trabajo forzado en los presidios.

La lista de los líderes mineros y sus cómplices en el primer tumulto, hecha en 1766, se encuentra en el A.G.N. Ramo Criminal, Exp. 297, ff. 348 y 349 v. La lista secreta elaborada en 1771, se encuentra en “Fiscal José Antonio Areche a José de Allés, 16 de enero de 1772”, A.G.I. México, Docum. 2251. Citado por Doris Ladd... *Génesis y desarrollo...* p. 142.

Manuel Romero de Terreros en *El Conde de...* pp. 95-96, refiere que como resultado de los informes secretos que Bucareli solicitó a los Oficiales Reales, “Expulsó a Cuba a los líderes mineros procesados y al Cura”.

<sup>208</sup> “Carta del Virrey Bucareli a Don Pedro Romero de Terreros”. En Canterla y Tovar, *Vida y Obra del Conde...*, p. 98.

todos sus empleados, son salario y con “partido”, no ocurría así con los otros dueños de minas muchos de los cuales ante la falta de liquidez, únicamente pagaba con “partido” a sus operarios.

La única forma de terminar este problema, - proponía el Virrey al Consejo de Indias -, era acomodar a las nuevas necesidades de la Corona el pago de los obreros en las minas con el tradicional “partido”, corrigiendo de manera radical los abusos que cometían dentro de este sistema, tanto los dueños como los operarios.

En el caso concreto del poderoso Romero de Terreros, manifestaba Bucareli:

El Señor Conde se opone al restablecimiento del método de pago por partidos más por soberbia que por razones de peso, más por propio convencimiento por una actitud de temor, despecho y capricho, postura que le ha llevado prácticamente al abandono de sus minas, pues sólo trabaja en tres de todas las de su propiedad utilizando a esclavos e indios.<sup>209</sup>

Por último, el Virrey consulto con expertos y altos funcionario, y ordenó la reanudación de labores en las minas, bajo pena de castigos más severos a los obreros que no se presentaran, tomando en cuenta para la proclama de estas sus primeras disposiciones tendientes a la resolución del conflicto, los tendenciosos informes dados por los Alcaldes Mayores de Tulancingo y Pachuca, quienes veían más por los intereses de Romero de Terreros que por los de los infelices obreros.

En las relatorías de estos funcionarios a la Real Audiencia, se destacaba de manera especial...

El daño físico y material que ha sufrido el Señor Conde por la vil acción de sus operarios, realizando una y otra vez,... la natural maldad y vicios personales de los sublevados:

... Esta especie de gente por su maliciosa rusticidad nutrida desde su cuna de costumbres viciosas propias de su desgraciada crianza no aspira a otra gloria que a la de adquirir para jugar y embriagarse, ni se gobierna por otra razón que la de su interés, o si se le niegan los medios de lograrlo por irracionales o

---

<sup>209</sup> “Del Virrey Don Antonio María de Bucareli al Consejo de Indias, México 24 de Diciembre de 1771”. A.G.I. México, Leg. 2,252.

injustos que sean se creen tiranizados o agraviados y de aquí nace que no quieran trabajar en los desagües y otras obras muertas para ellos inútiles aunque importantes a las minas que ocupen los costales o sacos de los amos de piedras y tepetate y los de sus partidos del mejor metal... El aborrecimiento al trabajo y genial decidía de estos hombres los hace estar bien hallados en la ociosidad y vicios que ésta produce contentándose con trabajar uno y otro día que les basta para administrarse...

Los trabajadores mineros son viciosos, perezosos, rudos, maliciosos e irracionales. Albergan un gran odio hacia los dueños y los administradores quienes conscientes de sus vicios y hábitos viven en terror mortal....<sup>210</sup>

El inconforme y rencoroso Romero de Terreros empezó a ver por fin la solución al problema del paro de labores en sus minas. Sin embargo no consiguió, a pesar de todos sus esfuerzos, que el Virrey aboliera el derecho a los “partidos”, pues Bucareli había sacado en claro que este beneficio, tan necesario a los trabajadores, no era el verdadero problema de las minas novohispanas. Sólo Pedro Romero de Terreros había sufrido la consecuencia de ello con sus operarios. Así que lo exhortó oficialmente a que, por el bien de la Real Hacienda y la Corona, pagara de su peculio los gastos que se requerían para la restauración de las labores en las minas del Real, ofreciéndole para esto, todo el apoyo militar y legal necesario.

El conflicto fue solucionado por fin en el año de 1775, por las hábiles acciones del Virrey, quien dispuso que Romero de Terreros y Morán, los propietarios de los minerales en Pachuca y Real del Monte, pudieran acordar con sus trabajadores que el pago de sus salarios se hiciera por cualquiera de tres modalidades: a).- Totalmente en efectivo, b).- En parte con dinero y en parte con “partido”, c).- Únicamente con “partido”.<sup>211</sup> De esta manera, el sistema de partidos continuó por cien años más, aún después de consumada la Independencia, ya que el ejercicio de él favoreció

---

<sup>210</sup> “Informes del fiscal José Antonio Areche, del Alcalde Mayor Pedro José de Leos y de Pedro Romero de Terreros al Virrey Marqués de Croix. 29 de julio y 2 de agosto de 1767”. A.G.N. Ramo Minería, Exp. 148, ff.292-294.

<sup>211</sup> Luis Chávez Orozco, “Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVIII”, en *Cuadernos Obreros*, núm 23, México, 1978, pp. 38-39.

notablemente a algunos propietarios de las minas, y por lo tanto al Gobierno y al Real Erario.

Las resoluciones tomadas por el Virrey Bucareli, contravinieron las intenciones de Romero de Terreros en cuanto a la desaparición de los partidos, pero convinieron finalmente, tanto a los intereses del poderoso empresario, como a los de la Corona, pues una vez resuelto el conflicto, la producción semanal de la plata en el Real se incrementó de manera tan notable que alcanzó las treinta y cinco o cuarenta barras que se enviaban cada semana a la Subtesorería Real de Pachuca antes de 1766, (cada barra de plata pesaba mil onzas troy), en notable disparidad con las seis barras que cada dos semanas se enviaban a dicha Subtesorería durante los nueve años que duró el paro de labores en el Real del Monte.<sup>212</sup>

No obstante, la actuación del Virrey Bucareli fue más allá de la resolución del paro laboral en las minas de Pedro Romero de Terreros. Había sido enviado a la Nueva España en primera instancia, a apoyar al Visitador Gálvez en la aplicación de las importantes reformas administrativas ordenadas por Carlos III, así que en obediencia ciega a esta política de crecimiento económico en la más importante de las colonias americanas en la segunda mitad del siglo XVIII, proclamó y puso en práctica muy importantes disposiciones como:

a).- La revisión total del aparato administrativo, b).- La Reglamentación de la industria minera con la creación del Tribunal Real de Minería, el cual debería funcionar con autoridad autónoma y fondos independientes y c).- La fundación de un Colegio de Minería para instruir a los especialistas en la explotación minera.

Con todo esto el virrey Bucareli aseguró las ganancias que la minería novohispana dejaba a la Real Hacienda, y por lo tanto a la Corona, por el tiempo que quedaba aún al régimen colonial.

---

<sup>212</sup> Alan Probert, *En pos de...*, p. 207.

## **CAPÍTULO IV.**

### **MIRAVALLE Y REGLA DESPUÉS DE LA HUELGA DEL REAL DEL MONTE. FIN DE LA SOCIEDAD ROMERO DE TERREROS - DÁVALOS BRACAMONTE. MUERTE Y SUCESIÓN DE AMBOS PERSONAJES. (1771-1781).**

#### **“El Sacro y Real Monte de Piedad y Ánimas”: La reivindicación social del Conde de Regla.**

A partir de la obtención del tan ansiado Título nobiliario, Pedro Romero de Terreros emprendió el ambicioso proyecto de recuperar a toda costa ante el Rey, ante las autoridades civiles y religiosas, y ante la opinión popular su calidad de súbdito ejemplar, pero sobre todo, su fama de benefactor. Para lograrlo, una vez resuelto el conflicto en sus minas, reanudó el financiamiento de obras pías, incrementó los cuantiosos donativos a la Iglesia, fundó instituciones benéficas y filantrópicas, y apoyó con largueza las constantes urgencias económicas de la Corona.

La primera y más destacada obra pública que Romero de Terreros realizó en la capital del Virreinato en el año de 1775, apenas salido de su voluntario exilio en la hacienda de San Miguel Regla, fue sin duda la fundación del llamado: “Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas”. El costo de esta obra extraordinaria en su tiempo, fue de trescientos mil pesos cubiertos “al contado” al decir del fundador, como una medida política y social en su favor cumpliendo así, en beneficio de su imagen pública, con una de las disposiciones del contrato secreto hecho con su socio, Manuel Alejandro de Bustamante, en el año de 1743.

*Se dijo en México que la fundación del establecimiento la había hecho el Conde de Regla en cumplimiento de un comunicado secreto de cierta testamentaria y no de caudal propio.*<sup>213</sup>

Lo cierto es que la idea original de esta fundación no fue de Pedro sino de su socio, quien había hecho este compromiso con él ante notario real por la certeza de la riqueza que escondía el mineral de Real del Monte. Y así sucedió en efecto, ya que poco después de la muerte de Bustamante ocurrida en 1750, la veta Vizcaína empezó a producir grandes caudales<sup>214</sup>.

Los biógrafos salidos de la propia familia Romero de Terreros proponen —tratando de justificar esta tardanza— que lo complicado y costoso de la explotación de las minas, los gastos de los eventos religiosos y civiles que Pedro financió en la Capital del Virreinato y en Pachuca entre 1750 y 1768, el sostenimiento de las misiones apostólicas de “Propaganda fide” en el norte, y sobre todo las graves pérdidas que había sufrido con el conflicto minero a partir de 1766, habían retardado en contra de su voluntad, la realización de este importante proyecto social.

Lo más probable es que la fundación del “Sacro y Real Monte de Piedad y Ánimas”, nunca se hubiera llevado a cabo si la huelga en el Real del Monte no hubiese afectado tan seriamente las relaciones políticas y la imagen pública, antes tan exitosa, del importante empresario. Ahora, de acuerdo con las circunstancias, él necesitaba redimirse social y políticamente, así que en un alarde de gratitud al Virrey Bucareli a quien debía la resolución del grave conflicto en sus minas, decidió una vez más, de acuerdo con sus intereses del momento, - después de más de treinta años, - hacer efectiva la cláusula del convenio firmado con Bustamante, relativa a la fundación de una institución que ayudara en sus necesidades a los más pobres. Para esta gran obra

---

<sup>213</sup> Carlos Ma. de Bustamante, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana de Independencia*, México, Ed. Botas, 1941... p. 178.

<sup>214</sup> Las ganancias obtenidas por la explotación de la Veta Vizcaína fueron calculadas por la Real Hacienda en el año de 1774, en cinco millones doscientos mil pesos. No obstante, la fortuna personal de Pedro Romero de Terreros no solo se concretó en las minas, sino que además fue producto de una gran diversificación de inversiones, entre las que se encontraban la producción de las inmensas haciendas que poseía en lo que hoy son los Estados de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Michoacán y Colima; y del valor de las suntuosas casas que tenía en varias de estas regiones y en la ciudad de México. Eduardo Flores Clair, *Conflictos de trabajo de una empresa minera...* p. 45.



el Conde de Regla dispuso hábilmente que, trescientos de los cuatrocientos mil pesos que había prestado al gobierno virreinal, fuesen destinados a la realización de este magnífico proyecto.

Este suceso fue referido así por el propio Romero de Terreros en sus registros de cuentas:

El préstamo de cuatrocientos mil pesos que hice al gobierno virreinal hace tres años queda pagado con una certificación de los Oficiales Reales de las Reales Caxas de Méjico de quedar en su poder trescientos mil pesos en depósito extra-judicial a la disposición del Señor Virrey para el establecimiento del Sacro y Real Monte de Piedad, aprobado por Su Majestad en Cédula de 2 de junio de este año. Y los ciento restantes en un billete que integraron para que se lo entregase al Superintendente de la Real Casa de Moneda.<sup>215</sup>

Y agregaba que:

En la junta del día 7 de diciembre sobre el establecimiento del Sacro Monte de Piedad, entregué en ella la certificación de los señores Oficiales Reales, expresada arriba, de estar en su poder a la disposición del Excelentísimo Señor Virrey los trescientos mil pesos destinados para su fondo.<sup>216</sup>

Al respecto de esta fundación, Canterla y Tovar, sus biógrafos españoles, mencionan que:

*Desde el año 1767, el todavía “Caballero de la Orden de Calatrava hizo formal oferta al Supremo Consejo de Indias, de trescientos mil pesos oro para realizar la fundación”.*

Pero este alto organismo no tuvo a bien aceptarla, seguramente por los informes que en contra de las acciones de Romero de Terreros, durante la huelga, enviaba el Virrey Croix al Rey.

En el año de 1771, muy preocupado porque las autoridades virreinales no hacían caso de sus peticiones para que los trabajos en sus minas se reanudaran, y

---

<sup>215</sup> “Libro de cuentas del Señor Conde de Regla” A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Cuentas varias. Colecc. M. R. T.

<sup>216</sup> “Libro de cuentas del Señor Conde de Regla” A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Cuentas varias. Colecc. M. R. T.

buscando el favor del Monarca para su causa, reiteró solemnemente la petición suscribiéndola con su firma y elevándola de nuevo al supremo Consejo de Indias.

En los primeros meses de 1772 se instituyó en Madrid el expediente respectivo, y el 27 de agosto del año siguiente, el virrey Bucareli insistía en la fundación, según la carta que dirigió al ministro Fray Julián de Arriaga en los siguientes términos:

*La edad del Conde de Regla, la vida agitada en que ha vivido, lo delicado de su conciencia le hacen mirar, como uno de sus primeros intereses, el que Dios no disponga de su vida antes que se verifique el establecimiento del Monte...”*<sup>217</sup>

Después de varios trámites, Carlos III aprobó por Cédula Real, otorgada en Aranjuez el 2 de junio de 1774, la fundación del “Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas” en la Nueva España, con orden del virrey Don Antonio María de Bucareli para que procediera a la erección del establecimiento: “Bajo su especial Patronato Real”. Y habiendo exhibido enseguida el Conde de Regla el dinero para la fundación.

Mandó el Rey que don Miguel Paez de la Cadena, Superintendente de la Real Aduana de México, redactara los estatutos que debían regir la vida y administración de la Institución en acuerdo con su fundador. Todo esto bajo la dirección de una Junta Administrativa compuesta por los ministros, y demás personas designadas al efecto por el Virrey y el Fiscal de la Real Audiencia.<sup>218</sup>

En dichos estatutos se establecía que Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, debía tener “asiento y voto” en todas las juntas, y después de su muerte su lugar debía ser ocupado por un descendiente varón por línea recta. Ordenó también el Monarca que el Virrey se ocupara en la adquisición de una casa apropiada para la Institución, que asignara las dotaciones de los empleados, y dictara las órdenes conducentes al buen gobierno y adecuada administración de sus fondos.

Una vez cubiertos todos los requisitos, el Sacro Monte de Piedad y Ánimas, abrió sus puertas al público el 25 de febrero de 1775, en el edificio del Colegio de San Pedro y San Pablo que había pertenecido a los jesuitas. Ese día se contó con la

---

<sup>217</sup> Manuel Romero de Terreros, *El Conde de...*, p. 21.

<sup>218</sup> Manuel Romero de Terreros, *El Conde de...*, p. 123.

asistencia del fundador y su familia, del virrey don Antonio María de Bucareli con su séquito, “La Nobilísima Ciudad en pleno bajo masas”<sup>219</sup>, y encumbrados personajes religiosos y de la nobleza.<sup>220</sup>

*...Sirviéndole de inspiración para esta fundación al ya para entonces Conde de Regla, el primer Monte de Piedad que fundó en Perusa en 1450 un fraile franciscano, pero imitó principalmente el de Madrid, establecido en 1702 por el religioso Francisco Piquer.*<sup>221</sup>

Se facultó al fundador o a quien designase, como moderador con facultad de ampliar o restringir cualquiera de los artículos que conformaban el reglamento que debía regir la vida del establecimiento, y se procedió a la nominación de empleados y señalamiento de los sueldos respectivos. Se establecieron los días y horarios de “empeño” y “desempeño” de prendas. Se determinó que el plazo para todo empeño fuera de seis meses, que los tasadores pudieran determinar el empréstito de los objetos empeñados de tres pesos hasta cien, que el sueldo del director fuera de hasta dos mil pesos, y el de los integrantes de la junta particular de hasta cuatro mil pesos anuales.

En los estatutos se dispuso también que a la Junta Superior se le diera el tratamiento de “Excelencia”, y de “Señoría” a la Junta Particular. Que los vocales de la primera fuesen: el Virrey o Togado que lo representase y el Conde de Regla, y a la muerte de éste lo sucediera en el cargo alguno de sus hijos varones. Y los funcionarios de la Junta Particular debían ser: el Provisor a nombre del Muy Reverendo Arzobispo, un Canónigo u otra Dignidad a nominación del Virrey, y por parte del Venerable Cabildo, el Corregidor de la Capital y el Prior del Consulado.<sup>222</sup>

---

<sup>219</sup> Las “masas” eran antiguas armas militares hechas de palo guarnecido de hierro, o todas de hierro con la cabeza gruesa, utilizadas en España y sus dominios americanos, como insignias que llevaban los altos funcionarios, los ciudadanos distinguidos, y rectores de universidades, en los solemnes actos públicos delante de los reyes, gobernadores, o altas autoridades políticas como los virreyes. Esto nos da una idea de la relevancia social que en ese tiempo tuvo en la capital de la Nueva España, la inauguración del Monte de Piedad y Ánimas.

<sup>220</sup> “El Nacional Monte de Piedad”, periódico *Excelsior*, 14 de julio de 1943.

<sup>221</sup> “El Nacional Monte de Piedad”, periódico *Excelsior*, 14 de julio de 1943.

<sup>222</sup> Manuel Romero de Terreros, *El Conde de...*, p. 126.

También se acordó el nombramiento de un capellán con una dotación de trescientos pesos anuales, con casa y obligación de misa diaria y se destinaron siete mil pesos para la obra de oficinas. Una vez con todo esto dispuesto y los trámites concluidos, se realizó una solemne ceremonia con misa, sermón, y Te Deum en la capilla de la Purísima Concepción del Colegio de San Pedro y San Pablo.<sup>223</sup>

Vicente Trebuesto y Dávalos Bracamonte, otro de los cuñados de Pedro, fue nombrado director del Monte de Piedad, cargo con el que seguramente éste lo compensaba por la lealtad y la fidelidad con las que años atrás lo había servido por mandato de su suegra, la Condesa de Miravalle.

### **Mecenazgos, obras pías, y cuantiosas dadas a la Corona: La Inversión social y política del Conde de Regla.**

Otra acción extraordinaria realizada por el Conde de Regla después de la fundación del Monte de Piedad y Ánimas, ésta en el año de 1776, fue la espléndida donación que, a petición del virrey Bucareli por la guerra de España contra Inglaterra, hizo al rey Carlos III, de una nave de guerra de tres puentes y ochenta cañones.

Al respecto de este excepcional regalo, escribía al Virrey:

*El 20 de agosto recibí la apreciable carta de Su Excelencia, donde tuvo la bondad de indicarme las medidas tomadas por el gobierno para proveer el único medio de mantener a nuestro rey y soberano, a saber, aumentar el*

---

<sup>223</sup> El "Sacro Monte de Piedad y Ánimas", denominado actualmente "Nacional Monte de Piedad" no ha dejado de prestar sus servicios sobreviviendo a todos los cambios políticos que el país ha vivido a lo largo de 200 años. Cuando se fundó esta institución de beneficencia era sostenida por limosnas voluntarias de las familias acaudaladas, no obstante en poco tiempo éstas disminuyeron hasta casi desaparecer, por lo que fue necesario cobrar intereses sobre los préstamos otorgados. Después de la Independencia mudó su sede del Colegio de San Pedro y San Pablo a una casa situada en la esquina de la hasta hace poco calle de San Juan de Letrán, (hoy Eje Central Lázaro Cárdenas) y Puente de San Francisco (hoy Avenida Juárez) propiedad en ese entonces de las monjas del convento de Santa Brígida. A partir de 1835 la junta Administrativa compró las casas 7 y 8 de la Calle del Empedradillo, conocidas como "Casas de Cortés", ubicadas frente al Palacio de Gobierno en el zócalo, a don Lucas Alamán, apoderado del Duque de Monteleone, heredero del Conquistador. Desde entonces la calle del Empedradillo cambió su nombre por el de; "Calle del Monte de Piedad". Periódico *El Universal*, "Nacional Monte de Piedad", lunes 23 de febrero de 1998.

*número de barcos y fuerzas navales de guerra como la mejor manera de realizar ese objetivo. Habiendo tomado nota debida y siendo uno de los más leales vasallos de las glorias del Rey y de la nación, y estando bajo gran agradecimiento y siendo tan favorecido por Su Majestad, he determinado conciente del real placer del Rey, que se construya a mi costa un barco de guerra de ochenta cañones, costo del cual estoy en disposición de poner a la disposición de su Excelencia. Puede proceder por lo tanto para determinar lo que pueda complacer a nuestro soberano. Y solicito de su Excelencia que dicho barco se llame “Nuestra Señora de Regla”.*<sup>224</sup>

El poderoso Romero de Terreros fue personalmente a la ciudad de México y conferenció con el Virrey, dejando para este fin un depósito de doscientos mil pesos en efectivo, además de poner en las Cajas Reales ciento cincuenta mil pesos a cuenta de la construcción del navío, según propuesta del propio Bucareli. Se comenzó el trabajo de inmediato, el barco fue construido por los ingenieros de marina en el astillero de la Habana. De madera de caoba, y con ciento doce cañones, (número mayor de los ochenta propuestos inicialmente), con un costo total calculado en más de veinte millones de reales. Cuando se hubo terminado esta magnífica embarcación se “votó al agua” en presencia de José María Antonino, el hijo más joven del Conde, el año de 1780, día de San Carlos, en la bahía de la Habana. Se bautizó con el nombre de “Nuestra Señora de Regla”, según lo había pedido su patrocinador, y su alias fue: “El Terreros”.<sup>225</sup>

Además de este fabuloso obsequio a su Rey, Pedro Romero de Terreros incrementó los cuantiosos donativos a la Iglesia que había iniciado a partir de 1745, cuando empezó con Bustamante el negocio de la explotación minera en el Real del Monte. Sus mecenazgos fueron muchos y abarcaron diversos aspectos en obras pías en beneficio de la Orden franciscana, a la cual desde mucho tiempo atrás había distinguido de modo especial.

Algunos de sus patrocinios más destacados fueron:

---

<sup>224</sup> “Carta de Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, a Su Excelencia el Virrey”. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Primer Conde. Serie Correspondencia, Colección M. R. T.

<sup>225</sup> En 1799 este famoso barco formó parte de la “Escuadra de Mazarredo”, y después de muchos años de servicio a la Corona, según refiere don Benito Pérez Galdós, tomó parte en la Batalla de Trafalgar después de la cual fue desecho en el arsenal de la Carraca en el año de 1810, por orden del Almirante don Mariano Carrillo de Albornoz. Manuel Romero de Terreros, *El Conde de...* p. 138.

1.- El financiamiento por tres años, totalmente a su costa, de la expedición misional para la evangelización de los indios apaches en las orillas del río de San Sabá, en la Gobernación de Coahuila. Desafortunada campaña que costó la vida por cierto a su primo, el fraile franciscano Alonso Giraldo de Terreros (con quien había llegado a la Nueva España).

2.- La ayuda permanentemente que proporcionó a los colegios franciscanos de Santa Cruz de Querétaro y de San Fernando de México. Al primero entregó la cantidad de noventa y un mil pesos, en partidas sucesivas, desde el año de 1745 y hasta el de 1781 en que murió; y al segundo dio la cantidad de cuarenta y dos mil pesos para el mantenimiento de los frailes, además de otras cantidades utilizadas en obras de conservación y mantenimiento del edificio.

3.- La entrega de cien mil pesos al Colegio de Propaganda Fide de Pachuca, del cual fue siempre principal benefactor hasta su muerte, y por lo cual los religiosos lo distinguieron con el nombramiento de Síndico Honorífico y Procurador.

4.- El donativo de tres mil cargas de trigo para sustento de los soldados españoles que defendían la península de Florida, en contra de los ataques de los ingleses en la llamada "Expedición de Pensacola", en el año de 1780.

5.- Las dotes de entre dos y cuatro mil pesos con que frecuentemente favorecía a jóvenes huérfanas, hijas de españoles, que carecían de recursos para profesar en el convento.<sup>226</sup>

### **Los Dávalos-Bracamonte; de socios de Pedro Romeros de Terreros, a servidores del Conde de Regla.**

Los donativos a la Iglesia, costumbre habitual entre los ricos novohispanos, no fueron la única razón de las frecuentes entregas de dinero y de concesiones y favores, que a lo largo de su vida realizó el poderoso Romero de Terreros. El paro de labores en

---

<sup>226</sup> Canterla y Tovar, Vida y Obra del.... Apéndice Docum. 16... p. 128.

sus minas del Real del Monte después de la muerte de María Antonia, su esposa, le acarreó serios problemas de pérdida de prestigio y credibilidad ante la opinión pública, ante las autoridades virreinales, y sobre todo ante la Corona, así que para recuperar su dañada imagen, incrementó de manera notable sus limosnas a las Instituciones religiosas y sus donativos y préstamos al gobierno virreinal. Para el logro de sus propósitos recurrió entonces a las influencias políticas que aún conservaban los miembros de la familia Dávalos Bracamonte, y se sirvió de ellos en muy diversas misiones.<sup>227</sup>

Entre los tratos y asuntos en los que Vicente fungió como intermediario al lado de su hermano Joaquín, entre su cuñado y las altas autoridades del Virreinato durante el proceso de la huelga de trabajadores en el Real del Monte, se destacó de manera especial la defensa que hizo de él en Tulancingo, en el tumulto de indios ocurrido en 1766, por el maltrato de que eran víctimas estos infelices por los “mandones” o capataces al servicio del poderoso empresario, para la obtención de mano de obra forzada en el trabajo de las minas.<sup>228</sup>

Cabe señalar que a pesar de la gran ayuda que ante las autoridades virreinales prestaron sus cuñados al rico minero, durante y después de la huelga en el Real, no debieron ser suficientes las recompensas económicas que a cargo de sus servicios les otorgó, pues en el caso de Vicente, la vida personal de este miembro de la familia Dávalos Bracamonte fue tan poco exitosa que nunca se casó por carecer de los medios

---

<sup>227</sup> La recompensa que Pedro Romero de Terreros dio años después a sus cuñados por los servicios que éstos le prestaron en ese tiempo, consistió en fuertes préstamos personales a Joaquín para la compra de cargos públicos, y el nombramiento de director del “Sacro Monte de Piedad y Ánimas”, a Vicente.

<sup>228</sup> Por los malos tratos de que eran objeto, los indios de Actopan habían organizado la resistencia contra la “leva” a las minas a partir del año de 1757. Como resultado de esta acción, el señor Domingo Trespalacios y Escandón, Oidor dentro de la Audiencia de la Ciudad de México, había emitido una “Opinión” para que: *Los indios de este pueblo sean tratados caritativamente, de manera cristiana, reciban protección en su trabajo y sean socorridos en momentos difíciles. Deben ser tratados como fieles vasallos de S.M. mientras se acostumbren a sus trabajos forzados en las minas y no deben ser obligados a trabajar en las insalubres y fatigantes condiciones de los drenajes...*A.G.N. Ramo Minería, Exp. 148, ff.145-146.

El Virrey Marqués de las Amarillas ordenó entonces que si los dueños de minas maltrataban a estos indios, debían ser castigados con un pago de doscientos pesos y a los capataces que los golpearan para obligarlos a trabajar en contra de su voluntad, debían ser castigados con doscientos azotes. A.G.N. Ramo Minería, Exp. 148, ff. 541-542.

suficientes para sostener a una familia, no obstante poseer otros medios de subsistencia, como lo indica una carta dirigida a Romero de Terreros en la que le dice:

... He tenido suerte en la explotación de una mina, ya que Dios me ha dado metales de más marco para quintal con ley de 50 gramos de oro...<sup>229</sup>

No refieren las fuentes consultadas a qué destinó Vicente Trebuesto estos productos de su actividad minera. Probablemente no haya realizado un buen ejercicio ni de estos recursos ni como administrador de las haciendas de la familia, cuyas utilidades debía entregar a su hermano Justo Alonso, heredero del Título y del Mayorazgo de Miravalle. O bien, que para sostener el costoso “estilo de vida” de la clase social a la que pertenecía, le resultaran insuficientes estos ingresos.

Y para poder mantener con decoro a sus dos hermanas solteras tuvo que recurrir, a la muerte de su cuñado, a la generosidad de su sobrino, el segundo Conde de Regla, quien le enviaba con cierta frecuencia cantidades de entre cien y doscientos pesos.

Pero además Romero de Terreros contó siempre con lealtad a toda prueba de sus cuñadas: María Francisca, María Catharina y Ángela.<sup>230</sup> En particular de esta última, quien había quedado viuda muy joven y para asegurar un futuro digno a sus dos hijos se encargó por largos años del cuidado de los pequeños de Pedro y de su hermana María Antonia, por los continuos achaques y numerosas maternidades de ésta.

Por su parte, Joaquín el más fiel de los miembros de la familia Dávalos Bracamonte a los intereses de Pedro, desempeñó a favor de éste muy importantes gestiones a partir de 1757, – como se ha mencionado ya – ante el Virrey, el Inquisidor, la Real Audiencia, y los tratantes de esclavos e indios, que al poderoso empresario le eran tan necesarios para el trabajo en las minas.

---

<sup>229</sup> *Carta de Don Vicente Trebuesto al Señor Conde de Regla, 21 de septiembre de 1771.* A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T.

<sup>230</sup> Como lo señalan las afectuosas frases y agradecimientos contenidos en las cartas de María Francisca y María Catharina Trebuesto y Dávalos Bracamonte a Pedro Romero de Terreros, después de la muerte de María Antonia, tales como: *que Dios guarde a su Merced muchos años para nuestra alegría y nuestro consuelo. O bien: nuestras oraciones por la salud de nuestro amado hermano...* A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección: Primer Conde. Serie: Correspondencia. Colecc. M.R. T.



Fue para él el hombre de absoluta confianza que encubría o disimulaba los informes que en su contra dirigían a la Real Audiencia los Alcaldes de Tulancingo y Pachuca, y velaba celosamente por los intereses de su cuñado ante los funcionarios en turno. Esto último lo demuestran las referencias que, en la correspondencia dirigida a Pedro, Joaquín mencionaba constantemente en calidad de intermediario entre éste y los diversos personajes de quienes dependían, tanto en la Corte virreinal como en el Arzobispado, los tratos y negocios en que se encontraba involucrado el rico minero.

El año de 1771, Joaquín Trebuesto ocupó gracias a las influencias políticas de su cuñado, el segundo puesto en importancia del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas del Virreinato, y conservó el cargo de Alguacil Mayor en la Santa Cruzada por el que tanto había luchado su madre, la Condesa.

Y esta fue la última acción que el ahora ennoblecido y encumbrado Conde de Regla llevó a cabo por Joaquín, en reconocimiento a la labor que de manera tan servil había desempeñado por sus intereses, el más hábil tal vez de los hijos de la aristocrática y orgullosa, María Magdalena Dávalos Bracamonte.

### **El ocaso de la Condesa y el fin de la sociedad Dávalos Bracamonte - Romero de Terreros.**

Los tratos y negocios entre la Condesa y su yerno cambiaron notablemente después de la muerte de María Antonia. A partir de entonces, y una vez consolidada la posición social y el poder político que ambicionaba Pedro, la correspondencia entre ambos continuó algún tiempo aunque ahora con cartas breves, más de trato familiar, que de negocios y asuntos políticos que en otros tiempos fueran tan importantes entre la aristócrata y el rico empresario.

Por su parte, la Condesa había envejecido, y por tanto quedaba atrás la intensa actividad que como socia de Pedro Romero de Terreros había realizado de manera tan fiel y tan comprometida a lo largo de más de diez años. La muerte de María Antonia y

los problemas derivados de la huelga en sus minas habían enfriado notoriamente las relaciones entre ambos. Tal vez la negativa de él a que sus hijos fueran a radicar a la ciudad de México con ella, o quizá el que ya no quisiera o no pudiera sacar más de sus constantes apuros económicos a su suegra, fueron la causa de que los sentimientos de ella respecto al hombre al que había servido tan incondicionalmente se hayan transformado. Las cariñosas expresiones plasmadas en sus primeras cartas, llenas de admiración y afecto habían cambiado. Ya no era Pedro: ... el Hijo querido del corazón, Hijo querido y todo mi bien... Ahora la encumbrada dama, solamente se dirigía a él con un respetuoso y distante: Don Pedro Therreros.

Las frases que antaño le dedicaba como: ...A cada momento yo le digo a María Antonia que tiene mucha razón en sentir la ausencia de vuestra merced, como a mí me sucede y disimulo...

Llegando inclusive a experimentar cierta molestia o celo contra su hija al confesarle a Pedro: ...Todavía algo le molestan sus acedias pero lo que más tiene en lugar de “mal de madre” es “mal de marido”...<sup>231</sup>

O la cariñosa despedida con que cerraba generalmente sus misivas...“Su amante madre que tanto lo estima, y pide a Dios me lo guarde muchos años”, había sido sustituida por las fórmulas de respetuosa cortesía más elementales y necesarias entre parientes.

Los asuntos tratados con Pedro, después de la muerte de su hija, quedaban reducidos a un trato exclusivamente financiero, anteponiendo los negocios y las relaciones políticas a los sentimientos durante largos años sostenidos.

A partir de 1750, la asociación Dávalos Bracamontes–Romero de Terreros, había pasado por grandes compromisos morales, exitosos negocios —sobre todo para Pedro— y notables acontecimientos familiares y sociales mutuos. Pero sobre todo, había significado la extraordinaria unión en su época, entre la vieja nobleza criolla y la nueva y poderosa clase capitalista hispana, cuyo resultado primordial fue que ambos personajes, - fortalecidos mutuamente, - lograron mantener un liderazgo privilegiado,

---

<sup>231</sup> “Cartas de la Condesa a Don Pedro Therreros” 18, 24, 31 de marzo, y 9 de abril de 1757. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle II. Colecc. M. R.T.

que desde los más altos niveles, rigió importantes aspectos de la vida social y económica de la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Es interesante advertir cómo con el transcurso de los años, cambiaron el tono y el sentido del trato entre María Magdalena Dávalos y Bracamonte y Pedro Romero de Terreros. Al principio de esa relación se ponía de manifiesto entre ambos un intenso intercambio financiero, del cual destacaban las opiniones personales, consejos y sentencias, de la Condesa respecto a lo que Pedro, “su amado hijo”, debía o no debía hacer en los negocios. Lo llenaba de recomendaciones y se encontraba al pendiente hasta de la más mínima de sus necesidades. Unas veces le escribía en un tono de autoridad haciendo gala de sus influencias políticas y de su experiencia en el trato de los esclavos y trabajadores. Otras veces le advertía de los peligros que podían acecharlo. Y finalmente desvirtuaba o neutralizaba ante las altas autoridades civiles y eclesiásticas los informes que provenientes de los Oficiales Reales de Pachuca, acusaban a Pedro del mal trato que éste daba a los operarios de sus minas, perjudicando con esto su imagen en la Corte Virreinal.

Pero a medida que el poder de Pedro crecía, la Condesa modificaba su tono cariñoso de los primeros años, identificándose únicamente con el papel de tratante y agente de los negocios de su yerno en la ciudad de México, como lo demuestran las frases al respecto, una y otra vez repetidas, en sus cartas posteriores al año de 1766.

Por los documentos consultados se sabe que valiéndose del parentesco, negoció frecuentemente con los socios de su yerno. Que las transacciones comerciales entre ambos incluyeron una gran cantidad de mercancías cuyas ganancias lo beneficiaban más a él que a ella. Y que una de sus funciones era mantenerse al pendiente de todos los acontecimientos que tanto en España como en La Habana y otras Colonias americanas pudieran beneficiar en los negocios al rico y próspero empresario.

Así, de la importante función que como socia de Pedro Romero de Terreros mantuvo durante largos años, pasó por voluntad de él, a partir de la muerte de su hija, a ser sólo la abuela preocupada por la salud y el bienestar de sus nietos, dejando todos los asuntos que antes manejaba con él en manos de sus hijos, sobre todo de Joaquín,

quien continuó en todo lo que fue posible los tratos políticos y económicos que pudieran favorecer a la familia Dávalos Bracamonte.

Justo Alonso, el futuro Conde de Miravalle, fue siempre el hijo dócil y obediente que ayudó a su madre en varios de sus negocios en México, y la representó de manera eficiente en los tribunales españoles, defendiendo tanto la herencia que su padre, Pedro Antonio Trebuesto, había declarado poseer al momento de su enlace con la heredera de Miravalle, como los derechos que su madre poseía sobre el mayorazgo de Carmona, fundado en la villa de ese nombre en Castilla por su bisabuelo materno, Don Ildelfonso de Espinoza, y para cuya recuperación la Condesa invirtió más de veinte mil pesos,<sup>232</sup> que en varias partidas fueron enviados a don Felipe Delgado, su agente en Sevilla..

Joaquín, el tercero de los hijos varones, ocupó y conservó el cargo de Alguacil Mayor en el Tribunal de la Santa Cruzada, después del largo litigio que por estos puestos libró su madre, y representó un importante punto de apoyo para los intereses de ésta y de su cuñado Pedro Romero de Terreros, tanto por los altos puestos que ocupó en la Administración Pública como por sus agudas dotes políticas, y las magnificas relaciones que poseía en la Real Audiencia por medio de su primo, Joaquín Antonio de Rivadeneira, miembro de ese Organismo.

Por la difícil situación económica que constantemente enfrentó el Condado de Miravalle, sólo pudo “tomar estado” hasta los 47 años, en que se casó con una prima de la rama de los Dávalos, hija segunda del Conde de Rábago.<sup>233</sup>

Es muy probable que retrasara tanto tiempo el momento de contraer matrimonio, por no dejar de gozar del beneficio de la capellanía de tres mil pesos que le había dejado don Juan de Calatayud y Escalona, obispo de Michoacán, sobre las haciendas

---

<sup>232</sup> Aunque la Condesa terminó cediendo la posesión de este mayorazgo a don Diego Caro Galindo, quien alegaba derechos sucesorios por línea directa de varón, y éste a su vez a su hijo, don Nicolás Caro, con la condición de que estos pagasen los costos y gastos que había causado este pleito desde en vida de su padre, este famoso mayorazgo fue reclamado todavía por los herederos del Condado de Miravalle, a su salida de México en 1827. “Testamento de María Catharina Dávalos y Orozco, Condesa de Miravalle”. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos, 1749. Vol. 93, Exp. 3, ff. 1-14v.

<sup>233</sup> “Testamento de don Joaquín Trebuesto y Dávalos ante mi don Antonio de la Torre, escribano real en el año 1775. A.H.G.N. “Obras pías de los Miravalle”, ff. 49 – 50.

de Pucuro en la Nueva Galicia. De su madre únicamente recibió al momento de su matrimonio una modesta dote de dos mil cien pesos.<sup>234</sup>

Vicente, el más joven de los hijos varones nunca se casó, probablemente, por conservar el beneficio de la capellanía de dos mil pesos, fundada por su propia madre sobre las haciendas de Nueva Galicia, y por la obligación de velar por sus hermanas solteras.

A sus hijas en cambio, la Condesa las sometió a una sujeción absoluta a su voluntad, disponiendo para cada una de ellas, de acuerdo con el orden en que habían nacido: el matrimonio, la vida religiosa, o la soltería, según correspondiera a sus recursos económicos o a sus propios intereses personales y sociales. Así, casó en el año de 1744, a su hija mayor Ángela con el “Capitán de Montados” de la Corte Virreinal, José Ambrosio Díaz Lavandero, pensando que con esta unión su situación económica mejoraría. Y así pareció ser en efecto al principio, pues a cambio de los seis mil pesos que ella entregó a su yerno como dote de su hija, recibió a cambio una casa en la calle de San Francisco, en el centro de la ciudad de México, que le sirvió de hogar con sus siete hijos restantes, recién había enviudado, mientras alquilaba la gran casa de sus antepasados en la calle del Espíritu Santo para salir de algunas de sus deudas.

La Condesa cifró muchas de sus esperanzas de recuperación económica en este matrimonio. Sin embargo, a los pocos años de casada Ángela enviudó y no logró obtener ninguna herencia de su marido. Con sus dos pequeños hijos volvió a casa de su madre pasando el resto de su vida en calidad de viuda dependiente,<sup>235</sup> primero de su madre y después de su cuñado Pedro Romero de Terreros, por la ayuda que prestó

---

<sup>234</sup> No se sabe si esta dote de dos mil cien pesos fue únicamente una promesa verbal de parte de la Condesa a su hijo, porque en el contrato de matrimonio de Joaquín, firmado el 13 de abril de 1771, ante el notario Antonio de la Torre, no aparece la firma de María Magdalena Dávalos Bracamonte, avalando esta cantidad. Tampoco aparece la referencia al respecto en el testamento que la Condesa dictó en el año de 1766.

<sup>235</sup> Las fuentes consultadas no refieren la razón del desamparo económico de Ángela, hecho inexplicable si tomamos en cuenta que la propia Condesa había gozado en un tiempo de una de las propiedades de José Díaz Lavandero localizada en la capital. Por otra parte, el beneficio que este matrimonio representaba para los Dávalos Bracamonte, como para la mayoría de las familias de la vieja aristocracia criolla, consistía más en el prestigio y las relaciones políticas que el Condado de Miravalle pudiera obtener por medio de la privilegiada posición del marido de Ángela en la Corte Virreinal, que en la fortuna personal del yerno, como había ocurrido años atrás con la propia unión de la Condesa con Pedro Antonio Trebuesto.

siempre a éste en el cuidado de los hijos habidos con María Antonia, su hermana menor.

A cambio de sus servicios el poderoso empresario pagó la educación del hijo varón de Ángela, lo que le permitió a éste ingresar al sacerdocio, y disfrutar primero el beneficio de las capellanías fundadas por los Condes de Miravalle, y después de las fundadas por el propio Pedro Romero de Terreros y María Antonia, su esposa.<sup>236</sup>

Por el año de 1746, la Condesa gestionó el ingreso de María Josefa, la séptima de sus hijos, muy joven aún, al convento de Jesús María, uno de los más exclusivos de la Nueva España. Por los apuros económicos que enfrentaba únicamente pudo entregar dos mil pesos de los cuatro mil que como dote exigía la Institución. Sin embargo, por la consideración y el prestigio social que tener una hija monja le representaba, logró —con grandes esfuerzos— liquidar entre los años de 1749 y 1766, muy probablemente con la ayuda económica de Pedro Romero de Terreros, no sólo la dote de su hija, sino además construirle una celda particular dentro del convento de acuerdo a su posición y alcurnia, a un costo de siete mil pesos, asegurándole además una pensión anual de por vida de ciento cincuenta pesos mensuales para sus gastos.<sup>237</sup>

El esfuerzo que todo esto representaba valía la pena, ya que tener una hija monja constituía para las familias nobles novohispanas, un auténtico motivo de orgullo

---

<sup>236</sup> 1).- Capellanía de dos mil pesos que fundó en 21 de abril de 1695 don Alonso Dávalos, Conde de Miravalle, sobre un capital de diez mil quinientos pesos sobre las haciendas de San Nicolás Tiacapan, Santa Cruz y otras localizadas en el pueblo de Acajoneta del departamento de Jalisco. 2).- Capellanía de veinticinco mil pesos de renta sobre un capital de cinco mil quinientos pesos, fundada por Alonso Dávalos conde de Miravalle y María Catharina Espinoza y sus hijos sobre varias haciendas de Nueva Galicia. 3).- Capellanía fundada por don Alonso Dávalos Bracamonte con cinco mil pesos de principal y doscientos cincuenta pesos de renta sobre varias haciendas de Nueva Galicia, y 4).- Capellanía de mil quinientos pesos de renta sobre un capital de nueve mil pesos, que fundaron Pedro Romero de Terreros y María Antonia Trebuesto sobre las haciendas de beneficio del Real del Monte. "Relación de Capellanías y Obras Pías fundadas por los Condes de Miravalle", Leg. 36, exp.9, ff 74-77. UNAM Instituto de Investigaciones Históricas. Y "Testamento del Conde de Regla", A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Serie Cuentas Varias, Colecc. M.R.T.

<sup>237</sup> Los usos y las costumbres de la época establecían que las monjas, hijas de familias aristócratas, vivieran dentro del convento en celdas individuales que incluían: dormitorio, salón de visitas, y cocina; y que poseyeran además una o varias sirvientas que atendieran en todo a sus necesidades. La Condesa atendió todos estos aspectos de su hija en vida, y ordenó además en su primer testamento hecho en 1749, que sus herederos proveyeran siempre con los fondos necesarios, tanto a su hija como a sus dos hermanas monjas también. "Testamento de María Catharina Dávalos y Orozco". A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, f. 48.

ya que de acuerdo a la mentalidad de la época, la vocación religiosa era considerada superior no sólo a la soltería, sino inclusive al matrimonio.

Finalmente, las hijas que debían quedarse solteras, si es que un buen matrimonio no las rescataba de esta condición, eran María Francisca, María Catharina y María Antonia.<sup>238</sup>

De las tres, la única que se libró de la soltería fue la más joven, María Antonia, a quien su madre casó con Pedro Romero de Terreros. Ella fue la elegida pues por el tiempo en que la Condesa y el empresario se conocieron, María Francisca y María Catharina, contaban con más 25 años y sus posibilidades de engendrar una numerosa familia —dada la esperanza de vida de la época— eran menores que las de María Antonia, quien había cumplido 23 años al momento de su compromiso con Pedro. Y aunque, según la edad promedio en la que contraían matrimonio las mujeres novohispanas, ella no era ya tan joven, la Condesa negoció su matrimonio con el rico empresario esperando que María Antonia le diera a su socio una gran prole que perpetuara su linaje, y que sirviera como vínculo de unión permanente entre las familias Dávalos Bracamonte y Romero de Terreros, en beneficio de los intereses, tanto de él como de ella.

María Francisca y María Catharina, vivieron con su madre hasta la muerte de ésta en el año de 1777, dependiendo absolutamente de su autoridad. Después pasaron a ser dependientes de su hermano Vicente, quien las mantuvo con el producto de su salario como director del Monte de Piedad y la ayuda económica que les proporcionaba periódicamente su sobrino, el segundo Conde de Regla.

Se han referido ya las habilidades que como empresaria y mujer de negocios tuvo a lo largo de su vida la aristócrata María Magdalena Dávalos y Bracamonte, pero acerca de sus sentimientos de madre y sus acciones como cabeza de una familia

---

<sup>238</sup> El tener hijas solteras tenían grandes ventajas para las familias aristócratas venidas a menos en lo económico. Su manutención era mucho menos costosa que la de las hijas monjas, y se evitaba con la soltería un matrimonio que sin la dote reglamentaria era socialmente desventajoso. Finalmente el ser soltera, posibilitaba a la mujer de familia acomodada, legar la parte que le correspondiera de la herencia a algún sobrino clérigo o a alguna sobrina monja. Esto sucedió en efecto en el caso de las dos hijas solteras de la Condesa, una de las cuales, María Francisca, legó los 10,000 pesos que recibió de una tía materna monja, a su sobrino el presbítero Juan Díaz Lavandero, hijo de su hermana Ángela, que había optado por la vida religiosa a partir de 1794. Asunción Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas...*, p. 167.

numerosa, las fuentes consultadas solo nos revelan la constante preocupación, que una vez viuda, mostró por colocar a sus hijos varones en puestos y cargos públicos que dentro del gobierno virreinal, les aseguraran un modo de vida acorde con su elevada posición social, además de negociar para ellos matrimonios ventajosos que les permitieran mantener una digna posición dentro de la nobleza.

A sus hijas de acuerdo con la mentalidad, y los usos y costumbres de la época, las sometió enteramente a sus intereses sociales y económicos. Únicamente a dos de ellas les concedió importancia: a la monja María Josefa y a María Antonia, la hija casada con el magnate, por el beneficio social que cada una de ellas, desde sus respectivas posiciones sociales, representaba al Condado de Miravalle, y a cada uno de los miembros varones de la familia Dávalos Bracamonte.

María Josefa, la hija monja, constituyó para ella su primer gran orgullo por la gran importancia social que representaba para una familia aristócrata tener a una hija en el convento. Y con María Antonia creyó ver lograda la más cara de sus ambiciones, tanto en el aspecto social como en el económico, al verla casada con un hombre tan extraordinariamente rico como Pedro Romero de Terreros. Al grado de que cuando ordenó la pintura del árbol genealógico de las familias Dávalos Bracamonte y Romero de Terreros, como parte del esfuerzo que desarrolló durante varios años por justificar el derecho a heredar los mayorazgos que tanto su difunto esposo como su abuelo habían fundado en España, hizo colocar los nombres de Pedro y de María Antonia en el centro de su genealogía con letras muy grandes, en un lugar de igual importancia que su propio nombre.<sup>239</sup>

No obstante nunca hubo entre ella y sus hijas, ni el acercamiento ni la identificación que de acuerdo con nuestros criterios contemporáneos, constituirían el ideal de la relación madre-hija. Su carácter duro e inflexible, acorde con el modelo de educación que ella misma había recibido, debió influir tan decisivamente en el ánimo de María Antonia, que antes de morir hizo jurar a su marido que los hijos que en tan

---

<sup>239</sup> *El derecho de Hidalguía de la familia Dávalos Bracamonte*, "Colección Antigua", Archivo del Instituto de Antropología e Historia, Vol. 31. Cit. Por Edith Couturier, "Una viuda aristócrata..." p. 345.



tiernas edades dejaba huérfanos, jamás vivieran en México con su madre.<sup>240</sup> De allí que el rico minero, además de la ayuda que en la crianza de sus hijos le seguía prestando Ángela, su cuñada, se viera obligado a contratar a preceptores jesuitas para la formación y educación de los pequeños, que a partir del fallecimiento de su esposa, se quedaron con él en Pachuca.

Las últimas cartas de la Condesa a Pedro, escritas entre 1767 y 1771 ponen de manifiesto un cierto resentimiento por parte de ella hacia él, probablemente porque pensara que la alianza de negocios que ambos sostuvieron durante tantos años había traído muchos más beneficios a Pedro que los que ella había obtenido de él. Sin embargo, por todas las deudas que pudo pagar sobre impuestos e hipotecas en tierras, y las inversiones que concluyó entre 1752 —cuando su situación económica era realmente difícil,— y 1766 en que hizo su último testamento, se puede deducir que sus negocios con el importante empresario lógicamente debieron beneficiarla, aunque tal vez no en la medida que ella esperaba.

Lo cierto es que una vez roto el vínculo familiar por la muerte de María Antonia, Pedro Romero de Terreros no se sintió ya comprometido moralmente con su suegra, y por un último préstamo de catorce mil pesos que él le hizo en el año de 1767 y que ella no devolvió, el frío hombre de negocios desconoció el parentesco y dejó establecido en su testamento que sus herederos cobraran esa cantidad a los hijos de la Condesa.<sup>241</sup>

### **El proyecto de vida de una viuda aristócrata novohispana.**

Cuando la muerte de su hija puso fin a su sociedad con el importante magnate que fue su yerno y compadre, María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco se

---

<sup>240</sup> Esta referencia la consigna Manuel Romero de Terreros en su obra, donde señala además que para educar a sus hijos, apenas muerta María Antonia, Pedro contrató a varios residentes jesuitas como preceptores. En cuanto los tres hijos varones crecieron un poco, los envió al colegio de nobles de Madrid. Sus hijas permanecieron con él en la hacienda de San Miguel Regla, instruidas en la oración y en las labores del hogar por Ángela, la cuñada que tanto había ayudado a María Antonia.

<sup>241</sup> *Cuentas del Conde de Regla*. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Primer Conde. Serie Cuentas Varias, Colecc. M. R. T.

mostraba satisfecha de su vida y de lo que había logrado a lo largo de ella al cumplir sesenta y cinco años, una edad avanzada para la esperanza de vida de la época. Y en verdad tenía motivos para sentirse orgullosa de sus acciones pues había logrado a lo largo de su vida, con grandes esfuerzos y complicadas estrategias económicas, conservar no solo el Título nobiliario de su aristocrática familia, sino el patrimonio que debía heredar a su primogénito, íntegro en fincas, haciendas, y otros bienes. Esta fue una hazaña que muchos hombres representantes de la nobleza en su tiempo no habían podido realizar.<sup>242</sup>

Poco se sabe de las actividades de la Condesa después de la muerte de su hija y de su distanciamiento con Pedro. Sin embargo, por la abundante correspondencia que se conserva en el archivo de la familia Romero de Terreros, por los dos testamentos que en edades, épocas y circunstancias diversas de su vida redactó, y por los escritos de los innumerables pleitos, denuncias y juicios que promovió y enfrentó a partir de la posesión de su Título, hoy se saben interesantes aspectos de los sentimientos personales, y de la vida pública y privada de esta mujer notable en su tiempo.

Los documentos consultados, nos revelan en María Magdalena Dávalos y Bracamonte, Condesa de Miravalle, tanto el carácter y la personalidad de una mujer

---

<sup>242</sup> Y es que una cosa era hacer sacrificios para obtener un título, y otra completamente distinta conservarlo debido a los altos costos que esto implicaba. ...*Es evidente por otra parte, que ya en el siglo XVIII los títulos nobiliarios son formas que cada día responden menos a la realidad social y económica, a pesar de que fue durante esa época cuando muchos de ellos fueron creados...* Dice el Doctor Edmundo O'Gorman, en su interesante artículo: *La nobleza colonial. Último tercio del siglo XVIII*, en el que concluyó que entre los impuestos que debían pagar los nobles, y los excesivos gastos que enfrentaban en su vida diaria, la nota dominante en gran parte de ellos, en el siglo XVIII, era la penuria. A.G.N. Boletín 14, Núm. 3, pp. 473-476.

Aún aquellos nobles que pagaban sus impuestos regularmente, comprometían una parte de sus entradas para poder hacerlo. El marqués de Valleameno, socio de Pedro Romero de Terreros, por ejemplo, impuso 2.5 % de carga a su mayorazgo para garantizar sus impuestos nobiliarios. Y los Marqueses de Pérez Gálvez, Villar del Águila, Miraflores, Salinas y Castañiza, tuvieron experiencias similares. Hubo casos de nobles que acumularon deudas impagables como el Conde de Ledesma, que debía a la Corona 95,500 pesos, o como el del Conde de Loja, que adeudaba 49,000 pesos. Y hubo también casos dramáticos de pérdida del título por deudas como los del Marqués del Castillo de Ayza y el Conde de Peñalva, que murieron en la pobreza y sus herederos se rehusaron a reclamar los derechos a esos Títulos porque no podían permitirse tal lujo. En la Nueva España la amenaza de retirar un Título por penuria era tan real, que la Corona recurrió a ella por lo menos ocho veces en el siglo XVIII y principios del XIX. Estos casos fueron los del Conde de la Moraleda, del Conde del Valle de Oploca, del Marqués de San Juan y el del Marqués de Villahermosa de Alfaro. O'Gorman Edmundo, *La nobleza colonial...* pp. 443-473.

que representó los valores y los intereses económicos y sociales de la élite femenina novohispana en la segunda mitad del siglo XVIII, como la lucha permanente por defender esos valores y esos intereses a toda costa. La importancia de esta mujer radicó en que apoyada de manera esencial en su condición de representante de un Título de nobleza y en su calidad de viuda aristócrata supo como ejercer, no sólo una actividad prácticamente vedada para las mujeres de su época, la actividad empresarial, sino además supo como mantener el control absoluto sobre una familia numerosa haciéndola totalmente dependiente de su voluntad.

Su propia correspondencia y los escritos de la época, revelan que María Magdalena disfrutó ciertamente el ejercicio del poder que la viudez y su calidad de noble le proporcionaron; y no vaciló en exhibir este poder cada vez que pretendió obtener alguna deferencia social, económica, política o religiosa, en su beneficio o en el de alguno de sus hijos.

Siguiendo las fórmulas usuales de expresión de la sociedad novohispana colonial, constantemente externaba su “desaliento”, ante los fracasos o la dilación de las gestiones que, casi de manera permanente, enfrentaba en los tribunales por la defensa de sus intereses y propiedades. Expresiones usuales en ella, constantemente repetidas en sus cartas a Pedro Romero de Terreros, que reflejan un carácter combativo ante cualquier circunstancia son:

La vida es valle de lágrimas y desde que nacemos padecemos... Así [se han de] llevar con conformidad las adversidades de la vida... No hay trabajo como tener litigios y ver abogados, Son ya demasiados juicios sin justicia alguna... Esta vida es un campo de batalla... En el juicio me tienen acuchillada... Dios me da tiempo para el bien y el mal y no cuenta los meses de los años...<sup>243</sup>

La mayor parte de estas expresiones se refieren a los continuos litigios que enfrentó a partir de la adquisición del Título, tanto por la defensa de sus propiedades y la conservación de los cargos que su familia poseía en la administración pública. O bien en respuesta a los problemas que Pedro le refería en relación con los trabajos en

---

<sup>243</sup> “De la Condesa a Don Pedro Therreros”. Cartas de 20 de abril, 7 de junio y 19 de agosto de 1757. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Miravalle I. Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T.

las minas, en incluso por la defensa de las acciones reprobables de su yerno ante las autoridades virreinales.

Muy rara vez expresaba alegría o felicidad en sus cartas, y si en cambio gran esperanza en el triunfo de sus causas, con frases como:

“Dios nos ha de quitar nuestras preocupaciones y nos permitirá conquistar a nuestros oponentes...” O bien... “Dios nos dará toda la paciencia para ganar el tesoro que se nos esconde”.<sup>244</sup>

Fue lo mismo la “ama” dura e inflexible que expresaba con gran indignación y desprecio:

“Los indios de Tacubaya me han aturcido con sus portadas [pero] así salga lo que saliere en lo escrito, [les] ganaré el pleito”.

Que la hábil empresaria y mujer de negocios, dispuesta a defender sus intereses económicos hasta sus últimas consecuencias:

“Es menester defenderse hasta lo último y Vuestra Merced me avisará de lo que se deba ejecutar.

Y si para ello tenía que utilizar en su beneficio mecanismos y recursos como el soborno a los funcionarios encargados de impartir justicia, hacía uso de ellos sin cuestionamientos:

“Es preciso saber que es trabajo el lidiar y gastar es preciso [también] para ayudar a la justicia, pues será bueno no disfrutar lo que vale poco o cosa en que no medie el honor”.<sup>245</sup>

El juicio más importante que enfrentó María Magdalena, Condesa de Miravalle, que le consumió casi veinte años de su vida y le generó enormes gastos e innumerables disgustos, fue el que libró por la recuperación de los dos cargos que su familia ocupaba en la Santa Cruzada, comprados a la Corona en el año de 1645 por su bisabuelo paterno. Uno de estos cargos, fue enajenado a finales del siglo XVII a sus tíos maternos, quienes lo heredaron junto con las haciendas azucareras de Michoacán,

---

<sup>244</sup> “De la Condesa de Miravalle a Don Pedro Therreros” Cartas de marzo 6 y mayo 15 de 1760. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Miravalle I. Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T. (En referencia a las acusaciones que por ese tiempo enfrentaba Pedro Romero de Terreros por parte de sus detractores).

<sup>245</sup> “De la Condesa de Miravalle a Don Pedro Therreros”. Cartas del 7 de febrero de 1758 y 22 de marzo de 1759. A.H.R.M.P., Fondo Colonial, Sección: Miravalle I. Colección M. R. T. (En relación con los tratos con los funcionarios locales por el “reparto forzoso” para las minas.

a la Compañía de Jesús. El otro cargo, el de Canciller, fue enajenado por su propio padre, el segundo Conde, a don Felipe Zorrilla casado con Francisca Teodora, la hermana de María Magdalena.<sup>246</sup>

Apenas muerto su padre, la recuperación de estos dos importantes cargos se convirtió en una obsesión para la María Magdalena, y con la ayuda de su compadre, Pedro de Vargas Machuca, demandó a los entonces poderosos jesuitas. Extraordinariamente ganó el juicio, a pesar de que los padres alegaron que el beneficio del cargo y de las haciendas era utilizado para sostener sus misiones.

Más tarde, demandó también a su cuñado y recuperó la Cancillería y el cargo de Condestable para dos de sus hijos,<sup>247</sup> con lo que parecían resueltos en parte sus problemas económicos. Sin embargo en el año de 1751, como parte de las reformas impuestas por el Borbón Felipe V, su hermano y sucesor Fernando VI ordenó la supresión del Tribunal de la Santa Cruzada y su sustitución por funcionarios reales con un salario fijo. La Condesa luchó entonces por todos los medios a su alcance, para recuperar al menos los ciento diez mil pesos que le habían costado estos cargos a su bisabuelo.

Después del largo proceso legal que emprendió en contra de la Corona, de las ruidosas manifestaciones que organizó frente al palacio virreinal ayudada por el Conde de Santiago, don Juan Lorenzo Altamirano y Urrutia, y a pesar de tener como aliados a los virreyes que en esos años gobernaron la Nueva España: los Marqueses de las Amarillas y de Croix, la Condesa perdió este juicio tan largo y costoso. El Consejo de Indias finalmente decidió pagarle únicamente el tres por ciento del valor del beneficio de estos cargos a manera de indemnización. Las reformas administrativas decretadas por la Casa de Borbón una vez más perjudicaban sus intereses.

---

<sup>246</sup> Edith Couturier, "Una viuda aristócrata..." p. 348.

<sup>247</sup> Las fuentes consultadas no especifican si el puesto de Canciller fue para Joaquín o para Vicente, ya que Justo, el mayor, ocupaba por ese tiempo los cargos de Alcalde de Primer Voto de la ciudad de México y el de "Teniente Alguacil Mayor de la Santa Cruzada".

No obstante, a pesar de que nunca recuperó el capital invertido en estos cargos, logró la reinstalación de sus hijos en los cargos del Tribunal, pero no pudo retener el empleo desde el que podía manipular los fondos en beneficio de su familia.<sup>248</sup>

Sus otros juicios comprendieron una gran variedad de asuntos tales como: sus frecuentes desafíos a los de indios de Tacubaya por sus tierras de “las milpas de Miravalle, y de los pueblos vecinos a sus haciendas de Michoacán por el ejercicio constante del derecho de hacer pastar su ganado en las tierras de éstos; el juicio contra su cuñado por la herencia de diez mil pesos prometidos por su hermana —que murió sin sucesión— a sus hijas; y otros juicios, más o menos importantes por disputas de límites de propiedades con otros terratenientes.

Por otra parte, la incapacidad económica de la condesa para pagar los intereses correspondientes a las deudas heredadas de su padre o contraídas por ella misma, provocó constantes acciones legales en su contra, como las emprendidas por los padres mercedarios y las monjas del convento de Santa Catalina de Siena, por negarse a pagar las “obligaciones”<sup>249</sup> económicas pasadas y corrientes en su tiempo, sobre los caudales que sus antepasados habían otorgado a estas instituciones religiosas.<sup>250</sup>

Estuvo envuelta en enfrentamientos legales, incluso en los últimos meses de su vida, cuando las disputas locales en el pueblo de Tuxpan, provocaron el arresto, tanto de su administrador como de sus acusadores. Sólo un recurso a la Real Audiencia de la ciudad de México —en consideración tal vez a su parentesco con el poderoso Romero de Terreros— logró que fuera liberado el administrador.<sup>251</sup>

---

<sup>248</sup> José Manuel Castro de Santa Anna, cronista contemporáneo, hacía notar al respecto de este sonado juicio de la Condesa contra la Corona, que: *Cada cargo tiene un salario de 5,000 pesos anuales y la pérdida de estos empleos ha causado compasión general y muchos lamentos...* Castro de Santa Anna José Manuel, *Diario de sucesos notables*. Fondo Reservado de la B.N.M., Vol. IV, 1855, 29 de enero de 1753, pp. 80-83.

<sup>249</sup> Se entendía como “obligación” en ese tiempo, y hasta el presente, el documento notarial o probado en que se reconocía una deuda, o se prometía su pago u otra prestación, o entrega al portador. (Este título comúnmente amortizable, al portador, y con interés fijo, representa una suma prestada o exigible por otro concepto a la persona o entidad que lo emitió).

<sup>250</sup> Los juicios promovidos en contra de la Condesa por incumplimiento de sus obligaciones económicas se encuentran en: A.G.N., Grupos documentales: Tierras, Exp. 850; Bienes Nacionales Leg. 112; Vínculos y mayorazgos, Exp. 85, 87 y 88.

<sup>251</sup> Edith Couturier, “Una viuda aristócrata...”, pp. 352-353.

La correspondencia personal de esta notable mujer nos revela que su constante presencia en los tribunales, en el ejercicio del comercio y en la administración de sus haciendas, no fue obstáculo para que como cabeza de familia dejara de estar pendiente de todas y cada una de las necesidades de sus hijos. Las preocupaciones femeninas más elementales y tradicionales las manejaba simultáneamente con los negocios y la política. La compra de objetos para sus nietos cuando debían asistir a los grandes eventos sociales y religiosos, así como los cuidados en los embarazos y partos de su hija, la crianza de los hijos, y los remedios para prevenir y curar diversas enfermedades, son temas recurrentes en las cartas que a lo largo de dos décadas escribió constantemente a su socio, yerno y compadre.<sup>252</sup>

### **María Magdalena Dávalos Bracamonte: empresaria y mujer de negocios. Su legado en el mundo femenino novohispano.**

Es difícil evaluar, dentro de la perspectiva de los criterios y estructuras sociales contemporáneos, las acciones y los valores personales de esta mujer, cuyas circunstancias familiares le dieron una calidad de excepción entre otras mujeres de su época. Sin embargo, es importante destacar las habilidades financieras, los valores morales, y el sentido de la justicia que rigieron la vida de María Magdalena, Condesa de Miravalle.

Para el estudioso de la vida y costumbres de la sociedad femenina de la época colonial, uno de los aspectos más notables de la personalidad de esta mujer aristócrata de nacimiento, y por lo tanto perteneciente a la más encumbrada posición social, es su calidad de empresaria y activa mujer de negocios, actividad que empezó a ejercer prácticamente a partir de la muerte de su padre, y que continuó a lo largo de su vida,

---

<sup>252</sup> El tema de la salud fue a lo largo de su vida una preocupación constante. Sus conocimientos de herbolaria y sus curas por medio de dietas, baños, pócimas, pastillas y polvos, parecen ser una combinación de la medicina escatológica de moda en el siglo XVIII y la tradicional farmacopea prehispánica, que merecen un estudio más profundo y detallado.

utilizando de manera exitosa dentro de ella, su parentesco con Pedro Romero de Terreros.

Primero administró cuidadosamente sus propiedades agrícolas de “Tierra adentro” (Nueva Galicia), incrementando el cultivo del maíz y el trigo y la producción de pulque, solicitando préstamos a las Instituciones religiosas, obtuvo créditos para hacer mejoras en sus fincas rurales, buscó por diversos medios generar los recursos suficientes para pagar las enormes deudas heredadas de su padre, y no vaciló en obtener nuevos préstamos a diversos particulares o a las altas autoridades para consolidar sus “obligaciones” con las corporaciones religiosas

En Tepic y Compostela comerció con ganado, especialmente con mulas, y fue introductora durante varios años, de carne y cueros a la ciudad de México.

Sin embargo, por los costosos juicios que entabló contra su cuñado por la recuperación de la “vara de Alguacil” de la Santa Cruzada, y contra la Compañía de Jesús por la recuperación de las haciendas azucareras de la Nueva Galicia – ya referidos anteriormente –, a partir de 1743 pidió préstamos muy altos al propio Tribunal de la Santa Cruzada que se agregaron a las fuertes deudas que heredó de su padre, y su situación económica se tornó verdaderamente difícil apenas seis años después de haber obtenido el título.

A pesar de todo, no fue la Condesa de Miravalle una mujer débil ni temerosa en poner en práctica todas las acciones que la estructura jurídica y social de la época le impusieron para sacar adelante el endeudado vínculo que le heredó su padre. Así que la mayor parte de su vida la dedicó a sortear toda clase de dificultades y problemas, tanto para defender los bienes del Mayorazgo que debía entregar a su hijo mayor como heredero del Título, como los derechos que le daba la privilegiada posición social de su familia, y con ellos su orgullo de clase.

Y si para esto se veía obligada a invertir, hipotecar, arrendar, comprar, o vender, dentro de un mercado limitado siempre por los intereses de otros ricos comerciantes y aristócratas, que como ella deseaban a toda costa conservar sus privilegios, no vacilaba en utilizar cualquier recurso a su alcance.



Su personalidad correspondió plenamente a los esquemas religiosos, sociales y morales que regían la vida de las mujeres de la nobleza mexicana de la época. Sin embargo, entre el primero de sus testamentos dictado en 1749, y el último, redactado en el año de 1766, -cuando dejó de ejercer la labor de agente de negocios de su yerno,- se pueden seguir las transformaciones que el paso de los años dejaron en esta singular mujer.

En su primer testamento resulta extraño y contradictorio por ejemplo, que despreciando profundamente a los indios y a los mestizos representantes de las castas que trabajaban en sus haciendas, reconociera en cambio la condición humana de sus esclavas negras, a algunas de las cuales llegó a conceder como recompensa no sólo la libertad, sino importantes indemnizaciones en dinero por el tiempo que habían estado a su servicio, según consta en las cláusulas 36 a 38 de este primer documento redactado en el año de 1749, cuando sufrió una grave enfermedad.<sup>253</sup>

Un aspecto de notable generosidad en ella, externado en este primer testamento, es el afecto que demostraba en ese tiempo por un pequeño de cinco años recogido en su casa llamado: Esteban Antonio, y a quien se refiere cariñosamente como “mi huérfano”. Pide a sus herederos y albaceas le den educación y crianza, y que cuando se encuentre en edad competente le den un oficio con el cual pueda este muchacho ganarse la vida, y que además le entreguen como “legado gracioso”, es decir, como regalo especial, cuatrocientos pesos de oro común; siempre y cuando, aclara —de acuerdo con su carácter y naturaleza de mando—, Lo acredite el buen comportamiento del dicho huérfano y de no ser así revoco desde ahora el dicho legado...<sup>254</sup>

Seguramente era un niño criollo o español, hijo de alguien muy cercano a ella, pero cuyo destino se desconoce, pues en la documentación consultada no existen

---

<sup>253</sup> Concede la libertad a la negra Agustina en agradecimiento a lo bien que le ha servido y por estar casi siempre enferma. Y a la “mulata alobada”, nombrada Petra, pide a sus herederos la mantengan en la casa hasta que ella desee, y que además le den cincuenta pesos en reales y testimonio de “libertad graciosa”, es decir, por “gracia” o regalo especial de su dueña, para lo que esto pueda servirle. Lo mismo que para Micaela, mulatilla hija de Agustina, *para que vaya a hacer vida con su madre*. Sin embargo, esta generosidad no la hacía extensiva a muchos de los hijos de estas mujeres a los que retenía para que a su muerte siguieran al servicio de su casa. Testamento de doña María Catharina Dávalos. Año de 1749. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusulas 36-38.

<sup>254</sup> “Testamento de María Catharina Dávalos”. Año de 1749. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusula 21.

referencias relativas ni a este personaje ni a otros muchos que aparecen mencionados en este primer testamento, y que no vuelven a ser referidos en el segundo.

Deja limosnas perpetuas por cantidades considerables —lujo que se podía permitir todavía en esos años — a varias congregaciones religiosas por concepto de “capellanías” y “obras pías”, como las misiones a infieles o la propagación de la fe, señalando como administradora de sus donaciones, a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Iglesia Catedral, o en su defecto, a la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, excluyendo extrañamente de esta administración a sus propios herederos.

El tiempo y las circunstancias vividas por la Condesa entre 1749 y 1766, provocan que en su último testamento cambie el tono de sus disposiciones respecto a las donaciones a las corporaciones religiosas, y ponga especial interés en el reclamo de recuperación de los ocho mil pesos que su bisabuelo materno, don Alfonso de Espinoza de los Monteros, dejó al convento de Jesús María, para que con sus réditos se mantuviesen sus hijas religiosas (tías abuelas de María Magdalena) y ordena que al morir la última de ellas, el capital sea reclamado por sus herederos, para que la familia vuelva a gozar de él.

Asimismo, - de acuerdo con su férreo concepto de la justicia, - hace particular hincapié en el pago de las deudas que dejaron pendientes su padre, su difunto esposo, y las que ella misma ha contraído durante el tiempo que lleva en posesión del título.<sup>255</sup>

Y por otra parte, en este último documento María Magdalena hace el recuento de las cantidades invertidas en sus hijos a lo largo de su vida, manifestando al respecto que en la dote, profesión y reconstrucción de una celda para su hija, la monja María Josefa, gastó la cantidad de siete mil pesos. Que en la boda de su hija Ángela, entregó

---

<sup>255</sup> Declara por ejemplo que las cantidades que su padre debía al tiempo de su fallecimiento han sido liquidadas por ella en su totalidad, a excepción de los trescientos pesos que como dote dejó el Conde a Rosalía González de Compostela, por no haberse conseguido a tiempo —aclara— la liquidación de cuentas con el mayordomo de la hacienda, de cuyos beneficios debía otorgarse la dote antes de que muriera la referida Rosalía. Pero en descargo de su conciencia pide que estos trescientos pesos le sean entregados por sus albaceas a los herederos de la familia González. También dispone que sean cubiertas todas sus deudas, y que se aclare si su esposo Pedro Trebuesto, dejó pendiente el pago de cien mulas para la hacienda de la Encarnación, estipulando que de ser así este pago sea cubierto de sus bienes, poniendo especial énfasis en que no se quede ninguna deuda sin pagar. “Testamento de María Magdalena Dávalos”. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. 1766. Vol. 93, Exp. 3, ff. 58-59.

seis mil pesos de dote a su yerno José Díaz Lavandero. Que gastó dieciséis mil pesos en la boda de su hija María Antonia con Pedro Romero de Terreros, y tres mil pesos en el casamiento de su hijo Justo —heredero del vínculo— más mil pesos que por orden del Arzobispo, se dieron al doctor don Francisco Jiménez Caro con motivo de la boda.<sup>256</sup>

Encarga a sus herederos el cobro puntual a todos sus deudores, incluyendo a sus parientes más cercanos, como su prima doña Catharina Dávalos y Carballido, que le debe cuatro mil pesos. Así como el cobro de las capellanías que sobre las haciendas de Compostela tienen como beneficiarios a sus hijos Joaquín y Vicente, a razón de tres mil pesos para el primero y dos mil pesos para el segundo.

Puntualiza de manera estricta que:

De los seis mil pesos que presté a mi hijo Justo para la compra de seiscientas mulas, me ha entregado a la fecha doscientas mulas que a razón de diez pesos cada una y noventa y dos al precio de doce hacen un abono de tres mil doscientos. Por lo que faltan aún por cubrir dos mil ochocientos pesos, los cuales se descontarán para el momento del reparto de bienes.<sup>257</sup>

Al respecto, sabemos que uno de sus negocios preferentes fue la compra-venta de mulas, como lo pone de manifiesto la cuenta de tres mil pesos que declara en su primer testamento tener con el licenciado Vello Pereyra, presbítero y abogado de la Real Audiencia, cuenta que suplió con la venta de un mesón.<sup>258</sup>

Destaca también, orgullosa de su labor:

---

<sup>256</sup> No se especifica en ninguna parte del documento la razón por la cual el Arzobispo ordenara la entrega de esta cantidad de dinero a Jiménez Caro, ni quién era este personaje. En cuanto al gasto por la boda de María Antonia, aclara que los dieciséis mil pesos fueron en calidad de préstamo a Pedro Romero de Terreros, y que éste nunca se los devolvió.

<sup>257</sup> *Testamento de Doña María Magdalena Dávalos, Condesa de Miravalle, año de 1766*. A.G.N. Grupo Documental Vínculos y Mayorazgos, Vol. 93, Exp. 2, cláusula 3, f. 9.

<sup>258</sup> *Testamento de Doña María Catharina Dávalos, Condesa de Miravalle, año de 1749, ante Don Juan Antonio de la Torre, Escribano Real*, A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusula 13, ff. 62-63.

...Que conforme a una de las cláusulas de la fundación del Mayorazgo de Miravalle en el año de 1713, no sólo e procurado conservar los bienes a él vinculados sino que también e mirado su mayor aumento.<sup>259</sup>

Declara además:

...Es mi voluntad que el mayorazgo quede según y en la forma que estaba y que para ello se reúnan las cosas segregadas en virtud de la Licencia Real que se le dio reemplazando lo que se restare con la hacienda de San Juan Anacapa, que compró en diez y ocho mil pesos y el rancho de Tizapan en tres mil doscientos pesos, y que si faltase alguna cantidad los herederos se obliguen a esta satisfacción, recurriendo si es preciso para esto a la Real Audiencia con las solemnidades correspondientes.<sup>260</sup>

Por otra parte, no queda claro si resuelve o no el asunto del litigio por el mayorazgo de Carmona en España, fundado por su abuelo pues si bien reconoce los derechos de sucesión que por línea directa de varón tiene su pariente don Nicolás Caro, parece ser que por los veinte mil pesos que ella había invertido en este largo juicio, esto da derecho a que muchos años después, su descendiente la séptima Condesa de Miravalle, a su salida de México en 1827, reclame aún por medio de su representante en España los derechos que le corresponden sobre dicho mayorazgo.

Hasta el último momento se preocupó por el futuro económico de sus descendientes. Al respecto ordenó que del costo que se impusiera sobre la Vara de Alguacil Mayor de la Santa Cruzada, a razón de réditos del cinco por ciento hasta llegar

---

<sup>259</sup> *"Pues el tiempo que entró en mi poder para completarlo fue necesario agregarle a la hacienda de Tacubaya las tierras libres por las faltas verificadas al tiempo de los inventarios que se hicieron por muerte de mi padre, de cuyo tiempo así en la hacienda de San Juan Bautista como en la de San Joseph se han levantado catorce mil ochocientas varas de cerca de vara y media de cimiento y más de dos varas de alto a beneficio y resguardo de las siembras que se hacen... No siendo de menos consideración el número de ganados que por muerte de don Diego Dávalos se compraron y metieron en la hacienda de San Lorenzo por el año de treinta y dos... [y] lo mucho que gasté en las medidas de San Lorenzo por los pleitos que avanzaban a los que procedió don Juan de Vexarano como asimismo la restauración del potrero de las Palomas y la agregación de las Tierras Realengas de Jaltepeque en cantidad que constará en las diligencias que se hallan en San Juan Bautista y en la Real Audiencia de Guadalajara... como así mismo lo mucho que he gastado en la Casa principal de mi habitación en las diversas ocasiones que se ha reparado y en la casa de la hacienda de Tacubaya, cuyos costos se hallarán entre las memorias de apunte, por lo que quiero y es mi voluntad que todo esto se tenga presente y se estime para lo que fuere y se hallare por adelantamiento". Testamento de Doña María Catharina Dávalos, Condesa de Miravalle, 1749, ante Don Juan Antonio de la Torre, A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusula 11, ff. 59-60.*

<sup>260</sup> *Testamento de Doña María Catharina Dávalos, Condesa de Miravalle, 1749, ante Don Juan Antonio de la Torre, Escribano Real. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusula 12, ff. 60-61.*

a un capital de seis mil pesos, se aplicara esa suma en primer lugar a aquellas de sus hijas y nietas, doncellas, casadas, o viudas, con mayor necesidad. Y en segundo lugar, a los varones:

...Siempre y cuando sean hijos legítimos, españoles y descendientes en línea recta.<sup>261</sup>

Finalmente, aunque en su último testamento no hace alusión a la forma en que quiere ser enterrada a su muerte, se supone que las disposiciones al respecto dictadas por ella en 1749, permanecieron inalteradas:

...Que mi funeral se haga con la mayor humildad, y [para] el descanso de mi alma, se digan mil quinientas misas rezadas a la pítanza de cuatro reales.<sup>262</sup>

María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco, Condesa de Miravalle, murió en la hacienda de San Miguel Pucuro, Tuxpan, una de sus posesiones de “tierra adentro”, el 14 de abril de 1777. Su entierro se realizó efectivamente con la mayor humildad —según la costumbre de los nobles de la época— en la capilla de la hacienda donde murió.<sup>263</sup> Pero de que sus funerales se hayan realizado o no con la pompa acostumbrada entre los miembros de la nobleza, no quedaron registros.

Sobre la vida y las acciones de esta notable mujer, cabe destacar que su presencia dejó una huella importante en la historia de la nobleza del México colonial, pues logró conservar, a pesar de ser mujer, la posición de su encumbrada familia durante varias generaciones, dentro de las complicadas redes socio-económicas de los

---

<sup>261</sup> Los réditos del capital de seis mil pesos debían ser entregados por sus albaceas para sus alimentos mientras cumplían la mayoría de edad, cuando el capital completo les fuera entregado. Esta cláusula excluía absolutamente a quienes no tuviesen necesidad económica.

<sup>262</sup> *Testamento de Doña María Catharina Dávalos, Año de 1749*. A.G.N., Grupo documental: Vínculos y Mayorazgos. Vol. 93, Exp. 3, Cláusula 26.

<sup>263</sup> Manuel Romero de Terreros en su obra *Apostillas históricas*, dice que los restos de la Condesa fueron conducidos a la iglesia de la Merced de la Ciudad de México porque así lo dispuso ella en su primer testamento, pero no fue así. (Allí en cambio fue enterrada su hija María Antonia, la esposa de Pedro). El lugar exacto del entierro de esta Señora lo refiere don Artemio de Valle Arizpe: “...la antes poderosa e influyente Condesa de Miravalle, vivió los últimos años de su vida olvidada y olvidando sus antiguos esplendores, en la Nueva Galicia, en sus posesiones de ‘Tierra adentro’ y en Tuxpan la alcanzó la muerte en el año de 1777, siendo enterrada en una pequeña cripta al lado del Evangelio de la Iglesia del antiguo convento de los franciscanos, a la que se baja por una escalerilla y está hecha sólo de ladrillos y hormigón, sin un solo adorno, sólo una crucifixión pintada en un muro. Allí paró tanta pompa y hermosura”. Artemio de Valle Arizpe, *Calle vieja y calle nueva*, México, Ed. Porrúa, 1954, pp. 214-215.

últimos tiempos del Virreinato. Asumió los derechos, obligaciones y deberes de un heredero varón y manipuló diestramente —como administradora, gestora comercial, matriarca de familia y agente de relaciones públicas a favor de su yerno— y en su propio nombre, las estructuras legales sociales y económicas de la época que le tocó vivir.

Logró no obstante todos los problemas legales y económicos, que la posesión de un título de nobleza le representó, disfrutar de importantes relaciones dentro del poder público y de los privilegiados sectores desde donde se movía la economía novohispana. Gobernó absolutamente a su familia y administró sus propiedades hasta su muerte.

Finalmente, se podría decir que la relevancia histórica de una mujer como María Magdalena Dávalos y Bracamonte, en una época tan lejana a la liberación femenina y a los derechos políticos, económicos y sociales de la mujer actual, radica en la excepcional relación de negocios que una criolla aristócrata terrateniente sostuvo con algunos representantes de la naciente pero muy poderosa clase capitalista, que gracias a los cambios impuestos por las Reformas Borbónicas, desempeñaron un importante papel en la economía de la segunda mitad del siglo XVIII novohispano, en un tiempo en el que este tipo de asociaciones resultaban casos verdaderamente excepcionales.

El caso de la Condesa de Miravalle pone en realce un aspecto poco trabajado hasta ahora por los estudiosos de la época colonial: la importancia de las alianzas económicas entre los dos mundos más poderosos del siglo XVIII novohispano: la vieja nobleza criolla terrateniente, y el poderoso grupo de peninsulares capitalistas. Alianzas cuyo objetivo era la defensa de los respectivos intereses económicos y privilegios de clase de ambos grupos, ante los cambios radicales que representaban en la Nueva España la aplicación de las primeras reformas administrativas impuestas en la Nueva España por la Casa de Borbón.

La economía en expansión que en el marco de una política relativamente tranquila mantenía la ciudad de México en el siglo XVIII, fue el escenario adecuado para que una mujer con una alta posición social, grandes riquezas aunque comprometidas en deudas, y un dominio de las redes sociales y políticas de su tiempo,

podiera conservar un costoso estilo de vida, manejar convenientemente las redes del poder, y construyera importantes relaciones que le permitieron sostener la posición de su familia por varias generaciones. Vivió en un mundo en el que la posición social, económica y civil, pertenecían a la familia antes que a los individuos, Y ella como máxima representante de una poderosa familia, disfrutó de la influencia y el poder que esa posición le dio, gobernando sus propiedades y a su familia hasta su muerte.<sup>264</sup>

### **La compra de los Colegios jesuitas, últimas inversiones de Pedro Romero de Terreros.**

En el año de 1776, Pedro Romero de Terreros propuso al Gobierno virreinal, a través de sus abogados, la compra de los bienes del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, y del Noviciado de Tepozotlán, puestos en venta desde el año de 1767, fecha en que los jesuitas fueron expulsados de todos los dominios españoles por la Pragmática Sanción dada por Carlos III, y que por varios años estuvieron abandonados ya que nadie se había interesado en adquirirlos.

Por órdenes del Virrey Bucareli los valuadores reales hicieron un inventario de todas estas enormes haciendas, proponiendo un valor para todas ellas de un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos.

La Corporación Municipal de Tepozotlán entregó al Virrey una oferta de ochocientos doce mil novecientos noventa y ocho pesos, de los cuales setecientos mil se pagarían al contado, y el resto al terminar los avalúos posteriores. Se pagarían

---

<sup>264</sup> El nombre y la presencia de esta importante mujer de la nobleza novohispana permanece aún en la toponimia de la ciudad de México en diversas construcciones y fraccionamientos: La gran mansión que heredó de su padre en el centro de la ciudad, ubicada en la actual calle de Isabel la Católica No. 30, conserva aún su estructura original y el nombre de su familia: "Palacio de los Condes de Miravalle". Parte de los terrenos que comprendió su extensa hacienda en el pueblo de Tacubaya, conocida como "Milpa de Miravalles", constituyen hoy las Colonias: "Condesa" y "Ex Hipódromo-Condesa". La gran casona de la hacienda, reconstruida en el siglo XIX, es actualmente sede de la Embajada Rusa. Y el nombre del Condado que ella representó quedó inmortalizado en la llamada: "Plaza de Miravalle".

además los incrementos resultantes de las revaloraciones futuras, quedando finalmente convenido un pago de un millón veinte mil pesos.<sup>265</sup>

Romero de Terreros entregó setecientos veinte mil pesos en efectivo y le fueron entregadas las haciendas de Santa Lucía, San Francisco, San Javier, La Concepción, Santa Rosa de la Florida, Chicavasco, Tepenemé, San Pablo de México. Portales, Santa Inés, Xilotzingo, Temoaya, San José del Panal, Casas Blancas, Jalpa, Xuchimancas, La Concepción, La Gavia, y los Agostaderos de Colima, que habían correspondido al noviciado de Tepozotlán.<sup>266</sup>

### **El testamento y las últimas disposiciones de un potentado.**

Después de esta nueva inversión dentro de su inmensa fortuna, el poderoso Romero de Terreros solicitó al Rey dos Títulos Nobiliarios por derecho de segunda y tercera genitura, a favor de sus otros hijos varones; Francisco Javier y José María Antonino. Este privilegio le fue concedido por Real Decreto de 30 de diciembre de 1776, y Reales Cédulas dadas en El Pardo el 13 de marzo de 1777, con las denominaciones de: Marquesado de San Francisco y Marquesado de San Cristóbal. Ambos Títulos libres del pago de impuestos de “lanzas” y de “media annata” por la vida del poseedor. Pero el 11 del mes de diciembre del mismo año se les redimió a ambos Títulos, a perpetuidad, del tributo de “lanzas” por haber ingresado el Conde en la tesorería de la Real Hacienda, ciento sesenta mil reales de vellón.<sup>267</sup>

Así, con las propiedades de los jesuitas recién adquiridas, y estos nuevos Títulos de nobleza en su poder, Pedro Romero de Terreros Ochoa y Castilla, Conde de Regla, modificó el testamento hecho en la ciudad de México, con fecha 9 de septiembre de 1775, ante el escribano público Bernardo Rivera y Buitrón, y dispuso, para evitar el

---

<sup>265</sup> Libro de Cuentas del Conde de Regla, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección “Primer Conde”, Serie Temporalidades Jesuitas, Colecc. M.R.T.

<sup>266</sup> A la muerte del Conde, todas estas posesiones adquiridas a las Temporalidades Jesuitas, entrarían en litigio entre la Corona y sus herederos, como en el siguiente capítulo se verá.

<sup>267</sup> Alan Probert, *En pos de la plata...* p. 150.



peligro de que su fortuna se fragmentase excesivamente, el establecimiento de tres mayorazgos con valor de trescientos mil pesos cada uno, integrados por numerosas propiedades que se extendían por los actuales Estados de: México, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Colima.

El primero de ellos, vinculado al Condado de Regla, a favor de su primogénito Pedro Ramón Romero de Terreros y Trebuesto, lo fundó el 18 de mayo de 1775. Los otros dos, uno anexo al Marquesado de San Francisco a favor de Francisco Xavier el segundo hijo varón, y el otro anexo al Marquesado de San Cristóbal que heredaría José María, su hijo más joven, fueron fundados el 9 de febrero de 1779. Pero con el tiempo el orden de sucesión de estos mayorazgos cambiaría, ya que después de la muerte del Conde ocurrida en 1781, María Micaela, la hija primogénita, solicitó del Rey la posesión del Título y mayorazgo de San Francisco, vacante por la muerte de su hermano Francisco Javier, ocurrida en 1778.

El primer mayorazgo lo componían las minas y haciendas de beneficio de metales del real del Monte y Zimapán, la casa de la calle de San Felipe Neri en el centro de la ciudad de México, las casas y minas existentes en Pachuca y Real del Monte, las haciendas rurales de San Javier, Chicavasco, San Pablo, la Concepción, La Florida, Pastores de Ocuila, Santa Lucia, Tepenemé, San Juan de la Labor, Ixtula, San Juan Bautista, Estanzuela y Algives con sus ranchos anexos.

El segundo, vinculado al Marquesado de San Francisco, estaba formado por las haciendas de Xalpa, Casa Blanca, Temoaya, Santa Inés, La Gavia, Portales Xuchimangas, Pastores de Colima, Jilotzingo, El panal, la Concepción, y Tepozotlán con el molino y sus ranchos anexos.

El tercero, anexo al Marquesado de San Cristóbal, lo constituían las haciendas de San Cristóbal, Acámbaro, Guadalupe, La trinidad, San Juan Coyotes, Magueyes, Parácuaro, La Cañada y San Nicolás.<sup>268</sup>

El concepto de “bienes libres”, y por tanto, no vinculados a ninguno de los mayorazgos, dejó las haciendas de San Juan Hueyapan, San Pedro de las Vaquerías,

---

<sup>268</sup> *Mayorazgos de Regla. Documentos del Archivo del Señor Don Manuel Romero de Terreros, Marqués de San Francisco*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Secc. Segundo Conde, Colecc. M.R.T.

El Potrero, San Francisco, Tziquía, Sanguijuela, La Cruz, Nuestra Señora de Guadalupe, San Antonio, San José, Tzijay, Sabina, Tenería, Ajuchitlán, Panales, Zituní, Cuyatlán, San Nicolás de la Provincia, Tecajete, Ecomate, y Nestapala.

Además de todas estas haciendas, legaba también, adjudicados al primer mayorazgo, toda la plata labrada depositada en su gran casa de la calle de San Felipe Neri, numerosos caballos y esclavos, las minas de Dulce Nombre, Descubridora, y otros varios yacimientos y casas dispersos en distintos lugares del Virreinato, incluidos los veinte kilómetros de serranía entre Pachuca y Real del Monte que circundaban la hacienda de San Miguel Regla, su residencia habitual, desde cuyos puntos más altos se divisaban las llanuras de México y Atotonilco y las crestas nevadas del Popocatepetl y del Iztaccíhuatl.<sup>269</sup>

En estas fundaciones expuso el Conde claramente el orden de sucesión y condiciones de los tres mayorazgos. Era obligación para cada uno de ellos el uso de las armas y apellidos “Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos” en primer lugar. No podían fraccionarse ni gravarse los bienes. Los poseedores no podían casarse con personas que no fuesen hijodalgas y con probada limpieza de sangre. Para la posesión del mayorazgo de Regla además era condición expresa que se trabajasen siempre las minas del Real del Monte, y que en cada principio de año hubiera en el almacén una existencia suficiente de hierro, acero, azogue, sal, magistral,<sup>270</sup> y cebada por el valor de cien mil pesos.

En el remoto caso de la falta absoluta de herederos, dispuso el Conde de Regla en su testamento, que los productos de sus tres mayorazgos fuesen destinados a las misiones para la conversión de los infieles.

---

<sup>269</sup> *Testamento del Conde de Regla*. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Colecc. M.R.T.

<sup>270</sup> Mineral quemado y pulverizado que contiene 10% de sulfato de cobre y otro tanto de sulfuro de hierro.

### **La muerte y las excelsas exequias de un “Súbdito ejemplar de la Corona”**

A fines de 1780, en una carta escrita al Virrey Don Martín de Mayorga se quejaba Pedro Romero de Terreros de su “quebrantada salud”. Unos meses después, a mediados de noviembre de 1781, sufrió una fuerte pulmonía de la que ya no se repuso y murió el día 27, entre ocho y nueve de la noche, asistido por su confesor fray José Ruíz de Villafranca y Cárdenas, Guardián del Colegio de San Francisco de Pachuca.

Como había dispuesto en su testamento que había de ser sepultado en la iglesia de Propaganda Fide que estuviese más cercana al lugar en el que falleciese: La Santa Cruz de Querétaro, San Fernando de México, o San Francisco de Pachuca, fue en este último donde se verificó su entierro a las once de la mañana del día 29 de noviembre en el presbiterio de dicho templo, donde eran enterrados los religiosos, delante del altar de Loreto y amortajado con el hábito de San Francisco, según su última voluntad.

Los preparativos para la construcción y adorno de la “pira” funeraria, así como las composiciones literarias que debían constituir las solemnes exequias en honor del “súbdito ejemplar de la Corona”, empezaron inmediatamente después del entierro y concluyeron seis meses después. La ceremonia tuvo lugar el 28 de mayo de 1782, en el propio Colegio de San Fernando en Pachuca y contó con la presencia de la Comunidad de San Juan de Dios, los eclesiásticos seculares del Partido, el Alcalde Mayor, los Oficiales Reales, y el “Juez de la Inhibitoria”.<sup>271</sup> Por la importancia que en su momento revistió esta excepcional ceremonia, se transcriben a continuación los aspectos más destacados de ella:

Se levantó en la iglesia del Colegio una magnífica pira compuesta de cinco cuerpos que figuraban estar contruidos de mármoles y jaspes. Sobre el primero, que consistía en un zócalo rectangular se inscribió en el frente un larguísimo epitafio en latín, y en la parte de atrás se elevaron otros cuatro cuerpos elogiando la vida y los hechos del Conde en diversas inscripciones latinas y castellanas.

---

<sup>271</sup> Es decir, el encargado de aplicar el despacho, decreto o letras de las causas. En este caso, la causa de las solemnes exequias de un alto personaje.

Limitaban los costados del segundo cuerpo, balaustres con numerosas velas, y sus cuatro caras se adornaron con las siguientes pinturas:

El lienzo que se hallaba frente a la puerta de la iglesia representaba una tropa de indios bárbaros armados con carcajes, arcos y flechas, y enfrente de ellos un hombre que derramaba dinero de un talego, y decía a otro que se encontraba cerca de él: *Da mhi ánimas, cetera tolle tibi.*

El lienzo que quedaba a la derecha representaba a Nehmías dirigiendo la construcción de tres templos y tenía por texto: *Et Nehemias in memoria multi temporis, que erexit domos nostras.*

El lienzo frente al altar mayor representaba un monte en cuya cima se veía sentada a la Piedad que sacaba monedas de una bolsa que tenía sobre el brazo izquierdo, y las repartía a los pobres, y tenía esta inscripción: *Ex usuris et iniquitate redimet animas eorum.*

Y por último en el cuarto lienzo se pintó un buque navegando sobre las aguas del mar hacia un hombre parado en la orilla y de cuya boca saían estas palabras: *Vox Domini super aquas.*

Aludían estas pinturas a las cuatro grandes obras del Conde de Regla: las misiones que bajo su patronato se organizaron para reducir a los indios bárbaros del Norte, las obras de reedificación que se llevaron a cabo a sus expensas en los Colegios de San Francisco de Pachuca, Santa Cruz de Querétaro, y San Fernando de México; el establecimiento del Sacro Monte de Piedad; y el obsequio del navío de guerra que hizo al Rey de España.

Adornaba además este cuerpo cuatro estatuas que representaban: el temor de Dios, la devoción a la Virgen, la Abstracción, y la Templanza. Virtudes todas que adornaron el alma del Conde.

Para la mayor comprensión de los cuadros había por los cuatro lados, numerosos sonetos, liras, décimas, y octavas exponiendo su significado. En el cuarto cuerpo se formó un nicho en el cual se depositaron el hábito de Calatrava, el sombrero, el espadín, y las botas que habían pertenecido al Conde. Y encima de todo, una columna rematando en un gran candelabro con diez y ocho luces, que servía de apoyo a una estatua de la Religión.

Empezaron las honras a las nueve de la mañana, por la vigilia de difuntos, que entonaron los miembros del coro de Zumpango, de mucha fama en aquella época, y después celebró solemne Misa de Requiem el cura de Pachuca, Doctor don Mariano Iturría, sirviendo de

diácono don José Julián de Tapia, cura de Tezontepec, y de subdiácono Don Fray Antonio Ramírez, Predicador Apostólico y ex guardián del Colegio.

En el atrio de la iglesia se formaron los fusileros del Real del Monte, quienes hicieron descargas a ciertos intervalos durante la misa; y en el interior del templo hizo guardia alrededor de la pira, un piquete de dragones.

Terminada la misa se cantó un Responso, y enseguida el Guardián del Colegio, Fray José Ruíz de Villafranca y Cárdenas, pronunció extenso sermón panegírico, con toda la cansada erudición y exagerada elocuencia de aquella época.<sup>272</sup>

### **La fabulosa testamentaría del Conde de Regla.**

El mismo Pedro Romero de Terreros, - previendo las dificultades que necesariamente surgirían a su muerte para la división del inmenso caudal que constituía su fortuna personal, - gestionó y obtuvo del Rey, el 20 de marzo de 1779, una Cédula que dispensaba a sus herederos la realización de ciertos trámites legales del juicio testamentario. En seguimiento a esta disposición, el 20 de abril de 1782, dictó el Monarca una Real Orden nombrando a don Fernando José Mangino como encargado de llevar a cabo los autos e inventarios de la testamentaría del Conde de Regla, proceso que abarcaría los años de 1782 a 1786.

Aunque en su testamento había nombrado albaceas a todos sus hijos, a la postre, por ausencia de los varones que se encontraban aún en el Seminario de Nobles de Madrid, el albaceazgo lo ejerció únicamente María Micaela, su hija primogénita.<sup>273</sup>

Una vez reunidos todos, a instancias del Virrey, los hijos del Conde convinieron en celebrar una serie de juntas o reuniones para evitar dificultades y acelerar la división

---

<sup>272</sup> *Llanto de la Religión derramado en la muerte del Don Pedro Romero de Terreros, Caballero del Orden de calatrava, Conde de Regla, Sermón que corre impreso junto con la descripción de los funerales por Fray José Francisco. Publicado en 1782 y 1796. Manuel Romero de Terreros, El Conde de Regla... p. 163.*

<sup>273</sup> Por ejercer como albacea de todos los bienes de su padre, María Micaela se asignó la suma de treinta mil pesos.

y distribución del inmenso patrimonio que les había heredado su padre. Dichas reuniones se llevaron a cabo en seis ocasiones entre el 20 y el 31 de octubre de 1783, en el salón principal de la Casa de Cabildos de la Ciudad de México. Y ante el Escribano Real José María de Torija, acordaron los hermanos Romero de Terreros acompañados de sus respectivos representantes, lo relativo a la sucesión en los tres mayorazgos y bienes libres, según lo dispuesto en el testamento.

El acuerdo del reparto de tan inmensa fortuna requirió la presencia, en calidad de testigos legales, del Corregidor don Manuel Crespo, y de don Fernando José Manguino en representación del Rey. Otros testigos importantes fueron, Fray Miguel Martínez, religioso de San Francisco de Pachuca, don Bernardo Cervantes, apoderado de doña María Micaela, don José Fernández de Córdoba, curador de José María Antonino, y de don José Rafael de Molina, curador de doña Antonia, doña Ignacia y doña Dolores, con los abogados y asesores respectivos de cada una de ellas.

La gran cantidad de bienes muebles e inmuebles del Conde de Regla incluían, además de todas las propiedades que integraban los tres mayorazgos, toda la plata labrada que constituía el adorno de la casa de la calle de San Felipe Neri, numerosos coches y caballos, cientos de esclavos, las minas de Dulce Nombre y Corregidora, y varias casas en la Ciudad de México, Pachuca y Huichapan.

En casi todas las haciendas había magníficos cascos con capilla, amplias habitaciones, grandes trojes, extensos corrales, caballerizas y todas las demás dependencias propias de las fincas de campo. En la de Temoaya que formaba parte de las Temporalidades Jesuitas, habían construido los religiosos de la Compañía una gran estancia para matanza de animales, y en la de Xalpa dejaron inconcluso un acueducto de cuarenta y tres arcos.

Todos estos bienes representaban en 1782 un capital de cinco millones de pesos. (Su valor actual sería incalculable). El doctor José María Marroquí, sostuvo en su tiempo que la fortuna de Pedro Romero de Terreros en tierras y fincas, a su muerte, había sido la mayor sin duda en la Nueva España, después de la de Hernán Cortés.

## CAPÍTULO V.

### EL DESTINO DE LOS CONDADOS DE REGLA Y DE MIRAVALLE DESPUÉS DE LA MUERTE DE SUS PERSONAJES PROTAGÓNICOS. (1781-1824).

#### La aplicación de las Reformas Borbónicas en la Nueva España, a fines del siglo XVIII.

La “Guerra de los Siete Años” puso en evidencia la vulnerabilidad de los territorios hispanoamericanos. Por ello la Corona decidió darle más fuerza al cambio que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII venía realizando en sus colonias, y designó a don José de Gálvez para que a partir de 1765 y hasta 1771, realizara una “Visita general”<sup>274</sup> a todos los tribunales y cajas reales de Nueva España.

Para evitar los problemas que se habían dado en las “Visitas”<sup>275</sup> anteriores entre los funcionarios enviados por el Rey y los virreyes Marqués de las Amarillas y Marqués de Cruillas por el control de la autoridad, Gálvez llegó investido de muy altos poderes, - superiores inclusive a los del Virrey y a los de la Audiencia, - para reformar el esquema administrativo establecido en el Virreinato de la Nueva España durante más de doscientos años.

Gracias a estos poderes, y a la ayuda y recursos que le proporcionó el nuevo virrey, Don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, la Visita de Gálvez significó el

---

<sup>274</sup> La “Visita” fue un mecanismo establecido por la Monarquía Española, para conocer, a través de un funcionario confiable, el verdadero estado del gobierno, la administración de justicia, y las finanzas de sus posesiones ultramarinas.

<sup>275</sup> *Esta visita servirá para dar al Rey y a sus ministros los informes que se necesitan para dos fines: El Primero, para restituir el Gobierno Político de aquellos dominios y política de su primitivo instituto. Y el segundo, para preparar y disponer las cosas al establecimiento de este nuevo sistema de Gobierno Económico... Es decir, para volver a las cosas a su prístino estado. Supónese que los sujetos que nombrará el Rey para esta Comisión tendrán las superiores luces y grandes talentos que se necesitan para tan grande encargo... Mediante la Visita [tendrá] el Rey Noticias ciertas de todo lo que necesita de reforma, [y] podrá dar este encargo a Ministros sabios y celosos de la Patria, Joseph del Campillo y Cosío, Nuevo sistema de gobierno económico para la América, Imprenta de Don Benito Cano, 1789. Citado por Luis Jáuregui, “Las Reformas Borbónicas”, Vol. III de la serie *Gran Historia de México*, (Coord. Josefina Zoraida Vázquez), México 2002, Ed. Planeta DeAgostini, CONACULTA, INAH...pp. 44-46.*

paso más importante de la dinastía de los Borbones para la ampliación y seguridad de la autoridad monárquica en la Nueva España.

Ya desde el período comprendido entre 1765 y 1771, como Visitador General de la Nueva España, Gálvez había ordenado medidas para promover la producción de plata y aumentar las remisiones de rentas a la Metrópoli, amplió e impulsó los monopolios del tabaco, los naipes y el papel sellado para la Corona, prohibió que la pólvora, un real estanco desde hacía dos siglos, fuera producida o importada por particulares, fortaleció el monopolio del azogue o mercurio para la minería por medio de la Subtesorería General de Azogues, y ordenó la expulsión de la Compañía de Jesús, y reprimió cruelmente las sublevaciones populares provocadas por este hecho.<sup>276</sup>

Por otra parte, expropió el vasto imperio económico de esta Orden religiosa que comprendía grandes y productivas propiedades rurales, y expropió igualmente el importante Fondo Piadoso de las Californias que funcionaba como un fideicomiso para la evangelización de las zonas del norte del Virreinato, el cual pasó a ser administrado por funcionarios de la Corona.<sup>277</sup>

Durante su “Visita General” Gálvez limitó la autonomía de las Audiencias, los Ayuntamientos, la Iglesia, y los Pueblos de Indios. Desde el principio manifestó su desacuerdo con el predominio de los criollos en la Audiencia de México, los Cabildos y las Órdenes religiosas, así que estableció las medidas necesarias para evitar la consolidación política de la élite criolla con el fin de acentuar la sujeción colonial de la Nueva España. Importantes funcionarios como Francisco Xavier Gamboa, Juan Antonio de Velarde, y Antonio López Portillo, fueron destituidos de sus cargos y enviados a España, y muchos otros criollos notables fueron desplazados de sus cargos

---

<sup>276</sup> La expulsión de los jesuitas desató una ola de levantamientos populares en la región del Bajío que Gálvez reprimió con un rigor sin precedentes en la historia novohispana. Su biógrafo, H.I. Prietsley, cuenta cómo el propio Visitador mandó colgar a ochenta y cinco personas, azotar a setenta y tres, desterrar a ciento diez y siete, y encarcelar a seiscientos setenta y cuatro. En San Luis Potosí las autoridades perdieron el control de la ciudad el 8 de julio de 1767. Los peninsulares tuvieron que refugiarse en los conventos. Gálvez acudió con rapidez a prestar auxilio a las autoridades, y procesó a tres mil amotinados. Doris M. Ladd lo ha calificado como “el carnicero del Bajío”.

<sup>277</sup> Los recursos de este importante fideicomiso pervivieron varios años después de consumada la Independencia. Luis Jáuregui, “Las Reformas Borbónicas”,... p. 47.



públicos por funcionarios españoles impuestos por él en representación de la Corona.<sup>278</sup>

El inventario de las Temporalidades Jesuitas fue uno de los motivos para que Gálvez viajara a la zona noroeste de Virreinato, e interesado además en reglamentar a favor de la Corona las riquezas minerales que producían esas extensas regiones, decidió, atendiendo a las sugerencias de José del Campillo y Cosío, ministro del rey de España, establecer “Intendencias” en la Nueva España, cuyos asuntos fiscales estarían coordinados por un funcionario directamente subordinado al Consejo de Indias. La aplicación práctica del proyecto culminó en 1770 con la designación de don Pedro Corbalán como primer Intendente de Nueva España, comisionado a la región de Sonora y Sinaloa.

De forma paralela, y antes de la terminación de su Visita, Gálvez dio los primeros pasos para la implantación de La Comandancia General de las Provincias Internas en el vasto territorio del Norte del Virreinato. Por cuestiones de geopolítica imperial esta nueva instancia administrativa buscaba suplantar, tanto en lo militar, como en lo político y económico la figura del Virrey, atendiendo a la indicación del Marqués de Esquilache, ministro de Carlos III, quien expresaba desde España, respecto al imperio español en América:

*Este reino corre precipitadamente a su último exterminio si dura más tiempo el ruinoso gobierno de los virreyes.*<sup>279</sup>

La idea de Gálvez fue entonces sustituir el poder del Virrey por un sistema de Comandancias Generales e Intendencias, dominado por la figura de un Superintendente, así que en 1776, desde España y en calidad de Ministro de Indias, a pesar de la oposición del virrey don Antonio María de Bucareli, el ex Visitador ordenó que la primera Comandancia General de la Nueva España quedara integrada con las

---

<sup>278</sup> Al respecto, cabe destacar que, excluidos en su mayoría de los puestos públicos más importantes, los criollos se dedicaron preferentemente a las actividades agrícolas y comerciales, e intentaron escalar posiciones dentro del bajo clero, el ejército y la administración, pero sólo el cinco por ciento, aproximadamente, del millón de criollos novohispanos, alcanzó el rango social y económico de la clase alta española. Dentro de este grupo se hallaban el medio centenar de americanos con título nobiliario que vivían en la Nueva España a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

<sup>279</sup> Enrique Florescano y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España*, México, Ed. Clío, 1996... p. 32.

Provincias de Nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa, las Californias, Coahuila, Texas, y Nuevo México. Esta nueva jurisdicción debería depender en lo judicial de la Audiencia de Guadalajara, y en materia fiscal debía ser una gran Intendencia que dependiera directamente del Ministro de Hacienda español. No obstante el Comandante don Teodoro de Croix puso en manos del virrey Bucareli el aspecto fiscal de la Intendencia por las urgencias militares que tenía la región.

La reacción de los criollos no se hizo esperar. En 1771 el Ayuntamiento de la Ciudad de México envió a la Corona una “Representación humilde a favor de sus naturales”, firmada por el Oidor de la Audiencia de México, don Antonio Joaquín de Rivadeneira, para quien esos peninsulares impuestos por el Visitador General José de Gálvez,

*Llegaban a tratar con unas gentes que nunca han visto, y a imponerse en unas costumbres que no han conocido...*

Esta “Representación” culminaba con una propuesta de autogobierno para el Virreinato de la Nueva España dentro del Imperio español. La autonomía y no la independencia era el proyecto político de la clase criolla. Y este proyecto se mantuvo inalterado hasta el año de 1810 con la insurrección del padre Hidalgo.<sup>280</sup>

En 1779, a la salida de Bucareli, Gálvez intentó nuevamente limitar las funciones del Virrey en materia fiscal, y durante la administración de don Martín de Mayorga, (1779-1783) designó al criollo Pedro Antonio de Cosío, un hombre de su confianza, como Secretario de Cámara del Virreinato, y después impuso a dos miembros de su familia como virreyes: a su hermano Matías de Gálvez que gobernó de 1783 a 1784, y a Bernardo de Gálvez, de 1784 a 1786, a quienes ordenó que facilitaran la implantación del sistema de Intendencias<sup>281</sup>.

---

<sup>280</sup> Enrique Florescano y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España...* p. 20.

<sup>281</sup> Como Ministro de Indias, Gálvez hizo efectivo el sistema de Intendencias en todo el imperio colonial español. Comenzó designando ocho Intendentes en el Virreinato de Río de la Plata, y terminó nombrando doce en el de la Nueva España. Refrendó el monopolio real del tabaco, e introdujo funcionarios asalariados de su confianza para recaudar las alcabalas. La severidad con la que fueron aplicadas estas reformas fiscales en Perú y Nueva Granada fue la causa de la rebelión popular de Tupac Amaru en los Andes entre 1780 y 1781, así como la revuelta de comuneros en Nueva Granada, movimientos que fueron cruelmente reprimidos por regimientos de soldados veteranos llegados de España, y por la propia milicia reclutada entre los jóvenes criollos leales a la Corona en América.

La aplicación definitiva de las Reformas Borbónicas, impulsada por Gálvez en su calidad de Ministro de Indias, tuvo lugar entre 1776 y 1787. Y a pesar del carácter autoritario con el que fueron establecidas, estas disposiciones fueron de gran provecho para las colonias americanas porque se expandieron todos los sectores de la economía de exportación y se aumentó la producción en regiones muy alejadas entre sí, como las pampas argentinas, los campos de cacao venezolanos, y los ingenios de azúcar cubanos. Las minas de plata de Perú volvieron a su antiguo nivel de rendimiento, y las de la Nueva España duplicaron su producción anterior. De manera concreta en la Nueva España, el “Decreto de Libre Comercio” de 1778, al eliminar el monopolio del puerto de Cádiz; permitió la fundación de nuevos gremios mercantiles, como los de Veracruz y Guadalajara; favoreció la independencia de mineros y comerciantes, e impulsó la producción de plata en las últimas décadas del Virreinato.

Sin embargo el lado negativo de estas Reformas fue que Gálvez no ocultó nunca su desprecio por la clase criolla que durante gran parte del siglo XVIII había controlado grandes sectores de la administración colonial, y en los nuevos puestos administrativos nombró a peninsulares. Con las llamadas “Reformas Borbónicas” la burocracia hispánica reconquistó América, pero este nuevo Estado Colonial cuyo único objetivo era obtener mayores ingresos para enriquecer a la Metrópoli fue muy ajeno a la idiosincrasia novohispana, y muy mal visto por los criollos adinerados.

Fue tan evidente la actitud de Gálvez en el triunfo de estas Reformas a favor de España a cualquier precio, que don Juan Pablo Viscardo, jesuita peruano exiliado, escribía acerca del: “manifiesto y general odio a todos los criollos que profesa el Ministro Gálvez”; y un crítico anónimo en Madrid profetizaba:

*Desde un principio Gálvez ha destruido más que edificado. Su mano destructora va a preparar la mayor revolución en el Imperio Americano...*<sup>282</sup>

De esta manera, además de una profunda reestructuración de las instituciones fiscales y administrativas en la Nueva España, el golpe definitivo a la autonomía del Virreinato lo constituyó “La Real Ordenanza de Intendentes de 1786”. Con estos proyectos se pretendía realizar la más cuantiosa expropiación de bienes territoriales y

---

<sup>282</sup> David A. Brading, *Apogeo y derrumbe del Imperio español*, México, Ed. Clío, 1996... p. 27.

comunitarios a los pueblos indígenas, pero la muerte de Gálvez impidió que esta medida fuera plenamente aplicada.

El sistema de Intendencias constituyó la expresión más importante del Absolutismo Ilustrado español en la segunda mitad del siglo XVIII, ya que para terminar con el desorden administrativo al que habían llegado los reinos americanos durante la larga administración de los virreyes, se hacía urgente que el Rey contara con funcionarios que se encargaran de los cuatro aspectos sustantivos del gobierno: el militar, el judicial, el fiscal, y el administrativo en todas las posesiones españolas. En este sentido los Intendentes eran Comisionados reales cuya tarea principal era maximizar los ingresos fiscales netos en beneficio de la Corona, centralizando todas las rentas a nivel provincial. Sin embargo, debido a ciertas contradicciones y vacíos legales, así como por la muerte de Gálvez en 1787, las Intendencias no llegaron a consolidarse y cumplir así con el objetivo con el que fueron creadas.

### **El escenario europeo y su impacto en la Nueva España a fines del siglo XVIII.**

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, el imperio español sostuvo una serie de conflictos militares contra dos de las grandes potencias europeas: Primero fue la guerra contra la Gran Bretaña, de 1779 a 1783, luego la reacción militar contra la Francia revolucionaria, de 1793 a 1795, y apenas un año después, en 1796, otra guerra contra Inglaterra, esta vez librada en el mar y que se prolongaría hasta el año de 1802. Y por último otra segunda guerra naval librada también contra los ingleses, de 1805 a 1808.

En el mes de marzo de este año, cuando España se preparaba para el cambio de sucesión monárquica de Carlos IV a su hijo Fernando VII, el ejército de Napoleón en su campaña contra Inglaterra, atravesó los Pirineos dando lugar a una guerra nacionalista que resultaría decisiva para el futuro de la monarquía hispana y de sus colonias americanas.

España necesitaba dinero para sostener el incremento de los enormes costos de la guerra, la Corona entonces se apoyó en las riquezas de sus colonias, y en especial de la Nueva España, que fue la posesión española que más contribuyó a sufragar los gastos de las guerras imperiales. Según refiere Carlos Marichal, durante la primera de las guerras contra Inglaterra las remesas del Virreinato promediaron, alrededor de ocho millones de pesos anuales. En la segunda, ocurrida entre 1796 y 1799, los envíos de las cajas reales novohispanas se elevaron a unos diez millones por año. Y en la última, de 1805 a 1808, el traslado de caudales a la Metrópoli superó esta última suma. La Nueva España era vista entonces como el cofre inagotable del tesoro.<sup>283</sup>

Los envíos de dinero a la Metrópoli provenían, fundamentalmente, de la amonedación de la plata, de los monopolios reales, y de la recaudación fiscal, pero la creciente demanda de fondos por parte de la Corona, provocó que el Gobierno Virreinal recurriera a la obtención de recursos extraordinarios, como los préstamos y donativos de Instituciones religiosas y de particulares. En los años de 1781 y 1782, el virrey Don Martín de Mayorga solicitó préstamos al Consulado de Comerciantes, y al Tribunal de Minería de la ciudad de México para las urgentes necesidades de la Monarquía. Ambas Instituciones aportaron más de dos millones de pesos, además de caballos, grandes cantidades de trigo, y aprovisionamientos para el ejército. También la Iglesia contribuyó, por medio de importantes subsidios, a estos ingresos extraordinarios. Y de entre los nobles acaudalados el segundo Conde de Regla, sucesor del acaudalado Pedro Romero de Terreros, contribuyó en esos años con tres mil cargas de trigo para el sostenimiento del ejército español concentrado en la Habana.

Durante la última guerra naval entre España e Inglaterra a principios del siglo XIX, el Consulado de comerciantes de México prestó a la Corona la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, y la Iglesia se convirtió en una fuente constante de financiamiento para los gastos militares.

Una buena parte de las remesas se destinaban a financiar los presidios militares del Golfo de México y el Caribe: Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad, Florida, y

---

<sup>283</sup> Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos", 1781-1804", en *Historia Mexicana*, Vol. 39, No.4, abril-junio de 1990, p. 139.

Louisiana, ya que durante el desarrollo de la guerra estas posesiones se encontraban en peligro constante de caer en poder de los ingleses o de los franceses. De aquí que la Corona asignara a la Nueva España la obligación de enviar cuantiosas sumas, llamadas: “situados” en auxilio de esas posesiones. Los gastos de las cajas reales novohispanas en la defensa de las islas de Barlovento, por ejemplo, fueron considerables. Se calcula que entre 1750 y 1780 la Nueva España transfirió al Caribe un promedio anual de tres millones de pesos. La cuantiosa sangría de dinero que implicaban los “situados” para el Caribe, y las constantes remesas a la Metrópoli provocaron la bancarrota financiera del Virreinato y una escasez de monedas que afectó notablemente las transacciones financieras, y por lo tanto, la economía del Reino.<sup>284</sup>

Por otra parte el costo que tuvo que pagar España por recuperar el poderío que tuvo en el siglo XVI fue muy alto, ya que por sostener el alto precio de la guerra, a partir de 1782, empezaron a emitirse los llamados “bonos del tesoro” o “vales” cuya finalidad era conseguir un mayor financiamiento de parte de sus colonias. Estos “vales reales” al mantener su valor nominal, permitían al gobierno español obtener nuevos préstamos. Tanta confianza tenía la Metrópoli en sus recursos ultramarinos, que cuando el Conde de Floridablanca rindió un informe general de su administración al Rey, ofreció un panorama muy halagador de América: una expansión del comercio nunca vista, enormes adquisiciones territoriales, y una gran estabilidad financiera.<sup>285</sup>

### **El ámbito novohispano en los últimos años del siglo XVIII, y los primeros del siglo XIX.**

La recaudación fiscal en rubros tradicionales como las alcabalas y el tributo indígena, creció gradualmente entre 1770 y 1790, lo mismo que los ingresos de la Real Hacienda que comenzaron a registrar un crecimiento impresionante en los primeros

---

<sup>284</sup> Enrique Florescano y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España*, México, Ed. Clío, 1996,..pp. 36-37.

<sup>285</sup> David A. Brading, “Apogeo y derrumbe del Imperio Español”, Vol. III de la serie: *La antorcha encendida*, (Coord. Fausto Zerón Medina), México, Ed. Clío, 1996... pp. 22-23.

años del siglo XIX, ya que si en la década de 1770 entraron más de diez y siete millones de pesos a las cajas reales, en el año de 1809 esta suma alcanzó los sesenta y ocho millones. Dicho incremento se debió al aumento de la producción minera, a la liberación del comercio, y al desarrollo de un mercado interno de productos agropecuarios y manufacturas; pero sobre todo se debió al incremento de la carga impositiva, y la eficacia fiscal impulsada por las Reformas Borbónicas.

Sin embargo, las partidas que elevaron el ingreso de la Nueva España a la Metrópoli en los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, provenían fundamentalmente del aumento de los impuestos relacionados con la minería, y sobre todo de los monopolios introducidos por los cambios administrativos impulsados por la Casa de Borbón, como los estancos del tabaco, de la pólvora, del papel sellado, de los naipes, de la venta de nieve, y de las peleas de gallos, decretados desde 1765. Así el aumento del ingreso bruto de estos monopolios, del tributo indígena, y de los impuestos tradicionales se sumó a lo recaudado por la producción y el comercio, y llegó a ser de tal magnitud que se calcula que a fines del siglo XVIII, los novohispanos contribuían a la Real Hacienda con un 70% per cápita más que los propios peninsulares.<sup>286</sup>

No obstante, todos estos beneficios económicos para la Corona provocaron un creciente resentimiento de los diversos sectores de la sociedad novohispana: En los comerciantes y productores, por la presión fiscal ejercida por los Alcaldes Mayores y los Subdelegados. En los indígenas y campesinos mestizos, por el aumento del tributo en una época de sequías y hambrunas como las de 1785, 1786, y 1809. Y en la sociedad en general, por la caída de los salarios y el incremento general de los precios de los alimentos debido al alza continua de impuestos.

Por otra parte la monarquía borbónica asestó un golpe brutal a la economía de la Iglesia novohispana con ciertas medidas que afectaban sus derechos tradicionales, como: “El decreto de desamortización de las propiedades eclesiásticas” promulgado en 1798, y la “Real Cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de Capellanías y Obras Pías, o “Real Cédula de Consolidación de Vales Reales”, promulgada el 26 de diciembre de 1804, por la cual se ordenaba a la Iglesia que

---

<sup>286</sup> Enrique Florescano y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España...*p. 38.

recuperara sus propiedades hipotecas a particulares y las vendiera, entregando el dinero obtenido a las autoridades españolas.

Esta medida lesionaba tanto los capitales eclesiásticos como su capacidad crediticia, pues si bien las propiedades en poder del Juzgado de Capellanías y Obras Pías sumaban, según los cálculos de don Manuel Abad y Queipo, más de cuarenta y cuatro millones de pesos, este dinero no era de “manos muertas”, sino que se invertía en préstamos para la agricultura, la minería, las manufacturas y el comercio novohispano. Y si bien la Cédula de Consolidación de Vales Reales se había aplicado con éxito en España, fue muy perjudicial en la Nueva España pues la Iglesia novohispana, a diferencia de la europea, era la mayor inversionista y la principal proveedora de préstamos a particulares. Un gran número de rancheros, labradores, mineros, comerciantes, empresarios y artesanos se beneficiaban con esos capitales en calidad de préstamos a interés.

La reacción de la sociedad novohispana contra esta Real Cédula no se hizo esperar. El Tribunal de Minería dirigió una protesta al virrey Iturrigaray, en la cual se exponía que nueve de cada diez haciendas del reino estaban hipotecadas con la Iglesia. Importantes mineros y hacendados como el Conde de Regla, el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, el Conde del Valle de Orizaba, y el poderoso comerciante Gabriel de Yermo, entre otros, se vieron perjudicados por esta medida. Y a pesar de las airadas protestas de importantes personajes como don Manuel Abad y Queipo y don Manuel Sixto Espinoza en contra de la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, ésta fue aplicada entre 1804 y 1809, con un beneficio a las cajas reales de alrededor de doce millones de pesos.

La aplicación de esta medida generó fuertes resentimientos hacia la Corona por parte de los intereses privados novohispanos, particularmente los relacionados con la agricultura, pues era la actividad que con más frecuencia se veía obligada a solicitar préstamos a la Iglesia cuando las cosechas se veían afectadas por las heladas, las sequías y los fuertes temporales. Y una de las voces más fuertes en contra de la “Consolidación de Vales Reales” fue la del Consulado de Minería, que señaló que si en España había funcionado bien la medida, en la Nueva España resultaría muy negativa



pues los capitales de Capellanías y Obras pías, en dinero o en propiedades, hacían las veces de banco, y eran el motor que movía todas las ramas de la economía.

Y aunque a fines de 1806 los grupos afectados económicamente por la “Consolidación de vales reales” habían llegado a un acuerdo conciliatorio con las autoridades españolas, en el sentido de pagar en plazos anuales sus deudas al Juzgado de Capellanías, los agravios que habían sufrido los criollos novohispanos, acumulados durante más de medio siglo, fueron la causa de que un grupo importante de ellos entre los que se contaban varios eclesiásticos terratenientes como el cura don Miguel Hidalgo y Costilla, acogieran con agrado la causa de la autonomía de España, cuyo detonante inmediato fue la invasión napoleónica a la Península en 1808.

Este fue el escenario espacial y temporal en el que vivieron, sufrieron, y defendieron sus bienes y sus privilegios, algunos de los representantes más destacados de la nobleza novohispana, como los descendientes directos de la Condesa de Miravalle y del Conde de Regla, cuyos destinos, tan unidos en la segunda mitad del siglo XVIII, los llevarían por caminos tan distantes y tan opuestos durante las últimas décadas del régimen colonial y los primeros tiempos del México Independiente.

### **La Casa de Regla y las últimas Reformas Borbónicas en la Nueva España.**

Cuando falleció Pedro Romero de Terreros en el año de 1781 en la ciudad de Pachuca, su heredero directo, Pedro Ramón, no se encontraba allí para hacerse cargo de las responsabilidades que debía asumir como sucesor del imperio económico que había construido su padre. Así que correspondió a María Micaela, la hija primogénita, - la más apegada a su padre en sus últimos años, - encargarse de la administración de los cuantiosos bienes que integraban la testamentaría del Condado de Regla.

Se sabe muy poco acerca de la educación que habían recibido María Micaela, María Ignacia, María Antonia, y María Dolores, las cuatro hijas de Pedro Romero de Terreros y María Antonia Trebuesto que llegaron a la edad adulta. Durante su niñez y

adolescencia, después de la muerte de su madre, vivieron en la hacienda de San Miguel Regla, - donde se había refugiado Pedro Romero de Terreros después de la huelga de sus trabajadores, - instruidas en las labores propias de su sexo, y en las virtudes cristianas, a cargo de preceptores jesuitas y vigiladas por la tía Ángela, a quien su madre, la Condesa, había encargado que ayudara a su hermana menor en el cuidado de su numerosa prole. En la oración fúnebre que Fray José Ruiz de Villafranca pronunció con motivo de las exequias del Conde, refiriéndose a ellas expresó que:

*... Coser, tejer, bordar a la perfección y con todo el primor que se puede esperar de la más diestra, esas han sido las ocupaciones que han dado a las horas que les quedan después de haber empleado la mayor parte del día en los ejercicios piadosos de orar, de leer libros devotos, de asistir con toda veneración al Augusto Sacrificio de la Misa, y demás acciones del Cristianismo...*<sup>287</sup>

El Conde había dispuesto en su testamento que el conjunto de “bienes libres” que no estaban vinculados a ninguno de los tres mayorazgos que había instituido para sus hijos varones, se distribuyeran entre sus cuatro hijas mujeres, así que según las leyes españolas las hijas del Conde de Regla tenían un futuro económico asegurado.<sup>288</sup>

### **María Micaela Romero de Terreros y Trebuesto, sucesora inmediata del Condado de Regla.**

Dentro de la Legislación española, base de la americana, se daba preferencia en el derecho a la herencia de los bienes vinculados de un extenso patrimonio, a los

---

<sup>287</sup> José Ruiz de Villafranca y Cárdenas, *Llanto de la religión derramado en la muerte del Señor Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla*, México, Impreso por Zúñiga y Ontiveros en 1796.

<sup>288</sup> Según las Leyes españolas, en la herencia de los nobles y ricos novohispanos, los derechos de las hijas mujeres estaban bien protegidos, pues el fundador de un Título nobiliario o algún otro aristócrata lo suficientemente rico, podía establecer que todos sus hijos legítimos tuvieran derecho a heredar los bienes que no estuviesen vinculados al mayorazgo que debía heredar íntegro al hijo mayor.

hombres respecto de las mujeres y a los mayores respecto de los menores. Así que cuando Francisco Xavier, el segundo de sus hijos varones, murió a los diez y seis años dentro del Colegio de Nobles de Madrid, el Título y Mayorazgo de San Cristóbal, el de menos valor, destinado a José María Antonino pasó a María Micaela, la hija primogénita. Y aún cuando ésta no había cumplido los veinticinco años reglamentarios para la mayoría de edad cuando su padre murió, por la ausencia de su hermano Pedro Ramón, heredero y sucesor del Título, ella asumió las funciones de albacea y administradora de la inmensa fortuna dejada por su padre.

Por esta circunstancia, apenas transcurridos los diez días de luto riguroso posteriores al fallecimiento del Conde, María Micaela viajó a la ciudad de México para que el Virrey le otorgara el nombramiento oficial de albacea de los bienes que constituían el Condado de Regla, y la tutoría de sus hermanas menores.<sup>289</sup>

Entre los años de 1781 a 1783, mientras llegaba su hermano de Madrid, María Micaela continuó atendiendo todos los negocios del Conde, su padre, convirtiéndose en guardiana de una enorme fortuna calculada como ya se ha dicho en unos cinco millones de pesos de la época, y que comprendía las valiosas minas de Real del Monte y Pachuca, las tres grandes haciendas de beneficio llamadas: Santa María, San Miguel, y San Antonio Regla, y numerosas haciendas agrícolas que se extendían en un arco muy amplio alrededor de la región minera de Pachuca: al sur hacia la ciudad de México y al norte hacia Querétaro, y Zacatecas.

En el corto tiempo que ejerció el cargo de albacea, María Micaela tomó decisiones tan importantes como solicitar préstamos por grandes cantidades para inversiones, saldar deudas pendientes, renovar contratos de arrendamiento, y revisar de manera muy puntual y acuciosa, - con el tenedor de libros de su padre, - los inventarios y delicados asuntos que comprendía la liquidación de la testamentaría.<sup>290</sup>

---

<sup>289</sup> A.G.N. Grupo Documental "Correspondencia de Virreyes", Vol. 183, Exp. 11, ff. 285-287v.

<sup>290</sup> Los avalúos de cada una de las propiedades que conformaron la testamentaría del Primer Conde de Regla, fueron determinados por varios funcionarios designados por el propio rey de España, y se encuentran en la "Colección Manuel Romero de Terreros" dentro del A.H.R.M.P., en un volumen empastado en piel titulado: *Albaceazgo de Doña María Micaela Romero de Terreros*.

Uno de sus actos más trascendentes dentro del ejercicio del albaceazgo fue solicitar quinientos mil pesos en préstamo a diversas Hermandades, y al Juzgado de Capellanías para liquidar las haciendas adicionales al Colegio de Zacatecas, en el Norte de la Nueva España, que el Conde había comprado a las Temporalidades Jesuitas en el año de 1781 poco antes de morir. Con esta acción María Micaela comprometía en hipoteca algunas de las propiedades de la familia, sobre todo las de sus hermanas menores. El funcionario designado por el Virrey como representante de ellas, se opuso a dicha operación, y como María Micaela se empeñara en llevarla a cabo alegando que dichas propiedades no pertenecían a los bienes vinculados a los mayorazgos, este hecho distanció mucho entre sí, de allí en lo adelante, a las hijas de Pedro Romero de Terreros.

Pero en este caso ella y su representante, don José Marrugat, en oposición a quienes sostenían que muchas de las tierras donde estaban ubicadas las haciendas de Zacatecas no valían ni el importe de los intereses que se pagaban por ellas, consideraron que por algo el Conde de Regla había decidido invertir en dichas fincas, y que el honor y el buen nombre del difunto exigía que en su memoria se completara el valor de estas propiedades, pagando el precio que requerían por ellas las Temporalidades Jesuitas.

Cuando María Micaela pidió prestado ese dinero a las Corporaciones Religiosas, utilizó el argumento de que su padre se había comprometido a “exhibir”, (es decir, pagar una parte al contado del precio total pactado), por las haciendas de Zacatecas, cuyo precio había sido fijado en setecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis mil pesos, seis reales y medio grano, a excepción de lo que se aplicase a la compra del Colegio de Estudios. Pero como el Conde murió al tiempo de estar recibiendo dichas haciendas y no tenía en su caudal dinero en efectivo para hacer la exhibición, fue indispensable tomar a réditos sobre las mismas propiedades quinientos mil pesos, más ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos que debían aplicarse a la compra de dicho Colegio.

La primogénita de Romero de Terreros llevó a cabo finalmente, - en memoria de su padre, - la compra de las haciendas jesuitas de Zacatecas, pero este asunto se

convirtió en un grave problema para ella y sus hermanos unos años después, como se verá posteriormente.<sup>291</sup>

El representante de los bienes de María Antonia, María Ignacia, y María Dolores propuso entonces que María Micaela renunciara, en beneficio de sus hermanas, a los treinta mil pesos que por ejercer el albaceazgo le correspondían, pero la astuta hija de Pedro Romero de Terreros, promoviendo sus propios intereses, se rehusó a renunciar a los honorarios que según la ley le correspondían como albacea, alegando que había hecho cuantiosos gastos para proteger la herencia de sus hermanas.

Así que además de los treinta mil pesos, tomó la cantidad adicional de seiscientos sesenta y ocho pesos para reembolsar los gastos que había hecho en la liquidación de la testamentaría, y utilizó el poder que le daba su cargo para negociar ante la Corona que se le adjudicara a ella, y no a su hermano José María Antonino, el mayorazgo de San Francisco, el más valioso después del de Regla, valuado en más de seiscientos mil pesos, y al que se habían vinculado las propiedades ubicadas en la rica zona agrícola del Bajío.<sup>292</sup> Su solicitud fue aceptada y la “Carta de Sucesión” correspondiente le fue expedida por el Rey, en El Pardo, el 4 de febrero de 1787.

A lo largo de su vida María Micaela Romero de Terreros mostró una gran capacidad para proteger sus derechos y privilegios, - tal y como lo había hecho siempre su padre, - y ejercer una férrea vigilancia sobre sus haciendas. - según el ejemplo de su abuela, la Condesa de Miravalle. Esto le acarreó no pocos problemas con los pueblos indígenas vecinos a sus propiedades, como el pleito que sostuvo con los campesinos de las proximidades de su hacienda de Tiripetío en Tuzantla Michoacán, quienes alegando derechos antiguos de posesión sobre estas tierras, construyeron una presa dentro de sus propiedades para abastecerse de agua, a lo que ella respondió mandando destruir dicha construcción.

Y cuando los propios campesinos la demandaron por daños y perjuicios, la poderosa Marquesa recurrió a sus relaciones en el Gobierno y a su amistad con el

---

<sup>291</sup> *Correspondencia de María Micaela Romero de Terreros a varios*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde de Regla, Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T.

<sup>292</sup> *Libro de cuentas de Doña María Micaela Romero de Terreros, Marquesa de San Francisco*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Cuentas varias, Colecc. M.R.T.

afamado jurisconsulto Fernando Fernández de San Salvador para que la representara, y logró por medio de él que se le confirmaran sus títulos sobre la mayoría de las tierras que estaban en disputa desde en vida de su padre, pero tuvo que restituir la presa a sus demandantes, según refirió ella misma en las cartas que por ese tiempo dirigió a su hermano, el segundo Conde de Regla.<sup>293</sup>

El comportamiento autoritario de la primogénita de Romero de Terreros provocó que años después, el 18 de julio de 1792, don Antonio Larrondo, Justicia encargado del Partido de Acámbaro en la Jurisdicción de Celaya, presentara un escrito al Virrey Don Juan Vicente de Güemez Padilla y Horcasitas, segundo Conde de Revillagigedo, y a la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, acusándola de mandar arrestar y encarcelar, por medio de su administrador, a siete hombres que vivían en un pueblo cercano a su hacienda de San Cristóbal de Acámbaro en Guanajuato, - finca principal del mayorazgo de San Francisco, - por no pagarle un dinero que le debían.

Se le acusaba además de que los “mandones” o capataces a su servicio, habían atropellado en sus derechos a los Ministros de Vara de Justicia mandados por el Justicia de Acámbaro, que habían apaleado sin motivo a un pobre arriero, y que castigaban a los sirvientes en el molino “Con cepo, grillo y azotes”, y por último, que la Marquesa había mandado acuñar su propia moneda y que tenía ilegalmente una cárcel dentro de la hacienda.<sup>294</sup>

Ordenó entonces el Virrey al Corregidor Intendente de la Provincia de Guanajuato que averiguase el caso y que tomara las medidas correspondientes. María

---

<sup>293</sup> Sólo quedaron en el archivo familiar algunas de las numerosas cartas que, sin duda, escribió la hija mayor del Conde de Regla a lo largo de su vida. Son misivas cortas y elaboradas con un lenguaje muy ceremonioso, - según la costumbre de la época - y todas las que se conservan, excepto dos, fueron dirigidas a su hermano, el segundo Conde de Regla.

<sup>294</sup> Fernández de San Salvador elaboró una extensa defensa de las acusaciones de las autoridades en contra de María Micaela Romero de Terreros comprendida en cuatrocientos sesenta y nueve puntos. En cada uno de estos puntos minimizaba en todo las acciones de su defendida. Respecto a las últimas acusaciones, en el sentido de que había mandado hacer su propia moneda para el pago de sus trabajadores, y de que tenía en su hacienda una cárcel clandestina, el abogado argumentaba que en vista de la escasez de moneda fraccionaria de plata y a la ausencia total de monedas de cobre que había en ese tiempo en los territorios de la Nueva España para pagar los salarios o “rayas” de sus trabajadores, la Marquesa había hecho un servicio al Gobierno mandado labrar monedas propias llamadas “tlacos” que consistían en piezas o “tejuelos” de cobre de distintos tamaños, representativos de ocho, cuatro, dos, uno, y medio reales, realizando en cada uno de ellos las letras: RoT (Romero de Terreros). A.G.N. Ramo “Tierras”, Vol. 1153, Exp. 3.

Micaela recurrió nuevamente al Licenciado Fernando Fernández de San Salvador quien la defendió de todos los cargos en su contra por medio de un escrito presentado en la Intendencia de Guanajuato. En ese extenso documento su defensor alegaba que el hecho de tener cárcel en la hacienda y acuñar su propia moneda eran prerrogativas antiguas de los dueños de las haciendas. Y en cuanto a practicar la esclavitud económica, argumentó el abogado que lo que había hecho la Marquesa era una buena medida para evitar los robos mayores, tanto entre sus vecinos como entre sus trabajadores, y poder ejercer así un buen control sobre ellos.<sup>295</sup>

El Virrey ordenó a la Marquesa suprimir la cárcel y pagar una multa. En respuesta Fernández de San Salvador apeló en contra de la resolución de la suprema autoridad, e hizo imprimir la defensa de María Micaela haciéndola circular de manera pública en la ciudad de México, para poner a salvo su reputación.<sup>296</sup>

Otro litigio importante que enfrentó la hija mayor del Conde de Regla entre los años 1794 y 1800, tiempo en el que residió en su amplia casona del barrio de San Cosme en la ciudad de México, fue la demanda que sostuvo con sus vecinos por el establecimiento de una pulquería en un predio muy cercano a su propiedad, y a lo cual ella se oponía.

Siempre vivió sola y alejada de todos sus hermanos. Cambiaba por temporadas su residencia habitual en la ciudad de México a alguna de sus haciendas de Michoacán y Guanajuato. Nunca se casó, y a semejanza de su padre, siguiendo el modelo de los ricos de la época, dedicó grandes cantidades de dinero a obras en beneficio de la Iglesia, como el permanente auxilio que dio al Colegio de Propaganda Fide en Pachuca que estaba bajo su custodia, convirtiéndolo en uno de los más amplios del Virreinato.

---

<sup>296</sup> Fernando Fernández de San Salvador. *Defensa jurídica de la Señora Doña María Micaela Romero de Terreros Años 1793-1794*. Impreso, México, Zúñiga y Ontiveros, 1794. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Varios, Colecc. M.R.T.

Para darle aún mayor importancia a este Colegio, donó a los frailes el cuerpo completo momificado de Santa Colomba, reliquia en cuya compra invirtió una gran suma.<sup>297</sup>

María Micaela murió en el año de 1817, soltera, a los sesenta años de edad, y en conformidad con las disposiciones del testamento de su padre, dejó sus bienes y el Título y mayorazgo de San Francisco a María Dolores, la única de sus hermanas que permanecía viva, y la única además que se había casado y tenía descendencia.

Esta mujer fue sin duda, por su condición de primogénita de una familia noble, y por las circunstancias que rodearon su vida, la más destacada de las hijas de Pedro Romero de Terreros, de quien heredó el carácter impasible y dominante al querer someter a los intereses familiares y conveniencias personales las propiedades de sus hermanas menores. Su personalidad constituye un buen ejemplo de una mujer aristócrata soltera que en las postrimerías del régimen colonial, demostró inteligencia y astucia en el manejo de los negocios y una gran perspicacia en la conservación de sus derechos y privilegios, aunque para ello tuviera que pasar, - como lo habían hecho antes su padre y su abuela, - sobre los derechos de los más débiles, aún siendo miembros de su propia familia.

### **María Antonia Romero de Terreros; su historia, y el destino de sus bienes.**

María Antonia Manuela Silveria, nacida en México en 1759, la segunda de los hijos de Pedro Romero de Terreros, recibió en herencia: una casa en Querétaro, la mina llamada “Descubridora”, y tres grandes haciendas en Huichapan, actual Estado de

---

<sup>297</sup> El cuerpo de la Santa, traído desde Roma, estaba ricamente ataviado y cubierto de cera para su preservación. María Micaela hizo difundir ampliamente en la ciudad de Pachuca la vida de la mártir, y era tan afecta a su devoción que dejó establecido que a su muerte, independientemente de donde ésta ocurriera, su cuerpo fuera trasladado a la capilla donde era venerada la Santa. Así sucedió en efecto, pues aunque murió en San Antonio de las Huertas en las afueras de la ciudad de México, dos días después su cadáver fue entregado a los Padres Recoletos de San Cosme para que éstos lo trasladaran a Pachuca. Su cuerpo fue colocado junto al altar de Santa Colomba, en el Crucero de la Iglesia. (Infortunadamente para la profunda devoción que María Micaela había profesado en vida a esta reliquia, el cuerpo de la Santa sufrió grandes daños por las tropas insurgentes que invadieron el recinto del Colegio franciscano de Pachuca durante la última etapa de la guerra de Independencia).



Hidalgo, y sus alrededores: La de Ajuchitlán valuada en cerca de ciento cincuenta mil pesos, la de San Francisco con un valor de más de ciento treinta mil, y la de Tenería, con casa anexa, de más de cuarenta y tres mil pesos. Todo lo cual sumaba un poco más de trescientos veinte mil pesos.

La segunda de las hermanas Romero de Terreros, fue tal vez la menos afortunada de las mujeres de la Casa de Regla. Durante los dos años que vivió en casa de su hermano, entre los años de 1783 y 1785, éste administró sus rentas y propiedades descontando de éstas todos los gastos que su estancia allí ocasionaba en cuanto a alimentos, vestuario, limosnas, y otros. Sólo por la manutención de los cuatro esclavos que llevó consigo durante los dos años que vivió allí, su hermano le cargó a sus cuentas la cantidad de mil pesos.<sup>298</sup>

Tomando en consideración la mentalidad de la época en cuanto a los derechos y responsabilidades de cada uno de los miembros de una familia aristócrata, resulta explicable que para Pedro Ramón, además de administrar sus propios bienes, representara una carga hacerse cargo de los bienes de sus hermanas, así que cuando cada una de ellas cumplió la mayoría de edad, solicitó al Virrey lo relevara de esta función, designándoles un representante que cumpliera adecuadamente con la tarea de administrar el patrimonio que a ellas les había dejado su padre:

...Excelencia, para mi es difícil vigilar debidamente a los administradores, mis hermanas por su sexo y por su natural sumisión y por la manera prudente como han sido criadas y educada, son incapaces de administrar sus negocios con pericia.<sup>299</sup>

Como resultado de esta petición, el Virrey nombró, - sin que se sepan las razones para esta designación, - a don Manuel Ramón de Goya como representante de María Antonia, quien aprovecharía este nombramiento para despojarla de gran parte de sus bienes.

---

<sup>298</sup> *Libro de cuentas varias del Segundo Conde de Regla, 1781-1785*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Colecc. M.R.T.

<sup>299</sup> *Carta de Don Pedro Ramón Romero de Terreros al Virrey Don Matías de Gálvez, marzo de 1784*. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Correspondencia. Colecc. M.R.T.

En el Libro de cuentas y testamento de María Antonia Romero de Terreros, aparece el dato de que en el año de 1786 ella mandó construir una gran casa en Pachuca, cuyo costo ascendió a nueve mil doscientos pesos. Dos años después, en el mes de octubre de 1788, otorgó testamento en la ciudad de México ante el Escribano Real y Público don Manuel de Puertas. En este documento, - y según la costumbre de la época en las mujeres solteras, - dejó fundadas cuatro capellanías laicas de veinte mil pesos cada una para los enfermos del hospital de San Juan de Dios en Pachuca, otorgó otros veinte mil pesos para la alimentación de los religiosos betlemitas de México, y donó nueve mil pesos más para sostener a tres niñas pobres nacidas en Pachuca, en el Colegio de San Miguel de Belén de México. El resto de sus bienes lo dejó a su hermano Pedro Ramón, a quien nombró albacea junto con el bachiller don Antonio Salinas.<sup>300</sup>

No obstante, a su muerte ocurrida en el mes de diciembre de 1788, antes de cumplir los treinta años, no pudieron entregarse las limosnas y donativos que ella había designado, pues según la documentación consultada, apenas quedaba algo de todos los bienes que había heredado de su padre. La razón de esto parece estar en el hecho de que, al carecer María Antonia de las aptitudes que había demostrado su hermana María Micaela en la administración de sus haciendas, resultó ser, - como otras ingenuas herederas de esos tiempos, - una víctima de los malos manejos de Goya, su administrador, en quien ella había depositado una confianza absoluta.

De esta manera la gran fortuna que heredara de su padre había sufrido tal reducción, que después de su muerte ya no había fondos suficientes ni para cumplir con los legados de caridad y capellanías que en beneficio de algunas de sus primas religiosas ella había dispuesto en su testamento. Dentro del archivo familiar se menciona que Goya tuvo que cobrarse con las joyas de María Antonia los sueldos que, - según decía este hombre, - ella ya no había podido cubrir.<sup>301</sup>

---

<sup>300</sup> *Testamento de Doña María Antonia Romero de Terreros y Trebuesto, ante mí Don Manuel Puertas, Escribano Real y Público, a 16 de octubre de 1788. A.G.N. "Bienes Nacionales" Exp. 81, ff. 255-264. Y Recibos de la Obra Pía que instituyó Doña Antonia Romero de Terreros. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie María Antonia Romero de Terreros", Colecc. M.R.T.*

<sup>301</sup> Dentro de la "Colección Romero de Terreros" contenida en el Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca, la serie: "María Antonia Romero de Terreros" consta de varios recibos y cartas intercambiadas

Los solemnes funerales de Doña María Antonia Romero de Terreros se celebraron el 20 de diciembre, un día después de su fallecimiento, en la Catedral de la ciudad de México, “De Deán y Cabildo” como los llamaron algunos cronistas de la época como don José Gómez en el periódico “El Alabardero”. En cumplimiento de sus disposiciones testamentarias, su cadáver fue vestido con un hábito de la Virgen del Carmen, y sepultado en la Iglesia de la Merced, donde yacía su madre.<sup>302</sup>

### **Las otras hijas de la Casa de Regla; su historia y el destino de sus bienes.**

De María Ignacia Josefa Ceferina, nacida en Pachuca en 1760, existen muy pocas referencias en el archivo familiar, entre ellas se menciona que fue bautizada el dos de septiembre de ese año en el Colegio Franciscano de esa ciudad por fray Miguel Hidalgo, lector de Sagrada Teología y Presidente de ese Colegio.

A la muerte de su padre, y apenas cumplidos los veintiún años heredó varias haciendas en lo que hoy es Colima: La Providencia y Coyutlán, valuadas ambas en ochenta mil pesos, y la de Tecajete con valor de ciento treinta mil. Heredó además cinco pulquerías y dinero en efectivo, hasta completar los trescientos veinte mil que por voluntad expresa de su padre, debían tener en posesión sus tres hijas menores.

Otra referencia importante sobre María Ignacia Romero de Terreros en el archivo familiar, son los registros de los gastos erogados en la manutención de ella y de su hermana María Dolores, durante los treinta meses que entre los años de 1783 y 1785 vivieron juntas, gastos que su hermano, el segundo Conde, refería con gran detalle en su “Libro de cuentas”. Otro dato acerca de ella es que a los veintiocho años fue

---

entre la segunda hija del Conde de Regla y su administrador. Una de ellas, por cierto, pone en total evidencia la debilidad de carácter de ella al solicitar de Goya la opinión para dar un obsequio a una de sus sobrinas. Por otro lado, Goya pudo en efecto haber dispuesto de grandes cantidades de dinero de los bienes de María Antonia porque él atravesaba por esos años por graves apuros económicos, siendo acusado de malversación de fondos por una importante familia de mineros de Guanajuato, según refiere Brading en su obra *Mineros y Comerciantes...* p. 354.

<sup>302</sup> Manuel Romero de Terreros, “Los hijos de los primeros Condes...” p. 192.

madrina de bautizo de su sobrino Pedro José, el primogénito de su hermano Pedro Ramón, quien con el tiempo se convertiría en el tercer Conde de Regla.<sup>303</sup>

De estas escasas referencias, lo único interesante respecto a la vida de esta hija de Pedro Romero de Terreros, son los registros de gastos personales que llevó de ella mientras vivió en su casa, su hermano, el segundo Conde de Regla, y que ponen en realce el ambiente de gran lujo y comodidades de todo tipo, en que se desarrollaba la vida cotidiana y las actividades sociales y religiosas de una mujer soltera, perteneciente a la nobleza novohispana en los últimos años del Virreinato.

Así murió esta anodina hija del Conde de Regla, soltera, “sin pena ni gloria”, a los cuarenta años, el 10 de junio de 1800. No se conservan registros de cuándo y con qué notario hizo su testamento, pero siguiendo los usos y costumbres de la época en los legados de las mujeres aristócratas solteras, debió haber dejado parte de sus bienes a la Iglesia, y el resto a su hermano, el segundo Conde de Regla. Tampoco se tienen registros de cómo hayan sido sus funerales, pero éstos debieron haberse efectuado con la misma solemnidad que los de su madre y su hermana María Antonia, y sus restos debieron haber sido sepultados, - lo mismo que los de ellas, - en la Iglesia de la Merced de la ciudad de México.<sup>304</sup>

De María Dolores, la más joven y única de las mujeres Romero de Terreros que dejó descendencia, existen más datos. Nacida en 1765, recibió en herencia varias haciendas ubicadas en Tula, Acatlán, y Tulancingo en el actual Estado de Hidalgo: San

---

<sup>303</sup> Según el “Libro de cuentas” del Segundo Conde de Regla, los muebles y los artículos del hogar que se compraron para la casa de las dos hermanas más jóvenes, costaron alrededor de seis mil pesos. El carruaje, las mulas y los sueldos y trajes de los cocheros y lacayos importaban dos mil doscientos setenta y cuatro pesos anuales. El ama de llaves y la cocinera cobraban seis pesos mensuales. A la costurera, la galopina (ayudante de la cocinera), y los criados, se les pagaban dos pesos y cuatro reales al mes. Para los gastos de la comida se asignaban entre diez y treinta pesos diarios. El gasto total de los treinta meses en que las dos hermanas vivieron juntas en la casa de su hermano, fue de ocho mil setecientos veintinueve pesos. *Libro de cuentas del Segundo Conde de Regla, 1781-1785*. A.H.R.M. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Cuentas Varias, Colecc. M.R.T.

<sup>304</sup> En la ciudad de Pachuca corrió durante mucho tiempo la leyenda de que una hija de Pedro Romero de Terreros, que bien pudo haber sido María Ignacia, cometió el terrible pecado siendo muy joven, de enamorarse del capataz de la hacienda de Santa María de Regla, y ante la resistencia de ambos a separarse, el Conde mandó matar al muchacho y encerrar en la cárcel de la hacienda a su hija, y aunque a la muerte de su padre fue liberada, esta pobre mujer se negó a salir de la hacienda, muriendo de tristeza años después. Desde entonces, - relata el imaginario popular, - en las noches sin luna se aparece el fantasma de la joven, desplazándose entre la puerta de su habitación y la cárcel donde murió su amado.

Pedro de las Vaquerías y San Juan Hueyapan, valuadas cada una en cincuenta mil pesos, y San Antonio y San José, con un valor de noventa mil cada una de ellas. Recibió además dos pulquerías, una casa en Querétaro, y dinero en efectivo, todo lo cual sumaba, - lo mismo que los bienes de sus hermanas, - alrededor de trescientos mil pesos.

Se sabe que a los veintidós años fue obligada por su hermano, el segundo Conde de Regla, a contraer matrimonio en contra de su voluntad con don Vicente de Herrera y Rivero, Regente de la Real Audiencia, que le llevaba veinticinco años. El novio era un personaje tan importante dentro de la política virreinal, que ocupó el gobierno efectivo de la Nueva España entre el fallecimiento del virrey Don Bernardo de Gálvez ocurrido en 1786, y el nombramiento del interino, Arzobispo don Alonso Núñez de Haro y Peralta, en 1787. Pero a pesar de estos merecimientos María Dolores no lo amaba. No obstante obedeció a su hermano, y el matrimonio se realizó en la propia casa de la novia situada en la calle de San José del Real en la ciudad de México, el 18 de marzo de 1787 a las siete de la noche.<sup>305</sup>

Resignada a cumplir con sus deberes de esposa acompañó a su marido a España, donde don Vicente había sido llamado a desempeñar un importante cargo en el Consejo de Indias, y tres años después, el 9 de noviembre de 1790, recibió el Título de Marqués de Herrera, distinción que disfrutó pocos años, pues murió en Madrid en 1794.

Viuda a los treinta y cuatro años casó en Madrid con don Manuel de la Pedreguera, Caballero de Alcántara y Guardia de Corps de la Corte. Nacido en la ciudad de Jalapa en la Nueva España, radicaba desde hacía algunos años en la Metrópoli. Con él procreó dos hijos: Isabel María de los Dolores y Manuel José Carlos,

---

<sup>305</sup> Se celebró este enlace con mucha ceremonia, dando las bendiciones nupciales el Arzobispo de México Don Alfonso Núñez de Haro y Peralta, siendo los padrinos los Señores Condes de Regla y sirviendo de testigos: Don Francisco Sánchez Pareja del Consejo de Su Majestad y Regente de la Real Audiencia, Don Antonio de Villaurrutia decano de la misma, y el Doctor Don José Ruiz de Conejares, Canónigo Provisor y Vicario General del Arzobispado. Se sirvió un exquisito refresco, pero tan a la fuerza fue el matrimonio de esta joven que una vez terminada la fiesta desapareció de la casa. Su hermano la encontró tres días después escondida en la azotea, cuando descubrió que una de las sirvientas, procurando que nadie la viera, llevaba comida a su patrona. Manuel Romero de Terreros, "Los hijos de los primeros Condes de Regla", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo III, No. 2, 1944...p. 194.

nacidos en Madrid en 1801 y 1802 respectivamente.<sup>306</sup> Heredó el Título de Marquesa de Herrera por parte de su primer esposo, y aunque la familia de éste se lo reclamó después de su muerte, ella ganó ante los tribunales españoles, en el año de 1814, el derecho de poseerlo oficialmente.

En los casi veinte años que vivió en Europa, María Dolores escribió muy pocas veces a sus hermanos en México, tal vez por el matrimonio al que había sido obligada por Pedro Ramón, o quizá por el resentimiento en contra de María Micaela por la manera en que ésta había querido, a la muerte del padre de ambas, disponer de sus bienes.

Volvió a México con su esposo y su hijo por el año de 1806, y parece ser que esta otra hija del Conde de Regla tampoco contó con buenos administradores, o sus capitales fueron malgastadas por sus esposos, ya que a partir de 1807 sus finanzas atravesaron por situaciones difíciles, viéndose obligada a solicitar de su hermana mayor la pensión que como futura heredera del Mayorazgo de San Francisco, le correspondería poseer a la muerte de María Micaela.

Finalmente heredó el Título y el mayorazgo que por tantos años había pertenecido a la primogénita de la Casa de Regla, muerta sin sucesión en 1817, y gracias a este legado María Dolores Romero de Terreros gozó de una vejez tranquila y con las consideraciones propias de su elevada posición, a pesar de que la ley republicana de 2 de mayo de 1826 había declarado nulos los Títulos nobiliarios. Su segundo esposo murió, según unas fuentes en 1829, y según otras en 1830. Ella falleció en 1840, a los setenta y cinco años, una edad muy avanzada según la expectativa de vida de la época.

---

<sup>306</sup> Isabel María de los Dolores se hizo monja Brígida en Madrid, y murió en 1853. Manuel José Carlos de la Pedreguera y Romero de Terreros fue el último poseedor del Título y Mayorazgo de San Francisco, fundado por Pedro Romero de Terreros. Personaje solitario y excéntrico, fue conocido a mediados del siglo XIX entre la sociedad mexicana, - no obstante la abolición de Títulos Nobiliarios decretada por el gobierno republicano en 1826. - como "El "Marqués de la Pedreguera". Casó con la aristócrata doña Manuela García Quintanar pero murió sin sucesión en el año de 1874, por lo que los aún cuantiosos bienes del mayorazgo fundado por su abuelo pasaron, según las disposiciones de su testamento, a manos de su primo paterno don Francisco Betti y Pedreguera, dejando de pertenecer a la familia Romero de Terreros. Manuel Romero de Terreros, "Los hijos de los primeros Condes de Regla", en: *Memorias de la Academia...* p. 182.

Es interesante hacer notar, que rompiendo los esquemas sociales establecidos entre las familias nobles de la época, ninguna de las hijas del Conde de Regla haya sido preparada, dentro de la rígida educación de obediencia y sumisión en la que fueron formadas, para el ingreso a la vida religiosa. Bien porque no haya sentido ninguna de ellas el “llamado de la Religión”, bien porque el propio Romero de Terreros, por razones particulares lo haya dispuesto así. Lo cierto es que de ninguna de sus hijas tuvo sucesores, pues únicamente una de ellas, la más joven, contrajo matrimonio en dos ocasiones, en el primero de ellos no hubo hijos, y aunque en el segundo enlace si tuvo descendencia, ninguno de sus dos hijos formó linaje.

De las hijas de la Casa de Regla que llegaron a la edad adulta, sólo la mayor heredó la inteligencia y la capacidad que para los negocios había demostrado el astuto y poderoso Pedro Romero de Terreros, pero careció de los herederos que continuaran su obra. Así, fuera de María Micaela que disfrutó como mujer noble soltera de una independencia y de una fuerza económica importante dentro de la sociedad de su tiempo, tanto María Antonia como María Ignacia, cada una dentro de un contexto diferente, llevaron existencias mediocres que no les permitieron conservar, mucho menos incrementar, la considerable fortuna que Pedro Romero de Terreros les heredó. María Dolores fue más afortunada en el sentido de que además del caudal que le dejó su padre, heredó el Título y los bienes del mayorazgo de San Francisco por parte de su hermana, pero estas propiedades salieron del Condado de Regla por voluntad de su propio hijo, muerto sin descendencia, pasando a ser propiedad de la familia paterna del llamado: “Marqués de la Pedreguera”, como era llamado el heredero de esta última hija del Conde de Regla.

### **José María Antonino Romero de Terreros, Marqués de San Cristóbal. Su historia y el destino de sus bienes.**

El último de los hijos de Pedro Romero de Terreros nació en la ciudad de México el 10 de mayo de 1766. Fue bautizado ocho días después en el Sagrario Metropolitano por el Canónigo don Manuel Barrientos, y su madrina lo fue también, lo mismo que de sus

otros hermanos, su abuela materna doña María Magdalena Dávalos y Bracamonte, Condesa de Miravalle. Un mes después de su nacimiento murió su madre, María Antonia Trebuesto y Dávalos.

En abril de 1775, a los nueve años de edad, se embarcó en Veracruz rumbo a España para ser internado junto con sus hermanos, Pedro Ramón y Francisco Xavier, en el Real Seminario de Nobles de Madrid, donde ingresaron los tres el 9 de noviembre del mismo año. Regresaron a la Nueva España él y su hermano José Ramón, el 2 de diciembre de 1782.

A la muerte de su hermano Francisco Xavier, ocurrida en el año de 1778,<sup>307</sup> él como segundo hijo varón vivo debía heredar el Título y mayorazgo de San Francisco, el más importante después del de Regla, pero su hermana María Micaela, aprovechando su calidad de albacea de la fortuna del Condado de Regla, solicitó del Rey este derecho y José María Antonino fue desplazado en sus derechos, quedando en posesión del Título y mayorazgo de San Cristóbal, el de menor importancia de los tres fundados por su padre, el Conde de Regla.

En el año de 1785, en la ciudad de México, contrajo compromiso de matrimonio con doña María Josefa Panes, hija del Coronel don Diego Panes y Abellán, llegando un año después el Real permiso para llevar a cabo el enlace. No obstante por una acusación en su contra llevada ante el Santo Oficio, se rompió el compromiso y José María salió apresuradamente rumbo a España.<sup>308</sup>

---

<sup>307</sup> Francisco Xavier María Ciriaco Miguel Romero de Terreros, segundo hijo varón del Conde de Regla, y destinado a poseer el Título de Marqués de San Francisco, nació en la ciudad de Pachuca el 8 de agosto de 1762, y falleció siendo estudiante del Real Colegio de Nobles de Madrid el 5 de junio de 1778, a los diez y seis años de edad. Su cadáver fue sepultado, acompañado sólo por sus hermanos y los religiosos de la Comunidad, en la Iglesia de San Martín de la ciudad de Madrid, en un nicho de la bóveda del Santo Cristo de los Milagros. *Diligencias pertenecientes al Señor Conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros, A.G.I. "Indiferente General", Exp. 1609.*

<sup>308</sup> El escándalo en el que se vio involucrado José María Romero de Terreros antes de su matrimonio, fue la acusación que en su contra y en contra del pintor italiano Felipe Fabris llegó a la Inquisición, en el sentido de que el joven Marqués de San Cristóbal había encargado a dicho pintor que le hiciera un retrato "indecente" de María Josefa, su prometida, *desnuda y cubierta solamente lo más reservado*. Fabris confesó entonces que nunca tuvo intención de hacer tal retrato, y para complacer al joven Romero de Terreros le había prometido entregarle un "borrón", es decir, un boceto al carbón el cual después perfeccionaría. Por este trabajo el propio Conde de Regla le había pagado, en nombre de su hermano, la cantidad de cien pesos. Aunque es probable que éste no se haya enterado del verdadero contenido del cuadro que había pagado, la escandalosa noticia del poco caballeroso, - para ese tiempo, - proceder de



Permaneció en la Metrópoli con el pretexto de obtener del Rey un Hábito de Orden Militar, y el cargo de “Mayordomía de Semana en la Casa Real”, y desde allá el inquieto joven le comunicó por carta a su hermano, el segundo Conde de Regla, que pensaba seguir la Carrera de Marino y deseaba comprar instrumentos para estudiar las profesiones de Música y Química en Francia.

Obtuvo el ambicionado cargo de “Mayordomo de Semana del Rey”, y el grado de “Teniente de Fragata” en el navío “Conde de Regla”, alias “El Terreros”, en La Habana, gracias a los méritos que para la Corona había llevado a cabo su padre. Pero su desempeño en estos cargos no debió ser muy brillante puesto que en 1789 escribía a su hermano Pedro Ramón: ...He perdido dos promociones, y por lo tanto he perdido mi retiro.<sup>309</sup>

Arrepentido de no haberse casado con María Josefa, dirigió una carta a don Diego Panes solicitándola nuevamente en matrimonio; y pidiendo disculpas por sus anteriores errores, mandó un poder a su hermano para que en su nombre se celebrase el enlace. Pero tampoco esta vez José María Antonino logró desposarse con María Josefa a quien su padre ya había comprometido con don José Mangino, Superintendente de la Casa de Moneda, y con él se casó poco después. Más tarde el último de los hijos del Conde de Regla se comprometió en España con doña Inés de Jáuregui, pero tampoco con ella hubo boda, pues a la postre esta joven se desposó con don José de Iturrigaray, personaje muy importante por ese tiempo en la Corte Española.

De regreso en México a partir de 1789, y apoyado en las rentas de sus haciendas, se dedicó de manera autodidacta al estudio de la Medicina y la Música<sup>310</sup>.

---

José María llegó no sólo a oídos de su hermano, sino también del Coronel Panes quien determinó romper el compromiso aunque el Real permiso para la realización de la boda ya había llegado. Así que para evitar la vergüenza pública para la familia Romero de Terreros, el “libertino y descocado” joven tuvo que salir apresuradamente para Europa. A.G.N. Grupo Documental “Judicial”, Vol 33, Exp. 7, ff. 338-341v.

<sup>309</sup> Según los términos en los que escribía el joven Marqués de San Cristóbal a su hermano, en el sentido de que *No me dejo montar en las narices por nadie ni se barbear*, es probable que su carácter arrogante le haya cerrado las puertas para continuar en la posesión del cargo que con tanto afán había buscado, apoyado más en el peso del nombre de su padre que en sus propios méritos.

<sup>310</sup> En la “Gaceta de México” publicada el 11 de marzo de 1794 se refería: *Juego Philoarmónico con el que cualquiera, aun sin ser músico ni saber el contrapunto, puede con facilidad componer un infinito*

Regresó a España en el año de 1800, y dos años después recibió del Rey el Hábito de Santiago, - la Orden militar más antigua de España, - siendo armado Caballero en el Convento de Agustinos de la ciudad de Cádiz por el entonces Gobernador de la Plaza, don José de Iturrigaray, más tarde Virrey de la Nueva España.

De Madrid pasó a París, en donde recibió el grado de Doctor en Medicina, y al decir de Humboldt, se distinguió por sus conocimientos en Física y Fisiología.

Era tal la afición del Marqués de San Cristóbal a los conocimientos científicos, que se mató a si mismo tomando arrobos de quina para hacer experiencias..,

Escribía de él don Francisco Fagoaga al Canónigo Don Ciro Villaurrutia en México. Esta referencia podría llevar a la conclusión de que el Marqués de San Cristóbal se suicidó, sin embargo esto ha sido negado siempre por los descendientes de la Casa de Regla.

Lo cierto es que don José María Antonino Romero de Terreros, el último de los hijos del Conde de Regla, murió soltero y totalmente alejado de su familia en su casa de la calle de Feydeau de la ciudad de París, la noche del 15 de junio de 1815 a los cuarenta y nueve años de edad, cuando sólo quedaban vivas dos de sus hermanas: María Micaela y María Dolores, quienes ni se enteraron de su muerte pues la noticia llegó a México dos años después. Sus restos quedaron en Francia, y aunque dejó un hijo natural llamado José María Romero de Terreros y Moctezuma que reclamó ante la Real Audiencia de México los derechos sucesorios de su padre en la posesión del Título y mayorazgo de San Cristóbal, por no ser hijo legítimo perdió el caso.

Por la muerte de Pedro Ramón, segundo Conde, ocurrida en 1809, el hijo y sucesor de éste solicitó el derecho a poseer el Título y las propiedades de su tío, derecho que le fue concedido por el rey Fernando VII, otorgándole la “Carta de Sucesión Confirmatoria” el 5 de septiembre de 1818.

---

*número de contradanzas a dos violines y bajo, compuesto por el Señor Marqués de San Cristóbal. Se hallará en la Librería de la Oficina donde esto se imprime al cómodo precio de dos pesos. Sin embargo, de este famoso “Juego Philoarmónico” escrito por José María Romero de Terreros, no se conserva a la fecha ningún ejemplar en el archivo familiar.*

**Pedro Ramón Mariano José Francisco Miguel Romero de Terreros, segundo Conde de Regla.**

Nació en Pachuca en el año de 1761, y fue educado en España en el Real Seminario de Nobles de Madrid, a partir de 1775 y hasta 1782 en que regresó a la Nueva España con su hermano más joven, José María Antonino.<sup>311</sup>

Contaba con veintidós años cuando llegó de regreso a la ciudad de México y el Virrey le expidió la correspondiente “Carta interina de sucesión” para el ejercicio de su Título. A partir de entonces asumió las responsabilidades que como heredero del Condado de Regla le correspondían, aunque por los largos trámites y tardía comunicación que había en ese tiempo entre la Nueva España y la Metrópoli, la confirmación oficial del Título le fue expedida por el Rey en San Lorenzo, hasta el 21 de octubre de 1789.

Como ya se ha mencionado, su hermana María Micaela se había hecho cargo del albaceazgo de la fortuna del Condado de Regla entre los años de 1781 y 1783, y para recibir dignamente al heredero de tan importante Casa nobiliaria ella mandó arreglar con gran lujo, tanto la casa de la calle del Espíritu Santo en la ciudad de México, como la de Pachuca. El costo de estos arreglos alcanzó, según los “Libros de cuentas” de la futura Marquesa de San Francisco, la elevada suma de más de veinte mil pesos.

Entre los personajes de la más alta aristocracia que recibieron a Pedro Ramón Romero de Terreros en la ciudad de México, se encontraba Don Antonio Rodríguez de Pedroso y Soria, Conde de San Bartolomé de Xala, Caballero de Santiago y Maestrante de Sevilla, quien era uno más de los representantes de la nobleza novohispana cuyo patrimonio se encontraba comprometido en deudas, y para evitar la

---

<sup>311</sup> Donde se relacionaron los hijos del poderoso Conde de Regla con los herederos de las familias más importantes de la España de ese tiempo, como los Uceda, Villadarias, De Alba, Romana, etc. Y durante su estancia en la Corte fueron presentados al Rey Carlos III por su célebre Ministro Conde de Floridablanca, como: “Los hijos del vasallo más rico que tiene la Monarquía Española en sus posesiones americanas”.

ruina económica de su familia tenía la intención de comprometer en matrimonio a su hija mayor, María Josefa, con el acaudalado heredero del Condado de Regla.

Por estas circunstancias, el contrato matrimonial de Pedro Ramón Romero de Terreros y María Josefa Rodríguez de Pedroso se hizo bajo condiciones distintas a las seguidas en otras familias nobles en ese tiempo, pues por la premura con la que el Conde de Xala quería que se realizara este enlace, tuvieron que solicitarse al Rey y a la Iglesia las dispensas correspondientes para que se le permitiera al joven Conde contraer matrimonio, ya que no tenía aún los veinticinco años requeridos en ese tiempo para la mayoría de edad.

Cabe destacar al respecto de la dote matrimonial de María Josefa, que la mayor parte de las joyas, menaje de casa, esclavos, y una casa de campo en San Agustín de las Cuevas, valuada en ciento sesenta y tres mil pesos, provenían de la familia de su madre, pues el Conde de Xala, su padre, por la difícil situación económica que enfrentaba, únicamente pudo aportar treinta y siete mil pesos para los gastos de la boda. Así que para suplir la diferencia entre las dotes materna y paterna de su prometida, Pedro Ramón Romero de Terreros entregó a María Josefa en el mes de marzo de 1784, cincuenta mil pesos como “Arras propter nuptias”, que se adicionaron a la dote recibida por vía materna, mediante un documento suscrito ante notario, en abril de 1785.

Por la juventud y buena voluntad del joven Conde, la forma en la que se redactó el documento de la dote otorgada por él a María Josefa fue hábilmente manejada por Rodríguez de Pedroso, quien no obstante haber recibido Órdenes Sacerdotales después de haber quedado viudo, buscaba en primer lugar proteger los intereses y las propiedades del Condado de Xala, aprovechándose de la fortuna de su yerno. Y así el valor de una buena parte de la dote de la joven la determinó su padre al levantarse los inventarios de los bienes después de la muerte de su esposa ocurrida en 1783, con el objeto de aumentar, de un tercio a la mitad, el importe de la dote que estaba entregando a su hija.<sup>312</sup>

---

<sup>312</sup> Doris Ladd refiere en su obra, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1816,..* p. 55, los diversos valores de las propiedades vinculadas al mayorazgo de Xala.

Cuando una vez casados, Pedro Ramón y María Josefa se dieron cuenta de este engaño, reclamaron a Rodríguez de Pedroso que no habían recibido ningunos bienes productivos, excepto la casa de campo de San Agustín de las Cuevas, El segundo Conde de Regla se negó a partir de entonces a hacer negocios con su suegro y las relaciones se volvieron distantes entre ambos. Cuando ya viuda, muchos años después, la Condesa de Regla escribía a su amiga la ex virreina Doña Inés de Jáuregui, afirmaba que tanto ella como su esposo habían pasado por alto el fraude que con el monto de la dote había hecho su padre, sólo por lealtad a su familia.

A pesar de la manifiesta ventaja demostrada por Rodríguez de Pedroso, el 30 de abril de 1785 Pedro Ramón Romero de Terreros y Trebuesto y María Josefa Rodríguez de Pedroso y de la Cotera, contrajeron matrimonio en el oratorio de la suntuosa residencia del padre de la novia situada en la calle de Capuchinas de la ciudad de México. Ofició la ceremonia el Arzobispo Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, y los novios recibieron las bendiciones nupciales de manos del propio Conde de Xala. Los padrinos fueron Don Fernando José Mangino, Superintendente de la Real Casa de Moneda, y Doña María Dolores Romero de Terreros, hermana del novio.

Los jóvenes Condes de Regla disfrutaron de todas las comodidades y diversiones que constituían el costoso estilo de vida de los aristócratas novohispanos de ese tiempo: ricos y ostentosos carruajes y vestidos, paseos por el campo, estancias en la casona de campo del Condado de Xala en San Agustín de las Cuevas, donde se llevaban a cabo toda clase de juegos y corridas de toros, visitas a los conventos donde se encontraban hermanas, tías o sobrinas de ambos, y temporadas en la enorme hacienda de San Miguel Regla.

La casa del Condado de Regla en la ciudad de México se convirtió a fines del siglo XVIII en el centro de reunión de lo más granado de la alta sociedad novohispana,

---

Por otra parte Manuel Romero de Terreros en la obra: *Una casa del siglo XVIII en México, la del Conde de San Bartolomé de Xala*, México, UNAM, 1957, refiere la lista de los valores de la mayoría de los objetos y los bienes de la dote de María Josefa Rodríguez de Pedroso.

y entre sus más cercanas amistades se contaban los propios virreyes, el Arzobispo, y los más altos funcionarios del Gobierno.<sup>313</sup>

El Segundo Conde, a diferencia de su padre, se distinguió siempre por el buen trato que daba a sus trabajadores. En 1788 por ejemplo, se presentaron él y su esposa ante Notario para conceder la libertad a cuatro esclavos, de los cuales uno cuando menos había comprado su libertad a la Condesa con poco dinero. Por éste y otros actos de humanidad, el Papa Pío VII les concedió a los Condes de Regla, en el año de 1802, una dispensa especial para que se dijera misas en todas sus residencias.<sup>314</sup>

Los Condes de Regla tuvieron cuatro hijos, dos mujeres y dos varones. De los cuales sólo llegó a la edad adulta Pedro José, el futuro tercer Conde. Participaban activamente en las fiestas y recepciones que frecuentemente se organizaban dentro de la nobleza, y mantuvieron una amistad tan estrecha con el virrey Iturrigaray y su esposa Inés de Jáuregui, que ambos personajes fueron sus invitados constantes en la gran finca de campo que los de Regla poseían en San Antonio de las Huertas. Inclusive los convirtieron en compadres al pedirles que fueran padrinos de su segundo hijo, Ramón María Alejo, que murió pocos años después.<sup>315</sup>

La Condesa por su parte sostuvo una activa correspondencia con los ex virreyes, en particular con doña Inés, participándole, desde la Nueva España, la convulsa situación producida por la guerra de Independencia después de que estos

---

<sup>313</sup> En el año de 1789 escribía al Conde de Regla el Marqués de Cruillas, hijo del que fuera Virrey de la Nueva España: *Celebraré que hayan tenido Vuestras Mercedes felices Pascuas, considerando que habrán ido a algunos Nacimientos, como sucedió el año anterior para cuya caminata tuve el honor de acompañarlos y divertirme yo también, persuadiéndome yo también que habrán puesto Vuestras Mercedes su magnífico Nacimiento... Considero cuan molida haya quedado la Condesa de tirar grajea y poner "pica-pica, Celebraré se haya divertido... Y cuando yo vaya de Virrey entonces volverá el "Malbrucito", que eso no quita se baile el paso de Jarabe, y se ponga a la Contrajudía, y que salga un dos con el que Don Rafael de Mota me gane, y después vaya yo a ponerme el sombrero y me lo encuentre con unas hebras de pita puestas por el amigo Leñeros, ¡Cuando veré otro igual tiempo!* "Carta del Marqués de Cruillas al Señor Conde de Regla Don Pedro Ramón Romero de Terreros" A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T.

<sup>314</sup> Edith Couturier, "Las mujeres de una familia noble", en *Las mujeres latinoamericanas; perspectivas históricas*, (Coord. Asunción Lavrin), México, F.C.E., 1985...p. 172.

<sup>315</sup> *El Sábado 18 de julio de 1807, por la noche, recibió las Aguas del Bautismo en El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral un infante, hijo de los Señores Condes de Regla, de quien fueron padrinos de Agua el Señor Inquisidor Mayor Dr. Don Bernardo de Prado y Obejero, y de Brazos el Alférez Don José de Iturrigaray. Su Capellán Don Anastasio José Rodríguez de León...*A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Varios, Colecc. M.R.T.

virreyes cayeron en desgracia, y fueron devueltos a España en 1808. (como se verá líneas después).

### **“Méritos y servicios” del segundo Conde de Regla a favor del Rey y de la Iglesia.**

Pedro Ramón Romero de Terreros, heredero del imperio económico forjado por su padre, el primer Conde, fue el beneficiario directo de la fama, las importantes relaciones políticas, los tratos y contratos mercantiles, y los beneficios sociales y religiosos que, tanto en la Nueva España como en la Metrópoli, construyera a lo largo de su vida el poderoso Pedro Romero de Terreros. De todo esto, existe en el archivo familiar abundante información, tanto de los negocios, relaciones públicas, obras de beneficencia, y cargos y nombramientos que dentro del gobierno virreinal y para la Corona desempeñó, en las postrimerías del México colonial, el segundo Conde de Regla, a partir de 1783 en que asumió el Título, y hasta el año de 1809 en que murió.

Entre los cargos públicos y nombramientos honoríficos que desempeñó a lo largo de su vida Pedro Ramón Romero de Terreros, se encuentran: el de Socio Honorario de la Real Sevillana de los Amigos del País, otorgado el 27 de marzo de 1783, el de Consultor del Tribunal de Minería, dado el 6 de julio de 1784; el de Alcalde de Primer Voto de la ciudad de México, en el año de 1787, - cargo al que tuvo que renunciar apenas un año después porque su presencia era requerida constantemente en el mineral de Real del Monte; - y el de Alguacil Mayor de la Inquisición en substitución del Marqués de Rivascacho, en el año de 1790, (cuyo nombramiento definitivo le fue expedido por el Inquisidor General en España, Don Ramón José de Arce, el 14 de enero de 1801).<sup>316</sup>

---

<sup>316</sup> Debe suponerse que con los años tuvo algún problema con los otros miembros del Tribunal, porque el 7 de julio de 1806 dirigió un Memorial al Inquisidor General, renunciando al cargo de Alguacil Mayor. Se aceptó la renuncia pero se le otorgó el título honorífico de “Alguacil Mayor Jubilado”, a fin de que tuvieran él y su esposa el derecho, a su muerte, a solemnes honras fúnebres, con asistencia del Tribunal en pleno, y a los sufragios que por los hermanos de esta Institución hacían los cófrades de San Pedro Mártir. Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte...*p. 281.

Importantes contribuciones personales del segundo Conde de Regla al gobierno virreinal fueron: haber proporcionado, en el año de 1794, sus mejores carruajes al recién nombrado virrey Marqués de Franciforte para su traslado del puerto de Veracruz a la ciudad de México, debido a las grandes dificultades que había por ese tiempo en los caminos; Y el haber dado, en el año de 1796, todas las facilidades para que las obras del canal del desagüe de la ciudad de México pudieran continuarse, dado que el trayecto que seguían dichas obras tenía que pasar por la hacienda de Xalpa, que era de su propiedad.

En premio de estos servicios obtuvo el Conde de Regla la “Llave de Gentilhombre de Su Majestad” el primero de noviembre de 1796. Además de él, únicamente habían sido beneficiados con esta “gracia nueva en México”, el Marqués de San Miguel de Aguayo y los Condes de Santiago de Calimaya y de Contramina.<sup>317</sup>

En cuanto a las obras que en beneficio de la Iglesia y de las Corporaciones Religiosas llevó a cabo el sucesor de Pedro Romero de Terreros, tanto en la Nueva España como en la propia Metrópoli, se cuentan: la reconstrucción total de la iglesia y convento de monjas benedictinas de la Villa de Sahagún en Castilla la Vieja, edificios en los que gastó más de doce mil pesos; las constantes limosnas dadas al Sagrario de la ciudad de México, al hospital de San Juan de Dios, a los conventos de Capuchinas y de Guadalupe; a las parroquias de San Pablo, de la Santa Veracruz, y a la de la Villa de San Agustín de las Cuevas, donde donó además la campana mayor y alhajas muy valiosas para la Imagen de la Virgen del Rosario venerada allí, entre las que se contaba un manto con piedras preciosas con un valor de mil quinientos pesos.

Por el peso que este personaje tenía tanto en la Iglesia española como en la novohispana, como heredero y sucesor del poderoso Conde de Regla, recibió a lo largo de su vida numerosos cargos y nombramientos honoríficos de parte de ambas

---

<sup>317</sup> El Diario “El Alabardero” refería que, “La Llave dorada” de Su Majestad sólo había sido otorgada a uno que otro Virrey, y en *La Gaceta de México*, del 22 de julio de 1797 se leía lo siguiente: *Habiéndose dignado la piedad del Rey distinguir el mérito del Señor Don Pedro de Terreros, Conde de Regla con el empleo de Gentilhombre de su Cámara con entrada...por ausencia del Señor Virrey, lo verificó el Señor Arzobispo en su Palacio la mañana del día 30 de junio con las ceremonias de estilo revestido de la Capa Magna, y precediendo el acostumbrado juramento lo acompañaron los más grandes personajes del Reyno...* Citado por Manuel Romero de Terreros, en el artículo: “El Segundo Conde de Regla”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo 1, Núm. 4, México, 1942...p. 357.



Instituciones, entre ellas: La Patente de Hermandad de la Santa Escuela de Cristo el 7 de octubre de 1781, el nombramiento de Síndico, Procurador y Ecónomo del Colegio de San Francisco de Pachuca a partir del 16 de mayo de 1782, la Patente de Hermandad del Convento de Capuchinas de México desde el 20 de septiembre de 1784, la distinción de Hermano de la Tercera Orden de San Francisco a partir del 16 de mayo de 1785, el nombramiento de Caballero Guardián de la Archicofradía de la Santísima Trinidad el 9 de noviembre de 1786, el nombramiento de Hermano del Convento de Capuchinas de Toledo el 18 de agosto de 1801, el de la Real Sociedad Vascongada de amigos del país en 1804,<sup>318</sup> el del Colegio Apostólico del Santo Cristo Crucificado de Guatemala el 19 de mayo de 1806, el de Capuchinas de la ciudad de Querétaro el 20 de diciembre del mismo año, y los Cargos de Conjuez de Alzadas, Vocal de la Junta de Vacunación del Reino y Diputado del Departamento de Ropería del Hospicio de Pobres a partir del 20 de enero de 1807.<sup>319</sup>

La fama que como benefactor de la Iglesia había tenido su padre en su patria, provocó que a Pedro Ramón, por hacerlo digno del Patronato del Convento de monjes de San Benito de España, se le pidiera la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro reales de vellón para la reconstrucción del edificio del monasterio y su iglesia, además de otras cantidades para la compra de ornamentos, vasos sagrados, y otros objetos.<sup>320</sup>

Entre los años de 1783 y 1801 entregó a la Corona en diversas ocasiones, y por conducto de sus apoderados, frecuentes cantidades de dinero que fluctuaban entre los mil quinientos y cuatro mil pesos para el “Real proyecto”, o para el “Proyecto secreto”, es decir, para ayuda de los gastos de la guerra de España contra Inglaterra; no

---

<sup>318</sup> *Reconocimiento de la Real Sociedad Vascongada de amigos del País, al Conde de Regla, nombrándole Socio Benemérito por las costumbres, circunstancias, talantes, aplicación y celo patriótico del Señor Conde. Bilbao, 14 de agosto de 1804, por José María de Manga. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Méritos y Servicios, Colecc. M.R.T.*

<sup>319</sup> Se leía en *La Gaceta de México*, del 24 de enero de 1807... *que con ocasión del reparto de premios de dicho Hospicio, el Señor Conde de Regla gastó más de trece mil pesos en abastecer y adornar el ropero, mientras que la Condesa, su esposa, regaló cien tornos para el hilado de algodón...* Fondo Reservado de la B.N.M.

<sup>320</sup> Más tarde, - quizá por parecerle excesiva esta contribución, - el Conde renunció al privilegio del Patronato, ofreciendo no obstante a los religiosos de esa Orden, - por medio de su apoderado, - ciento veinte reales de vellón, además de los otros ciento veinte que ya tenía dados, para la obra del edificio. *Cuentas varias del Señor Pedro Ramón Romero de Terreros, segundo Conde de Regla, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Varios, Colecc. M.R.T.*

obstante cuando Manuel Godoy, ministro de Carlos IV, solicitó para la misma causa un apoyo económico extraordinario de los personajes más ricos de la Nueva España por medio de la Consolidación de Vales Reales dada en 1804, y ofreció al segundo Conde de Regla el ingreso a la Grandeza de España a cambio de sus contribuciones, éste denegó el privilegio que se le prometía pues consideraba una injusticia para la nobleza criolla novohispana esta disposición.

Cabe mencionar que dentro de la “Relación de los méritos y servicios del segundo Conde”, destaca de manera particular, tanto por el compromiso personal que tenía con el lugar donde había nacido, como por el beneficio político que le reportaba ante el Gobierno Virreinal llevar a cabo una obra humanitaria, el haber costeado de su bolsa gran parte de la atención hospitalaria, y los medicamentos dados a más de dos mil contagiados por la epidemia de viruela que azoló la ciudad de Pachuca en el año de 1797. Esta gran obra de asistencia social que duró hasta el mes de marzo de 1798, contó también con el apoyo económico de otros importantes personajes de la aristocracia novohispana como don Miguel Calderón, don Isidro de Icaza, y el Marqués de Vivanco, cada uno de los cuales aportó más de mil quinientos pesos para el enorme gasto generado por la enfermedad.<sup>321</sup>

No obstante, la mayor responsabilidad en la resolución de este problema corrió a cargo de Pedro Ramón Romero de Terreros, quien para dar una mejor atención a los afectados mandó instalar cuatro cuarteles con cuatro casas, donde no sólo se curaba a los enfermos, sino además se les proporcionaba ropa y comida. En todo esto gastó el segundo Conde de Regla la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y un pesos, y tres reales.<sup>322</sup>

---

<sup>321</sup> *Escrito dirigido por el Marqués de Vivanco al Señor Arzobispo Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, a 8 de enero de 1798*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie “Méritos y Servicios del Segundo Conde de Regla”, Colecc. M.R.T.

<sup>322</sup> *Libro de cuentas del Segundo Conde de Regla*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie “Méritos y Servicios del Segundo Conde de Regla”, Colecc. M.R.T.

*Fue esta una gran labor del Señor Conde, pues de los dos mil quinientos contagiados de la viruela sólo murieron ciento veinte, y tantos que a la enfermedad de las viruelas se les agregaron otras más.*<sup>323</sup>

### **El asunto de las Temporalidades Jesuitas, una demanda escandalosa para los herederos del Condado de Regla.**

En el año de 1787 los Fiscales de la Real Hacienda y de lo Civil de la Audiencia de México, en obediencia a una Real Orden, demandaron a los herederos del Condado de Regla, el segundo Conde y sus hermanos, por la “lesión enormísima” que había sufrido el Ramo de las Temporalidades ocupadas a los Jesuitas, en el remate que hizo el primer Conde de las haciendas que habían pertenecido a la Compañía de Jesús, pocos años antes de su muerte.

El Rey, como dueño de dichas propiedades, reclamaba a los herederos del Conde de Regla el pago de novecientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete pesos para llegar al justo precio de casi dos millones, en que fueron valuadas las haciendas de los Colegios de San Pedro y San Pablo y Tepotzotlán, pues Romero de Terreros había pagado sólo un millón veinte mil pesos por dichas haciendas.

Los herederos de la Casa de Regla recurrieron para su defensa al Licenciado don Miguel Domínguez Trujillo, “Abogado de la Real Audiencia, e individuo de Ilustre y Real Colegio”. Este personaje de gran prestigio dentro del Derecho en la Nueva España, formuló un brillante alegato basado en la premisa legal en ese tiempo, de que:

---

<sup>323</sup> ... Y en los cuatro cuarteles mandó poner cuatro casas en que se repartió atole para tres tomas por día a los enfermos y para quienes los cuidaban todo el tiempo que duró la enfermedad y la convalecencia, dándoles pan y puchero de carnero diario para su recuperación como lo dispusieron los facultativos que los atendían. A cada enfermo se le dio además petate, salea, frazada grande, mediana o chica según su tamaño, camisas de manta y lino, calzones, naguas blancas y naguas de gerguesilla para arriba (encima de la nagua blanca), y las Bulas de la Santa Cruzada, para que todos los adultos que no las tenían recibieran los Santos Sacramentos. Todo esto lo certificaron Don Felipe de Ortuño, Subdelegado de la Jurisdicción de Pachuca, el 7 de abril de 1798, el Señor Arzobispo Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, el 26 de marzo de 1798, el Bachiller Don Cayetano de Castro y Carmona, Comisario del Santo Oficio y Juez eclesiástico del Partido de la ciudad de Pachuca. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie “Méritos y Servicios del Segundo Conde de Regla”, Colecc. M.R.T.

...La demanda ya no procede por el hecho de que una vez celebrado un contrato entre particulares, si el vendedor hubiera reclamado la llamada “lesión enormísima” once años y siete meses después de perfeccionado el contrato por medio de una escritura pública, los Tribunales no habrían dado entrada a la demanda por inoportuna, o en caso de abrirse el juicio, éste habría terminado con sólo citar la ley que fija el tiempo para ejercitar la acción pasada, ya en este caso con notable exceso.<sup>324</sup>

El Licenciado Domínguez probó en su alegato, que todas las condiciones puestas para el remate de los bienes de los jesuitas se habían llenado con la propuesta del Conde de Regla, y que si se hubiera faltado a alguna de las reglas prescritas para dichas enajenaciones, tal defecto no debía imputarse al comprador quien se sujetó a las condiciones puestas por las Juntas de Temporalidades, sino a las Juntas mismas, cuya obligación era llenarlas. Remataba Domínguez su exposición en defensa de los intereses de los herederos del Conde, diciendo:

...Es de creer que artificiosamente se sorprendió al Consejo de Indias para arrancar al Rey la Cédula de 14 de abril de 1787, mandando a la Audiencia de México remover un negocio pasado ya en autoridad de cosa juzgada, y no puede haber duda en que algún interés bastardo se levantó a la sombra del cambio de personal verificado con el tiempo en el Virreinato, en la Audiencia, y en la Fiscalía de México...<sup>325</sup>

La demanda por el pago justo de las Temporalidades Jesuitas, no obstante las argucias legales que para ganarla puso en juego el Licenciado Miguel Domínguez, fue un asunto que conmocionó a la opinión pública de la aún pacífica sociedad de la ciudad

---

<sup>324</sup> “Defensa escrita por el Licenciado Don Miguel Domínguez Trujillo, Abogado de esta Real Audiencia, Individuo de Ilustre y Real Colegio, a favor del derecho que asiste a los herederos del Conde de Regla, en el remate de las haciendas de los Colegios de San Pedro y San Pablo y Tepotzotlán, y mutua reconversión de la del Colegio de Zacatecas” Impreso por los herederos de Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, Año de 1795. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Temporalidades Jesuitas, Colecc. M.R.T.

<sup>325</sup> “Manifiesto del derecho que asiste al Conde de Regla, al Marqués de San Cristóbal, a la Marquesa de San Francisco, a Doña María Ignacia Romero de Terreros, y a la Marquesa de Herrera, hijos todos y herederos del difunto Conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros, Caballero que fue del Orden de Calatrava, en la demanda que a consecuencia de Real Orden les han puesto los Señores Fiscales de la Real Hacienda”. El documento que contiene la defensa que en nombre de los herederos de Regla hace el Licenciado Domínguez, consta de 119 páginas. Las últimas de ellas destinadas a enaltecer los actos que en vida realizó el Conde, ...*Dentro de la más grande nobleza y rectitud, y en cuyos actos, trabajos y negocios fue siempre irreprehensible, y ejemplar de la más exacta igualdad...*A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie, Cuentas varias, “Temporalidades Jesuitas”, Colecc. M.R.T.

de México a fines del Virreinato. El cúmulo del proceso comprendió más de cinco mil fojas, y la crónica de la época refería que:

...Todo el Reyno está pendiente de la resolución que ha determinar un asunto de tanta gravedad.<sup>326</sup>

Y el asunto no era para menos, ya que el propio Rey de España, a quien en tantas ocasiones había beneficiado el poderoso Conde de Regla, ponía en la picota pública la honestidad del hombre cuya habilidad y extrema inteligencia para los negocios lo habían colocado como uno de los personajes no sólo más ricos, sino también más respetables de la Nueva España.

La historia de ésta, una de las últimas inversiones de Pedro Romero de Terreros, comenzó en el año de 1776, nueve años después de la expulsión de los jesuitas del territorio novohispano, cuando para conseguir la enajenación de las enormes haciendas que habían pertenecido a la Compañía de Jesús en la ciudad de México y en el pueblo de Tepotzotlán, se habían puesto a pregón en repetidas ocasiones.

Pero las calidades, circunstancias, y situación particular de las fincas hacía que no hubiese comprador adecuado para ellas, ya juntas o separadas, hasta que por el mes de junio de ese año, hizo postura a todas ellas el Conde de Regla por medio del procurador don Joseph Rafael de Molina, su representante, después del avalúo ordenado por el virrey don Antonio María de Bucareli a las Juntas Municipales de San Pedro y San Pablo, y Tepotzotlán.

Los miembros de dichas Juntas nombraron como valuadores a don Ildelfonso Iniestra para fábricas, a don Bernardo Vázquez y a don Joseph Montañez para frutos de la tierra y ganados, y a don Joseph Romero y a don Pablo Ortíz para los ranchos y magueyales. Todos ellos respondieron de estos avalúos ante el agrimensor don Antonio Pérez de Aguilar, como Juez Receptor con testigos de asistencia.

Sin embargo Pérez de Aguilar fue acusado, en beneficio de los intereses del Conde, de alterar los verdaderos costos de algunas partes de las haciendas de Casablanca, Xalpa, y La Concepción, en cuanto a considerar el valor de una presa

---

<sup>326</sup> "Gaceta de México", 11 de diciembre de 1787. Fondo Reservado de la B.N.M.

para recoger aguas en cuatro mil pesos, dar un valor a las caballerías de quinientos pesos, y valuar la casa de la hacienda en quince mil pesos, cuando en realidad el valor real de la presa era de catorce mil, el de las caballerías de tres mil, y el de la casa correspondía a cincuenta mil pesos.

Y así con estos avalúos tan bajos, se apreciaron las fincas del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo en un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos, dos reales y cinco granos, y las del Colegio de Tepetzotlán en ochocientos doce mil novecientos noventa y ocho pesos. Con esta base se formalizó la postura del Procurador Molina el 14 de junio de 1776, ofreciendo a nombre de Romero de Terreros, la cantidad de un millón de pesos por todas, las del Máximo y las de Tepetzotlán, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que el remate de todas las fincas se efectuara en cinco meses a partir de junio;
- 2.- Que se exhibieran, es decir, que se entregaran setecientos mil pesos una vez aprobado el remate, y trescientos mil después de tres meses de verificada la entrega;
- 3.- Que se rebajara del precio total de las haciendas lo que no se entregara de lo valuado;
- 4.- Que los costos de la entrega debían ser por cuenta de las Temporalidades jesuitas y
- 5.- Que la entrega de las fincas debía de hacerse libre de conraindicaciones.

Esta postura fue aceptada por la Junta Provincial de Enajenaciones, y con previo pedimento fiscal se remitió a la Junta Municipal de San Pedro y San Pablo, cuyos miembros alegaron que la postura de Molina no se proporcionaba al valor real de las fincas.

El Virrey ordenó entonces, por decreto del 4 de septiembre de 1776, que la Contaduría de Temporalidades “formase estados con los productos libres” de dichas haciendas, y que la Contaduría y Direcciones Generales del Ramo informasen lo conducente. Estas Instancias informaron entonces, - de acuerdo a los intereses del Conde, - que desde 1767 hasta 1776 estas haciendas habían producido únicamente alrededor de setenta y ocho mil pesos por año, y que en ese tiempo ni siquiera se había podido pagar el sueldo completo a los administradores de las haciendas de Santa Lucía y de Xalpa. Así que después de considerar las pérdidas más que las ganancias, la Contaduría expuso el 4 de febrero de 1777, que aunque los avalúos

ascendían a un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos, siete reales, y dos granos, se aceptaba la postura de Molina, y se le remataban a él las haciendas en un millón, más veinte mil pesos que ya había exhibido, o adelantado, el propio agente del Conde de Regla.<sup>327</sup>

Los Fiscales de la Audiencia que demandaron a los herederos de Regla, sostenían que aún el avalúo de un millón novecientos cincuenta y seis mil pesos dado a las haciendas en ese tiempo era bajo, pues no se estaba tomando en cuenta que las tierras del llano y potrero de la hacienda de Xalpa eran de riego, y tampoco se estaba tomando en consideración el alto costo de la construcción de la arquería que habían dejado inconclusa los jesuitas, todo lo cual subía el precio total a más de dos y medio millones de pesos.

Por otra parte, y de manera independiente a las haciendas del Colegio Máximo y de Tepotzotlán, Molina había ofrecido en un acto de almoneda pública efectuado el 20 de noviembre de 1776, cuarenta mil pesos por las haciendas jesuitas de Portales y Santa Inés, valuadas en sesenta y tres mil ciento veintiocho pesos; y ciento veinte mil pesos por la de Temoaya valuada en ciento noventa y cinco mil pesos, solo que en un principio fue rechazada esta postura por la Junta de Enajenaciones.

El 17 de febrero de 1777 se llevó a cabo la última almoneda para el remate de todas las haciendas que habían sido de la Compañía. En esta ocasión la oferta de Molina fue mejorada por la del procurador Francisco Riofrío a nombre del Conde de Rábago, que ofreció un millón veintitrés mil pesos, pero no exhibió los setecientos que se pedían como condición para cerrar la negociación, sino sólo cien mil. Por este motivo la Junta Superior de Enajenaciones, al estudiar ambas propuestas, aceptó la de Molina quien entregó de inmediato setecientos veinte mil pesos en la Casa de Moneda.

Se comisionó para la entrega de las fincas al Licenciado don Ignacio Tomás de Mimiaga, quien hizo notar los aumentos de valor en varias de estas haciendas como la arquería en la de Xalpa, y un mayor valor en los ganados y otras cosas de las demás haciendas que ocuparon once expedientes, los que integró el Conde de Regla en su

---

<sup>327</sup> Manuel Romero de Terreros y Vinent, "El Segundo Conde de Regla", en: *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo I, Núm. 4, 1942, pp.352-353.

“Representación de 14 de diciembre de 1778”, y que resolvió la Junta Superior de Enajenaciones en su “Acuerdo de 12 de enero de 1779”, declarando que de los frutos producidos por las haciendas desde el día del remate, la mitad correspondía a las Temporalidades, y la otra mitad al Conde. Y liquidada según esta determinación la cuenta de la entrega, resultaron a favor de las Temporalidades, noventa mil trescientos cincuenta y nueve pesos y ocho granos, y a favor del Conde setenta y seis mil pesos, dos reales y cuatro granos.<sup>328</sup>

Romero de Terreros liquidó los trescientos mil pesos restantes para el millón veinte mil pesos, y se entregó por el Fiscal la escritura correspondiente donde se asentaron los avalúos correspondientes a todas las fincas, los actos de almoneda, el remate, los acuerdos de la Junta Provincial, y todas las actuaciones anteriores y posteriores, hasta finalizar el asunto.

Una vez más el astuto Conde de Regla cubría todos los aspectos que pudieran perjudicarlo, ya que formalizó todo en presencia del Fiscal don Manuel Martín Merino en nombre del Rey, estableciendo que todo estaba debidamente pagado, y por lo tanto no tenían las Temporalidades que demandar ni a él ni a sus herederos cosa alguna por razón de esta venta. Y para mayor seguridad y firmeza en el trato se insertó en la escritura la cláusula que contenía la Real Cédula dada a 8 de noviembre de 1769, sobre las propiedades jesuitas, a consulta del Supremo Consejo Extraordinario:

...Con lo cual al haber aceptado el apoderado del Conde estas promesas, quedó éste en la posesión de las haciendas hasta que murió, y siguieron sus herederos sin novedad hasta que se les puso la presente demanda en virtud de Real orden que para ello se expidió en Aranjuez con fecha de 14 de abril de 1787.<sup>329</sup>

En lo referente a la demanda por las haciendas del Colegio de Zacatecas, compradas también por el Conde de Regla a las Temporalidades jesuitas, el asunto fue manejado de muy distinta manera por el Licenciado Miguel Domínguez pues en estas propiedades, al contrario de lo que argumentaban los Fiscales de la Real Audiencia

---

<sup>328</sup> *Libro de Cuentas del Conde de Regla*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Serie, “Cuentas varias”, Colecc. M.R.T.

<sup>329</sup> A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Temporalidades Jesuitas, Colecc. M.R.T.



respecto a la “lesión enormísima” que había sufrido el Real Erario, por la diferencia que había entre el valor de las haciendas de los Colegios de San Pedro y San Pablo y Tepetzotlán, y lo que había pagado el Conde de Regla por ellas, en las de Zacatecas quienes habían sufrido el “daño enormísimo” eran los propios herederos del Conde de Regla, debido a los siguientes motivos:

En estas haciendas el avalúo al tiempo de la expulsión fue de seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos, sin tomar en cuenta ni al Justicia del territorio, ni al Comisionado, ni a los Testigos de Identidad. Tampoco se midieron los terrenos, ni se reconocieron sus circunstancias en ese año de 1767, al momento de la expulsión.

Las autoridades virreinales mandaron hacer un nuevo avalúo en el mes de enero de 1771 por medio de la Junta Municipal del Colegio de Zacatecas. Los peritos valuaron esta vez las haciendas en trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos, y con este valor salieron al pregón en el mes de abril de 1771, en las ciudades más importantes del Virreinato.

El Conde de Regla envió entonces, en el mes de enero de 1776, a su apoderado, el procurador Molina, a ofrecer por las haciendas del Colegio de Zacatecas, llamadas: Tetillas y San José de Linares (conocida ésta última también como “De Mateo Gómez”), la cantidad de ciento cincuenta mil pesos.

No tuvo éxito Molina en esta primera postura, pues entre 1777 y 1779 se presentaron otras más, como las de don Rafael Sánchez Romero agente de don Tomás de Zuviaur, que formalizó postura por trescientos mil; don Manuel Caro del Castillo a nombre del Conde de De la Torre, con trescientos cuarenta mil: y don Miguel Riofrío por el Conde de Rábago, con trescientos setenta y cinco mil pesos, exhibiendo, es decir adelantando, ciento veinte mil.

Salieron las almonedas los días 4 y 5 de mayo de 1780 y los procuradores don Joseph Fernández de Córdoba, por el Marqués de Aguayo, y don Ignacio Covarrubias por don Millán de Uriarte, exhibieron ambos la cantidad de doscientos mil pesos; Y el Conde de Rábago mejoró la postura ofreciendo trescientos noventa mil pesos. Finalmente quedaron conteniendo por estas haciendas los dos hombres más

acaudalados de la Nueva España en ese tiempo: Don José de la Borda y don Pedro Romero de Terreros por medio de sus agentes, don Joseph García de las Pietas por el primero, y don Joseph Marrugat por el segundo.

Ambos procuradores fueron subiendo las posturas hasta alcanzar los quinientos sesenta y un mil pesos, pero el remate tenía que efectuarse de acuerdo a la Real Orden de 1769 en cuanto a que, en las enajenaciones, las autoridades tuviesen gran cuidado de confrontar el producto anual de las fincas que hubiese quedado libre a favor de las Temporalidades, y que siempre que se excediera considerablemente el rédito que pudiera producir el capital impuesto al censo, se suspendiese la enajenación. Además si las posturas para el remate pasaban de las cinco sextas partes del valor de las propiedades, no debía ser aprobada la venta.

Tomando en consideración todo esto, cómo las haciendas habían producido entre 1773 y 1777 treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, dos reales y seis granos, además de una quinta parte que correspondía al capital de setecientos veintinueve mil novecientos seis pesos, dos reales y cuatro granos, en este caso se procedió a la realización de otras almonedas en las que nuevamente hicieron postura De la Borda y Romero de Terreros por medio de sus agentes.

Finalmente, el 18 de agosto de 1781, se verificó el remate de las haciendas de Zacatecas en el Conde de Regla por la cantidad de setecientos cincuenta y un mil pesos. Marrugat prometió exhibir todo el precio, exceptuando sólo los ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis mil pesos, seis reales y medio grano, que quedó reconociendo sobre las haciendas que pertenecían a la de San José Linares, y constituían la dotación del Colegio de Estudios de Zacatecas.

El precio del remate excedía en más de trescientos cincuenta mil pesos los avalúos iniciales, pero era correspondiente a los esquilmos y utilidades que habían producido las fincas en el último quinquenio, y por lo tanto no había reparo en su aprobación por la Junta Superior de Enajenaciones en acuerdo de 31 de agosto de 1781. Por tanto se procedió a entregar las fincas “de acuerdo a faltas y aumentos”, por cuyas resultas el Conde de Regla se comprometió finalmente a pagar setecientos setenta y seis mil quinientos setenta y un pesos, seis reales y cinco granos.

Pero cuando se cerraba esta operación Romero de Terreros enfermó de gravedad, y al no tener caudal en efectivo para liquidarlas procedió a gravar las mismas haciendas en quinientos mil pesos, con un rédito anual de veintinueve mil doscientos ochenta y tres pesos. De allí entonces que a su muerte, ocurrida apenas unos meses después, María Micaela en su calidad de albacea, quisiera disponer de los bienes libres que constituían parte de la herencia de sus hermanas menores para liquidar la hipoteca que pesaba sobre dichas haciendas, y no pagar más los intereses que ocasionaba esta deuda a la Casa de Regla. El problema fue que no quiso exponer para ello su propia herencia ni la de sus hermanos varones, sólo la de sus hermanas, a lo que se opusieron, - como ya se mencionó, - los representantes de cada una de ellas.

En el caso de la demanda de los Fiscales de la Audiencia por las haciendas de Zacatecas en el año de 1787, la defensa hecha por el Licenciado Miguel Domínguez a favor de los herederos del Conde de Regla se basó en que los pagos del rédito anual sobre los quinientos mil pesos de capital, hechos durante los años transcurridos entre la fecha de la entrega de las haciendas y el año de la demanda, habían causado una erogación de más de cuatrocientos mil pesos. Este capital había que sumarlo a las cantidades invertidas en la rehabilitación de dichas fincas, a las cantidades invertidas en la reparación y fomento de las minas que les eran anexas, y a los cincuenta y un mil pesos ocasionados por las reclamaciones que sobre dichas haciendas habían hecho los diputados de la minería de Zacatecas.

Por todo lo anterior la pérdida efectiva que sobre estas haciendas contaban los herederos del Conde de Regla, pasaba de los doscientos mil pesos, cantidad que habían sacado de sus otros caudales, y cuya recuperación, - decían - era imposible conseguir, así que solicitaban a los Fiscales de la Real Audiencia el remate inmediato de dichas haciendas.

Una vez que quedaron expuestos por el Licenciado Domínguez todos estos inconvenientes en la compra de las haciendas del Colegio de Zacatecas, y el enorme daño económico que se había derivado de esta compra para los herederos del Conde de Regla, se aprobó el remate por Real Orden de 6 de diciembre de 1787. Las haciendas salieron al pregón pero sólo hubo un postor que ofreció por ellas la cantidad

de trescientos cincuenta mil pesos, que no constituían ni la mitad de lo que se había pagado por ellas. Los herederos dejaron constancia de todo esto exponiendo ante los Fiscales, por medio del Licenciado Miguel Domínguez, que:

...El Conde de Regla si padeció “lesión enormísima” en el remate de las haciendas de los Regulares del Colegio de Zacatecas, y por consiguiente, usando del remedio que por ella flanquean las leyes, o se les debe rescindir, o suplir el precio a elección de los Señores Fiscales entre estos dos extremos...<sup>330</sup>

Así, el destacado jurisconsulto ganó la demanda interpuesta por los Fiscales de la Real Audiencia a los herederos del Conde de Regla en el caso de las haciendas del Colegio de San Pedro y San Pablo y de Tepotzotlán, pues ellos no tuvieron que pagar la diferencia entre el justo avalúo de estas fincas y lo que pagó Romero de Terreros por ellas. Pero en el caso de la demanda por las haciendas de Zacatecas tuvo que solicitar, a nombre de los herederos de Regla, a la Real Audiencia, y a la “incomparable piedad del Rey”, quedar absueltos de la demanda de los Fiscales protestando desistirse de la reconvencción dirigida a la Audiencia por este asunto, para que las cosas quedasen en el estado que tenían antes de las demandas.

Y que en el caso de que se insistiera en la “lesión enormísima” que había sufrido el Ramo de Temporalidades por la venta de las haciendas del Colegio de San Pedro y San Pablo y Tepotzotlán, solicitaban a la Real Audiencia considerar también la “lesión enormísima” sufrida por el Conde de Regla en la compra de las haciendas del Colegio de Zacatecas.<sup>331</sup>

### **El negocio de las minas para el segundo Conde de Regla.**

No fue Pedro Ramón Romero de Terreros tan afortunado en el negocio de las minas como su padre, a pesar de que en ello puso cuanto estuvo a su alcance, tanto

---

<sup>330</sup> A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Temporalidades Jesuitas, Colecc. M.R.T.

<sup>331</sup> A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Temporalidades Jesuitas, Colecc. M.R.T.

en dinero como en una avanzada tecnología que facilitara la adecuada explotación de la plata en el Real del Monte.

Para el beneficio del mineral recurrió a la compra de las “salinas de Cuyutlán” que explotó durante varios años, asunto que provocó un litigio entre el Ayuntamiento de la ciudad de Colima y el propio Conde de Regla, por denunciar dicho Ayuntamiento que el administrador de las salinas prefería emplear a trabajadores que no eran de la municipalidad. El pleito llegó a la capital del Virreinato.

Cuando a partir del año de 1783, el segundo Conde asumió la explotación y administración de sus minas en el Real del Monte, la mayor parte de ellas se encontraban inundadas, así que llevó a cabo notables esfuerzos por hacerlas producir utilizando la tecnología más avanzada de ese tiempo. Después de varios intentos por desaguarlas por fin lo logró en el año de 1793.

Las obras de explotación continuaron en las minas y socavón de la famosa Veta Vizcaína, - la más importante de todas, - a partir de 1793, pero según un escrito dirigido por el Conde al Real Tribunal de Minería, en el año de 1803:

...En esta operación tuve un terrible desembolso pues se gastaron desde el dicho año de noventa y tres hasta noviembre de ochocientos uno como consta de mis cuentas anuales, de cantidad de tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos y tres reales, cuya gruesa engrosela de la masa común del Estado y reanimó en aquellos pueblos la industria, el comercio y la agricultura, y por consiguiente el Real herario aventajó en sus rentas de Alcavalas y otros ramos... Y de este modo seguí hasta noviembre de ochocientos uno en que la escases de azogue, carestía de fierro, azero y demás a causa de la guerra<sup>332</sup> me pusieron en la dura necesidad de suspender, como suspendí, el desagüe general como antes ya lo tenía anunciado al Supremo Gobierno y por consiguiente sufrí una pérdida de miles incalculable...<sup>333</sup>

---

<sup>332</sup> Aquí se refería el Conde, sin mencionarlo directamente, a los continuos y cuantiosos donativos que el Monarca, por medio de sus ministros, le solicitaba para ayuda de los gastos de las varias guerras que, entre los años de 1783 y 1801, España había sostenido con la Gran Bretaña. Asunto que siempre era referido en su correspondencia como: “El proyecto secreto”, o “el Real proyecto”, como se ha referido líneas arriba.

<sup>333</sup> *Escrito dirigido al Real Tribunal General del Cuerpo de la Minería de esta Nueva España. 27 de julio de 1803, Doc. 22-2 f.1030/1803. A.H.R.M.P. Fondo Colonial. Sección Segundo Conde, Serie varias, Colecc. M.R.T.*

No obstante, según los registros del “Libro de Cuentas del Segundo Conde”, donde se anotaban todos los gastos y las ganancias de las minas del Real del Monte, se refiere que entre los años de 1793 y 1801 hubo una utilidad de seis millones de pesos, de los que había que restar una erogación de tres millones en gastos diversos. Probablemente Pedro Ramón recalcará tanto sus pérdidas y gastos en las minas ante el Real Tribunal de Minería, pues eran demasiadas ya las cantidades que para satisfacer los gastos de las guerras de España contra Inglaterra, había entregado durante años a la Corona.

El producto de seis millones de pesos que había obtenido de sus minas, - escribían los encargados de ellas a Pedro Ramón Romero de Terreros, - se había logrado:

...Teniendo veintiocho malacates aplicados al desagüe que elevaban el agua en botas de cuero hasta el piso del socavón. Se ocupaban mil doscientos caballos y cuatrocientos hombres, y exigían un gasto de veinticinco mil pesos mensuales.<sup>334</sup>

No obstante el trabajo de la Veta Vizcaína, y sus tiros principales: “Guadalupe”, “Dios te guie”, y “San Ramón”, se dificultó grandemente por la abundancia y larga duración de las lluvias, por la falta de azogue, acero, y papel debido a la continua guerra de España contra Inglaterra, y el Conde tuvo que suspender el proceso de explotación. Como con esto afectaba a más de cuatro mil familias que dependían tanto del trabajo de las minas del Real, como del de las haciendas de San Antonio, Santa María, y San Miguel Regla, concedió la libertad a todos sus esclavos, gravó parte de sus bienes,<sup>335</sup> denunció y tomó posesión de varias minas situadas al Oriente y al Poniente de Pachuca, y emprendió para su explotación diversas obras muy costosas, como la rehabilitación, a un costo de más de cuarenta mil pesos, de las tres grandes

---

<sup>334</sup> *Libro de cuentas del Segundo Conde de Regla*, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Cuentas varias, Colecc. M.R.T.

<sup>335</sup> Dispuso del beneficio de varias capellanías fundadas por él entre los años de 1783 y 1800, por la cantidad de setenta mil pesos; e hipotecó las haciendas de Ajuchitlán el grande, Panales y Situní en la Jurisdicción de Querétaro, por la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos pesos. *Ante mi Doctor Don Juan Francisco Jarabo, Canonigo doctoral de la Catedral de México, Juez Ordinario Visitador de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este Arzobispado, a 11 de noviembre de 1805. Y se renovó el 14 de noviembre ante el Escribano Don Juan Mariano Díaz. A.H.G.N. “Testamento del Señor Don Pedro Ramón Romero de Terreros, Conde de Regla, ante mí el Escribano Real Don Antonio Ramírez de Arellano. A 9 de mayo de 1808”.*

haciendas de beneficio, sustituyendo los morteros en que se molían en polvo los metales, por máquinas de arrastre en agua.

Desgraciadamente todos los esfuerzos del segundo Conde por recuperar la antigua bonanza del mineral del Real del Monte, dieron muy pobres resultados, y tuvo tantos problemas por la conservación del inmenso patrimonio que constituía el Condado de Regla que su salud fue deteriorándose de manera muy rápida, y a la edad de cuarenta y ocho años Pedro Ramón Romero de Terreros, heredero y sucesor del Condado de Regla, murió en su casa de la ciudad de México el 18 de octubre de 1809, sin haber podido mantener en su totalidad y mucho menos incrementar, la inmensa riqueza que en las minas le dejó su padre el acaudalado y poderoso Pedro Romero de Terreros.

Su entierro tuvo lugar con la mayor sencillez, - como era la costumbre entre los nobles novohispanos, - en el cementerio de Santa María la Redonda, llamado también de Santa Paula, de la ciudad de México un día después.<sup>336</sup> Y a pesar de las disposiciones dictadas en su testamento en el sentido de que se evitaran las exequias y los lutos exagerados, - petición común también entre los miembros de la nobleza, - un mes después, el día 27 de noviembre, se le hicieron suntuosos funerales en la Iglesia de Santo Domingo con la presencia del Tribunal del Santo Oficio en pleno, y la oración fúnebre a cargo de Fray Francisco Rojas y Andrade.

---

<sup>336</sup> Ordenó el segundo Conde de Regla en su testamento que: *...Mi cuerpo hecho cadáver luego que fallezca, dadas las oraciones de la noche, se saque por cuatro criados en un cajón cubierto, y así se conduzca sin asistencia alguna al Campo Santo de Santa María, donde estará esperando un Vicario de la Parroquia, quien rezará un responso, interin se cubre el cuerpo con tierra, pues para esto ya estará hecho el hoyo en la sepultura... Y si aconteciese mi fallecimiento en la hacienda de Regla, minas del Real del Monte, o en otra parte, mando que mi entierro se haga según y como lo dejo dispuesto verificándose en la Parroquia en la que me hallare... Encargo a mis albaceas y herederos que no se hagan honras fúnebres ni otras exequias, y al mismo tiempo se moderen los gastos de lutos y demás, porque mi voluntad es que no se de noticia de mi fallecimiento hasta pasados tres o cuatro días...* "Testamento del Señor don Pedro Ramón Romero de Terreros y Trebuesto Dávalos, Conde de Regla", ante mi Don Antonio Ramírez de Arellano, en 9 de mayo de 1808, con poder para testar en mi esposa, Doña Josefa Rodríguez de Pedroso, Condesa de Regla". A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Méritos y Servicios, Colecc. M.R.T.

**María Josefa Rodríguez de Pedroso de la Coterá y Rivas Cacho, viuda del segundo Conde. Su papel como administradora de los bienes del Condado de Regla.**

A la muerte de Pedro Ramón Romero de Terreros su viuda, la aristócrata María Josefa Rodríguez de Pedroso de la Coterá y de Rivas Cacho, Condesa de Regla, Marquesa de Villahermosa de Alfaro, y Condesa de San Bartolomé de Xala, se halló al frente, como tutora y curadora de su único hijo vivo, Pedro José María, de la administración de los bienes y los negocios del Condado de Regla, y que consistían principalmente en la explotación de las minas del Real del Monte y en la administración de numerosas y extensas haciendas de beneficio y de campo, diseminadas en regiones que actualmente comprenden los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Colima, Michoacán y Zacatecas.

A estas inmensas propiedades vinieron a sumarse las tierras y haciendas que heredó de su padre, el Conde de Xala y que la convirtieron en heredera de los Títulos de Condesa de Xala y Marquesa de Villahermosa de Alfaro. Pero a partir de 1810 la situación de los bienes de estos Títulos bajo la administración de la Condesa se volvió muy difícil, pues a partir de entonces las propiedades y la estabilidad social de la nobleza novohispana se verían seriamente afectados por el inicio del Movimiento insurgente.

Era María Josefa una mujer de recio carácter, y muy detallista y ordenada en todos sus asuntos. Escribía mucho a familiares y amigos, y en especial a su entrañable amiga doña Inés de Jáuregui que se encontraba por esos años en España, a su cuñado el Marqués de San Cristóbal cuya residencia variaba entre Londres y París, a don Joaquín Sáinz de Baranda su agente de negocios en Madrid, y a los señores Pedro Sierra e Ignacio Legorreta, administradores de sus haciendas de campo.

Las cartas dirigidas a sus amigos los ex virreyes, y a su cuñado son muy descriptivas y afectuosas, las que enviaba a sus administradores, por el contrario, son frías y autoritarias, lo que demuestra el carácter de las relaciones que existían en ese tiempo entre el patrón y sus empleados.



Las cartas de esta señora, conservadas en el archivo familiar, revelan no sólo una notable afición por la escritura, sino una gran habilidad en el manejo de las relaciones públicas, y una gran capacidad en la descripción de los acontecimientos que afectarían de manera decisiva tanto el destino de las valiosas propiedades que su suegro, el primer conde de Regla, había heredado a su esposo, como a las suyas propias.

Y a la distancia nos revelan interesantes aspectos de cómo veían las poderosas familias de la nobleza novohispana el fenómeno de la insurgencia, el suceso que sacudió a todo el territorio del Virreinato, y que derivaría unos años después en la Independencia de la Nueva España y de las colonias americanas en general, del antes poderoso Imperio español después de trescientos años de sujeción.

Por la importancia histórica que revisten los datos contenidos en las cartas escritas por la Condesa viuda de Regla entre los años de 1812 y 1816, - años cruciales dentro de la Insurgencia, - se han seleccionado algunas de las misivas dirigidas a su cuñado, a su amiga doña Inés de Jáuregui, a su agente en España, y a los administradores de sus haciendas, donde se describen secuencialmente algunos de los momentos representativos del proceso de la insurgencia y que afectaron severamente las vidas, las propiedades, y la posición social de la nobleza novohispana, dentro de la cual eran elementos altamente representativos los Condes de Regla:

México, abril 6 de 1812.

Señor Marqués de San Cristóbal. Londres.

Mi amado hermano: En las circunstancias actuales del Reyno no debes pensar en venir. El camino de Veracruz a México está perfectamente interceptado por los insurgentes. No pasan ni los correos sino escoltados y éstos con dificultad. La falta de numerario es la que nunca se ha visto pues agotados los arbitrios no ha podido la Real Hacienda mandar a España medio real desde septiembre de 810. Las imposiciones son las mayores pues han llegado hasta la plata labrada. Los daños que sufren las fincas rústicas son incalculables. Tu hacienda de La Gavia la tienen en su poder, y la de San Nicolás de Provincia y anexas ignoramos su suerte, aún después de haber practicado las más exquisitas diligencias. La casa de mi hijo sufre las mayores desgracias. Saquearon la hacienda de Ajuchitlán y perdió en los efectos que se robaron más de doscientos veinte mil pesos. En las de San Francisco Xavier, La Esperanza, Tepelemé, las de Zumpango, Izmiquilpan y el Cardonal, más de ciento treinta

mil, y la negociación de minas de Zimapán y todas sus haciendas de labor se han perdido, que no bajará el daño, por donde menos, de otros ciento cincuenta mil pesos.

El Real del Monte y Regla nada producen, en fin para que te formes una idea del estado actual del Reyno te diré que en México no entra pulque, con lo que te convencerás que aún este auxilio le falta a la Casa. Un carnero vale diez pesos y un jitomate dos reales, y hay muchos días que no se encuentran.

Creíamos concluida la insurrección con la toma de Zitácuaro, más no fue así. En Cuautla Amilpas, que es un lugar abierto de la tierra caliente se han hecho fuertes. Pasó el ejército de Calleja a acometerlos desde el 19 de febrero y se dio una acción no favorable a las tropas del Rey; pusieron cerco formal, ha habido otras muchas [batallas] parciales y hasta el día permanecen defendiéndose después de haber sufrido en todo ese tiempo el asedio más espantoso, una bomba, una granada, un cañonazo por cada cuarto de hora de cada una de las baterías que dominan la plaza.

El cuerpo que ha tomado la insurrección es mucho y crece cada día, y se aumenta el partido. Ya conocerás que además de todos estos males sufrimos la precisión de contribuir para el armamento y tropa de las Provincias para los del ejército, y los otros que ocurren a cada paso. En efecto desde la muerte de mi amado Conde no bajan de veinticuatro mil pesos que ha hecho la Casa.

Tu siempre afectísima hermana y comadre.

México, 24 de mayo de 1812.

A Don Pedro Sierra, administrador de la hacienda de Ajuchitlán.

Sierra:

Cuando dije a usted que en esta capital corrían las voces de que todo el país de Querétaro estaba libre de insurgentes no hice otra cosa que sobre las noticias exponer las reflexiones que tuve por convenientes; más no fue porque dudase, ni de la verdad ni de la exactitud de usted. Si ese hubiese sido mi concepto en el momento habría tomado las disposiciones convenientes para separarlo de la administración, porque en el cumplimiento de mis deberes soy lince y se también tomar con entereza y actividad las providencias respectivas, como también para hacerme respetar, pues para mí, importa menos que se pierda, no digo Ajuchitlán, sino todas las haciendas de la Testamentaría que sufrir un exceso en cualquier línea. Las fatigas que usted impende a favor de la Hacienda las aprecio y no dudo produzcan el resultado que usted anuncia, aunque reparar los quebrantos del público y los particulares, considero es obra del tiempo. El Gobierno no omite obra para conseguirlo y sus sabias providencias van dando tono a las cosas con una prudencia admirable.

En Zimapán ha perdido la Casa la negociación de minas y la hacienda de La Estanzuela, y las del Real del Monte no sufragan para todo, aún contando con las haciendas de Pachuca y el Mezquital. Dios por su bondad permita que mejore el tiempo para que mejoren las siembras que usted me avisa ha hecho de maíz y frijol, y la de los medieros quedando como quedo impuesta de las fanegas de ambas semillas, que de uno y otro modo están en los campos. Quedo impuesta también de que la escolta que usted manda y se halla a sus órdenes no se mantiene de cuenta de la Hacienda.

Me es muy extraño el lenguaje de que usted usa en la de 8 del que rige, apartándose de las máximas santísimas muy loables y útiles del Superior

Gobierno, que quiere abolir las palabras de Criollos y Gachupines, que tantos males han originado. ¿Qué derecho tiene usted para decirme es error haber puesto administrador Criollo en San Francisco? ¿Quién le ha dicho a usted que yo estoy en precisión de elegir, para el cuidado y administración de las fincas a europeos? Nombraré al que halle por conveniente como lo hacen todos y al que merezca mi confianza por conducir bien, sea gachupín o criollo. Excuse usted volver a tocar materia tan odiosa porque no disimularé la más mínima falta en esa parte. La Casa de los Condes de Regla indistintamente ha confiado de unos y otros, ha atendido a su mérito porque eso es lo justo, y en el momento terrible de la insurrección su objeto general fue salvar las vidas de los dependientes europeos que la servían, de lo que ha dado varias pruebas. Cuide usted la suya aunque se pierda Ajuchitlán, que esto apetezco más que los intereses. Antes de explicarse del modo como lo hizo debió reflexionar lo que dice en su anterior de la fuerza que hay en Zimapán. El Caballero Monsalve con doscientos cincuenta hombres y sus conocimientos militares que son muchos y sublimes, no se resolvió al ataque, pues ¿Qué podrá hacer un administrador sin gente, sin conocimientos militares y estando la Hacienda de San Francisco a dos leguas de distancia de aquel pueblo?

Figúrese usted lo que haría en igual caso, y después critique los procedimientos ajenos. Lo que usted ha hecho en Ajuchitlán es por haber tenido auxilios; sin ellos ¿Pasaría usted un momento en la Hacienda? Pongamos punto para siempre a esta materia.

México, 19 de octubre de 1813.

Señor Don Felipe Sainz de Baranda. Madrid.

Muy Señor mío:

Continúa la insurrección devorando este hermoso país, y en unión de la peste que aflige principalmente a la gente infeliz, no puede la pluma expresar lo que sufre el Reyno. Crea usted que dentro de cien años, cuando se lea la metamorfosis que ha experimentado la América, pasando de la mayor opulencia a la mayor miseria en el corto período de tres años, no lo han de creer y se calificará de ponderación o hipérbole poética.

México, enero 12 de 1814.

Excma. Señora Doña Inés de Jáuregui. Jerez de la Frontera.

Mi adorada Inés:

Los males públicos son aquí mayores cada día y no sabemos cuándo terminarán. El destrozo de la población, el de la riqueza y el gusto caminan a la par. Cuesta mucha dificultad encontrar un peso, en donde antes con pocas diligencias se conseguían miles. La insurrección sigue en su punto y no creas que se hayan tomado providencias calmantes sino es al contrario, todas las más proporcionadas para aumentarlas y exasperar a la gente. El Señor Calleja en quien fundábamos nuestras esperanzas no hace cosa de sustancia y ha logrado que todo el mundo lo abomine porque no cumple con la Constitución, sino solo lo que le tiene cuenta, y en lo demás hace lo que quiere.

Cada día son mayores las aflicciones de que me veo rodeada porque son menores los arbitrios que tenemos para subsistir. A todos estos males se ha agregado la tribulación que nos causó la sentencia pronunciada en la Residencia del Señor Don José, y solo la esperanza de que ustedes en llegando los autos a ese puerto, consigan su revocación me proporciona algún consuelo.

Tu afectísima amiga que nunca te olvida.

México, junio 9 de 1814.

A Don Ignacio Legorreta. Hacienda de San Francisco.

Legorreta:

Actualmente están repicando aquí por la felicísima noticia de haber llegado a Madrid, libre ya de su prisión, el Señor Don Fernando 7º ¡Bendito sea Dios que nos concede tanto bien! Creo será este medio el mejor para que cesen los males que tanto nos han afligido.

México, enero 31 de 1816.

Excma. Señora Doña Inés de Jáuregui Arostegui. Jerez de la Frontera.

Mi siempre amada y apreciada Inés:

¿Que siempre he de ser el conducto por el que recibas malas noticias? Hace diez días fue preso de orden de la Sala del Crimen el Marqués de San Juan de Rayas y conducido al Cuartel de Artillería en donde permanece incomunicado. Se le acusa de mantener comunicación con los insurgentes, pero no dudo se indemnizará porque el primer cargo que se ha traslucido consiste en el voto que dio en septiembre del año de 808. Esto basta para conocer por dónde va el agua al molino.

Fagoaga se embarcó en la fragata Santa Sabina y se hizo a la vela en Veracruz, el día 25 del que rige. En menos de un año has perdido a tres apoderados y así supongo que tu aflicción llegará al mayor extremo, más si en los contratiempos mayores de la paciencia sacaste los consuelos que tanto has necesitado, sácalos ahora también y toma las providencias que te parezcan mejores para nombrar personas que cuiden bienes aquí. Me contrista sobremanera la triste pintura que me haces de tu situación y la de tu amada familia. No creas que la mía es mejor, los cuidados por todas partes nos rodean y esto de día en día se pone peor.

Para que formes alguna idea del estado en que se halla el Reyno te diré que se ha comunicado orden a todas las Tesorerías de las Oficinas de la Real Hacienda para que remitan a la General los caudales con que se hallen para que después de pagadas las tropas, con el resto que quedare se pague a los empleados. ¿No es esto llegar a la peor miseria? El destrozo de pueblos y haciendas sigue lo mismo, y así los males están sin esperanza de remedio. Esta Casa es infeliz por las pérdidas inmensas que ha sufrido, las que diariamente experimenta y las pensiones que se le exigen. No hay dinero,

ningún recurso es suficiente para conseguirlo. Vive, aunque pobre pero con el consuelo de que la calumnia no te ofenderá, que en este infeliz país ninguno está exento del diente de esta víbora ponzoñosa...

Tu siempre afectísima y verdadera amiga:

María Josefa Rodríguez de Pedroso, Marquesa de Villahermosa de Alfaro.<sup>337</sup>

Las cartas de la Condesa viuda, reflejan una gran preocupación por el destino de los bienes del Condado de Regla, pues a la muerte de su esposo, - como todas las mujeres de su clase que perdían a sus maridos, - asumió la gran responsabilidad de administrar los bienes de la familia. En este caso ella se responsabilizó primero de las enormes propiedades de los mayorazgos de Regla y de San Cristóbal, y años después, a la muerte de su padre, los bienes del Condado de Xala; y los del Marquesado de Villahermosa de Alfaro cuando uno de sus primos, poseedor de este título, murió sin descendencia. Y en el ejercicio de esta responsabilidad demostró capacidad y gran habilidad en el manejo de las fincas agrícolas, destrezas que habían caracterizado en el pasado a otras mujeres de esta familia.

De esta manera, como lo habían hecho antes María Catalina y María Magdalena Dávalos y Bracamonte, primera y tercera Condesas de Miravalle, y su propia cuñada María Micaela Romero de Terreros, María Josefa Rodríguez de Pedroso se rodeó de buenos administradores para poder vigilar adecuadamente las fincas y los negocios de la Casa de Regla. Pero poco después de que ella asumiera el cargo de tutora de su hijo Pedro José, quien al cumplir la mayoría de edad, en 1813, debía convertirse en el tercer Conde de Regla, surgió el Movimiento Insurgente, y la destrucción que causaron los ejércitos rebeldes afectó seriamente sus esfuerzos por incrementar la producción de varias de sus fincas agrícolas y ganaderas, en particular la enorme hacienda de Huichapan y sus tierras aledañas y ranchos aledaños, que según la documentación consultada, eran las únicas propiedades que ella administraba personalmente en lugar de arrendarlas. Con gran insistencia escribía a sus acreedores, informándoles de los

---

<sup>337</sup> Toda la correspondencia de la Condesa viuda de Regla se conservó dentro del archivo de la familia, porque ella tuvo el cuidado de mandar hacer una copia manuscrita de cada una de sus cartas a fin de llevar un archivo permanente de todas ellas. A.H.R.M.P. Fondo Colonial. Sección Tercer Conde, Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T. También en el A.G.N. Ramo "Minería", Vol. 29, se conservan otras copias de estas cartas.

perjuicios ocasionados por los ejércitos insurgentes en muchos de sus vastos territorios, y recalca una y otra vez su incapacidad, - por este motivo – de pagar los capitales que adeudaba. Tan pronto como supo que la lucha había cesado, escribió a sus administradores para decirles que la región había quedado libre de enemigos y que debían prepararse para echar a andar un plan para el buen manejo de las haciendas: “En el que cifro mis esperanzas de conseguir la redención de la Casa de Regla”.<sup>338</sup>

Y en el afán de recuperar y seguir administrando las grandes haciendas del Condado de Regla que la lucha insurgente había puesto seriamente en peligro, pero también para no perder la gran influencia que como cabeza de familia había tenido a partir de 1809, fue que en el año de 1812 se opuso tenazmente al matrimonio de su hijo, con Josefa Villamil y Rodríguez de Velasco, hija de la famosa “Güera Rodríguez”, alegando en primer lugar que Pedro José era menor de edad, y después, que la grave crisis financiera por la que atravesaba la Casa de Regla hacía imposible para el futuro tercer Conde, mantener con el debido decoro un nuevo hogar.

Pero la férrea resistencia de la Condesa al matrimonio de su hijo no encontró eco, ya que el propio Virrey intervino a favor de la unión de los jóvenes. El enlace se llevó a efecto ese mismo año, y poco después Doña Josefa abandonó la gran casa de la calle de San Felipe Neri en la ciudad de México en la que había vivido con su esposo durante más de veinticinco años, para dejar en ella a los recién casados. Solicitó un préstamo por doce mil pesos al Tribunal del Santo Oficio para cubrir los gastos de su traslado a una nueva casa situada en el Portillo de San Diego”, y a partir de entonces redujo sus gastos ajustando el personal a su servicio a únicamente seis criados varones: un portero, un cochero, dos lacayos, un cocinero y un mozo de cocina, y varias mujeres encargadas de la limpieza de la casa, y a su cuidado personal.<sup>339</sup>

Con el matrimonio de su hijo ella perdía el Título de Condesa de Regla, pues ahora era su nuera quien debía ostentarlo, pero no esperó mucho para tener otros títulos nobiliarios, ya que a partir de la muerte de su padre se convirtió en heredera del Título de Condesa de San Bartolomé de Xala, y en octubre de 1816 sucedió a su primo

---

<sup>338</sup> “Borrador de cartas de la Condesa viuda de Regla”, *Cartas del 16 de abril y del 12 de junio de 1812*. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Colecc. M.R.T.

<sup>339</sup> Edith Couturier, “Las mujeres de una familia noble”... p. 175.

Don José Guadalupe de Soria Villarroel y Villaseñor, muerto sin sucesión, como quinta Marquesa de Villahermosa de Alfaro. Título este último que pensaba heredar a alguno de sus nietos varones, y que hasta su muerte antepuso al de Condesa viuda de Regla.

A partir de 1816 se dedicó a la administración de las propiedades del Marquesado de Villahermosa de Alfaro hasta su muerte, ocurrida de manera sorpresiva en la ciudad de México en 1819, a la edad de cuarenta y nueve años. Después de las solemnes honras fúnebres su cuerpo fue sepultado en la Colegiata de Guadalupe.

### **El tercer Conde y la fortuna de la Casa de Regla entre 1810 y 1824.**

Pedro José María Ignacio Pascual Ramón Manuel Santos, Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso, tercer Conde de Regla y último representante de esa Casa Nobiliaria en la Nueva España, nació en la ciudad de México el primero de noviembre de 1788, y fue bautizado tres días después en el Sagrario Metropolitano, siendo sus padrinos, el Teniente Coronel don José Dávalos, y su tía paterna doña María Ignacia Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos.

En el año de 1806, apenas había cumplido los diez y ocho años, fue admitido como Caballero de la Junta de Maestranza de Sevilla; y el 9 de diciembre de 1810, después de la muerte de su padre, le fue expedida por el rey Fernando VII la “Carta de Sucesión” para que pudiera tomar posesión oficial del Título de tercer Conde de Regla.

Antes de asumir el cargo decidió practicar una visita de inspección a las diversas minas del Real del Monte y Zimapán, y las grandes haciendas de beneficio y fincas rurales que en número de treinta se encontraban dentro de lo que hoy son los Estados de México e Hidalgo y formaban el mayorazgo de Regla. Salió de la ciudad de México el 22 de enero de 1810 y la primera hacienda que visitó fue la de Santa Lucía.<sup>340</sup> De allí partió a San Juan de la Labor que se encontraba arrendada, y a la de San Xavier que se hallaba en muy mal estado en todas sus estancias. El día 26 salió para Pachuca y

---

<sup>340</sup> Era tan grande la extensión de esta hacienda que en sus terrenos, con el tiempo, se estableció allí la primera base aérea de la República.

se hospedó en la “casa grande” donde habían vivido sus abuelos. El 27 pasó a Real del Monte donde se entrevistó con el administrador, don Juan Bars, y emprendió el recorrido por las minas El Rosario, San Ramón, Dios de Guie, San Pedro, y San José, que se encontraban produciendo buen metal; y las de Dolores, La Joya, Santa Teresa, Guadalupe, Santa Águeda, y San Francisco, que se encontraban inundadas. El día 30 bajó para las haciendas de beneficio llamadas Santa María, San Miguel, y San Antonio Regla, impresionándole vivamente las diferencias y características que se presentaban en cada una de ellas.<sup>341</sup>

Después de visitar sucesivamente las haciendas de Tenería, San Francisco, Guadalupe, Algives, La Cruz, Xiquía, Xijay, y otras fincas donde la principal riqueza eran las siembras y los ganados y cuya cabeza de todas ellas era la de San Francisco, El 17 de febrero pasó al mineral de Zimapán y a las haciendas de beneficio de San José, El Carmen, San Antonio, Monserrate, Lomo del Toro, y el rancho La Estanzuela. El 21 llegó a la hacienda de Ajuchitlán que fue la que más le agradó por su belleza y extensión de cultivos de maíz, frijol, trigo y chile, y por su abundante cría de ganado mayor, tanto en la propia hacienda como en sus estancias de Situní y Panales.<sup>342</sup> El día 6 de marzo fue a conocer la Villa de Cadereyta, el 7 visitó el Santuario de la Virgen de Soriano, y el 8 salió para Querétaro emprendiendo de allí el camino de regreso a la Capital.

---

<sup>341</sup> *A esta Babilonia llegué el día 31, escribe el joven Conde, - estuve mirando todo el día cuantas operaciones tiene por ser la única que está en actual ejercicio, aunque incompleto, porque sólo andan tres morteros, ocho hornos de fundición, y doce rastras de las veinticuatro que tiene. En las galerías hay pocos montones y muchas planilleras, todo en buen orden administrado por Don Pedro Balgañón y Parra que es el segundo después de Don Juan Bars... En la tarde de ese día bajé a San Antonio, donde me hospedé y la vi toda bien tratada, allí está de administrador Don Agustín Baca que no gana sueldo alguno y corre con el cobro de los réditos de 2,600 pesos que reconoce la hacienda de Tepesala, con la casa de Huasca que debe pagar 50 pesos anuales y está ahora cerrada. La hacienda de San Gerónimo paga en Regla el rédito de 1,450 pesos... De ésta me pasé a la de San Miguel que vi toda y las oficinas de fundición que hizo papá y no se estrenaron, está completa y sin ejercicio. De allí me subí a la casa de San Miguel cuyo corredor está caído por falta de sindéresis en Tapia. También están destruidos los macheros y toda la casa expuesta a que nada le dejen, porque se roban las rejas de las ventanas enteras, como sucedió en la víspera de mi llegada... Dicté las órdenes precisas de lo que debía hacerse para su conservación y mantenimiento, y también hice la especial recomendación de que en las capillas de todas estas fincas se dijera misa los días de precepto... Manuel Romero de Terreros, "El Condado de Regla en 1810", en: *Historia Mexicana*, Vol. 4, Julio-septiembre de 1954... pp. 107 y ss.*

<sup>342</sup> Cuando Pedro José María Romero de Terreros hizo la descripción de la más hermosa y fecunda de las haciendas que integraban el mayorazgo de Regla, no imaginó que a menos de dos años esta valiosa propiedad sería invadida y destruida prácticamente por las tropas insurgentes.



Por la elevada posición que su familia ocupaba dentro de la sociedad novohispana, el joven Conde de Regla fue nombrado Capitán del Escuadrón Urbano de Patriotas del Rey Fernando VII, el 20 de octubre de 1810 por el Virrey Don Francisco Javier Venegas, y en febrero del año siguiente le encargó el propio Virrey el mando de la Línea Sur de México en contra de los ataques de los insurgentes. Poco después el Rey le otorgó la Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III.

Se comprometió en matrimonio con la joven María Josefa López de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco, hija mayor de la famosa doña María Ignacia, conocida en ese tiempo como “La Güera Rodríguez”, perteneciente a una de las familias más importantes de la sociedad novohispana, y quien desempeñaría un destacado papel al lado del antiguo realista don Agustín de Iturbide en la consumación de la Independencia.<sup>343</sup>

Y aunque la elegida del Conde de Regla reunía todos los merecimientos de fortuna y de clase para formar parte de la poderosa familia Romero de Terreros, la Condesa viuda, madre del joven Pedro, se opuso terminantemente a este enlace pretextando en primer lugar, - como ya se mencionó - que como su hijo era menor de edad no podía casarse sin su consentimiento, y después que la crisis financiera que enfrentaba en ese tiempo la Casa de Regla, impedía que Pedro José mantuviera una nueva casa con la debida dignidad. En su desesperación acudió al Virrey pidiéndole que pusiera preso a Pedro en su propia casa por desacato a sus órdenes, pero sus esfuerzos por impedir la boda resultaron infructuosos pues el joven enamorado recurrió a todos los recursos por defender sus derechos y consiguió que el propio Virrey lo

---

<sup>343</sup> A principios del siglo XIX doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba era uno de los personajes femeninos de más celebridad en la Capital del Virreinato, debido no sólo a su gran belleza física sino también por su notable inteligencia y cultura. En su visita por ese tiempo a la Nueva España, El Barón Alexander Von Humboldt la consideró la mujer más hermosa que había conocido. Su casa se convirtió en el centro de muy animadas tertulias. Era viuda de don José Jerónimo López de Peralta de Villar Villamil y Primo, Caballero de Calatrava y Maestrante de Roda, y madre de tres hijas famosas también por su belleza, de suerte que a las cuatro se les conoció en la ciudad de México como “Venus y las tres Gracias”. A medida que el Movimiento Insurgente se expandía y ganaba adeptos, y por las condiciones desfavorables que imponía en las altas clases sociales de las Colonias americanas la promulgación de la Constitución de Cádiz, la “Güera Rodríguez” decidió adherirse a los conjurados del Plan de la Profesa dentro de los cuales se encontraba el realista Agustín de Iturbide, para proclamar la Independencia de España poniendo su fortuna al servicio de esta causa. Artemio de Valle Arizpe, *La Guera Rodríguez*, México, Ed. Porrúa, 1976... pp. 16 y ss.

habilitara en edad y le concediera el permiso para contraer matrimonio aún en contra de la voluntad de su madre.

Por la grave crisis financiera que atravesaba la Casa de Regla debido a los daños causados a sus haciendas por las tropas insurgentes, el joven Conde no pudo dotar convenientemente a su prometida. La Güera Rodríguez dotó entonces a su hija con la cantidad de doscientos trece mil pesos, pues este enlace era muy conveniente a la familia López de Peralta y Rodríguez de Velasco por la enorme importancia social y política que tenía dentro del Gobierno Virreinal, el heredero del Condado de Regla.

El matrimonio de Pedro José María y María Josefa se llevó a cabo, apenas un día después de concedido el permiso del Virrey, en el oratorio de la casa de la Marquesa de Uluapa, el 14 de enero de 1812.<sup>344</sup> La Condesa viuda de Regla olvidó totalmente las acciones que había emprendido para evitar esta boda, y no sólo aceptó gustosa el enlace de su hijo, sino que dejó a los recién casados la gran mansión que su suegro había comprado en el centro de la ciudad de México.<sup>345</sup>

Josefa Villamil, la nueva Condesa de Regla, casada a los diez y seis años, y considerada por su suegra como “una belleza dotada de gran prudencia y modestia” dio al Conde seis hijos en apenas diez años, y a pesar de sus frecuentes embarazos varios personajes extranjeros invitados a las grandes fiestas de la nobleza en la capital del Virreinato, como Joel R. Poinsett, Fisher y Fisher, y Madame Calderón de la Barca, se

---

<sup>344</sup> *Efectuó la ceremonia a las ocho de la noche, el Arcediano de Catedral Don José Mariano Beristain. Fueron testigos Don Silvestre Díaz de la Vega, del Consejo de Hacienda a quien sus contemporáneos apodaban “Bandolón”, y don Xavier Vicente Gómez de Pedroso. Estuvieron presentes varios parientes y amigos de ambas familias, y el día 20 siguiente fueron velados por el mismo Doctor Beristain. Manuel Romero de Terreros, “El Tercer Conde de Regla”, Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Tomo II, México, 1943. p. 298.*

<sup>345</sup> En una carta que la Condesa viuda de Regla escribe a su gran amiga doña Inés de Jáuregui, con fecha 4 de julio de 1812, le dice refiriéndose a la boda de su hijo: *Pedrito se puso en estado con Doña Josefa Villamil Rodríguez de Velasco el día 14 de enero del presente año. La niña es hija de La Güera, hermosa, de buen personal, muy bien educada, mucho juicio y recogimiento; prendas todas con que endulzó el sinsabor que tuve al principio y me precisó a resistir el enlace hasta ocurrir a la autoridad judicial, pues por las circunstancias actuales por las que atraviesa la Casa de mi hijo, me parecía no era tiempo de que pensara en casarse, sino que debía demorarlo para mejor tiempo. Pero te repito estoy contenta con mi nueva hija, que me respeta y ama con la mayor ternura,* “Carta a doña Inés de Jáuregui en 4 de julio de 1812”, A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde de Regla, Serie Correspondencia, Colecc. M.R.T.

expresaron en términos muy elogiosos de ella, tanto por su belleza física como por sus dotes intelectuales.

Llevaba una vida social muy activa, dentro de la que se destacaban los servicios a las Juntas de Caridad, frecuentes paseos dentro y fuera de la ciudad, asistencia a funciones de teatro y a las tertulias de la aristocracia novohispana. En unión de su esposo, organizaba recepciones y celebraciones especiales para los altos dignatarios religiosos y personajes diplomáticos, como por ejemplo el banquete posterior a la ceremonia del bautismo de la hija del ministro inglés en México.<sup>346</sup>

Digna hija de la famosa “Güera Rodríguez” Josefa Villamil, Condesa de Regla, intervino también en la política de su tiempo y gracias a las relaciones públicas de que gozaba su madre, disfrutó de la amistad y confianza de Guadalupe Victoria, primer presidente de la República, al grado de que:

...En una ocasión estuvo a punto de tener éxito en una conspiración instigada por ella para que el mandatario cambiara a los miembros del Gabinete. Además de belleza, sin lugar a dudas la Condesa poseía astucia y aptitudes políticas.<sup>347</sup>

Los primeros años de matrimonio entre el tercer Conde de Regla y Josefa, debieron ser felices, a juzgar por el número de hijos que engendraron y la intensa vida social que ambos disfrutaron, no obstante sin que se sepan las causas verdaderas de la separación entre los cónyuges, en el año de 1826 la Condesa salió de manera repentina hacia la ciudad de Nueva York, de donde partiría para Europa. Es posible que la causa de la separación del matrimonio se debiera a la gran cercanía que la joven Condesa tenía con el presidente Guadalupe Victoria, o bien a diferencias ideológicas profundas entre ambos esposos por los difíciles tiempos políticos que atravesaba el país por la lucha entre federalistas y centralistas.

---

<sup>346</sup> Asunción Lavrín, (Coord.) *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, México, F.C.E. 1985. p. 74.

<sup>347</sup> Referencia tomada del National Archives, General Records of the Department of State. Vol 2, 12 de octubre de 1825. Oficio Num. 24 del Sr. Joel R. Poinsett. Citado por Edith Couturier, “Las mujeres de una familia noble”, en Asunción Lavrín, (Coord.), *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, p. 175.

La versión manejada por sus descendientes sostiene que la Condesa, sintiéndose enferma, solicitó permiso a su marido para recuperarse de sus males en Europa; éste se lo concedió y ella partió el 14 de febrero de 1826 hacia Veracruz en cuyo puerto se embarcó a Nueva York, de donde después de un corto descanso debía proseguir su viaje a España. Pero las dificultades del viaje y su delicado estado de salud impidieron su salida de los Estados Unidos, por lo que decidió establecer una residencia provisional en el entonces suburbio de Brooklyn, en casa de unas amistades. Desde allí escribía constantemente a sus hijos sobre todo a los más pequeños, Antonia e Ignacio, de quienes más le dolió separarse,<sup>348</sup> pero transcurridos dos años en este lugar, sin que se notara mejoría alguna en su salud, otorgó testamento el día 5 de abril de 1828, nombrando únicos herederos a sus hijos; y como albaceas de sus bienes, a su apoderado don José María de Icaza, y a sus amigos en México los marqueses de Guadalupe Gallardo y de Vivanco.

Sintiéndose cada vez más enferma, el 4 de junio de ese año agregó un codicilo a su testamento ante el notario don Andrés S. Garr, encargando el cuidado de sus intereses en los E.U. a sus tíos Doña María Vicenta Rodríguez de Velasco y Don José Marín y Muro, y tres días después murió en casa del Señor John F. Duflon. Por el alto rango de esta Señora ofició los solemnes funerales en su honor el propio Obispo de Nueva York, Doctor Jean Du Bois en la Catedral de San Patricio.

La noticia de su muerte llegó a México un mes después, y por orden de su esposo fueron celebradas solemnes honras fúnebres en su memoria dentro del Oratorio de San Felipe Neri el día 8 de agosto. Un mes después el Conde envió una carta solicitando a las altas autoridades eclesiásticas de la ciudad de Nueva York que los restos de su esposa quedaran definitivamente en aquel país, dadas las dificultades

---

<sup>348</sup> Una de las cartas de María Josefa, tercera Condesa de Regla, dirigida a sus pequeños hijos, escrita desde su exilio en Nueva York, dice: *“Nueva York, abril 30 de 1828: Amados hijos míos: Ninguna carta de ustedes he recibido en el paquete que llegó ahora de Veracruz, ni tampoco el Sr. Icaza me escribe, lo que me tiene muy triste y algo mala; pero si para el día 16 del que entra no sé nada de ustedes, yo me vuelvo para allá. Les tengo escritas muchas cartas a ustedes pero de ninguna tengo contestación. Pídanle a Dios me favorezca en mi viaje para volverlos a ver, que es todo lo que desea su amante madre, que desde aquí los abraza y los bendice... María Josefa.*

Manuel Romero de Terreros, “El tercer Conde de Regla”, en *Memorias de la Real Academia...* Tomo II, pp.306-307.

que para el traslado del cuerpo a la ciudad de México se presentaban en ese tiempo. Y en atención a la relevancia de este personaje, se dispuso que fueran depositadas las cenizas de la Condesa de Regla en la cripta de los obispos de esa misma Catedral de San Patricio, donde permanecieron hasta el año de 1860.

Sin embargo, desde que asumió el Título y mientras duró su matrimonio, el tercer Conde participó activamente en la vida social y política de la nación que pasaba de una dependencia colonial largamente sostenida, a un régimen republicano después de más de una década de guerra y destrucción, años en los que la mayor parte de la fabulosa riqueza del Condado de Regla que él representaba, se vio irremediadamente afectada.

Heredó otros títulos de nobleza, además del de Conde de Regla. Primero fue el Marquesado de San Cristóbal a la muerte de su tío, José María Antonino Romero de Terreros, después del pleito legal que por la posesión de este Título tuvo que librar con un hijo natural de éste. La Real Audiencia de México lo declaró sucesor y el virrey Juan Ruíz de Apodaca le confirió “La Carta de Sucesión Interina” en dicho Marquesado el 29 de noviembre de 1817, y un año después le llegó la Carta Confirmatoria firmada por el rey Fernando VII. Posteriormente asumió los Títulos de Conde de San Bartolomé de Xala, y Marqués de Villahermosa de Alfaro a la muerte de su madre ocurrida en 1819. “La Carta Sucesoria” de éstos nombramientos le fue expedida por el Rey, el 15 de septiembre de ese mismo año.

Fue nombrado “Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con entrada”, cuya llave dorada le fue conferida el 21 de agosto de 1817, y el 19 de octubre de 1818 lo nombró el Rey Fernando VII, Capitán de la Guardia de Alabarderos del Virrey de la Nueva España y en tal calidad juró, con toda la Compañía, la Constitución Española el 31 de mayo de 1820. (El tercer Conde de Regla fue el último Capitán de esta Guardia).

Pero no obstante haber pertenecido a las tropas realistas, lo mismo que Iturbide y otros aristócratas novohispanos, cuando en 1820 la sublevación del coronel Riego cambió la situación política de la Metrópoli, al obligar a Fernando VII a jurar la Constitución de Cádiz que limitaba los privilegios de los criollos en las Colonias americanas, el Conde de Regla decidió tomar participación directa en la Consumación

de la Independencia. Así que cuando el 5 de septiembre de 1821 llegó Iturbide al pueblo de Azcapotzalco y estableció allí su cuartel general, varios jefes realistas cuya opinión era que don Juan O'Donojú debía ser reconocido como Virrey se pasaron a los Independientes, y entre ellos el Conde de Regla, quien manifestó que pasaba a continuar su servicio como Capitán de Alabarderos de la Guardia del Virrey en la persona que fuera designado al Gobierno de la nación recién independizada.

Fue nombrado entonces ayudante del Generalísimo, - que así llamaban sus seguidores a Iturbide, - en compañía del Marqués de Salvatierra y del Conde del Peñasco, - y al día siguiente firmaron él y don Eugenio Cortés el armisticio de la guerra que se pactó en la "Hacienda de los Morales" con los representantes de don Pedro Novella. El Conde de Regla contribuyó además con la suma de mil pesos para los uniformes del Ejército Trigarante.<sup>349</sup> Su nombramiento fue a partir de entonces el de "Teniente Coronel, Capitán de la Guardia de Alabarderos de Su Alteza Serenísima el Señor Generalísimo de las Armas de mar y tierra del Imperio Mexicano", y fue uno de los Vocales nombrados por Iturbide para componer la Junta Suprema de Gobierno, hasta en tanto se congregaran las Cortes.

Así en compañía de la mayor parte de la antigua nobleza novohispana, el Conde de Regla y de Xala, y Marqués de Villahermosa de Alfaro, firmó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano. Recibió la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe, al instituirse ésta el 10 de febrero de 1822, y posteriormente, al ser proclamado emperador Iturbide con el nombre de Agustín I, Pedro José Romero de Terreros fue nombrado "Caballerizo mayor de la Corte" y su esposa, la Condesa, dama de honor de la Emperatriz.<sup>350</sup>

El emperador le ofreció además el grado de General de Brigada del Ejército, y aunque al principio lo rechazó, un año después aceptó el cargo con la condición de no recibir ningún sueldo por su desempeño. El nombramiento de este alto grado militar fue firmado por don Vicente Guerrero, don Mariano Michelena, y don José Joaquín de

---

<sup>349</sup> *Méritos y servicios del Tercer Conde de Regla*. A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie varios, Colecc. M.R.T.

<sup>350</sup> *Testamento de Don Pedro José María Romero de Terreros, Conde de Xala y Regla...*A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie Varios, Colecc. M.R.T.

Herrera, y ya en funciones, el Conde fue encargado de la Prefectura del Centro de México y de la Línea militar del Norte, en cuyo cargo formó e hizo imprimir a sus expensas un estado completo de las Comandancias principales y subalternas, que presentó al Gobierno, como parte de su ejercicio.<sup>351</sup>

Y para celebrar dignamente el aniversario del grito de Independencia dado por el Padre Hidalgo en Dolores, se comprometió el Conde de Regla, por escritura pública otorgada el 31 de agosto de 1825, ante el notario don Francisco Madariaga, a contribuir con treinta pesos mensuales, durante ocho años, para los gastos de la educación de dos niños cuyos padres hubieran muerto en la lucha insurgente.

Con todo esto Pedro José Romero de Terreros había logrado mantener a salvo la mayor parte de sus casas y haciendas, pero las minas del Real del Monte que tanta riqueza habían dado a su abuelo, el primer Conde de Regla, se habían visto muy afectadas, tanto por las propias condiciones que impedían su adecuada explotación ya desde los tiempos de su padre, el segundo Conde, como por los escasos apoyos que el Gobierno Independiente daba a la industria minera por la grave situación económica que vivía el país después de once años de guerra. Así el ritmo de la explotación de las minas de Regla se hizo más lento después de la primera y más violenta fase de las actividades revolucionarias.<sup>352</sup>

Así que para salvar de la ruina total a este mineral, el tercer Conde se vio obligado a tomar la drástica medida de concesionar el beneficio de la explotación a inversionistas extranjeros, a pesar de que en el primer gobierno del México Independiente la Regencia que estuvo en el poder, de septiembre de 1821 a mayo de 1822, mostró un interés especial en la rehabilitación de la minería para salvarla de la decadencia en que cayó durante el período que siguió a la rebelión del Padre Hidalgo en 1810, pues tres de los miembros de dicha Regencia eran personas directamente

---

<sup>351</sup> Manuel Romero de Terreros, "El tercer Conde de Regla", en *Memorias de la Academia de la Historia*. p. 302.

<sup>352</sup> Durante el período de 1809 a 1819, cuando la extracción del mineral se limitó casi exclusivamente a las nuevas galerías situadas sobre el nivel del socavón de Morán, en ambos extremos de la Veta Vizcaína, Romero de Terreros no tuvo más que 200,000 de ganancia líquida. Robert W. Randall, *Real del Monte, una empresa minera británica en México*, México, F.C.E., 1986. p. 30.

relacionadas con la actividad minera: don Juan Francisco de Azcárate, don José María Fagoaga, y el propio Pedro José María Romero de Terreros.

Pero no obstante el interés mostrado por la Regencia, el proyecto gubernamental del rescate de la minería no encontró eco por falta de recursos, así que al Conde de Regla no quedó más remedio que otorgar el 7 de enero de 1822 un poder ante el Escribano Público don Francisco Madariaga, a don Eugenio Cortés para:

“Celebrar Compañías y Contratos con los Directores de las Máquinas de vapor del Norte de América, o con cualesquiera otras personas particulares, o corporaciones para la habilitación de las negociaciones de Minas que el otorgante posee en el Imperio”<sup>353</sup>

Don Pedro comisionó a su administrador don José Rodrigo Castelazo, perito facultativo de minas, para que rindiera un informe detallado de los productos que habían alcanzado sus fundos, desde que entraron en poder de la familia, de las obras que dentro de las minas se habían ejecutado, y del estado que a la sazón guardaban. El informe fue remitido a Londres en 1823 por conducto del ingeniero italiano especialista en minas apellidado Rivafinolli, con el objeto de que se organizara en Inglaterra una Compañía para la explotación de las minas del Real del Monte.

Como el Barón Alexander Von Humbolt en su visita a México en el año de 1803, había expresado opiniones muy favorables a la actividad minera, plasmadas en su obra: *Ensayo sobre la Nueva España*, no hubo mayor dificultad en que por el año de 1824 en Londres se constituyera la “Compañía del Real del Monte y Pachuca”, que tomó estas famosas minas en arrendamiento previo contrato con el Conde de Regla, según el cual éste recibiría anualmente la cantidad de diez y seis mil pesos mientras el mineral no produjera utilidades, y en cuanto las hubiera la Compañía se comprometía a dividir las ganancias por partes iguales con el Conde. La Compañía se obligaba

---

<sup>353</sup> El efímero Imperio de Iturbide demostró también un gran interés en el rescate de la actividad minera, pero la falta de recursos para la explotación provocó que en el mes de octubre de 1823, el Triunvirato promulgara un decreto que abrió las puertas a la participación extranjera en la minería derogando aquellos antiguos “Artículos de la Recopilación de Castilla”, de “La Recopilación de Indias”, y de “Las Ordenanzas de Minería de 1783” que prohibían a los extranjeros participar en la minería del México Colonial. *Decreto de la Junta provisional de 24 de marzo de 1823, “Ordenanzas, leyes y órdenes de Minería”,* Citado por Robert W. Randall, *Real del Monte, una empresa minera...* p. 41.



además a poner en funcionamiento, con la tecnología más avanzada de ese tiempo, todas las minas. El primer gerente de esta Compañía inglesa fue el Capitán Vetch.<sup>354</sup>

El último Conde de Regla supo mover adecuadamente sus cartas en el nuevo orden político del país, pues en el año de 1839 fue nombrado Ministro Suplente de la Suprema Corte de Justicia, y aunque renunció a este cargo dos años después, en 1842 fue designado Ministro Honorario de la Suprema Corte Marcial de la Nación. Y si bien por los problemas económicos que vivió el México Independiente, su fortuna, - como muchas otras de la nobleza, - se vio afectada, y tuvo que hipotecar y vender valiosas haciendas pertenecientes al Condado de Xala principalmente, como las propiedades del Condado de Regla se extendían a lo largo de diversos Estados de la República, y no todas ellas habían sido dañadas por la lucha insurgente, logró conservar para sus descendientes gran parte del caudal que su abuelo, el primer Conde, había construido. Vivió sus últimos años con todo el lujo y reconocimiento de una alta posición económica y política. Añadió los últimos codicilos a su testamento, redactado desde el año de 1831 ante el Escribano Público don Manuel García Romero, y murió en la ciudad de México el 12 de abril de 1846.<sup>355</sup>

Pero no obstante las numerosas mejoras llevadas a cabo por la Compañía inglesa, como la importación e instalación de maquinaria muy avanzada en su tiempo, la construcción de buenos caminos, y la apertura de un nuevo y costoso tiro bautizado como: "de Terreros", en honor del fundador, los resultados que se obtuvieron fueron poco satisfactorios, y en el año de 1848, dos años después de la muerte del tercer Conde de Regla, se disolvió la Compañía de los ingleses traspasando las propiedades en muy ventajosas condiciones a otra empresa que formaron en México los Señores Mackintosh, Béistegui, Escandón y Rule, quedando los miembros de la familia Romero

---

<sup>354</sup> Eduardo Flores Clair, *Conflictos de trabajo en una empresa minera, Real del Monte y Pachuca, México*, UNAM, ENEP Acatlán, 1989. p. 205.

<sup>355</sup> En su testamento dispuso que a las veinticuatro horas de su muerte, si ésta ocurría en la ciudad de México, se le amortajase con el hábito de la Virgen del Carmen y fuera sepultado sin pompa, ni fausto, ni honras fúnebres, en la Colegiata de Guadalupe en la tumba de su madre, donde debía ponerse la siguiente inscripción en su lápida: *Aquí espera la resurrección de la carne Pedro José Romero de Terreros, último Conde de Xala y de Regla, Marqués de San Cristóbal, General de los Ejércitos de la República Mexicana...* "Testamento del Señor Don Pedro José María Romero de Terreros, Conde de Xala y de Regla, ante mí Don Manuel García Romero, Escribano Público, en 1º. De febrero de 1831"... A.H.R.M.P. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie papeles varios, Colecc. M.R.T.

de Terreros como meros accionistas. Más tarde las minas del Real del Monte pasaron a ser propiedad de una compañía que se organizó en los Estados Unidos. Así pasó a manos extranjeras, en la segunda mitad del siglo XIX, un mineral que constituyó para la Casa de Regla la fuente suprema de su fama y riqueza.

No obstante, en cuanto al resto de la fortuna y los privilegios ostentados por la familia Romero de Terreros, el tercer Conde de Regla y sus descendientes continuaron su vida en el México Independiente, ostentando la posición que para ellos había forjado cien años antes su ilustre antecesor, pues aunque la nobleza titulada novohispana se extinguió en teoría con la proclamación de la República, en realidad sólo se suprimieron las denominaciones de “Conde” y “Marqués” para dar paso a los nuevos conceptos de “Ex Conde” o “Ex Marqués”. Y fueron tan efectivas las estrategias desarrolladas por algunos de los representantes de esa aristocracia capitalista nacida gracias a las Reformas Borbónicas en las postrimerías del Régimen Colonial, que los mismos Gobiernos Independientes, tanto el imperialista como el republicano, los siguió favoreciendo con altos puestos públicos y les permitió el ejercicio de jugosos negocios privados que incrementaron y diversificaron, generación tras generación, la riqueza patrimonial. Este fue el destino de la familia Romero de Terreros en nuestro país.

### **El destino y la sucesión del Condado de Miravalle después de la muerte de María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco.**

Justo Alonso Trebuesto y Dávalos Bracamonte heredó el Título de cuarto Conde de Miravalle, por “Real Carta Original de Sucesión” expedida por el Rey Carlos III en 10 de junio de 1778. Por los esfuerzos de su madre, la Condesa, continuó en el desempeño de los cargos de Alcalde de Primer Voto en el Cabildo de la ciudad de México y de Alguacil Mayor de la Santa Cruzada. Desde que asumió las responsabilidades a las que su posición lo obligaba, llevó a cabo notables esfuerzos por mantener la posición social de su familia, utilizando para ello diversos recursos: Trató de aprovechar las escasas rentas y mercancías que producían sus haciendas ya

desde tiempo antes fuertemente grabadas por las hipotecas, y se dedicó al comercio en diversas modalidades: Compra-venta de mulas, - actividad que en vida su madre financiaba<sup>356</sup> – venta de esclavos, negocio del cual su cuñado, el Conde de Regla, era el principal beneficiado, y garante en la venta de cueros en la capital.<sup>357</sup>

No obstante a pesar de la práctica de todas estas actividades, sus ingresos no fueron suficientes para sostener el costoso estilo de vida de que disfrutaron sus antepasados, pues no contaba ni con la experiencia ni con el capital suficiente para invertir en la explotación de minas, o en el comercio al por mayor, las fuentes más importantes de inversión y ganancias en ese tiempo.

Para conservar sus limitados caudales se volvió muy cauteloso con sus gastos, al grado de rehusarse a patrocinar una ceremonia de coronación en honor del ascenso al trono del rey Carlos IV, y declinar ser el padrino de bautizo de una de sus sobrinas por el alto costo que representaban esas ceremonias religiosas. Su rechazo a figurar en la alta vida social novohispana ahorró dinero sin duda a la Casa de Miravalle, pero también pudo ser la causa de que su familia perdiera la posición política y la influencia social que su madre, la Condesa, había logrado mantener mientras vivió.

Decidió no “tomar estado” hasta que cumplió treinta y cinco años, para seguir gozando de los ingresos de una capellanía fundada por su abuelo, el segundo Conde de Miravalle. No obstante por la responsabilidad de engendrar un hijo varón que heredara el Título, y gracias a los contactos políticos de su madre, en el año de 1757 realizó un matrimonio muy conveniente con María Josefa Picado Pacheco y Carranza, hija de Don Juan Picado Pacheco, importante personaje que había sido juez en las Audiencias de México y Guadalajara, y por ese tiempo prestaba sus servicios en el

---

<sup>356</sup> En una de las cláusulas de su último testamento, la Condesa declara que su hijo Justo Alonso le ha liquidado ya los seis mil pesos que le prestó para la compra de seiscientas mulas a razón de cien pesos cada una, pues años antes sólo le había pagado esa cuenta con doscientas mulas a razón de diez pesos, y noventa y dos a razón de doce pesos, por lo que aún le debía dos mil ochocientos noventa pesos, “que se tendrán presentes para el momento de la partición”, *Testamento de Doña María Magdalena Dávalos, año de 1766*. A.G.N. Grupo Documental “Vínculos y Mayorazgos”, Vol. 93, Exp. 3, ff. 66 y 66v.

<sup>357</sup> *Testamento de Don Justo Alonso Trebuesto, 10 de octubre de 1771, ante Don Antonio de la Torre, Escribano Real*, A.H.G.N. “Herencia y Mayorazgo”, f. 136.

Consejo Real. El enlace se realizó por intervención del propio Virrey Marqués de las Amarillas, muy cercano en ese tiempo a la familia Dávalos Bracamonte, pero a pesar de todas estas premisas los documentos consultados no refieren como terminó esta unión, en la que la Condesa, - según refiere en su testamento, - gastó tres mil pesos.

Por otra parte, en el testamento que Justo Alonso Trebuesto redactó en el año de 1771, - trece años después de efectuado el primer matrimonio, - consignó estar casado con Doña María González de Islas,<sup>358</sup> pero no se sabe tampoco como acabó esta unión. Finalmente llevó a cabo un último matrimonio, muy conveniente también para los intereses de la Casa de Miravalle. Casó con una prima lejana, sobrina de su abuela materna, llamada Juana Andrade Rivadeneira y Moctezuma, heredera del Condado de Moctezuma. Con este enlace quedaron unidos a partir de entonces los Condados de Miravalle y de Moctezuma.

Esta alianza familiar reportaría a sus descendientes, por numerosas generaciones, importantes beneficios sociales y económicos, pues las pensiones que sus descendientes como herederos del Emperador Moctezuma, cobraron del Gobierno de México hasta la primera mitad del siglo XX, permitieron a los herederos del Condado de Miravalle, - cuya fortuna había entrado en declive desde la aplicación de las primeras Reformas Borbónicas, - una existencia apenas decorosa en el exilio, después de que las condiciones del México Independiente los obligaron a salir del país.

Justo Alonso y Juana tuvieron varios hijos de los cuales sobrevivió uno solo, Pedro Trebuesto Dávalos Bracamonte y Andrade Moctezuma Mellado Rivadeneira, quinto Conde de Miravalle, quien casó en 1794 con Doña María de las Angustias Casasola Zambrano y Chacón. Con ella engendró tres hijos: María de las Mercedes, nacida en 1795, José Joaquín Alonso, futuro sexto Conde de Miravalle y de Moctezuma, nacido en 1801, y María del Carmen, nacida en 1804.

Pedro Trebuesto y Dávalos Moctezuma, quinto Conde de Miravalle y de Moctezuma, murió en 1805. Le sucedió su hijo José Joaquín Alonso, pero el joven heredero murió en el año de 1824 sin sucesión. Su hermana mayor, María de las

---

<sup>358</sup> *Testamento de Don Justo Alonso Trebuesto, 10 de octubre de 1771, ante Don Antonio de la Torre, Escribano Real, A.H.G.N. "Herencia y Mayorazgo", ff. 174v.-178v.*

Mercedes Francisca de Asís Trebuesto Dávalos Bracamonte, Andrade Moctezuma y Casasola, asumió entonces el Título de séptima Condesa de Moctezuma-Miravalle, cuando la situación política del país se tornaba totalmente incierta para no pocos representantes de la antigua nobleza criolla, que como los representantes de esta familia no habían logrado insertarse en el nuevo orden establecido por la República.

Así la condesa viuda, doña María Angustias Casasola, preocupada por los profundos cambios económicos que sacudían a la nación, decidió inmediatamente después de la muerte de su hijo, el sexto Conde de Miravalle, otorgar amplios poderes a su yerno, el aristócrata Lorenzo Serrano y del Corte, esposo de María de las Mercedes, para que negociara a su nombre y en el de su hija y sus nietos, Aureliano y Teófilo Serrano y Trebuesto, los derechos que por concepto de varias capellanías fundadas por los antepasados de su esposo correspondían a la familia,<sup>359</sup> realizara la venta de las haciendas, las casas y los bienes inmuebles que todavía conservaban los Condados de Miravalle y de Moctezuma, y negociara el cobro de las pensiones que como herederos del último emperador azteca, correspondían a la familia. Todo esto con el objeto de salir de México en cuanto pudieran.

De esta manera, en medio de los convulsos acontecimientos políticos que se vivían en el país en la segunda década del siglo XIX, y que afectaban de manera tan directa los privilegios y las propiedades de gran parte de la antigua nobleza novohispana, cambió drásticamente el destino de los últimos representantes de los Condados de Miravalle y de Moctezuma en México, pues un año después del Decreto de abolición de Títulos nobiliarios en 1826, salió la familia Trebuesto Dávalos y Andrade Moctezuma rumbo a España, desde donde comenzaron una larga y penosa

---

<sup>359</sup> El pago de los derechos de las capellanías que reclamaba don Lorenzo Serrano en el mes de enero de 1838 ante el Juez Ordinario Visitador de Testamentos, Capellanías, y Obras Pías, con valor de entre tres y seis mil pesos cada una, habían sido impuestas por sus fundadores, Don Miguel de Carballido y Don Nuño Núñez de Villavicencio, de la familia de los Orozco, antepasados de la Condesa, sobre diversas haciendas localizadas en los territorios de Texcoco y de las posesiones de "tierra adentro", sólo que el derecho al pago de dichas capellanías lo reclamaban también otros descendientes de los fundadores, y por ello la familia Trebuesto y Dávalos Bracamonte enfrentó serios problemas. En 1839 el Gobierno de la República otorgó a don Teófilo Serrano y Trebuesto un título de patronato laico con valor de cuatro mil pesos, que no se sabe si lo gozó o no pues el Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, Don Félix Osores, determinó que para el cobro de estos capitales los beneficiarios debían residir en la ciudad de México, dentro de un plazo máximo de cuatro años a partir de la fecha de las reclamaciones. A.M.M. *Obras Pías de los Miravalle, Carpetas 1, 15, y 16, Legs. 9-11, ff. 89-92.*

batalla, tanto por la venta de las propiedades que integraban los mayorazgos y los bienes libres de ambos Títulos, como por los derechos de las capellanías fundadas por los ascendientes paternos y maternos de los últimos Condes de Miravalle, y sobre todo por el cobro de las pensiones que como herederos del Condado de Moctezuma, los miembros de esta familia gozaban a partir de la unión de ambas Casas Nobiliarias.<sup>360</sup>

La venta de las casas, fincas rurales, y haciendas pertenecientes a ambos Condados fue para Lorenzo Serrano un proceso muy difícil y desventajoso en todos sentidos, ya que por las duras condiciones económicas que vivía el país después de consumada la Independencia no había liquidez, y los posibles compradores pretendían obtener las propiedades a precios muy bajos.

Algunas de las haciendas de “tierra adentro”(Tepic), como San Lorenzo, San José y el Piziete, entregadas como dote de matrimonio a la Condesa María Magdalena, y pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara, ya habían sido rematadas a diversos compradores desde el año de 1821, pues habían resultado muy dañadas por los efectos de la lucha independiente, tanto por los ejércitos realistas como por las tropas insurgentes, y la Casa Moctezuma-Miravalle carecía de los capitales requeridos para la restauración de dichas propiedades.

En el año de 1823 se llevó a cabo la partición de los bienes pertenecientes al mayorazgo y bienes libres que aún quedaban del Condado de Miravalle entre las diversas ramas de la familia, y correspondieron a doña María de las Angustias Casasola, entre otras propiedades, la hacienda llamada “De la Encarnación” con sus

---

<sup>360</sup> Esta famosa pensión otorgada por Real Cédula de 21 de noviembre de 1605, a partir de Don Pedro Tesifón Moctezuma, a los descendientes del último emperador azteca en calidad de “Mayorazgo perpetuo de dos mil pesos de oro de minas”, equivalente a tres mil trescientos ocho pesos ochenta y dos centavos, (moneda conforme a la Ley de Recopilación de Indias), fue renovada por Real Decreto de 26 de mayo de 1809, agregando a esta cantidad el cobro de mil setecientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos anuales, lo que hacía un total de cinco mil setenta y dos pesos y noventa y dos centavos de pensión anual para cada una de las familias descendientes directas de Moctezuma. Y fue ratificada posteriormente por Ley del Gobierno Independiente de 7 de agosto de 1823, por Ley del Gobierno del Presidente Juárez en 1868, y por Ley de 22 de junio de 1885, y el gobierno del General Porfirio Díaz la reconoció igualmente en 1893. Reclamada tenazmente esta pensión desde el extranjero por los sucesores de la Casa Moctezuma-Miravalle, fue pagada a sus descendientes por los diversos gobiernos que ha tenido nuestro país hasta mediados del siglo XX, en que los gobiernos post-revolucionarios la suspendieron. Curiosamente los últimos descendientes de Moctezuma radicados en España, aún la reclaman.

ranchos: San Juan Y Señor de la Misericordia, en Tlalnepantla, y la famosa “Milpa de Miravalles” en Tacubaya.

La hacienda y los ranchos de Tlalnepantla se vendieron sin el avalúo correspondiente, en enero de 1828, a don José María Martínez por veinte un mil trescientos treinta y tres pesos.<sup>361</sup> Pero como una de las propiedades más valiosas de la Casa de Miravalle era sin duda la hacienda de Santa Catarina del Arenal, llamada también “Milpa de Miravalles” o “De la Condesa”, en la venta de dicha propiedad cifraban sus esperanzas para poder salir de México y sostenerse dignamente en el exilio, los últimos descendientes de esta familia. Sin embargo, el “avalúo y justiprecio” – según los términos de ese tiempo, - de esa enorme finca representó tan graves problemas, que el proceso de la venta comprendió de 1824 a 1828, en que por fin se cerró el trato entre don Lorenzo Serrano y don Antonio Batres, ministro de Ejército y Hacienda del gobierno independiente, quien la había tenido en arriendo desde 1816 y hasta el año de 1822.

El avalúo de esta gran hacienda fue hecho por don Mateo de León a petición de Lorenzo Serrano en 1824, y reportó un total de ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos con cinco reales y un grano.<sup>362</sup> Pero los compradores, Batres y su esposa doña Josefa Arturo de Batres,<sup>363</sup> regatearon mucho el precio argumentando el gran

---

<sup>361</sup> *Títulos primordiales de las haciendas de La Encarnación, San Jerónimo y Estancias del Medio, hoy “Las Ventas” y tres sitios y seis caballerías de tierras del Chorrillo y Santiago el Menor, con mandamientos de medidas que dio el Virrey Don Luis de Velasco.* A.M.M. Legajo 30, Exp. 9, ff. 60-63.

<sup>362</sup> Por el avalúo solicitado por don Lorenzo Serrano para su venta, se sabe que la hacienda llamada también de “La Condesa”, tenía una superficie de 164,381 metros cuadrados. Se ubicaba a dos leguas de la ciudad de México (poco más de once kilómetros), llegando sus tierras hasta el pueblo de La Romita, junto a la garita de Belén y Chapultepec. Producía pulque y criaba ganado. La construcción constaba de una casa principal de dos habitaciones, un despacho, un patio con horno, una capilla y una vivienda para el encargado o mayordomo. Se hallaba dentro una huerta y frente a la casa había una fuente de piedra chiluca con dos escalones, y una escultura taurina sobre su pedestal. La rancharía constaba de siete habitaciones, una pulquería, y varios corrales con tapias de adobe. Entre los innumerables bienes que contenía se mencionan, ciento veintiséis cabezas de ganado, diez y nueve caballos, más de quince mil magueyes, una capilla con cúpula y campanario y en su interior valiosos cuadros y objetos religiosos, un carruaje, una troje, y el ajuar de la casa. A.M.M. Leg. 30, Exp. 9, ff.59-60.

<sup>363</sup> A pesar de que el régimen colonial había terminado, prevalecían los usos y costumbres de la larga etapa colonial en el México Independiente, en cuanto a que los tratos económicos no debían realizarse entre un hombre y una mujer. De aquí que aunque la venta de la hacienda de La Condesa se llevó a cabo entre Lorenzo Serrano y Antonio Batres, como la legítima dueña de la propiedad era Mercedes Trebuesto y no su esposo, el trato se realizó por partida doble: entre la Condesa de Miravalle y doña Josefa Arturo de Batres por un lado, y por el otro entre los esposos de ambas. La nutrida

deterioro en el que se hallaba la finca, la improductividad de las tierras y los censos que pesaban sobre ella, así que aprovechando la urgente necesidad económica por la que atravesaban los séptimos Condes de Miravalle y sus hijos, ofrecieron pagar cincuenta y siete mil pesos por esta magnífica propiedad, de los cuales finalmente entregaron sólo la cantidad de cincuenta mil seiscientos veintitrés pesos, y cinco reales. El dinero fue pagado al apoderado de Don Lorenzo Serrano y Doña Merced Trebuesto, el diez y nueve de enero de 1828 ante el Escribano Nacional y Público don Francisco Calapiz, teniendo como testigos de la operación a don Manuel Zorrilla y a don Benito Cuéllar.<sup>364</sup>

Los últimos representantes del Condado de Miravalle habían salido de México desde el año de 1827, estableciéndose primero en la ciudad de Burdeos en Francia y posteriormente en España. Desde allí negoció Serrano durante largos años, en representación de su esposa doña Merced Trebuesto y Dávalos Bracamonte y sus hijos Teófilo y Aureliano Serrano y Trebuesto, por medio de sus agentes en México, la venta de las últimas propiedades, el remate de los bienes inmuebles, y el pago de las pensiones que como herederos del Condado de Moctezuma les correspondía a ellos y a sus descendientes por parte del Gobierno Mexicano.

---

correspondencia que sobre esta transacción se conserva en el Archivo Moctezuma-Miravalle, pone de manifiesto la gran ventaja con que los esposos Batres, aprovechando la gran necesidad de los Condes, llevaron a cabo esta operación pagando el menor precio posible por esta rica propiedad.

<sup>364</sup> A.M.M. Carpeta 30, *Papeles pertenecientes a las haciendas de La Condesa, Encarnación y Tierra adentro*. Leg. 7, ff. 5, 11, 50, 63.

El 13 de diciembre de 1841, los esposos Batres vendieron la finca a los Señores Estanislao y Joaquín Flores. Éstos a su vez la vendieron a don Manuel Escandón Garmendia en 1869. El hijo de éste don Vicente Escandón la heredó a sus hijos, los Escandón y Arango. En 1891 Alejandro María Escandón vende por cincuenta mil pesos trescientos lotes de los terrenos de la hacienda de la Condesa a don Manuel Romero Rubio. Otra gran fracción de los terrenos es vendida al Banco Mutualista y de Ahorros años después en un millón de pesos, y la última parte la conservan los herederos de la familia Escandón. La última propietaria de la gran casa de la hacienda fue doña Dolores Rubín Escandón, quien la recibió como regalo de bodas en 1911. Su hijo y Fernando Gómez Parada y Rubín vivió mucho tiempo en Europa donde consumió gran parte de su herencia, así que su hijo Jorge Gómez Parada y Rubín Escandón, se vio obligado primero a alquilar la casa para la Embajada de Brasil, y finalmente a venderla a un extranjero apellidado Umanski, quien estableció allí la Embajada Rusa, tal como la conocemos actualmente. Jeannette Porras, *Condesa Hipódromo*, México, Ed. Clío, pp. 23-26.



Así terminaron, refugiados en España, sin fortuna pero conservando el Título Nobiliario de Condes de Moctezuma-Miravalle, que orgullosamente habían ostentado por varias generaciones, los últimos descendientes de una de las familias más prominentes de la vieja nobleza terrateniente novohispana.

## Conclusiones:

En la investigación que se presenta como tema de Tesis Doctoral en Historia, cuyos límites temporales comprenden: del inicio de la segunda mitad del siglo XVIII a las primeras décadas del siglo XIX, en nuestro país, se ha pretendido destacar en las acciones de cada uno de los personajes que constituyeron los ejes centrales del trabajo y de sus inmediatos descendientes, el impacto que tuvieron en la vida de las élites novohispanas durante ese tiempo las llamadas “Reformas Borbónicas”, medidas económico-administrativas implantadas por la Corona en las colonias americanas, cuyos objetivos esenciales eran: restar poder a la Iglesia, limitar las atribuciones del Virrey, y recaudar la mayor cantidad posible de impuestos para que la Metrópoli, bajo el reinado del más notable de los Borbones, el rey Carlos III, recobrara el poder y la riqueza que en el pasado, con los primeros monarcas de la Casa de Austria, había detentado.

El estudio inicia con el origen y los antecedentes familiares de los dos personajes clave dentro de la Investigación: La aristócrata criolla María Magdalena Dávalos Bracamonte y Orozco, tercera Condesa de Miravalle, y el plebeyo sevillano ennoblecido en la Nueva España merced a su riqueza y a las magníficas relaciones políticas que a través de ella había conseguido. Continúa con los motivos de la unión familiar y de negocios entre ambos lograda mediante el matrimonio del rico minero con la hija de la Condesa, suceso que puso en relieve dentro de la investigación un aspecto poco tratado hasta hoy en la historia del México Colonial: el de las alianzas masculino-femeninas entre miembros de los dos sectores más poderosos de la sociedad y la economía novohispana: la vieja nobleza criolla y la naciente clase capitalista que en la segunda mitad del siglo XVIII, dentro del Reino de la Nueva España, luchaban denodadamente por conseguir, por conservar, y por incrementar, si esto era posible, tanto los bienes patrimoniales que conformaban la base de su riqueza o de sus Títulos y Mayorazgos, como los privilegios que como miembros de la clase privilegiada, dentro de la estamentaria sociedad colonial, habían heredado varias generaciones atrás y que no estaban dispuestos a perder con los drásticos cambios económicos que la política

renovadora de los Borbones les impuso a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, y hasta los primeros años del siglo XIX.

Así, en el afán de hacer menos violentas para sus intereses las imposiciones políticas y administrativas de la Corona, las élites novohispanas se defendieron hábilmente de los “agravios”, - como los define Doris Ladd – que afectaron su estabilidad económica y social, diseñando y poniendo en práctica mecanismos que constituyeron medidas tan revolucionarias y tan radicales en la defensa de sus privilegios que, apenas unas décadas después, constituirían el fundamento del despertar de una conciencia nacionalista cuyo resultado sería, primero el nacimiento de un fuerte sentimiento de autonomía respecto a la Madre Patria, y muy poco tiempo después un franco deseo de libertad e independencia de los lazos que durante trescientos años mantuvo a la Nueva España sujeta a la Corona Española.

La Nobleza novohispana en los últimos tiempos del Virreinato estaba constituida por diferentes sectores: terratenientes, comerciantes, burócratas, y oficiales, que sumaban entre todos alrededor de cincuenta Títulos, obtenidos tanto por méritos militares y servicios prestados a la Corona desde los lejanos tiempos de la Conquista, hasta los que habían sido comprados a los reyes de la dinastía Borbón en el siglo XVIII, gracias a la riqueza mercantil y minera de ciertos personajes, tanto criollos como peninsulares que pretendían un lugar dentro de la añeja y linajuda nobleza terrateniente.

Hubo en la Nueva España tres clases de nobleza titulada: Una muy selecta, compuesta casi exclusivamente por conquistadores, colonizadores y altos funcionarios de los vastos territorios del Nuevo Mundo en el siglo XVI y principios del XVII. Otra constituida por ricos terratenientes cuya fortuna había sido derivada de la alta productividad de las plantaciones azucareras y haciendas agrícolas y ganaderas a fines del XVII. Y una última y más numerosa derivada de la emisión de Títulos de nobleza concedida a lo largo del siglo XVIII por los monarcas de la dinastía Borbón, que apurados por los altos costos de las guerras y el financiamiento a los proyectos reales, buscaron fondos por todos los medios posibles y pusieron en venta, tanto los altos cargos administrativos como los Títulos nobiliarios, lo que permitió a un grupo de

capitalistas millonarios: mineros y comerciantes, tanto criollos como españoles, acceder al hasta entonces muy exclusivo círculo de la nobleza novohispana.

Al selecto grupo de la nobleza terrateniente de finales del siglo XVI pertenecía María Magdalena Dávalos y Bracamonte, Condesa de Miravalle. Al tercero y más numeroso pero más rico en capitales pertenecía Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla.

Por otra parte no toda la nobleza novohispana en los últimos años del régimen colonial era, ni tan rica ni tan poderosa, pues de entre los más de cincuenta títulos nobiliarios que existían en la Nueva España en las postrimerías del Virreinato, únicamente algunos de ellos obtenidos en los siglos XVI y XVII, conservaban su riqueza y poder original. Entre ellos estaban: el Marquesado del Valle de Oaxaca, el Marquesado de Aguayo, El Condado de Santiago de Calimaya, y El Condado del Valle de Orizaba. La mayor parte de la nobleza titulada novohispana rica y poderosa en este tiempo era la más reciente, la que había creada en el siglo XVIII por los Borbones para distinguir a los hombres que habían contribuido a la grandeza de la Corona dentro de la administración, en la milicia, y sobre todo en el desarrollo económico de sus colonias.

Así durante las llamadas Reformas Bórbónicas en la Nueva España, los nuevos ricos y los nuevos nobles fueron muy pronto incorporados, - por la coyuntura económica que estas reformas facilitaban, - a la vieja aristocracia terrateniente. Los mecanismos puestos en práctica para ello fueron, por tratos y contratos comerciales, por compromisos matrimoniales, o por nepotismo, como se ha expuesto ya en el presente estudio con la alianza familiar y de negocios que establecieron Pedro Romero de Terreros, el hábil empresario, y María Magdalena Dávalos Bracamonte, la aristócrata terrateniente. Las consecuencias de esta alianza fueron, - lógicamente, - tal como marcaba la política económica borbónica, mucho más favorables a los intereses del rico inversionista y por lo tanto a la Corona, que a los de la aristócrata cuya fortuna carecía de movilidad pues se encontraba comprometida en deudas e hipotecas, y por lo tanto no proporcionaba ganancias substanciales a la Real Hacienda.

El presente estudio hizo posible para mí entender el papel que jugaron, dentro de la compleja situación social y económica que vivía la Nueva España en la segunda

mitad del siglo XVIII, los dos personajes protagónicos aparentemente tan opuestos entre sí, la Condesa como miembro de la vieja nobleza criolla terrateniente, y el rico minero como destacado representante de la naciente clase capitalista, constituyendo ambos, desde posiciones distintas pero igualmente importantes, un referente decisivo en los procesos económicos y sociales derivados de la aplicación de las Reformas Borbónicas en la Nueva España.

La aparente contradicción entre el concepto de ser noble, y sólo ser rico, imponía no obstante un modo diferente de llevar a cabo las inversiones: la nobleza criolla terrateniente las contemplaba casi únicamente en los recursos de la tierra, los ganados, y el pequeño comercio entre la ciudad y el campo; los capitalistas millonarios en cambio entendían la obtención de la riqueza como la diversificación de inversiones entre la explotación de las minas, las finanzas, los bienes raíces, e inclusive el comercio de exportación, por la facilidad que para ello tenían con una de las más importantes reformas de los Borbones, la del libre comercio promulgada en las últimas décadas del Virreinato.

Por otra parte, tanto la vieja nobleza terrateniente como la nueva nobleza capitalista invertían en toda clase de obras pías, en la construcción de iglesias, en grandes mansiones, sirvientes, adornos y atavíos que componían un “estilo de vida” del cual eran responsables ante la Corona, y con el que demostraban ante la sociedad su posición familiar, su prestigio y su respetabilidad; condiciones todas ellas requeridas para la conservación de sus Títulos. Pero además la nobleza capitalista demostraba su lealtad al Rey adelantando, prestando, o de plano obsequiando, grandes sumas de dinero para los enormes gastos de la Monarquía española por las guerras permanentes que por ese tiempo sostenía contra Inglaterra y con otras potencias europeas.

Cabe destacar no obstante que en la Nueva España no todos los nobles eran ricos, los que lo eran, o sea los capitalistas, prácticamente monopolizaban la producción de la riqueza en el Reino. Este fue el caso de Pedro Romero de Terreros, considerado como un plutócrata único, ya que en parte hidalgo, en parte cortesano, en parte gran benefactor de la Iglesia, y en parte capitalista, recorrió todas las vías de la actividad empresarial, lo que le permitió ser uno de los puntales del desarrollo económico de la

más rica colonia americana en la segunda mitad del siglo XVIII. Por todo esto fue que en el año de 1777 cuando sus hijos, siendo estudiantes del Real Seminario de Nobles de Madrid, fueron presentados al rey Carlos III, sus Ministros se refirieron a ellos como “Los hijos del súbdito más rico de la Nueva España”.

En base a las consideraciones anteriores, el presente trabajo de investigación expone de qué manera afectaron la vida y los intereses económicos de los personajes protagónicos dentro de él y de sus inmediatos descendientes, los drásticos cambios económicos y administrativos que impuestos por los monarcas de la dinastía Borbón, afectaron a tal grado los privilegios y los intereses de las élites novohispanas en las postrimerías del régimen colonial, que constituyeron el antecedente más importante de un proceso de autonomía respecto a la Corona que desembocó finalmente en el Movimiento de Independencia.

María Magdalena Dávalos Bracamonte, la joven viuda heredera del Condado de Miravalle, hipotecó sus propiedades, recurrió a los intereses de los fondos de capellanías y obras pías que sus antepasados, los primeros Condes, habían fundado, y determinó el estado de soltería para algunas de sus hijas ante la imposibilidad de dotarlas de manera conveniente, ya fuese para el matrimonio o para el ingreso al convento, por importantes motivos económicos derivados todos ellos de la política reformista que decretaron los monarcas de la Casa de Borbón en todas las colonias americanas, y que afectaron severamente sus ingresos.

El aumento de impuestos y las restricciones que impusieron las llamadas Reformas Borbónicas en los derechos sucesorios y de posesión de cargos públicos entre criollos y peninsulares, dentro de la administración gubernamental novohispana, impidieron que ella pudiera ganar los largos y costosos litigios que libró por la posesión de dos mayorazgos en España; el que su difunto esposo había declarado poseer en la Provincia de Alcántara y que debían heredar sus hijos y el que, fundado por su abuelo en la Villa de Carmona, ella tenía derecho como sucesora en el Vínculo. Y también la llevaron a defender el derecho de posesión de los cargos de Condestable y de Canciller en el Tribunal de la Santa Cruzada que su abuelo había comprado, y que en

su tiempo debían ocupar dos de sus hijos varones, cuando una de las reformas administrativas de los borbones suprimieron esta importante Instancia gubernamental.

Por otra parte, para sostener el costoso “estilo de vida” que la Corona exigía a los miembros de la nobleza, y que incluía el pago de impuestos por el derecho a ostentar el Título, el sostenimiento de enormes mansiones con numerosos sirvientes, elevadas dotes femeninas para el ingreso al convento o para un matrimonio socialmente conveniente, el aseguramiento de buenos puestos públicos para los hijos varones y sobre todo, el enorme costo social y económico que representaba para ella conservar íntegro el conjunto de bienes que por la ley del mayorazgo debía pasar al primogénito junto con el Título, una vez agotados los recursos crediticios sobre sus fincas, se vio obligada a buscar contactos con los millonarios inversionistas que, aprovechando las oportunidades que la propia política económica española les proporcionaba, habían amasado grandes fortunas; y mediante una alianza de negocios con uno de ellos, el rico minero Pedro Romero de Terreros, trató de rescatar de la bancarrota el patrimonio familiar comprometido en deudas.

En cuanto al hábil empresario Pedro Romero de Terreros, si bien al principio los nuevos cambios económicos lo habían favorecido en el logro de sus intereses, el aumento de los impuestos a la producción de la plata, lo llevaron a tomar drásticas medidas en cuanto a la rebaja de salarios, aumento de las jornadas de trabajo, y reducción del “partido” a sus trabajadores. Todo lo cual provocó que en el año de 1766 estallaran en una serie de “tumultos”, - como fueron calificados es ese tiempo – las manifestaciones de descontento que desataron en el mineral del Real del Monte los operarios de las minas, y que causaron la primera huelga de trabajadores en la época colonial. Este movimiento rebelde, por sus particulares alcances, paralizó la industria minera durante nueve años en esa importante zona minera, y llevó al descrédito político y social en su momento, al poderoso e influyente hombre de negocios, quien se vio obligado a reivindicar su imagen pública mediante costosas dádivas a la Iglesia, notables fundaciones, y espléndidos regalos a la Corona, de la que había obtenido ya en el año de 1768 el Título de Conde de Regla, por los grandes donativos personales y dividendos que dentro de la explotación minera, había aportado a la Real Hacienda.

A la muerte del importante empresario, las medidas reformistas de la Casa de Borbón afectaron también a sus herederos, en cuanto a los constantes aumentos en los impuestos y a las aportaciones extraordinarias que la Corona frecuentemente solicitaba a los miembros más adinerados de la nobleza, para sostener los gastos de las guerras que España seguía sosteniendo principalmente contra la Gran Bretaña a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Por otro lado, el prestigio de la Casa de Regla se vio notablemente afectado por una demanda que por instrucciones del Rey, establecieron los Oficiales de la Real Hacienda en contra de los herederos de Pedro Romero de Terreros, no obstante los espléndidos donativos que éste había entregado, tanto a la Iglesia como a la propia Corona. La demanda consistía en una pública reclamación por la "lesión enormísima", sufrida por el Real Erario, en el asunto de la compra que Romero de Terreros había hecho en vida a las Temporalidades Jesuitas, del conjunto de haciendas que habían pertenecido a los Colegios, Máximo de San Pedro y San Pablo y Tepotzotlán, pues habiendo siendo valuadas dichas haciendas, a la expulsión de la Compañía de Jesús, en casi dos millones, el Conde de Regla sólo había dado por ellas la cantidad de un millón veinte mil pesos. Y aunque este asunto fue ganado por sus herederos, el hecho constituyó un escándalo en la sociedad novohispana, y constituyó un importante antecedente para la animadversión que en contra de la autoridad real, manifestarían los miembros de la nobleza unos años después.

Por éstas y otras acciones que la Corona ejerció en la vida y las fortunas de los nobles adinerados en la Nueva España, tales como el constante incremento a los impuestos, el aumento de remisiones de rentas a la Metrópoli para sostener los altos costos de la guerra, y que sumaron casi veinte millones de pesos en el período comprendido entre 1796 y 1808, pero sobre todo por la constante obtención de recursos extraordinarios que para el sostenimiento de las tropas hispanas solicitaban los funcionarios reales, tanto a las Instituciones civiles como el Consulado de Comerciantes, y el Tribunal de Minería, como a los adinerados particulares entre los que se encontraba el segundo Conde de Regla, determinaron que las élites novohispanas fueran proclamándose poco a poco por la autodeterminación.



Finalmente el Decreto de desamortización de las propiedades eclesiásticas, y la “Real Cédula de Consolidación de Vales Reales” promulgada en 1804, por la cual se ordenaba a la Iglesia que recuperara las propiedades que los particulares hipotecaban en el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, y las vendiera, entregando el dinero obtenido por ello a las autoridades españolas, afectaba seriamente a campesinos, comerciantes, e inversionistas en general, que obtenían de dicha Institución los créditos suficientes para el logro de sus operaciones, y por lo tanto el pago de impuestos y contribuciones extraordinarias a la Corona.

Por todo esto las élites novohispanas, entre las que se encontraban eclesiásticos, militares, funcionarios públicos, y ricos de la nobleza capitalista, afectados por las últimas reformas de la Casa de Borbón, organizaron entonces una protesta contra la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, y ayudaron a organizar los medios para reprimir la amenaza de una peligrosa contracción de créditos, utilizando el argumento de lo que para ellos significaba un ataque directo a la Iglesia. A partir de entonces se iniciaría un movimiento que acogió con beneplácito la causa de la autonomía de España, y cuyo detonante inmediato fue la invasión napoleónica a la Península en el año de 1808.

Pero cuando estalló el movimiento insurgente en la Nueva España, igualmente fueron afectados en sus propiedades y en sus intereses los miembros de la nobleza, pues además de ver sus haciendas invadidas y arrasadas por las tropas rebeldes, - como lo expresaba en su correspondencia María Josefa Rodríguez de Pedroso, Condesa viuda de Regla en el año de 1812, - se vieron obligados a contribuir con dinero al Gobierno para el sostenimiento del ejército realista. Había una gran confusión en las élites novohispanas, pues en una ruptura de la ley y el orden establecido durante trescientos años, los nobles temían perder sus privilegios, su fortuna, sus influencias y su posición. Y así sucedió en efecto con muchos representantes de la vieja aristocracia criolla como los Condes de Moctezuma-Miravalle, quienes tuvieron que rematar prácticamente los bienes que aún conservaban para salir de México y asilarse en España. Pero no ocurrió lo mismo con los nobles cuya fortuna provenía de las minas y de las grandes inversiones, estos últimos preferían sin duda un gobierno nacional, y por lo tanto algunos de ellos, viendo más por la conservación de sus intereses, apoyaron a

Iturbide y a los antiguos realistas que después de once años de lucha infructuosa para los insurgentes, se aliaron con Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, los únicos jefes sobrevivientes de la lucha iniciada por Hidalgo, y buscaron posiciones políticas y militares dentro de los primeros gobiernos del México Independiente.

Este fue el caso del tercer y último Conde de Regla, Pedro José María Romero de Terreros, que para conservar lo que aún quedaba de la inmensa fortuna construida por su abuelo, - el gran personaje de la economía novohispana del siglo XVIII, - no vaciló en firmar, en compañía de la mayor parte de la nobleza capitalista del país, el Acta de Independencia del Imperio Mexicano representado por Agustín de Iturbide, quien lo nombró: "Teniente Coronel y Capitán de la Guardia de Alabarderos de Su Alteza Serenísima". Entre los importantes cargos políticos que ocupó en el México Independiente destacan el de Vocal de la Junta Suprema de Gobierno de la Nación, y el de Ministro suplente de la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto a las minas que tanta fama y fortuna habían dado a su abuelo, el poderoso empresario Pedro Romero de Terreros, decayó notablemente su producción a partir de la famosa huelga de trabajadores en que derivó la aplicación de las Reformas Borbónicas en la industria minera, y aunque su padre, el segundo Conde de Regla, logró mediante cuantiosas inversiones, rescatar parte de los inmensos caudales que antes producían, a la consumación de la Independencia después de la lucha insurgente, sin muchas posibilidades de recuperar la extraordinaria bonanza del mineral del Real del Monte por la falta de recursos en el país para una adecuada explotación minera, el último representante del Condado de Regla decidió concesionar las minas a una Compañía inglesa.

Y a pesar de todas estas vicisitudes, los herederos de la Casa y el nombre que Pedro Romero de Terreros fundara, se las ingenieron para que el Decreto de Abolición de Títulos Nobiliarios promulgado en 1826 por el primer gobierno republicano del México Independiente, no perjudicara los privilegios y la riqueza de esta poderosa familia que continúa inserta en los más altos niveles sociales y económicos de nuestro país.

Concluyo el presente trabajo de investigación señalando que, reconociendo el gran mérito que en el conocimiento de la nobleza novohispana en el siglo XVIII, han realizado autores muy importantes, tanto nacionales como extranjeros, desde los notables historiadores del siglo XIX hasta los estudiosos críticos contemporáneos, el proceso de búsqueda y análisis que a lo largo de varios años he llevado a cabo en el estudio de las familias que constituyen el eje central de mi tema de tesis doctoral, constituye sólo un acercamiento particular al impacto que ese violento y revolucionario movimiento económico-administrativo implantado por los Reyes de la Casa de Borbón en las colonias americanas, definido posteriormente como: Reformas Borbónicas, causó en dos de las Casas Nobiliarias más destacadas de la Nueva España en las postrimerías del Virreinato, los Condados de Miravalle y de Regla.

Y cómo después de la aplicación de estas Reformas que conmocionaron particularmente a los sectores privilegiados de la sociedad novohispana, constituyendo el germen de la insurgencia en contra de España, los representantes de estas dos familias afrontaron las consecuencias del nuevo orden político, económico y social derivado del Movimiento Independiente. Una de ellas, los terratenientes Moctezuma-Miravalle, refugiándose en el exilio ante la imposibilidad de adaptarse a los profundos cambios que lesionaban definitivamente, tanto sus medios de subsistencia como sus privilegios de clase. La otra, los capitalistas Romero de Terreros, buscando dentro del nuevo orden político las circunstancias que les permitieran seguir conservando no sólo sus privilegios de clase, sino los negocios y las inversiones que han permitido a sus numerosos descendientes continuar insertos, hasta el presente, dentro de la élite social y económica de nuestro país.

## FUENTES DE CONSULTA.

### **DOCUMENTALES:**

Las fuentes documentales que sustentan esta investigación incluyen: documentación privada, institucional, y administrativa, que tratan asuntos de índole laica, religiosa y judicial, conservada por los descendientes de las familias tratadas en el presente estudio y contenida en los siguientes archivos:

Dentro del **Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca**, Colección “Manuel Romero de Terreros”, Fondo “Colonial”, fueron consultados los siguientes archivos:

- Sección Primer Conde, Series:
  - “Correspondencia”: Miravalles I y Miravalles II.
  - “Libro de cuentas del Conde de Regla”: 1747-1781”
  - “Varios”: 1756-1781”
  - “Testamento del Conde de Regla”: 1775
  - “Fundación de Mayorazgos”: 1775
  - “Testamentaría del primer Conde de Regla”: 1781.
  - “Escrituras de compra-venta de esclavos”: 1768-1773
  - “Cartas a los Señores Condes de Regla”: 1753-1810
- Sección Segundo Conde, Series:
  - “Libro de cuentas del segundo Conde de Regla”: 1783-1809.
  - “Méritos y servicios del segundo Conde de Regla”: 1781-1809.
  - “Correspondencia de Doña María Micaela Romero de Terreros” 1781-1789.
- Sección Tercer Conde, Series:
  - “Libro de cuentas del tercer Conde de Regla”:1809-1848.
  - “Correspondencia”: 1810-1846
  - “Genealogía de la familia Romero de Terreros”

En el **Archivo General de la Nación** fueron consultados los siguientes Grupos Documentales:

- “Vínculos y Mayorazgos”: Vol: 85: Exp. 12.
  - 87: Exp. 2, 3, 5, 6.
  - 89: Exp. 3, 4, 7.
  - 92: Exp. 4, 5.
  - 93: Exp. 3,5,7.
  - 145: Exp. 2,7.12, 50.
  
- “Reales Cédulas”: Vol: 79: Exp. 151.
  - 124: Exp. 417.
  
- “Bienes Nacionales” Vol: 67: Exp. 1.
  - 492: Exp. 7.
  - 915: Exp. 8.
  - 949: Exp. 66.
  - 1112: Exp. 2.
  
- “Criminal”: Vol. 111: Exp. 297.
  
- “Minería”: Vol. 148: Exp. 390.
  - Exp. 398.
  
- “Historia” Vol. 133: Exp. 26 y 27.
- “Judicial”: Vol. 33, Exp. 7.
- “Cédulas Originales”: Vol. 103: Exp. 171.
- “Correspondencia de Virreyes”: Vol. 183, Exp. 11.
- “Capellanías: Vol. 95, Exp. 967.
- “Casa de Moneda”: Vol. 188, Exp. 8.

En el **Archivo Nacional de Notarías** se consultaron los documentos correspondientes a los notarios siguientes:

*Obras pías de los Miravalle:*

- Arroyo Juan Antonio: - 16 de mayo de 1774, ff. 43-44.
- De la Torre Antonio: - 14 de diciembre de 1769 ff.37-39.  
13 de enero de 1770, ff. 49-50.  
3 de abril de 1771, f. 36.

*Herencia y Mayorazgo:*

- Arroyo Juan Antonio: - 20 de diciembre de 1735, ff. 747-756.  
23 de mayo de 1736, ff. 81-82.  
24 de septiembre de 1743, ff. 612-614.  
10 de abril de 1745, ff. 345-346.
- Bermúdez de Castro Andrés: - 4 de noviembre de 1752, ff. 47-48.
- De la Torre Antonio: - 15 de septiembre de 1765. ff. 255-256.
- De la Paz José Manuel: - 27 de enero de 1720, ff. 39-44.
- Guerrero Juan Clemente: - 6 de febrero de 1713, ff. 63-64.  
2 de diciembre de 1724, f. 742.
- Puertas Manuel: - 16 de octubre de 1788, ff. 55-64.
- Ramírez de Arellano: 9 de mayo de 1808, ff. 48-52.
- Zevallos Palacios Ambrosio: - 23 de agosto de 1758, ff. 43-44.

En el **Archivo Moctezuma-Miravalle**, conservado durante varias generaciones por los descendientes de las familias Dávalos-Bracamonte y Moctezuma, y actualmente en resguardo del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, fueron revisados los siguientes documentos:

- Genealogía de la familia Dávalos-Bracamonte, a partir de las primeras décadas del siglo XVI, hasta las primeras décadas del siglo XIX.
- Relación de patronatos y fundaciones de Capellanías y Obras Pías de los Miravalle.
- Expedientes relativos a campañas, arrendamientos, y explotación de las minas: La Joya, San Juan el Bajo, Vizcaína, Duquesa, San Ignacio, y San Jerónimo en el Real del Monte y Pachuca.
- Contratos de hipotecas y compra-venta de las haciendas del mayorazgo del Condado de Miravalle, desde 1684 hasta 1928.
- Testamentos de los miembros de la familia, desde 1690, y hasta 1838.
- Documentos relativos a escrituras, cartas de pago, liberación de hipotecas, inventarios, avalúos, justiprecios, litigios y laudos de las haciendas de la Casa de los Condes de Moctezuma-Miravalle, en las primeras décadas del siglo XIX.
- Recibos correspondientes a las rentas de la Casa de la hacienda de Santa Catarina del Arenal en Tacubaya, y avalúos de las casas y haciendas de La Encarnación en Tlalnepantla, San Miguel Pucuaro en Compostela de Indias, y rancho de Atizapán.

En el **Archivo General de Indias**, fue consultado dentro del Grupo Documental: “Indiferente General”, el documento No. 1609, que contiene los siguientes expedientes:

- *Diligencias pertenecientes al Señor Conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros, y*
- *Testimonio de las cartas y tumultos que se han dado sobre el levantamiento de muchos vecinos de Pachuca.*

En el **Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia**, se consultaron las genealogías de las familias Romero de Terreros y Dávalos Bracamonte.

### **IMPRESOS DE LA ÉPOCA:**

- Castro Santa Anna José Manuel de, “Diario de sucesos notables”, Vols. VI y VII, en *Documentos para la Historia de México*, México, La voz de la Religión, 1855.
- Fernández de San Salvador, Fernando, *Defensa jurídica de la Señora Doña María Micaela Romero de Terreros, Marquesa de San Francisco, años 1793-1794*, Impreso por Zúñiga y Ontiveros, 1795.
- Gómez Moreno José, “Diario curioso y cuaderno de cosas memorables de México entre 1789 y 1794”. Dentro de la obra: *Diarios del Virreinato*, Sección de M.S. de la B.N.M.
- León Sánchez Manuel (Impresor), *La vida colonial, 1533-1796*, Publicaciones de la Secretaría de Gobernación y del Archivo General de la Nación. Fondo Reservado de la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, 1956.
- Robles Antonio de, *Diario de sucesos notables, 1665-1703, México, Ed. Porrúa, 1946.*
- Ruíz de Villafranca y Cárdenas, José, *Llanto de la Religión derramado en la muerte del Señor Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla*, Impreso por Zúñiga y Ontiveros, 1786.

### **HEMEROGRÁFICAS:**

- Brading, David A, “Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. XXII, Núm. 4, abril-junio de 1974.



- Couturier, Edith, “Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII: La Condesa de Miravalle”, en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1979.
- \_\_\_\_\_, “Family and fortune. The origins of the interpenurial career in eighteen century, Andalucia and Querétaro. The case of Pedro Romero de Terreros, 1710-1740”, en: *Latin American Essays*, Vol, II, 1986.
- \_\_\_\_\_, “The philanthropic activities of Pedro Romero de Terreros: First Count of Regla, en *Academy of American Franciscan History*, Vol. XXXII, Number 1, July 1975.
- “El Nacional Monte de Piedad”, en: *Excelsior*, 14 de julio de 1943.
- “Nacional Monte de Piedad”, en: *El Universal*, 23 de febrero de 1998.
- Lavrin, Asunción, “Dowries and wills a view of women’s socio-economic role in colonial Guadalajara and Puebla”, en: *American Historical Review*, Vol. 59, Number 2, 1993.
- Muriel, Josefina, “Notas para la historia de la educación de la mujer durante el Virreinato”, en: *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. V, Núm. 30, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1976.
- O’Gorman, Edmundo, “La nobleza colonial. Último tercio del siglo XVIII, México, A.G.N., Boletín 14, Número3, 1968.
- Romero de Terreros, Manuel, “El segundo Conde de Regla”, en: *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo I, México, 1942.
- \_\_\_\_\_, “Tercer y último Conde de Regla”, en: *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo II, México, 1947.
- \_\_\_\_\_, “La Condesa escribe”, en: *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo VI, México, 1953.
- \_\_\_\_\_, “El Condado de Regla en 1810”, en: *Historia Mexicana*, Vol. 4, Núm. 1, julio-septiembre de 1954.

**BIBLIOGRÁFICAS:**

- Arcila Farías, Eduardo, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SEP setentas, 1974.
- Arrom, Silvia Marina, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, México, Ed. Siglo XXI, 1988.
- Backewell, Peter, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas, 1546-1700*, México, F.C.E., 1997.
- Barbosa Ramírez, René A, *La estructura económica de la Nueva España 1519-1810*, México, Ed. siglo XXI, 1971.
- Brading, David A. *Apogeo y derrumbe del Imperio español* “, Vol. 2 de 6 de la serie: “La antorcha encendida”, México, Ed. Clío, 1996.
- \_\_\_\_\_, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, F.C.E, 1975.
- Borchart de Moreno, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en México, (1759-1788)*, México, F.C.E., 1984.
- Bustamante, Carlos María de, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana de Independencia*, México, Ed. Botas, 1941.
- Calderón, Francisco, *Historia económica de la Nueva España*, México, F.C.E., 1988.
- Canterla Francisco, y Martín Tovar, *Vida y obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1975.
- Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, e Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1996.

- Cortina Portilla, Manuel, *Algo sobre la plata en México en el siglo XVIII*, México, Grupo CONSA, 1986.
- Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, Vol. 1, México, El Colegio de México 1981.
- Couturier Edith, “Las mujeres de una familia noble, 1750-1830”, en Lavrin Asunción, *Las mujeres latinoamericanas: Perspectivas históricas*, México, F.C.E., 1985.
- Chávez Ezequiel, *Apuntes sobre la Colonia*, México, Ed. Jus, 1958.
- Davis Alexander, *El siglo de oro de la Nueva España: siglo XVIII*, México, Ed. Polis, 1945.
- Del Valle Pavón Guillermina, (Coord.), *Mercaderes, comercio, y Consulados de la Nueva España en el siglo XVIII*, México Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2003.
- Duby, George (Coord.), “Familia y sexualidad en la Nueva España” en *Memoria del Simposio de Historia de las Mentalidades*, México, S.E.P. Ochentas, 1982.
- Fernández de Recas, Guillermo, *Mayorazgos de la Nueva España*, México, Instituto bibliográfico, Biblioteca Nacional de México, 1965.
- Florescano Enrique, y Gil Isabel, “Las Reformas borbónicas y el crecimiento económico en la Nueva España”, en *Historia General de México*, El Colegio de México, 1976.
- Florescano Enrique, y Rafael Rojas, *El ocaso de la Nueva España*, Vol. 1 de 6 de la serie: “La antorcha encendida”, México, Ed. Clío, 1996.
- Flores Clair, Eduardo, *Conflictos de trabajo de una empresa minera*, Tesis de Licenciatura, México, ENEP. ACATLÁN.
- Flores Salinas, Bertha, *México visto por algunos de sus viajeros*, México, Ed. Botas, 1966.

- García Purón, Manuel, *México y sus gobernantes*, México, Joaquín García Editores, 1983.
- Garritz, Amaya, *Guía del Archivo Moctezuma-Miravalle*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993.
- Gonzalbo Pilar, y Rabell Cecilia, *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, UNAM y El Colegio de México, 1992.
- Gonzalbo Aispuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.
- \_\_\_\_\_, *La educación de la mujer en la Nueva España*, México, SEP Cultura, Ed., El Caballito, 1985.
- \_\_\_\_\_, *El humanismo y la educación en la Nueva España*, México, Ed. El Caballito, 1986.
- \_\_\_\_\_, (Coord.), *Familia y educación en Iberoamérica*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2003.
- González Obregón, Luis, *Croniquillas de la Nueva España*, México, Ed. Botas, 1936.
- \_\_\_\_\_, *México Viejo*, México, Alianza Ed., 1991.
- Jiménez Moreno, Wigberto, *Estudios de Historia Colonial*, México INAH, 1958.
- Kicza E., John, *Empresarios Coloniales, Familias y negocios en la ciudad de México*, México, F.C.E. 1986.
- Ladd, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, F.C.E. 1984.
- \_\_\_\_\_, *Génesis y desarrollo de una huelga*, México, Alianza Ed. 1998.
- Lavrin, Asunción (Comp.) *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, México, F.C.E., 1985.
- \_\_\_\_\_, (Coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI-XVII*, México, CONACYT, 1991.

- León Sánchez, Manuel, *La vida Colonial*, México, Publicaciones A.G.N. 1923.
- Lira Muro, Andrés, "El Siglo de la Integración" en *Historia General de México*, Vol. II, México, El Colegio de México. 1981.
- \_\_\_\_\_, (Coord), "La sociedad y la cultura en los albores de la Revolución de Independencia", en *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*. México, SEP. Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1984.
- Ludlow y Riquer, *De los negocios y las ganancias de la Colonia al México moderno*, México, UNAM. 1996.
- Martínez López-Cano, Pilar, *Iglesia, Estado y Economía*, siglos XVI al XIX, México, UNAM. e Instituto José María Luis Mora, 1996.
- Martínez López-Cano Pilar, y Del Valle Guillermina, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, El Colegio de Michoacán, y el Colegio de México, 1998.
- Muriel, Josefina, *Cultura femenina novohispana*, México, UNAM., 1982.
- Mellares, Carlo Agustín, *Índice y extracto de los protocolos del archivo de notarios de México D. F.*, México, El Colegio de México, 1945.
- Ots, Capdequí J. M. *El estado español en las Indias*. México, F.C.E. 1986.
- Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo, *Historia Genealógica de las familias más antiguas de México*, México, A. Carranza, 1910.
- Peña, José Francisco de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, México, F.C.E., 1983.
- Pérez Herrero, Pedro, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988.
- Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de Intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, F.C.E. 1996.
- Probert, Alan, *En pos de la plata*, (Traducción Lucía Vera Graciano), Pachuca México, Compañía Real del Monte y Pachuca, SEMIP, 1987.

- Porras, Jeannette, *Hipódromo Condesa*, México, Ed. Clío, 2001.
- Quezada, Noemí, *Sexualidad, amor y erotismo, México prehispánico y colonial*, México, UNAM. y Plaza y Valdés, 1996.
- Randall, Robert W, *Real del Monte. Una empresa minera británica en México*, México, F.C.E., 1976.
- Río Chávez, Ignacio del, *La aplicación regional de las Reformas borbónicas en Nueva España*, México, UNAM. 1995.
- Romero de Terreros y Vinent, Manuel, *Ex, Antiquis: Bocetos de la vida social de la Nueva España*, México, Ed. Porrúa, 1994.
- \_\_\_\_\_, *Torneos, mascaradas y fiestas reales en la Nueva España*, México, Ed. Murguía, 1948.
- \_\_\_\_\_, *El Conde de Regla; Creso de la Nueva España*, México, Ed. Xochitl, 1994.
- Rodríguez y McLachlan, *Hacia el Ser Histórico de México. Una reinterpretación de la Nueva España*. México, Ed. Diana, 2001.
- Romero Flores Jesús, *México; Historia de una gran ciudad*, México, Ed. Morelos, 1953.
- Sanchíz, Javier, *La nobleza titulada en la Nueva España*, Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1996.
- Semo, Enrique, *Historia del capitalismo en México, Los orígenes 1521-1763*, México, Cuadernos de Cultura Popular, 1975.
- Stern, Steve J, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, F.C.E. 1999.
- Valle-Arizpe, Artemio de, *Virreyes y Virreinas de la Nueva España*, México, Ed. Porrúa, Colección "Sepan cuantos", 2000.
- \_\_\_\_\_, *Calle vieja y Calle nueva*, Colección Valle de México, México, Cia. General de Ediciones, S.A., 1962.

- Vincens Vives J. *Los borbones en el siglo XVIII en España y América*, Vol. IV de la Colección "Historia de España y América", Ed. Vincens Vives, 1977.
- Von Wobeser, Gisela, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, Siglo XVIII*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.
- \_\_\_\_\_, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, UNAM, 1999.
- Yuste, Carmen, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.
- Zárate Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias, y memoria, (1750-1850)*, México, El Colegio de México-Instituto Mora, 2000.

APÉNDICES

Seis reales.



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA Y TRES.

Almuerzo  
SEIS REALES

En el nombre de Dios



Nuestro Sr. todo poderoso Amen. Notado y manifestado sea a los que el presente vieren como Yo Don Pedro Romero & Terreros Ochoa y Castilla

Cavallero de orden de Calatrava y Conde de Regla, natural de la villa de Cazajena en los Reynos de Castilla su Obispado de Sevilla, hijo legitimo de Don Jose Phelipe Romero, y de Doña Anna de Terreros Ochoa y Castilla mi madre y Señora ya defunta, que tanta gloria haián, vecinos que fueron de la dicha villa: Estando en pie y sano de que doi a Dios Nuestro Sr. non infinitas gracias, y en mi cetero acuento, cumplida memoria, y

60





entendimiento natural, creyendo co-  
mo firme y verdaderamente cree  
y confieso el Altísimo e Inefable Mis-  
terio de la Santísima Trinidad Dios  
Padre, Dios Hijo, y Dios Espíritu San-  
to, tres Personas distintas y una sola  
Essencia Divina, y en todos los demás  
Misterios, Artículos, y Sacramentos  
que tiene, cree, confiesa, y enseña  
Nuestra Santa Madre Iglesia Cato-  
lica, Apostólica, Romana, bajo el  
cujum, sea y presencia he vivido, y  
profeso vivir y morir como Ca-  
tólico, y fiel Cristiano que soy, in-  
vocando como invoco por mis Queri-  
danes Patronos y Abogados, a la  
Reverendísima Reyna de los Angeles  
la Sacratísima Virgen María  
Señora nuestra conseruida en gra-  
cia en el instante primero de mi  
felixísimo ser natural, al Patriar-

---

ca Señor San José su castísimo Es-  
 poro, al Santo Angel. Eni quando  
 Santos Eni nombre, y devocion, y  
 à todos los de la Corte celestial, para  
 que intercedan por mi, y alcancen de  
 la Divina misericordia el perdón de  
 mis pecados, y que mi Alma sea  
 puesta en carrera de Salvacion; y  
 con esta firme esperanza, temeroso  
 de la muerte que es natural à to-  
 da viviente criatura: y decorro de  
 que su hora incierta, no me haue  
 desprevenido en las cosas tocantes  
 al descargo. Eni conciencia, he deli-  
 verado hacer mi Testamento y ul-  
 tima disposicion, otorgo que lo hago  
 y ordeno en la manera siguiente:  
 Lo primero encomiendo mi Alma  
 à Dios nuestro Señor que la cria, y  
 fue redimida con el precio infinito

de la Preciosissima sangre de nuestro  
Señor Jesuchristo, y el cuerpo a la  
tierra de que fue formado, el qual  
quando la Divina Magestad fuere  
servido de llevarme de esta presente  
vida ordeno y mando sea sepultado  
en una de las Yglesias de los tres  
Colegios Apostolicos de misioneros de  
propaganda fidei de San Fernando  
de esta Ciudad, de la Santa Cruz de  
Queretaro, o de de Pachuca, en el q.  
estuviere mas cercano de los tres  
a el parage en que acaciere mi  
fallecimiento: Amortajandome con  
el Navito que usan los Religiosos  
de dichos Colegios: y cargo que por  
la distancia no pueda ver en  
ellos, lo depe a la disposicion de  
mis Albaceas: y ordeno asimismo  
que en mi entierro no haya fausta

37  
mi pompa mundana, y en el día G.  
se hiciere de reparta a pobres la  
cantidad que a dho. m<sup>r</sup>. Albacea  
pareciere, y que en el propio día se  
digan por mi Alma las Misas que  
distribuiere, con atencion a tener y a  
con varias Comunidades Religiosas,  
y a quienes he hecho algun bien, y  
me han concurren con muchas  
Misas, y otros Sacragios. —

2.<sup>a</sup> Item: Ordeno se den 2 Misas a  
cada una de las Standard forradas  
y acatambradas, en que se incluye  
la que ultimamente se ha dispues-  
to a Nuestra Señora de Guadalupe  
que se venera en su Cantuarria co-  
namuros de esta Ciudad, la canti-

dad de veinte y cinco p. a cada una  
con lo que la desiste. y aparto de  
mis bienes, y ordeno la propia  
cantidad a las mandas piadosas,  
por ser así mi voluntad. \_\_\_\_\_

3<sup>a</sup>

Item: declaro haver sido casado, y  
velado segun orden de Nuestra San-  
ta Madre Iglesia, con la Señora Do-  
ña Maria Antonia Josefa Michaela

de Frebuestas Albaxado Davalos, oroso  
y Bracamonte, hija legitima de ve-  
ñor Don Pedro Antonio Frebuestas y  
Albaxado del orden de Alcantara, y de  
la Señora Doña Maria Magdalena  
Davalos oroso y Bracamonte Condesa  
de Miravalle, y que durante nues-  
tro matrimonio (que fue contraido  
en veinte y nueve de Junio del año  
pasado de mil setecientos cincuenta  
y seis) tuvimos y procreamos

55  
por nuestros hijos legitimos à Doña  
María Michaela Gregoria que nació  
en nueve de Mayo de setecientos cin-  
enta y siete; à Doña Juana María  
Ignacia Teresa que nació en diez y  
seis de Mayo de setecientos cincuenta y  
ocho, y murió en quatro de Febrero de  
setecientos sesenta y dos en la Ciudad  
de Pachuca; à Doña María Antonia  
Manuela Silveria que nació en vein-  
te de Junio de setecientos cincuenta y  
nueve; à Doña María Ignacia  
Teresa Sefarina que nació en veintey  
seis de Agosto de setecientos sesenta;  
à Don Pedro Ramon Mariano Teresa  
que nació en treinta de Agosto de sete-  
cientos sesenta y uno; à Don Fran-  
co Navier María Ciriacó, que nació  
en ocho de Agosto de setecientos sesen-  
ta y dos; à Doña María Dolores







la presente en la ciudad de Mexico a diez y siete  
días de mayo de noventa y seis, siendo testigos Don  
Josecillo, Don <sup>Fr</sup> Ant. de Vera, y Don Josecillo  
riano Sanchez de esta vecindad. En <sup>2</sup> duplicada.

Yo signo

Don Josecillo  
Emo. Rey y Dios

Damas fe que el Licenciado Don Josecillo de  
quien aparece signada, y firmada la Certificacion  
que antecede, es Emo. de Provincia como se titula, fiel,  
y de confianza <sup>2</sup> en à quanto legaliza se le ha  
dado, y da enora fe y credito judicial, y extra-  
judicialmente, y sea que ante damos la presente  
sellada con el de dho. Real Colegio, en Mexico, fe-  
cha, y signada.

RE

Juan Calapin

Juan Maxiano Diaz  
Sr. D.

En el...

Un día de su nacimiento, y en su primera Verificación:  
El día... el...  
Una de Reta acaeció la noche del 27 del  
Corazón no tiene en la madre a la unión de modo,  
que casi se pudiese respirar; por lo a más de  
los ventosidades, que en él se naturaliza, se  
agrega el vello perdida de todo nuxizo unipazo,  
y el de elinexade mano. Con el sudor, pues  
acumula sobre a las naturales indisposiciones,  
q padecía la Salud de dño nuestro Padre, el  
accidente de una aguda y lmonia, le privo esta  
de la Vida, en el término de tres dias, sin  
que en ellos estirza más tiempo, que el de dos  
hexa se acaudo, los quales quité en vaxa con  
su Confesor, y en parte haviendo a la madre  
de noticias, para instruízla, y Cruziga de su Vlti-  
ma disposición, y urdamendaxia, como lo hizo,  
dexando los acaudo el dño, de d haviendo oxi-  
uenido, que la hía, y que, y h. que era a me-  
renia de dño Confesor, para se con los h. h. ad  
operaciones se unavuen en la Casaxia, con sus in-  
tes en su Testamento. Según se leia meditados,

y exan de su Misma Voluntad. Pero por desgracia  
 al tiempo, que ya iban a avertuarse sus Mis-  
 mas determinaciones se No acometido de un rui-  
 ve delirio, q ya no dio mas lugar, q a que  
 quedase todo en el Estado, que tenia. Reducie  
 dove los Abogados a V. Mage. Mexicana q N.  
 Pedro Ramon / leydante en Mexico / a L.  
 Fran. C. Navar. Cyriaco nro Aleman / y a dis-  
 (unto) a L. Maria Michala Gregoria / que  
 es la madre / y a D. Ana Maria Venacia  
 (que segun parece es una hermana nra cipeña)  
 en cuya Certificacion sera V. E. que quedamos  
 sin otra ayuda en esta materia.  
 Todo lo participamos a V. E. confiadamente en su  
 Superior Patercinio: pues contandolos, como efec-  
 tuaron: no contra, los distinguidos fauores, con  
 q V. E. se digno atender a nuestro difunto ama  
 de P. E. que en paz descansa / y a todos sus auun-  
 tos, Esperamos, q viva la bondad V. E. visuen  
 dove, como Encarcelados: se lo Vuplicamos, de  
 atendernos en todo, y en los exauisime aump-  
 tos, q van conueniendo Vuestro: para sobre  
 cargar mas nras angustias, y asi para que est-  
 tos vean menos, necesitamos todo el auxilio,  
 fauor, y Amparo V. E. el que con los de mas  
 q su bondad se vivia de dixit a nro amanta  
 lular, quedara graciado en nro Crazacion, para  
 aun perpetuo agradecimiento.  
 Nro dolo es imponderable, y por el estimo  
 priuadas de poder Explicarnos de mejor modo,  
 y en esta inteligencia Nram: Vuplicamos

a V. E. se digno de encomendar a Dios el al-  
 ma de nro amantissimo P. E. y Senor, interin  
 nras pedimos a su Mage. no que la importan-  
 te Vida de V. E. m. a. Placenda de S. Mi-  
 guel, y No. 29 de 1788.

Como S.

Bl. M. de V. E. sus mas atentas, se-  
 guias y servidas

Maria Michala Romero y Tubero  
 Maria Antonia Romero y Tubero  
 Maria Francisca Romero y Tubero  
 Maria Dolores Romero y Tubero

como S. V. E.  
 Martin de Ulaygora

11 N 27 No.



No averillo.  
 SELLO QVARTO, VN QVAR-  
 TILLO, ANOS DE MIL SE-  
 TECIENTOS Y OCHENTA, Y  
 OCHENTA Y NVO.

Mexico Co. el 17 de Mayo de 1788.

Encomendado en virtud que en causa de la dcha me com-  
 nidad au. S. D. Maria Michala Gregoria, D. Ch-  
 ana Maria Cyp. D. Maria Ana, y D. Maria Do-  
 long, Tomasa & Conxepa Acosendo y Davido de  
 haxer fallecido en la dchamta. N. Miguel Juan  
 dition de la Ciudad de Mexico a. C. Conce R. D.  
 de su Padre y a la dchamta conueniente  
 que me han remitido informacion de dchamta de  
 na el estado como inf. de la dchamta de dchamta  
 S. Conce, que entre otras cosas se ve de la dch-  
 nombrada en las dchamta, Comandante de dchamta  
 a sus hijos, y herederos de dchamta de dchamta  
 al tiempo de su fallecimiento.



no todas algunas, o algunas de ellas, suficientes o  
exces el encargo de un bencargo, y remedio de  
1.º de tener que la correspondencia, y de las demás he  
mapas, y así he formado existentes en aquellas  
pero no debe aquel su cargo unirse en el  
asunto, como por un bencargo local lo menciona en su  
en el día de hoy el Sr. D. Juan de Pineda y de  
to: de un año y tiempo por bien encargarle el  
conocimiento de la testamentaria con todas sus incidencias  
sobre que con esta idea se tiene tomado las oportu-  
nidades convenientes, y en su consecuencia man-  
do que agregarse a este mi sup.º decreto el tes-  
tamento de Sr. D. Juan de Pineda, y la Causa de las expen-  
sas de honorarios, se saque certificación de los por que  
duplicados para dar cuenta a S. M.

M. J. Pineda

Medio to a Dios. 21. 781.

Mediante haberse ya cumplido lo que se dice en  
tutor, en que por el referido Decreto de la Causa mencionada  
el Sr. Conde de Regla se ha convenido la prae-